

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de diciembre del 2012.

No. 97

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 902/2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos. Pág. 7657
-0-

DECRETO No. 903/2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé. Pág. 7662
-0-

DECRETO No. 904/2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo. Pág. 7667
-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/059/2012, relativa a la contratación de la póliza de seguro de vida institucional para empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación. Pág. 7672
-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/061/2012, relativa a la contratación de la póliza de seguro para usuarios de las carreteras de cuota del Estado que cubren derecho de peaje. Pág. 7673
-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación SCOP-DOP-21-2012, relativa a la construcción de estacionamiento y Centro de Jubilados denominado "Plaza de la Salud" en esta Ciudad. Pág. 7674
-0-

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO por el que se establece el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Contraloría del Estado de Chihuahua. Pág. 7675
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-32-2012, relativa a la prestación del servicio de arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que le señale la Dirección General de Tránsito y Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Agentes asignados. Pág. 7679
-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-33-2012, relativa a la prestación del servicio de suministro y reparto de agua potable en pipas a las colonias de la Periferia, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social. Pág. 7681
-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-34-2012, relativa a la adjudicación del contrato de arrendamiento de máquinas de fotocopiado, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor. Pág. 7683
-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-35-2012, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para bienes muebles e inmuebles, solicitados por Oficialía Mayor. Pág. 7685
-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

-0-

Pág. 7688 a la Pág. 7760

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
902/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA JUNTA DE LOS RÍOS

Artículo 1.- Se crea la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Artículo 2.- La Universidad Tecnológica Junta de los Ríos se adhiere al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y, por tanto, adopta como modelo pedagógico el establecido para ellas.

Artículo 3.- La Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos tendrá las siguientes atribuciones:

- I.-** Diseñar, de conformidad al sistema adherente, planes y programas de estudio con los contenidos particulares y regionales procedentes.
- II.-** Impulsar la investigación de proyectos tecnológicos mediante la vinculación estrecha con el sector productivo de bienes y servicios.
- III.-** Expedir certificados de estudios, títulos y distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables.
- IV.-** Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con los ordenamientos de la materia.
- V.-** Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal.
- VI.-** Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con los recursos que le sean aprobados.
- VII.-** Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria como a la población en general.
- VIII.-** Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social.
- IX.-** Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza.
- X.-** Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este Decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5.- La Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, contará con los órganos siguientes:

- I.-** Un Consejo Directivo.
- II.-** Un Rector.
- III.-** Los Secretarios y Directores de Área o de División que establezca el Estatuto Orgánico.

IV.- Los Órganos Colegiados que señale el Estatuto Orgánico.

V.- Un Órgano de Vigilancia.

Artículo 6.- El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, y se integrará por:

I.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Estado quien lo presidirá.

II.- Un representante de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado.

III.- Dos representantes del Gobierno Federal designados por la Secretaría de Educación Pública.

IV.- Un representante del Gobierno Municipal de Chihuahua, designado por el H. Ayuntamiento.

V.- Dos representantes del sector productivo de la Región, a invitación del titular del Ejecutivo Estatal.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, quien será designado mediante formal oficio por su titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

El carácter de miembro del Consejo Directivo será honorífico por lo que no habrá lugar a remuneración alguna.

Este Órgano de Gobierno contará con un Secretario que será designado por el Presidente.

El Consejo Directivo se renovará totalmente cada dos años, pero sus integrantes podrán ser ratificados por períodos similares siempre y cuando conserven la calidad por la que fueron designados o invitados. La renovación parcial se producirá por renuncia al cargo, muerte, incapacidad o pérdida del carácter por el que fueron designados o invitados.

El Órgano de Vigilancia estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría del Estado, cuyas funciones serán las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, y las que se determinen en el Estatuto Orgánico que expida el Consejo Directivo.

Artículo 7.- El Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

I.- Establecer las directrices generales para el debido funcionamiento de la Institución, tomando en cuenta los lineamientos del modelo pedagógico asumido.

II.- Expedir el Estatuto Orgánico a que se sujete su funcionamiento interno.

III.- Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.

IV.- Proponer al Gobernador del Estado una terna para que de ella nombre al Rector.

V.- Autorizar, en su caso, el nombramiento de los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al Rector, de servidores de la Universidad, incluidos los Directores de Área, así como conocer de la renuncia o de las causales de la remoción de éstos.

VI.- Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de Presupuesto y la programación anual de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, en los términos que resulten aplicables, derivados de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público.

VII.- Conocer y observar, en su caso, los estados financieros de la Universidad.

VIII.- Conocer y aprobar, si es el caso, los informes que deberá presentar el Rector.

IX.- Conocer, discutir y aprobar, si lo consideran, los proyectos académicos que les presente el Rector o surgieren en su propio seno.

X.- Sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Rector, otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, incluidas las facultades para articular y absolver posiciones aun en materia laboral, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

XI.- Fijar las reglas a las que se deberá sujetar la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de sus objetivos.

XII.- Designar a la persona que habrá de sustituir al Rector en sus ausencias temporales.

XIII.- Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como las que no se encuentren atribuidas a otro órgano.

Artículo 8.- El Presidente del Consejo tendrá como atribuciones:

I.- Designar a quien haya de fungir como Secretario.

II.- Convocar, a través del Secretario del Consejo, a los miembros del mismo y al Rector de la Universidad a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día previsto para cada ocasión.

III.- Dirigir las sesiones y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones.

IV.- Resolver, bajo su responsabilidad, aquellos asuntos que deba conocer el Consejo Directivo que no admitan demora. En esta hipótesis deberá convocar al Consejo a la brevedad posible para enterarlo de la situación.

V.- Las demás que contenga este Decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- El Secretario del Consejo deberá:

I.- Elaborar el orden del día relativo a cada sesión y remitirla, previa autorización del Presidente, a los miembros del Consejo.

II.- Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo.

III.- Elaborar y asentar en el libro correspondiente las actas de las sesiones previamente suscritas por los asistentes, miembros del Consejo.

IV.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

V.- Las demás que le señalen el Presidente en ejercicio de sus funciones, este Decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada dos meses, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo que el asunto lo amerite.

I.- Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que esté presente su Presidente o quien deba suplirlo legalmente.

II.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

III.- El Comisario asistirá con voz pero sin voto, a las Sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 11.- La Universidad Tecnológica Junta de los Ríos contará con un Rector designado por el Gobernador del Estado de una terna de candidatos propuesta por el Consejo Directivo.

El Rector será el representante legal de la Institución y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado por un período similar más.

Artículo 12.- Para ser Rector se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos.

II.- Ser mayor de 30 años y menor de 65 al momento de su designación.

III.- Poseer título y cédula profesional a nivel licenciatura o su equivalente.

IV.- Tener experiencia docente y administrativa.

V.- Gozar de buena reputación y prestigio académico.

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Rector:

I.- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Institución.

II.- Aplicar las políticas generales aprobadas por el Consejo Directivo.

III.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los anteproyectos de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Presentar ante el Consejo Directivo, los estados financieros de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos.

V.- Proponer al Consejo Directivo los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos.

VI.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de reglamentos, estatutos, acuerdos o modificaciones de éstos y las demás disposiciones que rijan la vida interna de la Universidad.

VII.- Dar a conocer al Consejo Directivo los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal académico y administrativo hasta el segundo nivel de la Universidad.

VIII.- Proponer al Consejo Directivo el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles, jerárquicamente inferiores al suyo, de servidores de la Universidad, incluidos los Directores de Área.

IX.- Rendir al Consejo Directivo para su aprobación, un informe anual de actividades institucionales.

X.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacional y extranjero.

XI.- Representar legalmente a la Universidad con las facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, incluidas las de articular y absolver posiciones aun en materia laboral. Para realizar Actos de Dominio, habrá de contar con la autorización expresa del Consejo Directivo, además de sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

XII.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

XIII.- Las demás que le confieren el Artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, otras disposiciones legales aplicables y el Consejo Directivo.

Artículo 14.- El Estatuto Orgánico definirá las funciones de las Secretarías, Direcciones y demás dependencias de la estructura orgánica de la Universidad.

Artículo 15.- La Universidad estará apoyada por un Patronato integrado a invitación del Gobernador del Estado, por tantos miembros como se considere conveniente, pero que nunca podrán ser menos de cinco, desempeñarán su cargo por tiempo indefinido, con carácter honorífico y serán personas de reconocida solvencia moral.

Su organización y funcionamiento estarán regulados por el Estatuto Orgánico que emita el Consejo Directivo.

Artículo 16.- Son atribuciones del Patronato:

I.- Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad.

II.- Administrar y acrecentar los recursos que gestione.

III.- Apoyar las actividades de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos en materia de difusión y vinculación con el sector productivo.

IV.- Las demás que le señalen las disposiciones universitarias.

Artículo 17.- El patrimonio de la Universidad, cuya administración y disposición estará sujeta a la normatividad propia de la naturaleza del Organismo, estará constituido por:

I.- Los bienes de su propiedad.

II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto.

III.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

IV.- Las herencias, legados y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que aparezca como fideicomisaria.

V.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.

VI.- Los demás bienes, utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 18.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con personal académico, técnico de apoyo y administrativo.

I.- Será personal académico el contratado por la Institución para el desarrollo de funciones sustantivas como la docencia, investigación, vinculación y difusión en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan y conforme a los planes y programas académicos aprobados por las autoridades competentes.

II.- El personal técnico de apoyo será aquel que lleve a cabo actividades específicas que posibiliten, faciliten y complementen el desarrollo de las labores académicas.

III.- El personal administrativo será el que se contrate para cumplir tareas de tal índole.

Artículo 19.- El ingreso del personal académico se realizará por concursos de oposición que calificarán las comisiones que al efecto conforme el Consejo Directivo. En todo caso la relación laboral se sujetará a los términos de contratos de servicios profesionales suscritos específicamente.

Las condiciones laborales del personal administrativo se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre el trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado, mientras que el régimen de seguridad social será determinado por el Consejo Directivo.

El personal técnico de apoyo se contratará por honorarios en plena correspondencia con las labores docentes.

Artículo 20.- Se considerará personal de confianza de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, todo aquel que realice funciones de dirección, vigilancia y fiscalización y los que tengan personal bajo su cargo y dirección.

Artículo 21.- Serán alumnos de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos quienes habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso sean admitidos para cursar cualesquiera de los programas académicos que se impartan. Tendrán en esta condición, los derechos y obligaciones que las disposiciones universitarias contemplen.

Artículo 22.- El Ejecutivo del Estado deberá acompañar a la cuenta pública anual, los estados financieros de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos.

Artículo 23.- Para la liquidación y extinción de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, se seguirán las mismas formalidades requeridas para su creación.

Artículo 24.- En su caso, la extinción del Organismo será comunicada al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, a fin de que proceda a abrogar el presente Decreto. Para tal efecto, el Ejecutivo deberá proporcionar al Congreso toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

Artículo 25.- En caso de que la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de las finanzas públicas del Estado o del interés público, la Secretaría de Hacienda, atendiendo la opinión de las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, y de la Contraloría, propondrá al Ejecutivo Estatal la disolución, liquidación o extinción de aquélla.

Artículo 26.- En su caso, se podrá proponer al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, la fusión o escisión de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, cuando su actividad combinada o separada, según sea el caso, redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de la facultad que al Consejo Directivo otorga el Artículo 19 en su párrafo segundo de esta Ley, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a suscribir, en caso de que así lo solicite el propio Consejo Directivo, por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Educación, Cultura y Deporte, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Junta de los Ríos", creado mediante el presente Decreto.

Para los efectos previstos en el párrafo inmediato anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado a garantizar, en su caso, mediante participaciones federales a favor del Estado, las cuotas, retenciones por prestaciones otorgadas a los beneficiarios de la incorporación, o conceptos inherentes a las obligaciones contraídas por el Organismo previsto, en los mismos términos que se suscriban en su caso, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; incluida aun la calidad de aval del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo previsto en esta Ley, deberá quedar integrado a más tardar dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, y expedirá el Estatuto Orgánico de la Universidad en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales, contados a partir de la misma fecha.

TERCERO.- El primer Rector de la Universidad será designado por el Gobernador del Estado de manera directa y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelegido para un período más, conforme al procedimiento previsto en el presente Decreto.

CUARTO.- Se declara la validez de los estudios que en su caso se hayan impartido por el Sector Educativo Estatal relativos a los Planes y Programas del Organismo "Universidad Tecnológica Junta de los Ríos", con anterioridad a la fecha de promulgación del presente Decreto, y con motivo de la celebración del Convenio para su Creación y Funcionamiento de fecha 11 de mayo de 2012, como Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, así como programas de continuidad de estudios conducentes.

QUINTO.- Cualquier asignación o ejercicio presupuestal por parte de la Autoridad Federal respectiva y/o del Ejecutivo del Estado realizada para el Ejercicio Fiscal 2012 o 2013, que tenga por objeto la creación, operación y/o apoyo financiero relativo de la "Universidad Tecnológica Junta de los Ríos", se entenderá como válida y con efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, o de la fecha que corresponda al Convenio referido en el Artículo inmediato anterior.

SEXTO.- Quedan vigentes las gestiones que se hubieran realizado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por las Secretarías involucradas, siempre que tales gestiones hayan sido preparatorias al objeto del que hoy se emite, y mientras no se contrapongan al mismo.

Lo no previsto en el presente Artículo será resuelto por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, siempre que no se oponga al objeto del mismo.

SÉPTIMO.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
903/2012 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ

Artículo 1.- Se crea la Universidad Tecnológica de Paquimé como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

Artículo 2.- La Universidad Tecnológica de Paquimé se adhiere al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y, por tanto, adopta como modelo pedagógico el establecido para ellas.

Artículo 3.- La Universidad Tecnológica de Paquimé tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Tecnológica de Paquimé tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar, de conformidad al sistema adherente, planes y programas de estudio con los contenidos particulares y regionales procedentes.
- II.- Impulsar la investigación de proyectos tecnológicos mediante la vinculación estrecha con el sector productivo de bienes y servicios.
- III.- Expedir certificados de estudios, títulos y distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables.
- IV.- Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con los ordenamientos de la materia.
- V.- Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal.
- VI.- Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con los recursos que le sean aprobados.
- VII.- Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria como a la población en general.
- VIII.- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social.
- IX.- Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza.
- X.- Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este Decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5.- La Universidad Tecnológica de Paquimé contará con los órganos siguientes:

- I.- Un Consejo Directivo.
- II.- Un Rector.
- III.- Los Secretarios y Directores de Área o de División que establezca el Estatuto Orgánico.
- IV.- Los Órganos Colegiados que señale el Estatuto Orgánico.
- V.- Un Órgano de Vigilancia.

Artículo 6.- El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica de Paquimé, y se integrará por:

- I.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Estado, quien lo presidirá.
- II.- Un representante de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado.
- III.- Dos representantes del Gobierno Federal designados por la Secretaría de Educación Pública.
- IV.- Un representante del Gobierno Municipal de Casas Grandes, designado por el H. Ayuntamiento.
- V.- Dos representantes del sector productivo de la Región, a invitación del titular del Ejecutivo Estatal.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, quien será designado mediante formal oficio por su titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

El carácter de miembro del Consejo Directivo será honorífico por lo que no habrá lugar a remuneración alguna.

Este Órgano de Gobierno contará con un Secretario que será designado por el Presidente.

El Consejo Directivo se renovará totalmente cada dos años, pero sus integrantes podrán ser ratificados por períodos similares, siempre y cuando conserven la calidad por la que fueron designados o invitados. La renovación parcial se producirá por renuncia al cargo, muerte, incapacidad o pérdida del carácter por el que fueron designados o invitados.

El Órgano de Vigilancia estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría del Estado, cuyas funciones serán las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, y las que se determinen en el Estatuto Orgánico que expida el Consejo Directivo.

Artículo 7.- El Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

- I.- Establecer las directrices generales para el debido funcionamiento de la Institución, tomando en cuenta los lineamientos del modelo pedagógico asumido.
- II.- Expedir el Estatuto Orgánico a que se sujete su funcionamiento interno.
- III.- Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.
- IV.- Proponer al Gobernador del Estado una terna para que de ella nombre al Rector.
- V.- Autorizar en su caso, el nombramiento de los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al Rector, de servidores de la Universidad, incluidos los Directores de Área, así como conocer de la renuncia o de las causales de remoción de éstos.
- VI.- Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de Presupuesto y la programación anual de la Universidad Tecnológica de Paquimé, en los términos que resulten aplicables, derivados de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público.
- VII.- Conocer y observar, en su caso, los estados financieros de la Universidad.
- VIII.- Conocer y aprobar, si es el caso, los informes que deberá presentar el Rector.
- IX.- Conocer, discutir y aprobar, si lo consideran, los proyectos académicos que les presente el Rector o surgieren en su propio seno.
- X.- Sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Rector, otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, incluidas las facultades para articular y absolver posiciones aun en materia laboral, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- XI.- Fijar las reglas a las que se deberá sujetar la Universidad Tecnológica de Paquimé en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de sus objetivos.
- XII.- Designar a la persona que habrá de sustituir al Rector en sus ausencias temporales.
- XIII.- Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como las que no se encuentren atribuidas a otro órgano.

Artículo 8.- El Presidente del Consejo tendrá como atribuciones:

- I.- Designar a quien haya de fungir como Secretario.
- II.- Convocar, a través del Secretario del Consejo, a los miembros del mismo y al Rector de la Universidad a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día previsto para cada ocasión.
- III.- Dirigir las sesiones y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones.

IV.- Resolver, bajo su responsabilidad, aquellos asuntos que deba conocer el Consejo Directivo que no admitan demora. En esta hipótesis deberá convocar al Consejo a la brevedad posible para enterarlo de la situación.

V.- Las demás que contenga este Decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- El Secretario del Consejo deberá:

I.- Elaborar el orden del día relativo a cada sesión y remitirla, previa autorización del Presidente, a los miembros del Consejo.

II.- Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo.

III.- Elaborar y asentar en el libro correspondiente las actas de las sesiones previamente suscritas por los asistentes, miembros del Consejo.

IV.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

V.- Las demás que le señalen el Presidente en ejercicio de sus funciones, este Decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada dos meses, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo que el asunto lo amerite.

I.- Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que esté presente su Presidente o quien deba suplirlo legalmente.

II.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

III.- El Comisario asistirá con voz pero sin voto, a las Sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 11.- La Universidad Tecnológica de Paquimé contará con un Rector designado por el Gobernador del Estado de una terna de candidatos propuesta por el Consejo Directivo.

El Rector será el representante legal de la Institución y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado por un período similar más.

Artículo 12.- Para ser Rector se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos.

II.- Ser mayor de 30 años y menor de 65 al momento de su designación.

III.- Poseer título y cédula a nivel licenciatura o su equivalente.

IV.- Tener experiencia docente y administrativa.

V.- Gozar de buena reputación y prestigio académico.

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Rector:

I.- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Institución.

II.- Aplicar las políticas generales aprobadas por el Consejo Directivo.

III.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los anteproyectos de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Presentar ante el Consejo Directivo los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Paquimé.

V.- Proponer al Consejo Directivo los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Tecnológica de Paquimé.

VI.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de reglamentos, estatutos, acuerdos o modificaciones de éstos y las demás disposiciones que rijan la vida interna de la Universidad.

VII.- Dar a conocer al Consejo Directivo los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal académico y administrativo hasta el segundo nivel de la Universidad.

VIII.- Proponer al Consejo Directivo el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles, jerárquicamente inferiores al suyo, de servidores de la Universidad, incluidos los Directores de Área.

IX.- Rendir al Consejo Directivo para su aprobación, un informe anual de actividades institucionales.

X.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacional y extranjero.

XI.- Representar legalmente a la Universidad con las facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, incluidas las de articular y absolver posiciones aun en materia laboral. Para realizar Actos de Dominio, habrá de contar con la autorización expresa del Consejo Directivo, además de sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

XII.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

XIII.- Las demás que le confieren el Artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, otras disposiciones legales aplicables y el Consejo Directivo.

Artículo 14.- El Estatuto Orgánico definirá las funciones de las Secretarías, Direcciones y demás dependencias de la estructura orgánica de la Universidad.

Artículo 15.- La Universidad estará apoyada por un Patronato integrado a invitación del Gobernador del Estado, por tantos miembros como se considere conveniente, pero que nunca podrán ser menos de cinco, desempeñarán su cargo por tiempo indefinido, con carácter honorífico y serán personas de reconocida solvencia moral.

Su organización y funcionamiento estarán regulados por el Estatuto Orgánico que emita el Consejo Directivo.

Artículo 16.- Son atribuciones del Patronato:

I.- Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad.

II.- Administrar y acrecentar los recursos que gestione.

III.- Apoyar las actividades de la Universidad Tecnológica de Paquimé en materia de difusión y vinculación con el sector productivo.

IV.- Las demás que le señalen las disposiciones universitarias.

Artículo 17.- El patrimonio de la Universidad, cuya administración y disposición estará sujeta a la normatividad propia de la naturaleza del Organismo, estará constituido por:

I.- Los bienes de su propiedad.

II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto.

III.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

IV.- Las herencias, legados y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que aparezca como fideicomisaria.

V.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.

VI.- Los demás bienes, utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 18.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con personal académico, técnico de apoyo y administrativo.

I.- Será personal académico el contratado por la Institución para el desarrollo de funciones sustantivas como la docencia, investigación, vinculación y difusión en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan y conforme a los planes y programas académicos aprobados por las autoridades competentes.

II.- El personal técnico de apoyo será aquel que lleve a cabo actividades específicas que posibiliten, faciliten y complementen el desarrollo de las labores académicas.

III.- El personal administrativo será el que se contrate para cumplir tareas de tal índole.

Artículo 19.- El ingreso del personal académico se realizará por concursos de oposición que calificarán las comisiones que al efecto conforme el Consejo Directivo. En todo caso la relación laboral se sujetará a los términos de contratos de servicios profesionales suscritos específicamente.

Las condiciones laborales del personal administrativo se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre el trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado, mientras que el régimen de seguridad social será determinado por el Consejo Directivo.

El personal técnico de apoyo se contratará por honorarios en plena correspondencia con las labores docentes.

Artículo 20.- Se considerará personal de confianza de la Universidad Tecnológica de Paquimé, todo aquel que realice funciones de dirección, vigilancia y fiscalización y los que tengan personal bajo su cargo y dirección.

Artículo 21.- Serán alumnos de la Universidad Tecnológica de Paquimé quienes habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso sean admitidos para cursar cualesquiera de los programas académicos que se impartan. Tendrán en esta condición, los derechos y obligaciones que las disposiciones universitarias contemplan.

Artículo 22.- El Ejecutivo del Estado deberá acompañar a la cuenta pública anual, los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Paquimé.

Artículo 23.- Para la liquidación y extinción de la Universidad Tecnológica de Paquimé se seguirán las mismas formalidades requeridas para su creación.

Artículo 24.- En su caso, la extinción del Organismo será comunicada al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, a fin de que proceda a abrogar el presente Decreto. Para tal efecto, el Ejecutivo deberá proporcionar al Congreso toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

Artículo 25.- En caso de que la Universidad Tecnológica de Paquimé deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de las finanzas públicas del Estado o del interés público, la Secretaría de Hacienda, atendiendo la opinión de las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, y de la Contraloría, propondrá al Ejecutivo Estatal la disolución, liquidación o extinción de aquélla.

Artículo 26.- En su caso, se podrá proponer al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, la fusión o escisión de la Universidad Tecnológica de Paquimé, cuando su actividad combinada o separada, según sea el caso, redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de la facultad que al Consejo Directivo otorga el Artículo 19 en su párrafo segundo de esta Ley, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a suscribir, en caso de que así lo solicite el propio Consejo Directivo, por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Educación, Cultura y Deporte, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Paquimé", creado mediante el presente Decreto.

Para los efectos previstos en el párrafo inmediato anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado a garantizar, en su caso, mediante participaciones federales a favor del Estado, las cuotas, retenciones por prestaciones otorgadas a los beneficiarios de la incorporación, o conceptos inherentes a las obligaciones contraídas por el Organismo previsto, en los mismos términos que se suscriban en su caso, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; incluida aun la calidad de aval del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo previsto en la presente Ley, deberá quedar integrado a más tardar dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, y expedirá el Estatuto Orgánico de la Universidad en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales, contados a partir de la misma fecha.

TERCERO.- El primer Rector de la Universidad será designado por el Gobernador del Estado de manera directa y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelegido para un período más, conforme al procedimiento previsto en el presente Decreto.

CUARTO.- Se declara la validez de los estudios que en su caso se hayan impartido por el Sector Educativo Estatal relativos a los Planes y Programas del Organismo "Universidad Tecnológica de Paquimé", con anterioridad a la fecha de promulgación del presente Decreto, y con motivo de la celebración del Convenio para su Creación y Funcionamiento de fecha 11 de mayo de 2012, como Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, así como programas de continuidad de estudios conducentes.

QUINTO.- Cualquier asignación o ejercicio presupuestal por parte de la Autoridad Federal respectiva y/o del Ejecutivo del Estado realizada para el Ejercicio Fiscal 2012 o 2013, que tenga por objeto la creación, operación y/o apoyo financiero relativo de la "Universidad Tecnológica de Paquimé", se entenderá como válida y con efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, o de la fecha que corresponda al Convenio referido en el Artículo inmediato anterior.

SEXTO.- Quedan vigentes las gestiones que se hubieran realizado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por las Secretarías involucradas, siempre que tales gestiones hayan sido preparatorias al objeto del que hoy se emite, y mientras no se contrapongan al mismo.

Lo no previsto en el presente Artículo será resuelto por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, siempre que no se oponga al objeto del mismo.

SÉPTIMO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
904/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la **Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo**, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

Artículo 1.- Se crea la Universidad Tecnológica de Camargo, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Camargo, Chihuahua.

Artículo 2.- La Universidad Tecnológica de Camargo se adhiere al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y, por tanto, adopta como modelo pedagógico el establecido para ellas.

Artículo 3.- La Universidad Tecnológica de Camargo, tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Tecnológica de Camargo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar, de conformidad al sistema adherente, planes y programas de estudio con los contenidos particulares y regionales procedentes.
- II.- Impulsar la investigación de proyectos tecnológicos mediante la vinculación estrecha con el sector productivo de bienes y servicios.
- III.- Expedir certificados de estudios, títulos y distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables.
- IV.- Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con los ordenamientos de la materia.
- V.- Promover la cultura científica y tecnológica estatal, nacional e internacional, y difundir las manifestaciones de la cultura universal.
- VI.- Crear la organización administrativa que le sea conveniente y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad con los recursos que le sean aprobados.
- VII.- Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica y dirigirlos tanto a la comunidad universitaria como a la población en general.
- VIII.- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social.
- IX.- Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable según su naturaleza.
- X.- Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este Decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5.- La Universidad Tecnológica de Camargo, contará con los órganos siguientes:

- I.- Un Consejo Directivo.
- II.- Un Rector.
- III.- Los Secretarios y Directores de Área o de División que establezca el Estatuto Orgánico.
- IV.- Los Órganos Colegiados que señale el Estatuto Orgánico.
- V.- Un Órgano de Vigilancia.

Artículo 6.- El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica de Camargo y se integrará por:

- I.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Estado, quien lo presidirá.
- II.- Un representante de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado.
- III.- Dos representantes del Gobierno Federal designados por la Secretaría de Educación Pública.
- IV.- Un representante del Gobierno Municipal de Camargo, designado por el H. Ayuntamiento.
- V.- Dos representantes del sector productivo de la Región, a invitación del titular del Ejecutivo Estatal.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, quien será designado mediante formal oficio por su titular, y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

El carácter de miembro del Consejo Directivo será honorífico por lo que no habrá lugar a remuneración alguna.

Este Órgano de Gobierno contará con un Secretario que será designado por el Presidente.

El Consejo Directivo se renovará totalmente cada dos años, pero sus integrantes podrán ser ratificados por períodos similares, siempre y cuando conserven la calidad por la que fueron designados o invitados. La renovación parcial se producirá por renuncia al cargo, muerte, incapacidad o pérdida del carácter por el que fueron designados o invitados.

El Órgano de Vigilancia estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Contraloría del Estado, cuyas funciones serán las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, y las que se determinen en el Estatuto Orgánico que expida el Consejo Directivo.

Artículo 7.- El Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

- I.- Establecer las directrices generales para el debido funcionamiento de la Institución, tomando en cuenta los lineamientos del modelo pedagógico asumido.
- II.- Expedir el Estatuto Orgánico a que se sujete su funcionamiento interno.
- III.- Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.
- IV.- Proponer al Gobernador del Estado una terna para que de ella nombre al Rector.
- V.- Autorizar, en su caso, el nombramiento de los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al Rector, de servidores de la Universidad, incluidos los Directores de Área, así como conocer de la renuncia o de las causales de remoción de éstos.
- VI.- Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto de Presupuesto y la programación anual de la Universidad Tecnológica de Camargo, en los términos que resulten aplicables, derivados de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público.
- VII.- Conocer y observar, en su caso, los estados financieros de la Universidad.
- VIII.- Conocer y aprobar, si es el caso, los informes que deberá presentar el Rector.
- IX.- Conocer, discutir y aprobar, si lo consideran, los proyectos académicos que les presente el Rector o surgieren en su propio seno.
- X.- Sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Rector, otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, incluidas las facultades para articular y absolver posiciones aun en materia laboral, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de crédito, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- XI.- Fijar las reglas a las que se deberá sujetar la Universidad Tecnológica de Camargo en la suscripción de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de sus objetivos.
- XII.- Designar a la persona que habrá de sustituir al Rector en sus ausencias temporales.
- XIII.- Las demás que le sean conferidas en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias de la Universidad, así como las que no se encuentren atribuidas a otro órgano.

Artículo 8.- El Presidente del Consejo tendrá como atribuciones:

- I.- Designar a quien haya de fungir como Secretario.
- II.- Convocar, a través del Secretario del Consejo, a los miembros del mismo y al Rector de la Universidad a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día previsto para cada ocasión.
- III.- Dirigir las sesiones y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones.
- IV.- Resolver, bajo su responsabilidad, aquellos asuntos que deba conocer el Consejo Directivo que no admitan demora. En esta hipótesis deberá convocar al Consejo a la brevedad posible para enterarlo de la situación.

V.- Las demás que contenga este Decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- El Secretario del Consejo deberá:

I.- Elaborar el orden del día relativo a cada sesión y remitirla, previa autorización del Presidente, a los miembros del Consejo.

II.- Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo.

III.- Elaborar y asentar en el libro correspondiente las actas de las sesiones previamente suscritas por los asistentes, miembros del Consejo.

IV.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

V.- Las demás que le señalen el Presidente en ejercicio de sus funciones, este Decreto y otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada dos meses, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo que el asunto lo amerite.

I.- Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que esté presente su Presidente o quien deba suplirlo legalmente.

II.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

III.- El Comisario asistirá con voz pero sin voto, a las Sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 11.- La Universidad Tecnológica de Camargo contará con un Rector designado por el Gobernador del Estado de una terna de candidatos propuesta por el Consejo Directivo.

El Rector será el representante legal de la Institución y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado por un período similar más.

Artículo 12.- Para ser Rector se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos.

II.- Ser mayor de 30 años y menor de 65 al momento de su designación.

III.- Poseer título y cédula profesional a nivel licenciatura o su equivalente.

IV.- Tener experiencia docente y administrativa.

V.- Gozar de buena reputación y prestigio académico.

Artículo 13.- Son facultades y obligaciones del Rector:

I.- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de las diversas áreas de la Institución.

II.- Aplicar las políticas generales aprobadas por el Consejo Directivo.

III.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los anteproyectos de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

IV.- Presentar ante el Consejo Directivo los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Camargo.

V.- Proponer al Consejo Directivo los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Tecnológica de Camargo.

VI.- Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de reglamentos, estatutos, acuerdos o modificaciones de éstos y las demás disposiciones que rijan la vida interna de la Universidad.

VII.- Dar a conocer al Consejo Directivo los nombramientos, renunciaciones y remociones del personal académico y administrativo hasta el segundo nivel de la Universidad.

VIII.- Proponer al Consejo Directivo el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles, jerárquicamente inferiores al suyo, de servidores de la Universidad, incluidos los Directores de Área.

IX.- Rendir al Consejo Directivo para su aprobación, un informe anual de actividades institucionales.

X.- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacional y extranjero.

XI.- Representar legalmente a la Universidad con las facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, incluidas las de articular y absolver posiciones aun en materia laboral. Para realizar Actos de Dominio, habrá de contar con la autorización expresa del Consejo Directivo, además de sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

XII.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

XIII.- Las demás que le confieren el Artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, otras disposiciones legales aplicables y el Consejo Directivo.

Artículo 14.- El Estatuto Orgánico definirá las funciones de las Secretarías, Direcciones y demás dependencias de la estructura orgánica de la Universidad.

Artículo 15.- La Universidad estará apoyada por un Patronato integrado a invitación del Gobernador del Estado, por tantos miembros como se considere conveniente, pero que nunca podrán ser menos de cinco; desempeñarán su cargo por tiempo indefinido, con carácter honorífico y serán personas de reconocida solvencia moral.

Su organización y funcionamiento estarán regulados por el Estatuto Orgánico que emita el Consejo Directivo.

Artículo 16.- Son atribuciones del Patronato:

I.- Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad.

II.- Administrar y acrecentar los recursos que gestione.

III.- Apoyar las actividades de la Universidad Tecnológica de Camargo en materia de difusión y vinculación con el sector productivo.

IV.- Las demás que le señalen las disposiciones universitarias.

Artículo 17.- El patrimonio de la Universidad, cuya administración y disposición estará sujeta a la normatividad propia de la naturaleza del Organismo, estará constituido por:

I.- Los bienes de su propiedad.

II.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto.

III.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

IV.- Las herencias, legados y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que aparezca como fideicomisaria.

V.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto.

VI.- Los demás bienes, utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 18.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con personal académico, técnico de apoyo y administrativo.

I.- Será personal académico el contratado por la Institución para el desarrollo de funciones sustantivas como la docencia, investigación, vinculación y difusión en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan y conforme a los planes y programas académicos aprobados por las autoridades competentes.

II.- El personal técnico de apoyo será aquel que lleve a cabo actividades específicas que posibiliten, faciliten y complementen el desarrollo de las labores académicas.

III.- El personal administrativo será el que se contrate para cumplir tareas de tal índole.

Artículo 19.- El ingreso del personal académico se realizará por concursos de oposición que calificarán las comisiones que al efecto conforme el Consejo Directivo. En todo caso la relación laboral se sujetará a los términos de contratos de servicios profesionales suscritos específicamente.

Las condiciones laborales del personal administrativo se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre el trabajo de los servidores públicos al servicio del Estado, mientras que el régimen de seguridad social será determinado por el Consejo Directivo.

El personal técnico de apoyo se contratará por honorarios en plena correspondencia con las labores docentes.

Artículo 20.- Se considerará personal de confianza de la Universidad Tecnológica de Camargo, todo aquel que realice funciones de dirección, vigilancia y fiscalización y los que tengan personal bajo su cargo y dirección.

Artículo 21.- Serán alumnos de la Universidad Tecnológica de Camargo quienes habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de selección e ingreso sean admitidos para cursar cualesquiera de los programas académicos que se impartan. Tendrán en esta condición, los derechos y obligaciones que las disposiciones universitarias contemplen.

Artículo 22.- El Ejecutivo del Estado deberá acompañar a la cuenta pública anual, los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Camargo.

Artículo 23.- Para la liquidación y extinción de la Universidad Tecnológica de Camargo, se seguirán las mismas formalidades requeridas para su creación.

Artículo 24.- En su caso, la extinción del Organismo será comunicada al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, a fin de que proceda a abrogar el presente Decreto. Para tal efecto, el Ejecutivo deberá proporcionar al Congreso toda la información relativa al procedimiento de liquidación y extinción.

Artículo 25.- En caso de que la Universidad Tecnológica de Camargo deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de las finanzas públicas del Estado o del interés público, la Secretaría de Hacienda, atendiendo la opinión de las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, y de la Contraloría, propondrá al Ejecutivo Estatal la disolución, liquidación o extinción de aquélla.

Artículo 26.- En su caso, se podrá proponer al Congreso del Estado mediante formal iniciativa, la fusión o escisión de la Universidad Tecnológica de Camargo, cuando su actividad combinada o separada, según sea el caso, redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de la facultad que al Consejo Directivo otorga el Artículo 19 en su párrafo segundo de esta Ley, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a suscribir, en caso de que así lo solicite el propio Consejo Directivo, por sí mismo o por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Educación, Cultura y Deporte, de manera conjunta o separada, los instrumentos que resulten necesarios para garantizar las obligaciones derivadas de la incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, respecto de aquellos trabajadores y sus beneficiarios cuyo régimen les resulte aplicable, del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", creado mediante el presente Decreto.

Para los efectos previstos en el párrafo inmediato anterior, se autoriza al Ejecutivo del Estado a garantizar, en su caso, mediante participaciones federales a favor del Estado, las cuotas, retenciones por prestaciones otorgadas a los beneficiarios de la incorporación, o conceptos inherentes a las obligaciones contraídas por el Organismo previsto, en los mismos términos que se suscriban en su caso, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; incluida aun la calidad de aval del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo previsto en la presente Ley, deberá quedar integrado a más tardar dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, y expedirá el Estatuto Orgánico de la Universidad en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales, contados a partir de la misma fecha.

TERCERO.- El primer Rector de la Universidad será designado por el Gobernador del Estado de manera directa y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelegido para un período más, conforme al procedimiento previsto en el presente Decreto, respectivamente.

CUARTO.- Se declara la validez de los estudios que en su caso se hayan impartido por el Sector Educativo Estatal relativos a los Planes y Programas del Organismo "Universidad Tecnológica de Camargo", con anterioridad a la fecha de promulgación del presente Decreto, y con motivo de la celebración del Convenio para su Creación y Funcionamiento de fecha 11 de mayo de 2012, como Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, así como programas de continuidad de estudios conducentes.

QUINTO.- Cualquier asignación o ejercicio presupuestal por parte de la Autoridad Federal respectiva y/o del Ejecutivo del Estado realizada para el Ejercicio Fiscal 2012 o 2013, que tenga por objeto la creación, operación y/o apoyo financiero relativo de la "Universidad Tecnológica de Camargo", se entenderá como válida y con efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, o de la fecha que corresponda al Convenio referido en el Artículo inmediato anterior.

SEXTO.- Quedan vigentes las gestiones que se hubieran realizado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por las Secretarías involucradas, siempre que tales gestiones hayan sido preparatorias al objeto del que hoy se emite, y mientras no se contrapongan al mismo.

Lo no previsto en el presente Artículo será resuelto por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, siempre que no se oponga al objeto del mismo.

SÉPTIMO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/059/ 2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/059/2012, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA (14,795) EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN (CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013).

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 05 Y 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 07 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO LA POLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/061/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/061/2012, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN DERECHO DE PEAJE, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:01 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 12:00, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN DERECHO DE PEAJE, EN LAS SIGUIENTES CASSETAS: VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, SAUCILLO CAMARGO, JIMENEZ, OJO LAGUNA, CUAUHTÉMOC, SAVALZA Y GALEANA CON UN AFORO VEHICULAR DE 13,682,500 USUARIOS; ASI COMO LAS CASSETAS DE JERÓNIMO Y OJINAGA CON UN AFORO DE 635,723.00 USUARIOS; CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:01 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 05 Y 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 13 DE DICIEMBRE DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO LA POLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADO EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE # 153 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Recurso Propio de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-21-2012	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE JUBILADOS DENOMINADO "PLAZA DE LA SALUD" EN ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	13 DE DICIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE TERRAZAS N° 300, COL. STA. ROSA, EN CHIHUAHUA, CHIH.	13 DE DICIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2012	186 DÍAS NATURALES	\$20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el diez por ciento (10%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 110 y 130 relativas a: Estructuras de Concreto y Edificación, respectivamente.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 05 de Diciembre del 2012.

ING. JAVIER ALFONSO GÁRFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, señala que el Orden Institucional es un eje que suscribe compromisos ineludibles con la seguridad democrática, con la gobernabilidad incluyente, con la firmeza en el combate a la inseguridad y al crimen, en la determinación de rescatarnos como sociedad que hace de la inteligencia y el esfuerzo, los soportes del progreso con justicia y la libertad responsable, con las estrategias de este eje que estará sustentado en una nueva etapa, acorde a la filosofía sobre transparencia y en el marco de una nueva política de rendición de cuentas de la administración pública estatal.

Se busca prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad e impulsar la mejora de la calidad de la gestión pública, con el propósito de asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud de los servidores públicos, garantizando su profesionalización y honestidad.

Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, prevé dentro de su capítulo II, artículo 23, que todo servidor público para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, obligaciones que la misma Ley le impone.

Que para garantizar el adecuado cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de la Contraloría, se ha dado a la tarea de elaborar un Código de Ética, que contenga reglas claras para que en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Que según lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en el artículo 34, le corresponde a la Secretaría de la Contraloría entre otros, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos cuando éstos incurran en faltas penales o de carácter civil.

El anterior Código, fue elaborado, según los acuerdos 11, 12 y 13 generados en la Segunda Reunión Ordinaria 2011 de la Región Centro Pacífico de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, celebrada en Jiutepec, Morelos, el 19 de agosto del año 2011, en los cuales se determinó intensificar el seguimiento a las acciones inherentes a la elaboración y publicación de Códigos de Ética.

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, aspira a que los servidores públicos en su interacción cotidiana, desarrollen una constancia en la aplicación de valores y principios que conduzcan al bien común que beneficie a todas las personas, suprimiendo al mismo tiempo, conductas o prácticas nocivas.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo antes señalado, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de la Contraloría y el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública, han signado un Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

Con lo anterior, se busca contar con servidores públicos con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

Al asumir el cargo, los servidores públicos manifiestan su compromiso y vocación para atender los asuntos que interesan y afectan a la sociedad, adquiriendo al mismo tiempo una responsabilidad de sus actos que se refleja en la satisfacción de las necesidades colectivas. El servicio público implica responsabilidades que derivan de las funciones inherentes al cargo que desempeña.

Que la administración pública eficiente y eficaz constituye la mayor responsabilidad que tienen todos los gobiernos, pues de ésta depende el éxito, no solo medible en términos económicos, sino de satisfacción y de bienestar entre los habitantes.

Que un Código de Ética, allana el camino para contar con controles preventivos, al definir y estructurar los valores que se desean comunicar.

Que de esta manera también se fortalece la misma Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Por ello es necesario contar con un Código de Ética, es decir, con un conjunto de valores y principios que guíen la actuación pública de los servidores públicos, particularmente aquéllos que se desempeñen en las áreas de rendición de cuentas, desarrollo administrativo y transparencia, que constituya parte de los cimientos de una Administración Pública eficiente, honesta y transparente.

Así mismo, es necesario que el Código de Ética sea hecho del conocimiento de todos los servidores públicos adscritos a ésta institución, propiciando por parte de éstos su cumplimiento y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas.

El Código de Ética no pretende suplantar leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos, definiendo los principios éticos que deben guiar la actuación de los servidores públicos de la administración pública estatal en el cumplimiento de sus obligaciones, funciones y tareas que correspondan a su empleo, cargo o comisión, estableciendo una norma de conducta que refleje el compromiso que esta administración pública estatal, y que día con día, adopta para garantizar el respeto de nuestras leyes y honrar la confianza que los ciudadanos han depositado en nosotros para realizar las tareas que como servidores públicos nos corresponden, por lo que tengo a bien establecer el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**I.- OBJETIVO**

Promover valores entre las y los servidores públicos que les induzcan a conducirse con ética, hacia la institución, a sus compañeros y usuarios con respeto y consideración, evitando la competencia desleal; actualizarse en los conocimientos propios de su área y guardar el secreto profesional debido.

Establecer los principios fundamentales a los que debe sujetarse la actuación de todas las personas que realizan en forma habitual y profesional actividades relacionadas con las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría, incluyendo aquellas que, en virtud de sus funciones, pueden influir a la opinión pública.

II.- PROPÓSITOS

A).- Consolidar un sistema de valores y principios útiles para alcanzar mejores estándares de calidad en el ejercicio profesional e institucional de las y los servidores públicos.

B).- Identificar y promover conductas que favorezcan el servicio honesto, responsable, eficiente así como el bien común.

C).- Proporcionar a las y los servidores públicos un instrumento que guíe y norme su actuación en la realización de las atribuciones, funciones y actividades que les corresponda.

III.- BIEN COMÚN

El Código de Ética, tiene como fin fundamental, el bien común, considerado como el conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular.

Todas las decisiones y acciones del servidor público, deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común, implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Por consiguiente, la institución debe subordinar su actuación a principios indispensables, como el compromiso, la confianza, la legalidad, la honradez, el respeto, la imparcialidad, la equidad, la eficiencia, la dignidad, la obligatoriedad, la integridad, la justicia, la transparencia, la rendición de cuentas, la generosidad, la igualdad, el liderazgo, la responsabilidad, el desarrollo, la lealtad, el compañerismo y trabajo en equipo, la puntualidad y asistencia, la institucionalidad, la vocación de servicio, la capacitación, pertinencia y oportunidad.

IV.- COMPROMISO

Las actuaciones de las y los servidores públicos se basarán en el sentido del deber y la actitud responsable frente al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, de manera que se consolide un beneficio colectivo para la sociedad en general.

El compromiso va más allá de cumplir una obligación, es utilizar todas las capacidades para sacar adelante lo conferido a las y los servidores públicos, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio.

V.- CONFIANZA

La Secretaría de la Contraloría compromete su empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad frente a su gestión.

Las y los servidores públicos de esta Secretaría desempeñarán sus funciones con idoneidad y transparencia, de manera que proyecten credibilidad en su actuar.

VI.- LEGALIDAD

Las y los servidores públicos deben conocer y respetar las leyes y disposiciones que regulan su actividad. En caso de que se violen estas disposiciones, quien tenga conocimiento de ello, debe denunciar los hechos ante la autoridad correspondiente.

VII.- HONRADEZ

Las y los servidores públicos actuarán con rectitud y privilegiarán el interés general sin obtener algún provecho o ventaja personal indebidos, ya sea directamente o a través de una tercera persona.

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

VIII.- RESPETO

El respeto permite la convivencia y la armonía entre los individuos con independencia de género, edad, capacidades especiales, religión, nivel jerárquico o socioeconómico.

El servidor público deberá dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

IX.- IMPARCIALIDAD

Las y los servidores públicos ejercerán sus atribuciones y realizarán sus funciones de manera objetiva, sin influencias en sus acciones o decisiones que den preferencias o privilegios a personas o grupos.

Su compromiso será tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

X.- EQUIDAD

Las y los servidores públicos no realizarán actos discriminatorios que afecten a sus compañeros de trabajo, subordinados o superiores, o a los usuarios de los servicios.

XI.- EFICIENCIA

Las y los servidores públicos actuarán con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes en los asuntos sometidos a su consideración así como en las actividades que realicen.

En consecuencia, evitarán acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad del servicio público, el patrimonio del Estado o la imagen que deben tener ante la sociedad.

XII.- DIGNIDAD

Las y los servidores públicos observarán una conducta decorosa, actuando con sobriedad y moderación.

En su trato con el público y con los demás servidores, se conducirán en todo momento con respeto.

XIII.- INTEGRIDAD

Las y los servidores públicos deberán actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera, así como fomentar la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

XIV.- JUSTICIA

Las y los servidores públicos deberán conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

XV.- TRANSPARENCIA

Las y los servidores públicos deberán permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público, también implica que las y los servidores públicos hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

XVI.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Para las y los servidores públicos, rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de los recursos públicos.

XVII.- GENEROSIDAD

Las y los servidores públicos deberán conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y con las y los servidores públicos con los que interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral como las y los adultos en plenitud, los niños y niñas, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

XVIII.- IGUALDAD

Las y los servidores públicos deberán prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, credo, religión, preferencia sexual o política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

XIX.- LIDERAZGO

Las y los servidores públicos deberán convertirse en un decidido promotor de valores y principios de la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de esta institución pública, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. Las y los servidores públicos tienen una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño, se construye la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

XX.- RESPONSABILIDAD

Las y los servidores públicos, deben obrar con la premisa de saber responder a las acciones que diariamente realiza en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, afrontando las consecuencias de sus actos y encaminar sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sostenible de la entidad, para lo cual deberá evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema del Estado.

XXI.- DESARROLLO

Las y los servidores públicos asumirán el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, así como la de sus compañeros para el mejor desempeño de sus funciones.

XXII.- LEALTAD

Las y los funcionarios públicos deberán atender sin condiciones los principios y valores establecidos en este Código, las y los servidores públicos deben trabajar no solo por la retribución económica, sino que debe tener un compromiso más profundo con la institución donde labora y la sociedad.

La lealtad de las y los servidores públicos, debe ser fiel al compromiso de defender lo que cree y en quien cree; proteger, apoyar y defender lo valores que promueve la institución

XXIII.- COMPAÑERISMO Y TRABAJO EN EQUIPO

Las y los servidores públicos deben estar dispuestos a trabajar de manera armónica y comprometida para el desarrollo de metas comunes.

XXIV.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Las y los funcionarios públicos deberán cumplir responsablemente con los compromisos y horarios de trabajo asignados.

XXV.- INSTITUCIONALIDAD

Las y los servidores públicos deberán cumplir con los valores institucionales, apropiándose de ellos y defendiéndolos ante todo aquello que pretenda quebrantarlos.

XXVI.- VOCACIÓN DE SERVICIO

Las y los servidores públicos deberán enfocar sus esfuerzos y recursos al cumplimiento de sus funciones en forma diligente y responsable, fomentando y promoviendo los requerimientos de calidad y de eficiencia en beneficio de la sociedad, buscando siempre la satisfacción de la misma.

Deberá actuar en todo momento con la decisión y convicción de aplicar su inteligencia y capacidad creadora para la optimización de sus actividades cotidianas.

XXVII.- PERTINENCIA

Las y los servidores públicos deberán despachar, iniciar y resolver los asuntos de su competencia con la mayor adecuación y conveniencia para los fines del Estado.

XXVIII.- OPORTUNIDAD

Las y los servidores públicos desempeñarán sus funciones con inmediatez, a efecto de buscar el momento propicio para cubrir las necesidades que genera la administración pública.

XXIX.- CAPACITACIÓN

Las y los servidores públicos deben tener adiestramiento y conocimientos en los aspectos técnicos del trabajo necesarios para desempeñar su labor.

Deberán fomentar e incrementar sus conocimientos y habilidades para alcanzar la eficacia y excelencia en la realización de sus tareas, funciones y responsabilidades, porque el ingrediente esencial para alcanzar el éxito institucional en la capacitación personal.

XXX.- OBLIGATORIEDAD

El Código de Ética, constituye un sistema de valores y principios de obligatoriedad para todos los servidores públicos de esta dependencia.

Los servidores públicos al servicio de la Secretaría de la Contraloría están obligados a cumplir las disposiciones del presente Código sin distingo alguno.

Los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría, deben estar conscientes de la importancia del cumplimiento irrestricto del presente Código y del compromiso personal que representa.

El presente Código de Ética, estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 16 de Mayo de 2012.

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA. M.A. LILIANA ÁLVAREZ LOYA. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-32-2012**

En cumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-32-2012, relativa a la prestación del servicio de arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que le señale la Dirección General de Tránsito y Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Agentes asignados.

A).- Concurso núm. CA-OM-32-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
12 de Diciembre del 2012 Hasta las 13:00 Horas	12 de Diciembre del 2012 Hasta las 13:00 Horas	20 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas.	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- lo constituye la prestación del servicio arrastre de vehículos, desde cualquier vía pública, al depósito oficial municipal o al patio de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez que les señalen las Direcciones Generales de Tránsito y Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Agentes asignados, para lo cual deberá contar con la maquinaria mínima requerida cuyas características podrán ser consultada en las correspondientes bases de licitación descritas en el inciso D) de las bases de la Licitación.

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

D).- DE LA MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA: El prestador de servicios participante deberá de contar como mínimo con la siguiente maquinaria:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
30	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 3,500 kg.
2	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 6000 kg
2	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o de plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos que no excedan su peso a 18,000 kg

Nota: Mas detalles en las Bases de la Licitación.

E).- DEL PRECIO.- Se deberá cotizar el servicio de traslado de vehículos por evento, los precios que el prestador proponga deberán ser expresados en moneda nacional e incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DE LA FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.- El pago se hará de manera mensual en base a los servicios prestados en el periodo correspondiente por el Prestador de Servicios, No se otorgará anticipo.

G).- DE LA VIGENCIA.- la vigencia del contrato que se licita será a partir de la Notificación del fallo y hasta el 09 de Octubre de 2012.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español, los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple:

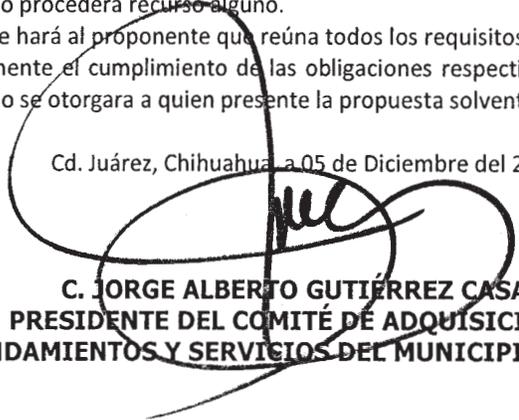
- 1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 5.- Descripción del servicio que ofrece, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.
- 6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011, así como dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, o bien estados Financieros al 31 de Diciembre del 2011, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho Contador.
- 8.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 9.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 10.- Bases de la licitación Pública **CA-OM-032-2012** y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 11.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 12.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

Los documentos serán devueltos previa compulsión con las copias en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

K).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua a 05 de Diciembre del 2012


C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Prestación del Servicio de Suministro y Reparto de Agua Potable en Pipas, a las colonias de la Periferia, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, utilizando recursos autorizados derivados del Fondo de la Infraestructura Social Municipal (FISM).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-33-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
12 de Diciembre del 2012 a las 10:00 horas.	12 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas.	20 de Diciembre de 2012 a las 10:00 Horas.	\$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos M.N.)

B).-DESCRIPCIÓN GENERAL.

1.- **OBJETO DE LA LICITACION.**- Lo constituye la prestación del servicio de suministro y reparto de agua potable en pipas a las colonias de la Periferia, que le señale la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- **DE LAS PARTIDAS.**- La licitación se realiza en una sola partida.

3.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
10	Camiones con capacidad mínima de 8,000 Lts. (ocho mil litros).

C).- **ACLARACIONES Y APERTURA.**- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

D).- **DEL PRECIO.**- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

E).- **PAGO Y ANTICIPO.**- No se entregará anticipo y el pago que corresponda por el servicio realizado será otorgado por semana de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos suministrados, que el prestador de servicios compruebe con la documentación correspondiente y mediante presentación de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Desarrollo Social.

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1558.25 pesos (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

I).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida al Municipio de Juárez, Chihuahua, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contienen dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas,

más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan al Acto de Apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al ANEXO "A"

5.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su experiencia por medio de contratos y/o facturas y su ubicación física y legal en Ciudad Juárez, Chihuahua. El giro correspondiente deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en cuyo objeto deberá aparecer la prestación de servicio compatible con lo solicitado.

6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Mínimo requerido de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012 y sus anexos o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, firmados por Contador Público Registrado el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad de que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho contador.

7.- Propuesta Técnica en hoja membretada, debidamente firmada por el representante legal, desarrollando lo solicitado en el inciso E), del numeral II, relativo a la maquinaria mínima que deberá tener disponible, especificando las marcas y modelos de los vehículos propuestos, debidamente firmado en todas sus hojas.

8.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.

9.- Bases del concurso y copia del acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.

10.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2012.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el Giro correspondiente.

12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

13.- Recibo de pago de las presentes bases, a nombre de quien participa.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

15.- Presentar carta de no inconveniencia por cada camión-cisterna, expedida por la Comisión Estatal para la protección contra riesgos sanitarios, así como número económico.

J).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.

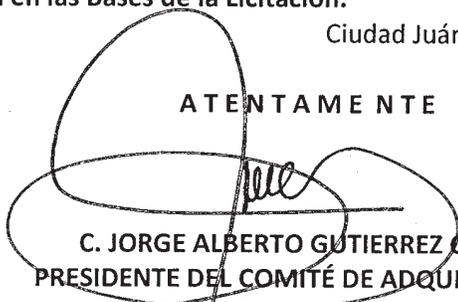
2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en una partida. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

3.-NOTA: Mayor Información en las Bases de la Licitación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Diciembre del 2012

ATENTAMENTE



**C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Arrendamiento de Maquinas de Fotocopiado, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, utilizando recursos propios.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-34-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
13 DE DICIEMBRE DEL 2012. HASTA LAS 13:00 HRS	13 DE DICIEMBRE DEL 2012. HASTA LAS 13:00 HRS	21 DE DICIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	\$500, 000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL. La presente licitación se efectuará en una sola partida. El volumen señalado a continuación es para efecto de concurso en igualdad de condiciones, sin que esta información comprometa al convocante.

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
81 (ochenta y uno)	Equipo digital de copiadora e impresora, copiado automático por los dos lados (no manufacturado). Capacidad de papel hasta 2,300 hojas, reducciones y ampliaciones, copias múltiples, memoria mínima de 512 MB, escaneo por medio de la Red, velocidad de 30 páginas por minuto.

NOTA: MAYOR INFORMACIÓN EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

C).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye el arrendamiento de 81 maquinas digitales de fotocopiado, con el fin de abastecer un promedio mensual de hasta 425,000 fotocopias a distintas Dependencias Municipales.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.

E).- DEL PRECIO.- Los precios que el proveedor proponga deberán ser expresados en Moneda Nacional y deberán incluir en forma especifica el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente, debidamente desglosado cuando corresponda.

F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No abra anticipo, el pago al licitante adjudicado, se efectuara en forma mensual, conforme al servicio de fotocopiado generado, previa aceptación de la Dirección de Recursos Materiales y exhibición de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que existen las leyes fiscales.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previa a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta:

1. Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.

2. Descripción del equipo de fotocopiado propuesto por cada participante, sin indicar precio por copia, especificando únicamente marca, modelo y demás características particulares del equipo.

3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
4. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promoverte o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al Anexo A.
6. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o la prestación de servicios compatibles con lo solicitado. Comprobar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio a Dependencias Gubernamentales y/o grandes empresas por medio de contratos y constancias (facturas) de que se cumplió en tiempo y satisfactoriamente los trabajos encomendados.
7. La capacidad Financiera se deberá acreditar con la siguiente documentación que compruebe su capital contable o patrimonio mínimo requerido de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos M.N. 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011, así como dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, o bien estados Financieros al 31 de Diciembre del 2011, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho Contador.
8. Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
9. Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia para el año 2012.
11. Registro actualizado en la Cámara que corresponda con vigencia para el año 2012.
12. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia para el año 2012.
13. Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

L).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- 4.- El proveedor ganador deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Diciembre, del 2012.



C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas morales autorizadas por la ley como instituciones o sociedades mutualistas de seguros, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de pólizas de seguro para bienes muebles e inmuebles, solicitados por Oficialía Mayor, utilizando para ello recursos propios.-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-35-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
14 de diciembre del 2012 a las 10:00 hrs	14 de diciembre del 2012 a las 10:00 hrs	21 de diciembre del 2012 a las 13:00.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA UNO	VEHICULOS	VOLUMEN 1,472
PARTIDA DOS	BIENES INMUEBLES	VOLUMEN 122

NOTA.- Mayor información en las Bases de la Licitación.-----

C).- La presente licitación se efectuará en dos partidas.-----

D).- OBJETO DE LA LICITACION.- Adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular y adquisición de pólizas de seguro para protección de bienes inmuebles solicitado por Oficialía Mayor.-----

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-----

F).- DEL PRECIO.- El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No abra anticipo, el Municipio se reserva el derecho de pagar en forma mensual, trimestral, semestral o total, el pago de las primas de los seguros contratados, previa presentación de factura que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, con el visto bueno de la Dirección de Patrimonio Municipal, ninguno de los periodos podrá ser menor a treinta días.-----

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

I).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

J).- Las Bases, tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, dirigida al Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa y agente con el que participa anexando, en caso de persona física, copia de la cédula emitida por la comisión nacional de seguros que lo autoriza como intermediario, y en

caso de persona moral, el oficio correspondiente; dirección de la empresa, teléfono, fax, y nombre del representante legal.-----

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.-----

4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

5.- Currículum del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.-----

6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011, así como dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, o bien estados Financieros al 31 de Diciembre del 2011, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho Contado.-----

7.- Original y copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

8.- Original y copia de la Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.-----

9.- Original y copia de las Bases de la Licitación Pública CA-OM-35-2012, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada en cada una de sus hojas.-----

10.- Original y copia del recibo de pago de las Bases CA-OM-35-2012.-----

11.- Manifestar por escrito que está enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases.-----

12.- Escrito en papel membretado en el que señale el domicilio de una oficina de servicio en la plaza con nombre y teléfonos directos de los ajustadores en servicio las 24 horas así como la designación de un responsable que atienda los casos referentes a reportes de siniestros.-----

13.- Escrito en papel membretado, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato, al estar enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones correspondiente y que forman parte del contrato.-----

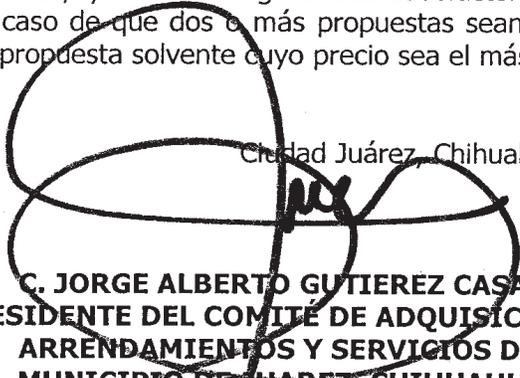
L).- GENERALIDADES:-----

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-----

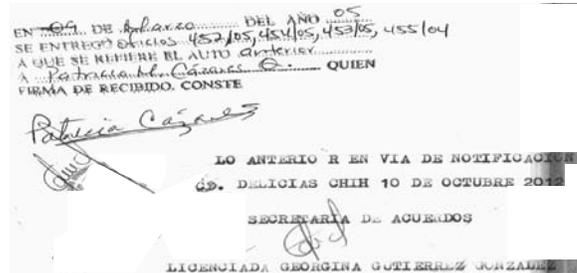
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de diciembre del 2012.


C. JORGE ALBERTO GUTIEREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
 SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, EN EL EXPEDIENTE No. 3. 133/05, PROMOVIDO POR PEDRO MATA MONARREZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. - - - - -
 - - - Por presentado el C. PEDRO MATA MONARREZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiuno de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **LOTE NUMERO 3575, SUPERFICIE 1-53-55 HECTAREAS RUMBO NORTE 37.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. AARON ALONSO, AL SUR 37.00 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA, AL COSTADO DERECHO CON 415 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO VILLALOBOS, AL COSTADO IZQUIERDO CON PROPIEDAD DEL C. AARON ALONSO.** Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio turnándose los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Para el desahogo de la testimonial correspondiente se señalan las: **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.** Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y tablero de avisos del H. Ayuntamiento Municipal de Meoqui, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, incluyendo las de carácter personal conforme a lo previsto con el Artículo 118 del Código de la Materia el que indica y por autorizados para tales efectos a los **C.C. LIC. MANUEL ARTURO QUINTANA RAMÍREZ Y/O PATRICIA MARGARITA CAZARES QUINTANA.** Gírese oficio con los insertos necesarios a la Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, a fin de que realice la publicación ordenada en el presente proveído. - - - - -
 - - - **NOTIFIQUESE** - - - - -
 - - - Lo acordó y firma la C. LIC. LETICIA GARDEA GIL DE ARANA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por y ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
 - - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 133/05 que le correspondió. CONSTE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA 01 DE MARZO DEL 2005 CON EL NUMERO 3 CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA 02 DE MARZO DEL 2005 A LAS DOCE HORAS. CONSTE.



PEDRO MATA MONARREZ -0- 5193-93-95-97

Presidencia Municipal Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **LUZ VANESSA MADRID TORRES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 97.13 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	24.45 METROS	SW 85 10 00	ADAN ELOY MADRID VILLALOBOS/ DAVID BALDERAS MATA
2 - 3	04.00 METROS	NW 02 47 06	MIGUEL LUIS ERIVES RIVERA
3 - 4	24.15 METROS	NE 85 10 00	JOSE REYES BALDERAS CERDA
4 - 1	04.00 METROS	SE 07 05 00	CALLE OCAMPO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1423, A FOJAS NÚMERO 126, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2012, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. AGUEDA TORRES VARELA LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO
 LA PRESIDENTA MUNICIPAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 LUZ VANESSA MADRID TORRES 5150-95-97

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **BLANCA MARIA BUSTILLOS CHINOLLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA No.207, SUPERFICIE DE 922.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 67 45 53	65.5330 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 31 15 17	14.6002 M	AV. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 67 31 30	63.5125 M	MARIA RUIZ MORALES
3-0	SE 23 19 09	14.1565 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0356 A LAS 13:43 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO
 C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
 BLANCA MARIA BUSTILLOS CHINOLLA CEBALLOS 5147-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1362/09 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que a la demandada se le emplazó por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil doce, en el que se ordenó abrir el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, y el presente proveído a YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, por lo que se deja sin efectos la fecha y hora señalada para el desahogo de la confesional a cargo de la demandada, y se proveerá respecto de su desahogo una vez que conste en autos la fecha en la cual empieza a correr la dilación probatoria. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente auto por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código en cita. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Inserto.-
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de agosto del año en curso, por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Se tiene a la ACTORA ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su ocuro de cuenta, por lo tanto, se admiten y se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, así como las DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los números II, III y IV consultables de la foja 6 a la 56 del sumario. Queda a la vista de la contraria la DOCUMENTAL PRIVADA visible de la foja 57 a la 61, para los efectos precisados en el artículo 324 del Código Adjetivo Civil. Se señalan las ONCE HORAS Y LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la CONFESIONAL a cargo de YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO, a quien deberá citársele personalmente, en el entendido de que dicha notificación les surtirá efectos por medio de cédula, para que comparezca al local de este Juzgado y de viva y propia voz y sin asesoramiento legal alguno absuelva las posiciones que se le formulen, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que sean calificadas de legales. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 282, 290, 291, 310, 314, 324, 368, 369 y 497 del Código en mención. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

YOLANDA RODRIGUEZ PIZARRO 5290-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1138/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EUSEVIO GONZÁLEZ ALVARADO, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Cañón del Peguis numero 7830 interior 17 condominio Buenaventura del fraccionamiento Villas Residencial del Real, etapa III, fase I en esta ciudad, con superficie total de 41.29 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 84, a folio 89, del libro 3615 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$97,525.27 PESOS (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$65,016.84 PESOS (SESENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARPUZ RÚBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio a los postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

EUSEVIO GONZALEZ ALVARADO 5418-95-97
-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1612/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE HERRERA RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Notifíquese personalmente el presente proveído en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RÚBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Satevo numero 9525 interior 55 del condominio Villa Teruel fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa VI con una superficie de 41.292 metros cuadrados e inscrito con el numero 28 a folios 28 del libro 4230 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$119,247.31 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$79,498.21 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

GUADALUPE HERRERA RAMOS 5274-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALTAGRACIA AMPARAN LOZOYA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1440/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL XOCHITL ACOSTA, en contra de ALTAGRACIA AMPARAN LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (005) SE ABRE JUICIO A PRUEBA

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce, suscrito por el C. MIGUEL XOCHITL ACOSTA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes, de veinte días, contados a partir de la última publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación, en ésta Ciudad, publicación que deberá realizarse de siete en siete días, por dos veces consecutivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Por cuanto a la autorización que otorga en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la C. ZULLY GABRIELA QUEVEDO UMAÑA, dígamele que una vez que exhiba la cédula profesional o copia certificada de la referida profesionista, a fin de darle vista a la contraria por el término de tres días, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y hecho que sea, se acordará lo conducente.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ

ALTAGRACIA AMPARAN LOZOYA 5262-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 253/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOURDES RASCON GARCIA Y JUAN PABLO AGUADO MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las diez horas con cuarenta y tres minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$295,843.00 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$197,228.66 PESOS (CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle Arquitecto Víctor Horta Sur numero 2035 (dos mil treinta y cinco), lote 5 (cinco), manzana 56 (cincuenta y seis) del fraccionamiento Horizontes del Sur, Etapa X de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 95 (noventa y cinco), folio 95 (noventa y cinco) libro 2795 (dos mil setecientos noventa y cinco), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

LOURDES RASCON GARCIA 5271-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1134/04 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA ISELA LUEVANO FORD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado el quince de octubre del año en curso, por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la avenida Océano Pacífico número 2184 del fraccionamiento Abraham González de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 198.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 116 a folio 119 del libro 3722 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$651,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$434,533.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARIA LUEVANO FORD 5267-95-97
-0-

EDICTOS DE REMATE .*

EXPEDIENTE NÚMERO 1381/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO. CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS. APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA SOTO CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día nueve de noviembre del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 2613 LOTE 20 MANZANA 5 FRACCIONAMIENTO MÁRMOL DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 198.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 96, A FOLIOS 96, DEL LIBRO 2753 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$368,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan y como postura legal la suma de \$245,666.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 389, 728, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA SOTO CARBAJAL 5265-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OCTAVIO CHAVEZ NORTE, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$174,175.50 PESOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$116,117.00 PESOS (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Cinco Continentes numero 7421- 1A del Fraccionamiento Las Almeras, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

OCTAVIO CHAVEZ NORTE 5270-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ALFREDO ANGON ALCANTARA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

 - - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año en curso a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; para lo cual se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$265,352.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$176,901.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Samalayuca número 1845 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO), del fraccionamiento Pradera del Sur, de la Sección "L", Etapa V de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

 - - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

JORGE ALFREDO ANGON ALCANTARA 5273-95-97
 -0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,030 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha cinco de octubre del año 2012 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores PEDRO GAYTAN RAMIREZ Y MA. DE JESUS DAVILA MORUA, a solicitud de los señores SARA, JOSEFINA, MARIA TERESA, PAULA ASCENCION Y DANIEL SERGIO todos de apellidos GAYTAN DAVILA, por sus propios derechos, y el ultimo además como apoderado de NANCY GAYTAN DAVILA, hijos de los autores de las sucesiones. Los autores de las sucesiones fallecieron, el primero, en esta ciudad de Chihuahua, el día seis de marzo del dos mil dos; y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de julio del dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de las sucesiones.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldito de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

Lic. ARMANDO HERRERA ACOSTA

PEDRO GAYTAN RAMIREZ 5261-95-97
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL
 JARICA

Al publico en general

 - - - - En el expediente número 676/12, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por C. JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN**, existe un auto que a la letra dice:

 - - - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -
 - - - - A sus autos en el CUADERNILLO NUMERO 64/2012 de este Tribunal, el escrito presentado con fecha tres de octubre del año en curso por parte del C. JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN, con el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el cuadernillo en que se actúa, complementando su escrito inicial, dando a conocer las medidas y colindancias del predio que pretende prescribir a su favor, por lo que en consecuencia; fómose expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que ha adquirido por **PRESCRIPCION**, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: **UN PREDIO RUSTICO AGRICOLA UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 02-30-16.00 HAS. (DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), Y EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2, CON RUMBO NOROESTE MIDE 128.40 METROS Y COLINDA CON LA SRA. EDELMIRA SOLTERO HOLGUIN; DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO NOROESTE MIDE 49.60 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO NORESTE MIDE 46.00 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO NORESTE MIDE 28.75 METROS Y COLINDA CON RENE HERNANDEZ; DEL PUNTO 5 AL 6 RUMBO SURESTE MIDE 59.03 Y COLINDA CON EL SUSCRITO JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN; DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO NORESTE MIDE 166.00 METROS Y COLINDA CON EL SUSCRITO JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN; DEL PUNTO 7 AL 8 CON RUMBO SURESTE MIDE 53.97 METROS Y COLINDA CON LUIS LUJAN PORRAS Y DEL PUNTO 8 AL 1 CON RUMBO SURESTE MIDE 274.90 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA LOPEZ, CHIH.** Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocuro de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Mina Número 6 de Villa López, Chihuahua. - N O T I F I Q U E S E. - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO **676/2012** C O N S T E. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. -SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1_C :cpga.- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 CD. JIMENEZ, CHIH. A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JORGE ERNESTO MELENDEZ LUJAN 5266-95-97-99
PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante acta de fecha 15 de noviembre del 2012, inscrita bajo el número 10,439, en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, a solicitud de la señora MARIA CONCEPCION ECHANIZ LIZARZABURU, hice constar: a).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE DE LA LUZ PABLO BALDERRAMA RAMOS, quien en algunos de sus documentos fue designado o se hizo llamar con el nombre de JOSE DE LA LUZ BALDERRAMA RAMOS; b).- Que la señora MARIA CONCEPCION ECHANIZ LIZARZABURU aceptó la herencia y el cargo de albacea en los términos del testamento publico abierto exhibido; c).- Que la señora MARIA CONCEPCION ECHANIZ LIZARZABURU manifestó que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de noviembre del 2012.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE

LIC. HERNANDO FÉLIX BUSTILLOS.

JOSE DE LA LUZ PABLO BALDERRAMA 5268-95-97
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA DEL REFUGIO FLORES SALMERON, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - -AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA OCHO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; Y COMO LO SOLICITA, TODA VEZ QUE EL DICTAMEN RENDIDO POR EL PERITO NOMBRADO POR LA ACTORA SE ENCUENTRA FIRME, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$247,213.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL TERMINO MEDIO DE DICHO AVALÚO, Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$164,809.10 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE HA SERVIDO COMO BASE PARA EL REMATE. SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE LA LOCALIDAD, ORDENÁNDOSE UN TANTO DEL EDICTO QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE. - - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE VILLA BONITA NUMERO 1443, LOTE 16 MANZANA 17 FRACCIONAMIENTO VILLA DE SALVARCAR II ETAPA, MUNICIPIO JUÁREZ CON SUPERFICIE DE 129.6950 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 115, FOLIO 115 DEL LIBRO 2952 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL REFUGIO FLORES SALMERON 5269-95-97

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. NORMA LORENA QUEZADA RASCON Y JOSE LUIS SAENZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día seis de noviembre del año dos mil doce, como lo solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce, en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE AGOSTADERO NUMERO 6820 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOPA III DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 11 DE LA MANZANA 8 EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 68, A FOLIOS 68, DEL LIBRO 4158 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos

veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,764.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$175,176.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NORMA LORENA QUEZADA RASCON 5276-95-97

-0- EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1208/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSEFINA VAZQUEZ CALLEROS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se deja sin efecto la prevención hecha a la parte demandada mediante auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, en relación al nombramiento de perito valuador, ya que en la cláusula sexta d) del convenio celebrado por las partes se acordó nombrar un solo perito a elección de la parte actora, por lo tanto procedése a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida, ubicado en la Calle Quinta San Sebastián número 1202, identificado como Lote 10, Manzana D, del Fraccionamiento Quintas del Valle etapa IV, sección A en esta Ciudad, con superficie total de 130.3470, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 109, a folio 111, del libro 3332, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$670,000.00 PESOS (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito único nombrado por la parte actora, y como postura legal se fija la cantidad de \$446,666.67 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION" CD. JUAREZ, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.

JOSEFINA VAZQUEZ CALLEROS 5286-95-97

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

--- En el expediente número 968/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMÍREZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de, ALMA DELIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido el trece de noviembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Huayir número 9308 del fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto y que obra inscrito bajo el número de inscripción 62 a folio 62 del libro 3063 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del segundo Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

El inmueble que será sacado remate se encuentra ubicado en la Calle HUAYIR NUMERO 9308, LOTE 10, MANZANA 29, FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 62, folio 62, del libro 3063 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 09 a folios 09 del libro 1047 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 21 de Noviembre del 2012.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ALMA DELIA MARTINEZ JIMENEZ 5272-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 812/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA MORALES JUREZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año en curso; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$215,558.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$143,705.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Golfo de

Honduras número 9364 (NÚEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), Lote 26, manzana 12 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Primera Etapa, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

VIRGINIA MORALES JUREZ 5275-95-97
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 136/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERMELINDA ANGUIANO MALTOS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, el cual se manda agregar a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.- Como también lo pide, con fundamento, en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$265,270.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Adolfo Terrones Benítez No. 2105, Lote 18, Manzana 70, del Fraccionamiento Oasis Revolución, II Etapa, IV Sección, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el numero 2873 folio 190 del Libro 2073, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$176,846.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señaladas en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
C. ANA EDENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERMELINDA ANGUIANO MALTOS 5280-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANABEL MUÑOZ PEREZ PRESENTE.

En el expediente número 290/07 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada ANABEL MUÑOZ PEREZ, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a ANABEL MUÑOZ PEREZ, al pago de la cantidad de 212,439.13 UDIS (DOSCIENTAS DOCE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$811,793.65 (OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL); más 1,721.33 UDIS (MIL SETECIENTOS VEINTIUNA PUNTO TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), por concepto de amortizaciones no pagadas, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$6,577.72 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); así como la suma de 14,503.63 UDIS (CATORCE MIL QUINIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses vencidos no pagados, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$55,422.73 (CINCUNTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); al pago de 806.83 UDIS (OCHOCIENTAS SEIS PUNTO OCHENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$3,083.13 (TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), generados a partir del mes de agosto del dos mil seis y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de 1,049.77 UDIS (MIL CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de cobertura no pagada, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$4,011.49 (CUATRO MIL ONCE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL); así como al pago de 952.54 UDIS (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de garantía SHF, que al día 18 dieciocho de febrero del 2007 dos mil siete, su equivalente era la cantidad de \$3,639.94 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL). Procediendo también fincarse condena en contra de la demandada por lo que toca al pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. CUARTO.- Se absuelve a la demandada del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora en los incisos C), D), G) y punto número 2 (dos) del capítulo respectivo de su escrito de demanda, consistentes en gastos de administración, de cobranza, pagos de seguros, y por responsabilidades fiscales, por las razones expuestas en los considerandos que integra la presente resolución. QUINTO.- Si en los próximos cinco días ANABEL MUÑOZ PEREZ, no realiza el pago a que se le condena, procedase al trance y remate del bien hipotecado, en el lugar y grado que corresponda, y con su producto hágase pago a la actora, de conformidad con los artículos 444 y 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SEXTO.- Notifíquese a la demandada ANABEL MUÑOZ PEREZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula, que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ANABEL MUÑOZ PEREZ 5287-95-97 -0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/04, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SARA EDITH OLIVAS BURCIAGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

-- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO. ACTO CONTINUO EL C. JUEZ DECLARA INSTAURADA LA PRESENTE AUDIENCIA Y LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DE HOY, COMPARECE EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, MEDIANTE EL CUAL EXHIBE LOS EDICTOS EN LA FORMA ORDENADA SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS TANTO LOCAL EN EL PERIÓDICO LOCAL, NORTE DE JUÁREZ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---- ACTO CONTINUO EL C. JUEZ PROCEDE A CONCEDER MEDIA HORA DE ESPERA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTORES.-----

- - -HABIENDO TRANSCURRIDO LA MEDIA HORA DE ESPERA CONCEDIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTORES SIN QUE SE PRESENTARA NINGUNO. --- ACTO CONTINUO SE RETOMA EL ESCRITO ANTES MENCIONADO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, QUIEN SOLICITA, QUE AL NO COMPARECER POSTORES A LA PRESENTE ALMONEDA, SOLICITA SE SAQUE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN SEGUNDA ALMONEDA CON LAS REBAJAS DE LEY. A LO QUE ESTE TRIBUNAL ACUERDA: VISTO LO SOLICITADO, SÁQUESE A REMATE EL INMUEBLE HIPOTECADO EN SEGUNDA ALMONEDA CON UNA REBAJA DEL 20%, AUDIENCIA QUE DEBERÁ CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$145,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), YA CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$97,066.66 (NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EXPÍDASE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ORDENANDO UN TANTO DEL EDICTO SE AGREGUE AL EXPEDIENTE. -----

- - BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, MANZANA 27, VIVIENDA NUMERO 47 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, SEGUNDA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 72.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 112, FOLIO 115 DEL LIBRO 2775 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ----- ORDENÁNDOSE AGREGAR A LOS AUTOS EL ESCRITO REFERIDO CON ANTELACIÓN Y NOTIFICAR EL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE CÉDULA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. CON LO QUE NO AVANZÁNDOSE MAS SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE AUDIENCIA FIRMANDO EN ELLA PARA CONSTANCIA EL C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA POR ANTE SU C. SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.----- DOY FE.-- -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012./ LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

SARA EDITH OLIVAS BURCIAGA 5279-95-97 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 583/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de agosto del año dos mil doce, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y atento a lo solicitado, toda vez que el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se declara su rebeldía y de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por presuntivamente confeso de lo hechos que dejo de contestar. Asimismo, en virtud de que no señaló domicilio procesal de su parte de conformidad con el artículo 118 del citado ordenamiento legal, hágansele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de **CÉDULA** hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte para tal efecto. En consecuencia, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS 5288-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAUL MARIO GUTIERREZ CANO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1047/12, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por KARLA GABRIELA DOZAL MOLINA, en contra de RAUL MARIO GUTIERREZ CANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada SOFIA ADRIANA HERNANDEZ HOLGUIN, representante de la parte actora, recibido el día veintinueve de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado RAUL MARIO GUTIERREZ CANO, emplácese en las presentes CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este

juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

RAUL MARIO GUTIERREZ CANO 5277-95-97-99
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1216/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DEL C. MANUEL BERNARDO PANTOJA ROACHO, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Garambullo número 5657, Lote 23 de la manzana 47 del Fraccionamiento Infonavit Aeropuerto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 3364 a folio 189 del Libro 2184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 18°19'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Garambullo; Al 2-3 NW 71°41'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 22; Al 3-4 SW 18°19'00" mide 6.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 SE 71°41'00" mide 20.00 metros y colinda con Lotes 25 y 24.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 196.833.33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 295.250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.



MANUEL BERNARDO PANTOJA 5281-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **594/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DORA INES GARCIA FLORES**, en contra de **LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, y toda vez que el Licenciado **JUAN ARTURO ARELLANO GUTIERREZ**, tiene reconocida personalidad en el presente juicio, como representante legal de la parte actora **DORA INES GARCIA FLORES**, según se desprende a fojas 19 del sumario, téngasele por presentado con el escrito recibido el día veinte de los actuales, agregado a fojas 55 de los autos, y como solicita por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



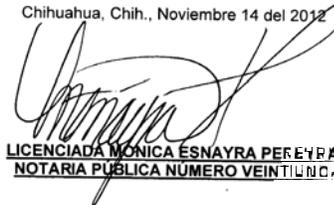
LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA 5259-95-97-
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA **MÓNICA ESNAYRA PEREYRA**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 14 catorce de noviembre del 2012 dos mil doce, comparecieron la señora **MARÍA ALICIA ESCAMILLA VÁZQUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, el señor **JUAN PAREDES ESCAMILLA**, el señor **MANUEL PAREDES ESCAMILLA**, el señor **ELEAZAR PAREDES ESCAMILLA**, el señor **OSCAR PAREDES ESCAMILLA** y el señor **HUMBERTO PAREDES ESCAMILLA** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL PAREDES GONZÁLEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 diez de abril del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento el señor **JUAN PAREDES ESCAMILLA**, el señor **MANUEL PAREDES ESCAMILLA**, el señor **ELEAZAR PAREDES ESCAMILLA**, el señor **OSCAR PAREDES ESCAMILLA** y el señor **HUMBERTO PAREDES ESCAMILLA**, para acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Trasiña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Noviembre 14 del 2012



LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO.

MANUEL PAREDES GONZALEZ 5260-95-97
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **FERNANDO MUELA FIERRO**, se les hace saber:

Licenciado **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,271 tres mil doscientos setenta y uno**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **MARIA ELENA MUELA FIERRO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO MUELA FIERRO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de noviembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

FERNANDO MUELA FIERRO 5239-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 214/12, relativo al juicio DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, en contra de GERMAN CARMONA QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de Octubre del año en curso, presentado por la C. MARIA DE LOURDES SAUCEDO GUTIERREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS, por lo que publíquese el presente asunto por medio de EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido que el periodo probatorio inicia al día siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Asi, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Marquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

GERMAN CARMONA QUEZADA 5292-95-97

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor EDUARDO ARMENDÁRIZ CASTILLO, se les hace saber:

Licenciado ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,138 tres mil ciento treinta y ocho, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores EDUARDO, MARIA LOURDES Y LAURA ALEJANDRA todos de apellidos ARMENDÁRIZ MATA, y la señora ROSALÍA MATA PAZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO ARMENDÁRIZ CASTILLO, exhibiendo un acta de defunción de fecha diecisiete de junio de dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de noviembre del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

EDUARDO ARMENDARIZ CASTILLO 5240-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1013/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FELIPE NIETO CORONA y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO, se dicto un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintinueve de octubre del año dos mil doce, y como lo solicita, toda vez que los avalúos quedaron firmes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en vivienda en condominio ubicada en Calle Moises Sosa Llerves número 15502, Interior 19, Fraccionamiento Chihuahua 2000, inscrito bajo el número 71, a folio 72, del Libro 3476 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chihuahua, a 08 de noviembre de 2012 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

FELIPE NIETO CORONA 5254-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL HERRERA HOLGUÍN Y
MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ
P R E S E N T E S

En el expediente número 488/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MORAIMA ELENA CERROS JURADO por sí y como legataria y albacea de la SUCESIÓN DE MANUEL HERRERA HOLGUÍN, en contra de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN, MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veintiocho del actual, por el licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Director de Seguridad Pública Municipal y Junta Municipal de Agua y Saneamiento y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ISMAEL HERRERA HOLGUÍN y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, la radicación del expediente 488/2003, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MORAIMA ELENA CERROS JURADO por sí y como legataria de la sucesión a bienes de MANUEL HERRERA HOLGUÍN, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ISMAEL HERRERA HOLGUIN
-0-

5296-95-97-99

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSÉ ROMÁN CARRILLO ROJAS
P R E S E N T E

En el expediente número 202/2011, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSÉ ROMÁN CARRILLO ROJAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el seis de noviembre del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

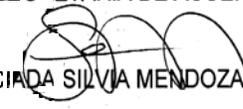
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE ROMAN CARRILLO ROJAS
-0-

5299-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARTÍN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA, COMO GARANTE HIPOTECARIO PRESENTE.-

LUZ ELENA VERGARA ESTRADA PRESENTE.-

En el expediente número 460/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN VALENZUELA PEREZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA COMO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda incoada en su contra, según se advierte de la ultima de las publicaciones ordenadas de fecha quince de agosto de dos mil doce, es procedente como al efecto se hace declararle la correspondiente rebeldía procesal, y se le hace efectivo el apercibimiento respectivo, por lo que se les tiene por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído a los ciudadanos MARTIN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA, COMO GARANTE HIPOTECARIO, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - -DOY FE.- - -

En el expediente número 1084/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASENOR, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de LUZ ELENA VERGARA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- El actor probó los elementos de su acción, mientras que la demandada se constituyo en rebeldía, por lo que, en consecuencia:- - - - -

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes el día primero de Septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, y como corolario de lo anterior:- - - - -

CUARTO.- Se condena a LUZ ELENA VERGARA ESTRADA a pagar a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la suma de \$316,323.22 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 22/100 M.N.), por concepto de saldo de capital adeudado, más el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios, que deberán calcularse al día primero de Abril del año dos mil seis, conforme al estado de cuenta anexo, y respecto de los cuales se dejan a salvo los derechos de la parte actora para su debida cuantificación en ejecución de sentencia; así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del día dos de Abril del año dos mil seis, fecha en que se constituyó en mora definitiva la demandada, según se desprende del estado de cuenta anexo, así como, los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del 9% anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; así como al pago de Gastos y Costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación procesal Civil vigente, en relación con el numeral 2001 del Código sustantivo civil, ambos vigentes en el Estado. - - - - -

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada LUZ ELENA VERGARA ESTRADA, no cumple voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenada, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.- - - - -

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. LUZ ELENA VERGARA ESTRADA, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio y por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.- - - - -

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 11 : IPR/occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chihuahua.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.TANIA MARIXA ARCE AMARILLAS, con domicilio en La Loma Jaqueña SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en la Loma Jaqueña en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 599.20 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with corresponding measurements and neighbor names like C.LUCIA LOPEZ and C. RICARDO ARREOLA.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1012 fojas 973 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 14 del mes de Octubre del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

TANIA MARIXA ARCE AMARILLAS -0-

5293-95-97

AVISO NOTARIAL

El día 25 de abril de 2012, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,752 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, así como los señores ALFONSO, JOSÉ, LETICIA Y JULIO IVAN de apellidos RODRIGUEZ GOMEZ por sus propios derechos con objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESAMENTARIA a bienes de la señora LUISA AURORA GOMEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el diecinueve de julio de 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es son los únicos aspirantes a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 22 de noviembre de 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LUISA AURORA GOMEZ

-0-

5297-95-97

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chihuahua.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SALVADOR ANTONIO FRESCAS GUTIERREZ, con domicilio en Barrio La Estación SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Fundidores en el Barrio La Estación, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,375.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with corresponding measurements and neighbor names like CALLE SIN NOMBRE, CALLE OMELIA CHAVEZ, CALLE FUNDIDORES, TRINIDAD CHAVARRIA.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1010 fojas 971 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 10 del mes de Octubre del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Noviembre del año 2012.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

SALVADOR ANTONIO FRESCAS GUTIERREZ 5294-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 95/00, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TOMÁS BUSTAMANTE MORENO, APODERADO DE CE-CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GABRIEL NEGRETE JIMENEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES CERVANTES DE NEGRETE, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSÉ ESTEBAN FLORES MELÉNDEZ, el día ocho de Noviembre del año en curso, a las catorce horas con veintinueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en la Acera Sur de la Calle José Rosas Romero número 5730, Lote número 14, Manzana número 29, Unidad Habitacional Casas Grandes número Uno, 66.00 metros al Poniente de la Avenida Valentín Fuentes, con las siguientes medidas y colindancias: SE 83° 00' 50" 6.00 metros, colinda con calle José Rosas Romero; SW 06° 59' 19" 18.00 metros, colinda con Lote número 15; NW 83° 00' 50" 6.00 metros, colinda con Lote número 37; NE 06° 00' 10" 18.00 metros colinda con Lote 13, con superficie total de 108.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 2927, folio 176, Libro 2167, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$186,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOT I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN TENDENCIA DE POSTORES.-

JUÁREZ, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GABRIEL NEGRETE JIMENEZ

-0-

5311-95-97

EDICTOS DE NOTIFICACION.**C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1184/2009, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- V I S T O S, para resolver en Definitiva los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, bajo el expediente número 1184/09, y; -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

-----R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Especial Hipotecaria. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que el demandado se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia: -----

--- TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Compraventa y Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, otorgado al C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, dado su incumplimiento, condenándosele por consiguiente a pagar por a la actora las siguientes prestaciones: -----

--- A).- El pago de la cantidad de 157.81 Veces el Salario Mínimo Mensual, los cuales equivalen a \$262,905.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito. -----

--- B).- El pago de la cantidad 7.00 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$11,653.11 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 11/100 M.M.). -----

--- C).- El pago de la cantidad 9.63 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$16,034.48 (DIECISEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.M.). -----

--- D).- El pago de la cantidad de 0.84 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$1,399.37 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.M.). -----

--- E).- El pago de la cantidad de 1.75 Veces el Salario Mínimo Mensual los cuales equivalen a \$2,915.36 (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 36/100 M.M.). -----

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los Gastos y Costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- QUINTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones a que fue condenada,

hágase trance y remate de los bienes sobre los que se constituye hipoteca y con su producto el pago al actor. -----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y al C. RAÚL ARMANDO HERRERA PORRAS, por medio de CEDULA que se fije en los Tableros de Avisos de este Tribunal y publíquese POR MEDIO DE EDICTOS un extracto de la presente sentencia, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS

5300-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,689 del Volumen 337 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 20 de Septiembre del 2012, hice constar la comparecencia de la señora BENITA SARA ALVIDREZ ALCALA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de las personas que en vida llevaron el nombre de MANUEL ALVIDREZ TALAMANTES y JOSE MANUEL ALVIDREZ ALCALA. Así mismo mediante Acta Número 12,425 del Libro número Trece de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 29 días del mes de Octubre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MANUEL ALVIDREZ TALAMANTES

5302-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 179/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELIZABETH MENDOZA LECHUGA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el trece de noviembre del año en curso por RAFAEL NIETO PASTRANA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Pedro Porras Armendáriz número 101 de la colonia San Jerónimo, de Aldama, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 62 a folio 63 del libro 2690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$208,450.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$138,966.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Dado que el inmueble se ubica en Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho, con los insertos necesarios, al Juez competente de esa ciudad para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
RUBRICA.

ELIZABETH MENDOZA LECHUGA
 -0-

5303-95-97

*** E D I C T O S D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1200/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.S.F.O.L. GRUPO FINANCIERO BBVA, EN CONTRA DE LOS C.C. SERGIO IGNACIO PEREZ DOZAL Y GARDENIA ARAGON POLANCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día nueve de noviembre del año dos mil doce, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE DE LOS ESCUDOS NUMERO 17739 LOTE 30 MANZANA 8 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II MUNICIPIO CHIHUAHUA BAJO LOS SIGUEINTES DATOS INSCRIPCION 76 FOLIO 76 LIBRO 3742 DE SECCION PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$662,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$441,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 457, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 N O T I F I Q U E S E: -----

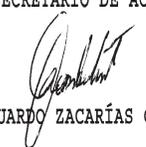
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


 LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

SERGIO IGNACIO PEREZ DOZAL
 -0-

5502-97-99

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y
MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 461/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE ÁVILA DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de Julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JAVIER DELGADO IRIGOYEN y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JAVIER DELGADO IRIGOYEN y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO, la radicación del expediente 461/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER DELGADO IRIGOYEN

-0-

5308-95-97-99

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el veinticuatro de octubre de dos mil doce y como solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en AVENIDA 20 SUR NÚMERO 3334, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES II ETAPA, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 203 FOLIO 45 DEL LIBRO 409 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE próximo para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente del Distrito Abraham González, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto mas del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos correspondientes. --

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ

-0-

5304-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS PRESENTE.-

En el expediente número 37/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE,, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los Autos relativos al Juicio Especial Hipotecario interpuesto por el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, Apoderado de la moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS, radicado bajo el número de expediente 37/2009 del índice de este Juzgado, y;

RESULTANDOS:

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se tramitó la Vía Especial Hipotecaria promovida por el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, Apoderado de la moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS no logró acreditar los extremos de sus excepciones, en tanto que el diverso demandado USIEL DAVID JARQUIN SALINAS se constituyó en rebeldía, por lo que consecuentemente:

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del crédito contenido en la Escritura Pública número 2,790, Volumen 162, otorgada ante la fe de la LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, Notario Público número 21 en ejercicio para este Distrito Morelos, correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado el diecisiete de agosto del año dos mil seis, por los hoy demandados MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS y la moral "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBJETO LIMITADO, merced a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución, y como corolario de lo anterior:

CUARTO.- Se condena a la demandada MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS al pago de: la cantidad de 196.75 Salarios Mínimos Mensuales, por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito otorgado; mas el pago de la suma de 0.96 Salarios Mínimos Mensuales por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS; más el importe de 7.97 Salarios Mínimos Mensuales por concepto de INTERESES VENCIDOS; más el pago del importe de 0.95 salarios mínimos mensuales por concepto de PENA POR MORA, conforme a lo pactado en la cláusula SEXTA del contrato de crédito, así como al pago de GASTOS Y COSTAS generados por la tramitación del presente juicio, sin que haya lugar a condenar al pago de la cantidad generada por concepto de las primas de seguros reclamadas por la parte actora, dada que tales erogaciones no quedaron acreditadas en autos. En la inteligencia de que se tiene por acreditado que la parte demandada ha demostrado pagos parciales hasta por la cuantía de \$ 25,444.99 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M. N.), al crédito que se le reclama, en los términos de la cláusula novena del contrato base de la acción.

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil mencionada, se concede a los demandados MARÍA NORMA MARTÍNEZ VARGAS y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fuera sentenciada a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al demandado USIEL DAVID JARQUIN SALINAS, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 11 JAVS/*:occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS

5301-95-97

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO y EVANGELINA BARRAZA LARA DE RIVERA PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO y EVANGELINA BARRAZA LARA DE RIVERA, expediente radicado con el Número 931/2010, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SECRETARIA DE ACUERDOS

JESUS FRANCISCO RIVERA TARANGO 5306-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1091/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por JAVIER RAMIREZ LIMAS, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. JAVIER RAMIREZ LIMAS, a las doce horas con treinta minutos del día siete de noviembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno y finca sobre el construido, ubicado en la Privada de Francisco González Bocanegra número 7 de la Colonia La Pila de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 metros de frente por la Privada de Bocanegra; 20.00 metros de largo al lado izquierdo de su frente, colinda con la propiedad de Juan Manuel Vázquez Ortiz; Por la parte trasera mide 10.00 metros de ancho y colinda con la propiedad de Luis Zapata Miranda; y por el lado derecho respecto a su frente mide 20.00 metros y colinda con Miguel Ángel Torres. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de este Juzgado, así como de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio. Así mismo se previene al ocurrente para que en el término de TRES DIAS señale los domicilios de los colindantes, así como para que exhiba el certificado de inexistencia a nombre de SERVANDO MAYOR RAMIREZ respecto del bien inmueble a que se refiere, apercibido de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrá por no puesta su demanda; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle María de Jesús Bejarano número 508 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. MARIA DE JESUS RAMIREZ LIMAS, N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JAVIER RAMIREZ LIMAS

5295-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ, PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **474/11**, deducido del Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se emitió un auto que a la letra dice:-

- - - **"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**-----

- - - Agréguese a los autos, el escrito presentado el día veinticuatro de los corrientes por la Licenciada **IRIS GUADALUPE BEJAR PARRA**, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, llévase a cabo la notificación solicitada respecto de dichas personas por la parte actora en éste trámite, relativa a la cesión de derechos que realizó el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), a la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en relación al crédito que otorgó INFONAVIT como acreditante con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno a favor de **JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ Y ZULEMA VERONICA CORRAL CARDENAS DE BENITEZ**, como acreditados donde se celebró contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria mediante instrumento privado número OII-31250-I, por el monto equivalente a ciento cincuenta y cinco salarios mínimos en el Distrito federal para la adquisición de la finca marcada con el número 246, calle Fidel Velásquez Sanchez del Fraccionamiento Los Nogales de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, obrando inscrita con el número 525, folio 112, libro 261, sección segunda del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial. La anterior, notificación, deberá llevarse a cabo por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, quedando a su disposición las copias de la demanda respectiva en la secretaría del Juzgado.-----

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de acuerdos, con quien actúa v da fe. DOY FE. **DOŞ FIRMAS ILEGIBLES.**----
Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 05 DE OCTUBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JORGE HUMBERTO BENITEZ LOPEZ 5305-95-97-99
-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

AVISO

Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

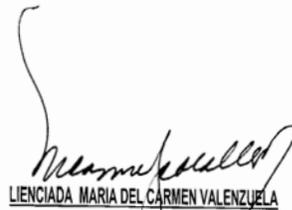
Que ante mi fe, la señora **MARIA ESTHER OCHOA CHAVARRIA**, la señora **NORMA LETICIA OCHOA CHAVARRIA**, la señora **FLOR OLIVIA OCHOA CHAVARRIA** y la señora **CARMEN SUGEIHT OCHOA CHAVARRIA**, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su hermano el señor **HECTOR ARTURO OCHOA CHAVARRIA**

El trámite que se inició mediante acta número 9635 nueve mil seiscientos treinta y cinco del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 15:30 Hrs. quince horas con treinta minutos del día diez de Diciembre del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

HECTOR ARTURO OCHOA CHAVARRIA 5386-95-97
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **ALFONSO BUSTILLOS CHINOLLA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.207**, SUPERFICIE DE 922.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 66 06 37	61.3416 M	MARIA RUIZ MORALES
1-2	NW 31 15 17	16.0000 M	AV. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 65 00 06	59.1550 M	CALLE FRANCISCO VILLA
3-0	SE 23 19 09	14.7241 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0357 A LAS 13:40 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ALFONSO BUSTILLOS CHINOLLA 5146-95-97
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ E IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 265/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ E IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, recibido el nueve del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ e IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 265/11, notificándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA les notifica lo siguiente: I.- Con fecha quince de junio del año dos mil seis, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "Cedente", suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como "Acreditante"; con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, a favor del señor RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ, con el consentimiento de su cónyuge la señora IVON SARAI MANCERA GONZALEZ DE CHAVEZ; como "Acreditados", donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 0II-1144-I-CH, por el monto equivalente a 275 (doscientos setenta y cinco)

salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 15,100 interior 14 de la calle Fernando Mayo del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 5 a folios 5 del libro número 1309 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- Cabe hacer mención que el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, titular de la Notaría 121 del Distrito Federal y quedó en su protocolo bajo el número de escritura 79,595. IV.- En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito, dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identificó en el numérico II que antecede. Con fundamento en los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RAUL ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ 5307-95-97-99

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 865/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRANSERVICIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA VIRGINIA VEGA VEGA, DEMIAN MORALES VEGA, MATT MORALES VEGA, FRANCISCO ANTONIO MORALES VEGA, MICHELLE MORALES VEGA Y MICHAEL ALEJANDRO MORALES GUILLEN, ASI COMO DE LOS CC. HOMERO SOTO SEPULVEDA Y OMAR SOTO SEPULVEDA Y POR ÚLTIMO EN CONTRA DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTO UN

AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento al cúmulo de manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MICHAEL ALEJANDRO MORALES GUILLEN, la radicación del expediente 865/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de

avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE APODERADO DE, TRANSERVICIOS, S.A DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Se declare judicialmente que a mi representada como arrendataria, le asiste el Derecho del Tanto, así como el Derecho de Retracto, para sustituirse en los compradores, en las mismas condiciones en que fue convenido el contrato de compraventa, que se formalizó en la Escritura Pública No. 21,580, del volumen 1115, del protocolo de la Notaría Pública No. 28, en ejercicio para este Distrito Judicial, de fecha 28 de enero de 2008, misma que fue del conocimiento de mi representada cuando le fue exhibida por el referido Notario al ser compelido para ello, dentro de los Medios Preparatorios a Juicio, identificados con el No. 246/08, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Morelos, según diligencia practicada el día 24 de junio de este año, pues es claro que mi representada como arrendataria se está subrogando, no sólo en los derechos de los compradores, sino también en sus obligaciones, en las mismas condiciones convenidas en el contrato de compraventa, exhibiendo el importe necesario, para que en su caso se haga devolución al comprobar el precio que haya pagado y, como una consecuencia de todo lo anterior, obtener la nulidad sui generis que se deriva de la acción que debe seguirse para ese tipo de casos, que concretamente lo es la de retracto, para que se ordene suscribir otra escritura publica en la que se formalice el contrato de compraventa a favor de mi representada; b).- Se tenga a mi representada cumpliendo con la obligación de pagar el importe de precio de venta convenido, por cada uno de los bienes inmuebles objeto de contrato de compraventa referido en el inciso anterior, en las mismas condiciones convenidas en ese acto jurídico, para lo cual formando parte de esta demanda, se acompañan sendos

certificados de depósito, expedidos por Recaudación de Rentas de esta Ciudad, que cubren cabalmente uno de ellos el importe del precio convenido por el inmueble consistente en el Lote 1 de la Manzana 2 que se describe en los hechos de la demanda, esto es por \$4,850,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo los pagos previstos en el contrato, por el Lote 2 de la Manzana 2, que se identifica en los hechos de la demanda relativos a los meses de enero a julio del presente año, a razón de \$212,776.24 cada uno, lo que incluye los intereses convenidos, lo que hace un total de \$1,489,433.68 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) importe que se pone a disposición de la parte vendedora o de los compradores demandados según proceda, sin perjuicio de que se continúe con el programa de pagos previstos en el contrato; c).- Se establezca judicialmente que la posesión que mi representada ha venido ostentando hasta la fecha, en relación a los bienes inmuebles objeto del contrato de compraventa aludido en el inciso a) de este apartado, pasa a ser una posesión a título de dueño, la que se conservará con ese carácter, con todo lo que de hecho y por derecho corresponda a los inmuebles; d).- Se establezca judicialmente que conforme a la cláusula décima primera del contrato de compraventa formalizado en la escritura numero 21,580, del volumen 1115, del protocolo de la Notaria Pública en ejercicio para este Distrito Judicial, de fecha 28 de enero de 2008, corresponderán a mi representada el pago de todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios, que origine la formalización en escritura pública, del contrato de compraventa, a favor de mi representada, los que serán satisfechos una vez determinados, con excepción del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Cédular por Enajenación de Inmuebles que corresponderán a la vendedora; e).- Se condene a los

demandados al pago de los daños y perjuicios que se causen a mi representada, por causas imputables a los demandados quienes obraron de mala fe al celebrar el contrato de compraventa referido en el inciso a) de este apartado, a sabiendas de la existencia de los derechos que asisten a mi representada, los que pretendieron violar al ocultar la celebración del señalado contrato; f).- Se condena a los demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
 N O T I F I Q U E S E: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
 DOY FE -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 209 :L/est



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR.-----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,
MARTHA VIRGINIA VEGA VEGA 5310-95-97-99
-0-

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 592/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados Daniel Piñera Carmona, Alfonso García Gutiérrez y Roberto Majalca Vázquez apoderados de Héctor Jaime Becerra Laguna en contra de Mirna Patricia Quintana Soto de Franco y Ernesto Franco Armendáriz así como al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el día veintidós de octubre de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ**, la radicación del expediente 592/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS DANIEL PIÑERA CARMONA, ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ y ROBERTO MAJALCA VÁZQUEZ apoderados de HÉCTOR GARCIA BECERRA LAGUNA les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: 1.- De los señores MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDÁRIZ, la propiedad por prescripción positiva de la finca Número 8011 y Lote de terreno sobre éste construida número 6 de la Manzana 187-J, ubicada en la Calle Sesenta y Tres y Media de la Colonia Aeropuerto de ésta Ciudad, con superficie de 269.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 14.80 Metros, con la Calle Sin Nombre, por su

espalda, 15.00 metros con antigua Vía F.F.C.C. Elec. La Minita-El Potosí; por su costado derecho, 18.45 metros, con el lote cinco, por su costado izquierdo, 16.60 metros, con el lote siete. Dicho inmueble obra registrado bajo el número 4567 a Folios 156 del Libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 25 de Junio de 1993; 2.- Al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, la cancelación de la inscripción número 4567 a Folios 156 del Libro 2497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 25 de junio de 1993, a favor de los Señores **MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO DE FRANCO y ERNESTO FRANCO ARMENDARIZ** y, como consecuencia de la procedencia de la acción planteada en la presente demanda, en su oportunidad procesal el registro de la sentencia que eventualmente se dicte por este Tribunal en el citado registro y la apertura de la inscripción correspondiente también a favor de nuestro representado; 3.- El pago de los gastos y costas que se

generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _____ . CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez

MIRNA PATRICIA QUINTANA SOTO 5423-95-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1372/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTHA VERONICA POSADA AVIÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta minutos del día trece de marzo del año dos mil doce, por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA VERONICA POSADA AVIÑA, la radicación del expediente 1372/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de apoderados legales de la persona moral SCAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones relacionadas en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 78. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION.

DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO.
PRESENTE.-

En el expediente número 1469/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de DAGOBERTO ROSALES GARCIA Y SANDRA GUTIERREZ GALLARDO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día quince de los corrientes. Se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes; y se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas de la parte actora las DOCUMENTALES PUBLICAS que obran de la foja diez a la sesenta del sumario, razón por la cual se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les conferirá el valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; de igual manera, se admiten las DOCUMENTALES PRIVADAS que obran localizables de la foja sesenta y uno a la sesenta y seis del expediente, por lo que se ponen a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE a los demandados el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, así como por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en la localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 310, 313, 497 y 499 del ordenamiento legal invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ
P R E S E N T E. -**

En el expediente 1001/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSA ELVA BENCOMO VARELA, en contra de MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ, se dictó una sentencia que en su parte resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1001/2010 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSA ELVA BENCOMO VARELA en contra de MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ, y...-----

RESUELVE-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"- - - SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción; la demandada fue declarada en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ con ROSA ELVA BENCOMO VARELA, acto celebrado el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, al haberse acreditado la causal de "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa "justificada", quedando en consecuencia ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo de inmediato, toda vez que ha quedado acreditado que tiene más de treinta años de separada de su marido.-----

"- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, GÍRESE ATENTO DESPACHO al Juez Menor Mixto de Temosachi, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar oficio al C. Oficial del Registro Civil de Matachic, Municipio del mismo nombre Estado de Chihuahua, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio así como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta de matrimonio número 75869, del libro 15, a foja 155, de esa Oficialia, levantada el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto a que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"- - - QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal derivada del matrimonio, cuya disolución se ha decretado, y se dejan a salvo los derechos de las partes a efecto de que en su caso, lleven a cabo la liquidación de la misma en los términos de ley.-----

"- - - SEXTO.- No procede hacer condena en costas.-----

"- - - SEPTIMO.- Consecuentemente, deberá notificarse la presente resolución a la parte demandada por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Heraldo de la tarde, periódico de circulación que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

"- - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.-DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ GONZALEZ

-0-

5465-97-99

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁN VERIFICATIVO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL PRÓXIMO 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO SITO EN LA AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN, NO. 11534, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, DE ÉSTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

II.- FUSIÓN POR INCORPORACION DE FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V. Y FUTURAMA MARKETING S. A DE C.V.

III.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE FUSIÓN.

IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

CHIHUAHUA, CHIH., 3 DE DICIEMBRE DEL 2012.



LIC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FUTURAMA AUTOSERVICIO S.A. 5508-97
-0-

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE FUTURAMA MARKETING, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁN VERIFICATIVO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL PRÓXIMO 17 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO SITO EN LA AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN, NO. 11534, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, DE ÉSTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

II.- FUSIÓN POR INCORPORACION DE FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V. Y FUTURAMA MARKETING S. A DE C.V.

III.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE FUSIÓN.

IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

CHIHUAHUA, CHIH., 3 DE DICIEMBRE DEL 2012.



LIC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FUTURAMA MARKETING S.A. 5507-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA.

- - - En el expediente número **1083/2011** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:**

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido e día dieciséis de noviembre del presente año, presentado por la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no se señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. "

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Noviembre del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA 5463-97-99-101

-0-

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Noviembre 29 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE en ejercicio para este Distrito Judicial Morrios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 29996, de fecha 23 de Noviembre del año dos mil doce, promovida por la señora RITA CAENZ GONZALEZ, se radicó la SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA MARIA GONZALEZ MIRANDA, quien falleció el 18 de Noviembre del año dos mil nueve, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesion en cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA GONZALEZ MIRANDA 5476-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 319/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ERNESTO RODRIGUEZ PEDROZA Y ARCELIA MARTÍNEZ LUNA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - -Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en este Tribunal el día siete de noviembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **Casa Condominio, ubicada en la Avenida Unidad numero 7617 interior 6-D, Condominio lote 6 de la Manzana 30, las Almeras, de esta Ciudad, con una superficie total de 69.9700, metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 35, folio 35 del libro 4587, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$349,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMA.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
SEGUNDA SECRETARÍA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACEURDOS

ERNESTO RODRIGUEZ PEDROZA

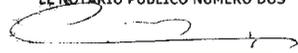
-0-

5467-97-99

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22530 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIO LA SEÑORA **AMADA CHAVEZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA LEGAL DEL SEÑOR **ELIVERTO MEZA MELENDEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **BLAS MEZA MELENDEZ**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU HERMANO EL SEÑOR **ELIVERTO MEZA MELENDEZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22580 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR ELIVERTO MEZA MELENDEZ**. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILIS SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2012

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

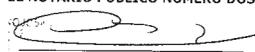
BLAS MEZA MELENDEZ 5472-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22426 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIO EL SEÑOR **RAYMUNDO RUIZ RODARTE**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO LEGAL DE LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE, FORTUNATO, NORMA, MARIA ELENA, SILVIA INES, GUSTAVO, VICTOR ARMANDO, NANCY ELIZABETH Y NIDIA AIDE DE APELLIDOS RUIZ RODARTE**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **FORTUNATO RUIZ RODRIGUEZ E INES RODARTE ALVIDRES**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS CITADAS PERSONAS FALLECIERON, LA PRIMERA DE ELLAS EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y LA SEGUNDA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, AMBOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; QUE A LOS AUTORES DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE, FORTUNATO, NORMA, RAYMUNDO, MARIA ELENA, SILVIA INES, GUSTAVO, VICTOR ARMANDO, NANCY ELIZABETH Y NIDIA AIDE DE APELLIDOS RUIZ RODARTE** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22455 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJARON COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE, FORTUNATO, NORMA, RAYMUNDO, MARIA ELENA, SILVIA INES, GUSTAVO, VICTOR ARMANDO, NANCY ELIZABETH Y NIDIA AIDE DE APELLIDOS RUIZ RODARTE**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILIS SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 02 DE OCTUBRE DEL 2012

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

FORTUNATO RUIZ RODRIGUEZ

5473-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS CORONADO GARCIA.

PRESENTE.

En el expediente número 1919/12, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Con el escrito de **MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA**, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día nueve de los corrientes en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge **CARLOS CORONADO GARCÍA**, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, **cítese al C. CARLOS CORONADO GARCÍA por Edictos** publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **CARLOS CORONADO GARCÍA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito**; Se tiene autorizado a los Licenciados **ROCIO G. NEVAREZ ARANA** y/o **MIRNA LETICIA GONZÁLEZ**, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 1113-D de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

CARLOS CORONADO GARCIA

5477-97-102-03-08

-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 724/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Ramón Jáuregui Méndez en contra de Ane Melanie Chaizan, Jean Antonio Capoulade, Jean Bernard Edouard Maurice Moulia, Medaline Marie Margarite Moulia, Marie Galtie, Marie Aurelie Yda Moulia, Marie Etenniete Aurelie Moulia Y Pierre Jean Capoulade., se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, recibido el día dieciséis de noviembre de dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE GALTIE, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA Y PIERRE JEAN CAPOULADE, la radicación del expediente 724/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAMON JAUREGUI MENDEZ les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- DE LOS C.C. ANE MELANIE CHAIZAN, JEAN ANTONIO CAPOULADE, JEAN BERNARD EDOUARD MAURICE MOULIA, MEDALINE MARIE MARGARITE MOULIA, MARIE GALTIE, MARIE AURELIE YDA MOULIA, MARIE ETENNIETE AURELIE MOULIA Y PIERRE JEAN CAPOULADE, la propiedad por prescripción positiva o adquisitiva únicamente de una Fracción de Terreno identificada como mitades restantes de los lotes 19 y 23 de la manzana 4 "AA" de la Colonia Rosario y que se ubica en la parte posterior de mi domicilio ubicado en el número 3805 de la Calle 42 de la Colonia Rosario (entre las Calles Mariano Samaniego y Antonio Ochoa) de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente, mide 20.94 metros y linda con mi propiedad compuesta por los lotes 18, 20 y mitades de los lotes 19 y 23 de la misma manzana; Por su Costado Derecho, mide 10.97 metros y linda con propiedad del señor Martín Ortiz; Por su Fondo, mide 25.90 metros y linda con Arroyo La Canoa, y Por su Costado Izquierdo, mide 20.92 metros y linda con lote 15 de la misma manzana, con superficie de 358.38 metros cuadrados.

B).- DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD la cancelación por segregación por pertenecer a una superficie mayor de la inscripción número 120, del folio 162, del libro 38, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que aparece registrada a favor de los demandados y por ende la inscripción de la propiedad a mi favor, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICUOSE: - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - -
Clave: 209 :csl/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

ANE MELANIE CHAIZAN 5474-97-99-101
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores FRANCISCO ANTONIO BUENDIA RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO BUENDIA RODRIGUEZ para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de FRANCISCO ANTONIO BUENDIA JIMENEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2768 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) del Volumen 45 (CUARENTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha nueve de noviembre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de Noviembre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

FRANCISCO ANTONIO BUENDIA JIMENEZ 5484-97-99
-0-
PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MARIA KARINA DUARTE SANCHEZ, en su carácter de apoderada general del señor CANDELARIO HERNANDEZ LOPEZ para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de GUILLERMO HERNANDEZ ZENTENO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2524(DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO) del Volumen 40 (CUARENTA) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de Septiembre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

GUILLERMO HERNANDEZ ZENTENO 5483-97-99
-0-
PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los comparecen los señores DANIEL ZAVALA MUÑIZ, en lo personal y como Apoderado General del señor MOISES ZAVALA MUÑIZ, así como los señores SERGIO Y ABEL, ambos de apellidos ZAVALA MUÑIZ, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE MUÑIZ ORNELAS, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2058 (DOS MIL CINCUENTA Y OCHO) del Volumen 33 (TREINTA Y TRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha tres de julio del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 3 de Julio del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA GUADALUPE MUÑIZ ORNELAS 5482-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 844/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V i s t o el estado de los autos, de los que se desprende que en el proveído de fecha diecisiete de septiembre de año en curso se ordenó notificar la radicación del presente asunto por medio de Edictos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, entre otros, por lo que deberá girarse atento Despacho al C. Juez Competente de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, gire el oficio correspondiente para el cumplimiento del presente proveído, formando el presente acuerdo parte integral del auto en mención. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

RUBRICA.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Con el escrito y documentos recibidos a las nueve horas con veintisiete minutos del día catorce de septiembre del año en curso, presentados por FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, respecto de un PREDIO RÚSTICO de terreno pastal cerril denominado LA ESTACADA, con una superficie de 120-19-47.00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta, consecuentemente, gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva señalar días y horas para el desahogo de la Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos del Juez ni de la Secretaria del Juzgado deberá presentar a dos personas que abonen a cada uno de ellos, así como para la Inspección Judicial del inmueble, misma que deberá llevarse a cabo con asistencia de los testigos de identificación de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en el entendido de que deberá oportunamente notificar a este Juzgado las fechas que para tal efecto señale, para ratificar de las mismas, así como al C. Agente del Ministerio Público Público adscrito a este Tribunal y al C. Encargado del Registro Público

de la Propiedad; asimismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en el domicilio señalado por el promovente, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese la radicación del presente asunto por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Privada de Pacheco número 2205 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ISMAEL HUMBERTO AGUILAR COBOS y PAULINA AGUILAR ROBLES. Con fundamento en los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 60, 118, 129 y 130 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS 5475-97-99-101

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MA JULIANA GONZALEZ RINCON quien me manifiesta que comparece a solicitarme la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes DEL SEÑOR HILARIO ORTIZ GUZMAN, por lo que mediante Escritura número 2731 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) del Volumen 44 (CUARENTA Y CUATRO) de fecha uno de Noviembre del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado la interesada antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a uno de Noviembre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

HILARIO ORTIZ GUZMAN

5481-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 245/11 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RUBÉN ACOSTA CARRASCO, existen dos autos que a la letra dice:-----o
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el veinticuatro de abril del año en curso, presentado por RUBÉN ACOSTA CARRASCO y atento lo que solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, debiéndose citar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en los artículos 344, 891 fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado Código, en el entendido de que para el desahogo de dicha diligencia, deberá citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes, Alicia Cristina Acosta Salgado y Claudia Acosta Salgado, las dos últimas con domicilio en calle Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol de esta ciudad y, al Ejido Agujas, del Municipio de Aldama por conducto de quien lo represente, con domicilio conocido en dicho Municipio, respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por el oferente y en su caso los testigos de abono. Ahora bien, hágase la publicación del presente auto y del auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y uno más en el tablero de avisos del Juzgado exhortado. Para lo anterior, gírese atento despacho al Juez Menor de aquella localidad, con los insertos necesarios, remitiendo al efecto el edicto antes ordenado, para que lo publique en el tablero de avisos de ese Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---
Por recibido en la oficina de turnos el día siete de marzo del año dos mil once, el escrito y anexos presentado por RUBÉN ACOSTA CARRASCO en su carácter de apoderado de ALICIA CRISTINA ACOSTA SALGADO, personalidad que acredita y se le reconoce desde este momento en base a la documental pública que para tal efecto exhibe, por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con los artículos 66 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Fórmese expediente bajo el número que le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en cuanto a lo que solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio en relación al predio rústico denominado "lote número 59" de la Ex Hacienda de Dolores de la colonia Rómulo Escobar, municipio de Aldama, Chihuahua con superficie total de 99-87-73.875 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al norte a una distancia de 999.864 metros y un rumbo S89°53'53.62" E, del punto 1 al 2, colinda con lote número 60; al Este del punto 2 al 3 en una distancia de 999.539 metros y un rumbo S00°-04'38.79" W, colindando con lote número 73; al Sur del punto 3 al 4, en una distancia de 998.777 metros y un rumbo N89°- 53'18.32"W, colinda con el Ejido Agujas; al Oeste del punto 4 al 1 de partida, en una distancia de 999.369 metros y un rumbo N00°-00'54.49" E, colinda con lote número 53, ubicado en la **COLONIA RÓMULO ESCOBAR, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA**. Ahora bien, el promovente acreditó mediante la documental consistente en contestación a su solicitud de información, signada por la Licenciada Ana María Casillas, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se dispone de libros o índices especiales de los que aparezcan datos suficientes para la expedición de un certificado que acredite que dicho inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna. Satisface además el promovente, mediante certificado de pago número 73882 expedido por la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, correspondiente al año dos mil once, estar al corriente en el pago del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora antes señalados, de conformidad con el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado Código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar asimismo para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes, Alicia Cristina Acosta Salgado y Claudia Acosta Salgado, esta dos últimas con domicilio ubicado en calle Encordada de Santa Fe número 4509 colonia Quintas del Sol de esta ciudad respectivamente en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán turnarse los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se de cumplimiento a la citación ordenada,

debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por la oferente. Por último téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el **DESPACHO NÚMERO 2105 ALTOS DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para que en mi nombre los reciba a los **LICENCIADOS ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, SERGIO GALLEGOS PRADO y a XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ y JORGE ALBERTO GARDEA MORENO**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE**: Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

RUBEN ACOSTA CARRASCO 5457-97-99-101
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA Y
MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS
PRESENTE.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA, MARTHA VIDMA RODRIGUEZ SALAIS DE ESTRADA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, expediente radicado con el Número **995/09**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

GUILLERMO ESTRADA PLASCENCIA 5469-97-99-101
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **RUBEN EDEL, HUMBERTO RENE, MARIA CONCEPCION, ENRIQUE ELIAS, JAIME ELOY, GUADALUPE IMELDA, MARIA LEONOR y SILVIA MARGARITA**, todos de apellidos **CASTAÑEDA HERRERA**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de los señores **ELIAS CASTAÑEDA CASTILLO y MARIA CRUZ HERRERA FABELA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2269 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE) del Volumen 36 (TREINTA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha dieciséis de Agosto del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 16 de Agosto del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ELIAS CASTAÑEDA CASTILLO 5480-97-99
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron el señor **RUBEN ALVARADO RAMIREZ**, acompañado del señor **RAFAEL ALEJANDRO ALVARADO ANDRADE**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **RUBEN ALVARADO SAENZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2572 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) del Volumen 41 (CUARENTA Y UNO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cinco de octubre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 5 de Octubre del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RUBEN ALVARADO SAENZ 5479-97-99
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **CARLOS LAZACANO**, también conocido como **CARLOS LAZCANO BOLIVAR**, **ROSA M LAZCANO**, también conocida como **ROSA MARIA LAZCANO BOLIVAR**, **PAULA BOLIVAR DE LAZCANO**, también conocida como **PAULA BOLIVAR FLORES** y **PABLA BOLIVAR FLORES Y LONGINA LAZCANO BOLIVAR**, por conducto de su apoderado general el señor **JESUS RENE DURAN LOPEZ** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **ENRIQUE LAZCANO AGUIRRE**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 2063 (DOS MIL SESENTA Y TRES) del Volumen 33 (TREINTA Y TRES) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha cuatro de julio del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 4 de Julio del 2012.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ENRIQUE LAZCANO AGUIRRE 5478-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,522 diez mil quinientos veintidós, otorgada en esta ciudad, el día 12 doce de noviembre del 2012 dos mil doce, a solicitud de los señores **SOCORRO BETANCOURT PINALES, AMALIA ESQUEDA BETANCOURT, ALICIA ESQUEDA BETANCOURT y FERNANDO ESQUEDA BETANCOURT** se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO ESQUEDA CANO**, quien falleció en esta ciudad, el día 22 veintidós de diciembre de 1990 mil novecientos noventa. Los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción correspondiente, y Certificaciones del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión con la señora **SOCORRO BETANCOURT PINALES**, y de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión.

En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA

LIC. ANTONIO SUAREZ ESTRADA

FERNANDO ESQUEDA CANO 5492-97-99
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **FRANCISCO OCHOA SÁENZ y RAMONA ARMENDÁRIZ GARCÍA**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que con fecha quince de octubre de dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores **FRANCISCO OCHOA SÁENZ y RAMONA ARMENDÁRIZ GARCÍA**, que solicitaron los señores **JAVIER, SONIA AMELIA y EDUARDO ENRIQUE**, de apellidos **OCHOA ARMENDÁRIZ**, cediendo los dos primeros al último los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en las citadas sucesiones y otorgaron su voto para que éste último se nombre albacea de la sucesión, todo lo cual se asentó el acta número 7320 siete mil trescientos veinte del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo de la notaria a mi cargo. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de Noviembre de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

FRANCISCO OCHOA SAENZ 5491-97-99
-0-

EDICTO DE REMATE
A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1111/11 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la Licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY Apoderada de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. JORGE ARTURO ROMERO BURCIAGA Y GRISELDA GARCÍA REYES, del índice del juzgado primero Civil Distrito Bravos, Chihuahua, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY, recibido el siete de noviembre del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y casa habitación y que obra inscrito bajo el número 24, folio 26, libro 4340 sección primera, del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$201,333.32 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. "

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle AGRICULTORES NÚMERO 7407 FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, de esta Ciudad, Inscrita con el número 24 Folio 26, Libro 4340, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL C. PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE


LICENCIADA ARTURO MIRELES RAMOS

JORGE ARTURO ROMERO BURCIAGA 5464-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN EN CONTRA DE JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

RESUELVE:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-
SEGUNDO.- La parte actora C. BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN sí acreditó los elementos constitutivos de su acción y el demandado JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ incurrió en rebeldía, en consecuencia:-
- - - TERCERO.- Se declara la rescisión del contrato verbal de compraventa celebrado por la C. BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN en su calidad de "vendedora" y el C. JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su carácter de "comprador", celebrado el día dos de mayo del año dos mil seis, respecto del bien inmueble identificado como lote número 4 (cuatro) NOR-PTE de la manzana número 26 (veintiséis) de la Colonia Jarudo del Norte o Morelos Azteca de ésta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos, rumbo SE 13°32' mide 12.50 (doce punto cincuenta) metros y colinda con Calle Coral; del punto dos al tres, rumbo NE 76°28' mide 20.00 (veinte) metros y colinda con Lote 4 (cuatro) Sur-Pte; del punto tres al cuatro, rumbo NW 13°32' mide 12.50 (doce punto cincuenta) metros y colinda con Lote 4 (cuatro) Nor-Ote y del punto cuatro al uno de partida, rumbo SW 76°28' mide 20.00 (veinte) metros y colinda con Lote 2 (dos), inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Bravos, bajo el número 6 (seis), folio 6 (seis), del Libro 2456 (dos mil cuatrocientos cincuenta y seis) de la Sección Primera a nombre de BLANCA ESTELA OROZCO RASCÓN.- - -

- - - CUARTO.-Se condena al demandado C. JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ a desocupar y entregar a la parte actora el bien inmueble materia de éste Juicio y ya antes descrito en el Resolutivo que antecede, lo cual deberá hacer tan pronto como la presente resolución cause ejecutoria, apercibido que de no hacerlo así, se aplicarán en su contra los medios de apremio correspondientes.-

- - - QUINTO.- Determinese en ejecución de sentencia, a través de Peritos la cantidad que como pago de renta o alquiler se haya generado por el uso del inmueble que es motivo de éste juicio a partir del dos de septiembre del año dos mil seis.-

- - - SEXTO.- Se condena a la parte hoy actora, a hacer la devolución de la cantidad de \$57,425.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al hoy demandado, que es la suma de los pagos parciales que éste realizó, así como el interés legal que dicha cantidad haya generado desde la entrega hasta que se haga la devolución correspondiente, de la cual habrán de restarse las rentas que se hubieren causado por el uso que la parte compradora dio al inmueble.-

- - - SÉPTIMO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se hayan generado con motivo de la tramitación del presente juicio.-

- - - OCTAVO.- Notifíquese Personalmente a la actora y al demandado en los términos de lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local.-

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante su Secretario de Acuerdos con quien da fe.- DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSÉ PAZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ 5485-97-99

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 16 dieciséis de noviembre del 2012 dos mil doce, comparecieron los señores RAFAEL SERVANDO, REFUGIO MONSERRAT, EVELDINA, MANUEL LORENZO, SÓSTENES, MARÍA DOLORES, EDELMIRA, LUIS, ROSARIO SAÚL, MIGUEL Y ARISTÓTELES JESÚS, todos de apellidos PORTILLO DÍAZ, a tramitar LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de sus padres, los señores JUANA DÍAZ BARAY Y LORENZO PORTILLO BUSTILLOS, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 15 de julio del 2012 dos mil doce y 28 veintiocho de septiembre del 2001 dos mil uno, respectivamente, como se acredita con las copias certificadas de las actas de defunción. Los señores RAFAEL SERVANDO, REFUGIO MONSERRAT, EVELDINA, MANUEL LORENZO, SÓSTENES, MARÍA DOLORES, EDELMIRA, LUIS, ROSARIO SAÚL, MIGUEL Y ARISTÓTELES JESÚS, todos de apellidos PORTILLO DÍAZ, reconocen la validez del Testamento Público otorgados el día 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del señor licenciado NORBERTO BURCIAGA CÁZARES, Notario Público Número Siete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, aceptan la herencia y el señor RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ protesta su cargo de albacea quien manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Noviembre 20 del 2012


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

JUANA DIAZ BARAY 5498-97-99

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA,
PRESENTE.-**

En el expediente número 30/12, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LUIS ARTURO MORAN DURAN**, en contra de **MARTINA ELIZABETH MARTÍNEZ CHAIREZ**, existe dos autos que a la letra dicen: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESÉNDEZ**, como lo solicita y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA**, emplácese a juicio a la persona antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **LUIS ARTURO MORÁN DURÁN** le está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, reclamándole que se haga efectiva la garantía hipotecaria, para que con su producto se haga el pago de la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de cantidad mutuada o capital vencido; y demás prestaciones que indica bajo los puntos 1.2, 1.3 y 2 del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, así como en caso de negarse la parte demandada a liquidar las cantidades reclamadas, se saquen a remate los bienes inmuebles dados en garantía, que obran inscritos bajo los siguientes datos: el **NÚMERO 1705, A FOLIO 60, DEL LIBRO 2475, DE LA SECCIÓN PRIMERA; DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se le hace saber a la demandada **ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA** que se le concede un término de cinco días, a efecto de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda deje de contestar, en la inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado**, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLÍVIA SALAS GONZÁLEZ

ROSALVA ALMODÓVAR GARCÍA 5496-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**PASCUAL BONILLA MÁRQUEZ, MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DE BONILLA,
PRESENTE.-**

En el expediente número 503/12, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SOFÍA ADRIANA CORDERO PRADO** y **NORA GEORGINA CORDERO PRADO**, en contra de **PASCUAL BONILLA MÁRQUEZ, MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ DE BONILLA, JUVENTINA PRADO GUERCA** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de noviembre de dos mil doce. **RESUELVE.** PRIMERO. Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL SEGUNDO**. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se constituyeron en rebeldía, a excepción del Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. TERCERO. Se declara que **SOFÍA ADRIANA CORDERO PRADO** y **NORA GEORGINA CORDERO PRADO**, se han convertido en propietarias en virtud de la prescripción del inmueble ubicado en la calle Cártamo número 8844, que se identifica como fracción del lote 1, de la manzana 69 del fraccionamiento denominado el Granjero de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: El Punto de partida se ubica en la intersección que forman las calles Cártamo y Sandía y de ese punto al punto número Uno se mide 20.00 metros y de ese punto Uno al Dos, rumbo SE 1º 00', mide 30.00 metros, linda con propiedad particular; del Dos al Tres rumbo SW 89º 00' mide 10.00 metros, linda con propiedad particular; del Tres al Cuatro rumbo NW 1º 00', mide 30.00 metros, linda con propiedad particular; del Cuatro al Uno para cerrar la figura, rumbo NE 89º 00', mide 10.00 metros, linda con calle Cártamo. El inmueble se encuentra registrado bajo el número 62 del libro 477 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la

presente resolución, expídanse a la parte actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 62 del Libro 477 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. **NOTIFIQUESE.** Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. - **DOY FE.** LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

PASCUAL BONILLA MARQUEZ 5495-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBEN ESPARZA HEREDIA:

En el expediente número 784/12 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ELEUTERIO MARTÍNEZ TALAVERA** en contra de **ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBEN ESPARZA HEREDIA** existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por presentado el C. **ELEUTERIO MARTÍNEZ TALAVERA**, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día treinta de julio de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de **ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA Y RUBÉN ESPARZA HEREDIA**, con domicilio en **CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 405** de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LIC. JORGE ALBERTO GASCA SÁNCHEZ Y JESÚS MIGUEL PACHECO BARRON. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----**NOTIFIQUESE**--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**---
A.M.CÁRDENAS V.---A.GÓMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, el escrito presentado por **ELEUTERIO MARTÍNEZ TALAVERA** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por **TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se les concede un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial, mas **OCHO** como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----**NOTIFIQUESE**---Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**---
A.M.CÁRDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALTAGRACIA ATAYDE DE ESPARZA 5493-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 400/12, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, en contra de LETICIA VARGAS MARTINEZ Y JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el once de octubre del año en curso, suscrito por MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, oficios que obran a fojas setenta y tres, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos los cuales se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de ROSA MARIA PIZANA Y LUZ ELENA GONZALEZ GUERRA, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no haberlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA

LETICIA VARGAS MARTINEZ 5494-97-99-101
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5910 cinco mil novecientos diez de esta Notaría a mi cargo, con fecha 8 ocho de noviembre del 2012 dos mil doce, a solicitud del Licenciado JOSE ANTONIO DERMA CHAGOYA, con el carácter de apoderado de los señores ESTHER RAQUEL, LUZ MARÍA, VICTOR MANUEL, SANTIAGA, ESTEBAN, JUANA y MAGDALENA, todos de apellidos CHAGOYA RODRIGUEZ, se inició extrajudicialmente el Tramite Extrajudicial de Intestamentarias Acumuladas a Bienes de los señores SANTIAGA RODRIGUEZ GIL y FRANCISCO CHAGOYA MARTINEZ, exhibiendo las actas de defunción respectivas, ambas en Hidalgo del Parral, Chihuahua, así como las siete actas de nacimiento. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., noviembre 23 del 2012.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

SANTIAGA RODRIGUEZ GIL 5490-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 926/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en contra de SUCESSION DE SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en este Tribunal el día veinticinco de octubre del año dos mil doce, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE

- - - Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.
SEGUNDA SECRETARIA. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR 5487-97-99
-0-

PRIMER AVISO

LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 11,107 once mil ciento siete, del volumen 391 trescientos noventa y uno, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 29 veintinueve de noviembre de 2012 dos mil doce, ante mí comparece las señoras EVA VERONICA JURADO GUTIERREZ, ELVA JURADO GUTIERREZ y MARIA SOCORRO JURADO GUTIERREZ, por sus propios derechos y esta ultima como apoderada de sus hermanos los señores JOSE, DOLORES y DANIEL todos de apellidos JURADO GUTIERREZ, en su carácter de Herederos y la señora MARIA SOCORRO JURADO GUTIERREZ, en su carácter de Albacea de la SUCESSION TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE DOLORES JURADO MORENO, y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 seiscientos treinta y dos y 636 seiscientos treinta y seis del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia correspondiente y la señora MARIA SOCORRO JURADO GUTIERREZ acepta el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., a 29 de Noviembre del año 2012.

Atentamente
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

JOSE DOLORES JURADO MORENO 5489-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ y JOSE ORTIZ ESPINOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 37/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS GARCIA DE LA CRUZ, en contra de Ustedes, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSÉ LUIS GARCÍA DE LA CRUZ, en contra de los CC. GUADALUPE CHÁVEZ DE ORTIZ Y JOSÉ ORTIZ ESPINOZA, así como también al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, según expediente número 37/2011, y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyo en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara que el C. JOSÉ LUIS GARCÍA DE LA CRUZ, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble ubicado en calle ANDRÉS DEL RIO de la Colonia FRANCISCO I. MADERO de esta ciudad, identificado como LOTE 30, con una superficie total de 338.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Lado 1 - 2, rumbos NE 78°20'35", distancias 18.70 m., linda con C. Marcelo Caraveo; 2 - 3, rumbos SE 10°44'59", distancias 17.70 m., linda con propiedad particular; 3 - 4, rumbo SW 82°24'51", distancia 20.00 m., linda con propiedad particular; 4 -1, rumbo NW 06° 17'18", distancia 16.35 m., linda con calle Andrés del Río.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 199 a folio 216 libro 141 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

NOTIFIQUESE, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficial del Estado, así como en un periódico de información local y por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y de conformidad con los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

**RUBEN VELAZCO FLORES, CRISTINA FLORES DE VELAZCO y LUIS A. MARTINEZ SANCHEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 349/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS CASTORENA ESCOBEDO, en contra de Ustedes, se dictó sentencia declarativa que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LUIS CASTORENA ESCOBEDO, en contra de los CC. RUBEN VELAZCO FLORES y CRISTINA FLORES DE VELAZCO, ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 349/2011, y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; los demandados C. RUBÉN VELAZCO FLORES y CRISTINA FLORES DE VELAZCO se constituyeron en rebeldía y el C. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ SANCHEZ se allanó a todas y cada una de las prestaciones reclamadas.-----

TERCERO.- Se declara que el C. LUIS CASTORENA ESCOBEDO, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble identificado como fracción de la fracción del lote número 54 de la manzana 54-A de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad Juárez Chihuahua, cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Partiendo del Punto Número Uno al Punto Número Dos; Rumbo NW 80° 40' 29" se miden 10.50 metros y linda con Calle General Gabriel Leyva; del Punto Número Dos al Punto Número Tres, Rumbo SW 18° 15' 05" se miden 18.80 metros y linda con Fracción de la Fracción del Lote 54; del Punto Número Tres al Punto Número Cuatro, Rumbo SE 78° 50' 04" se miden 11.00 metros y linda con la Fracción de la Fracción del lote 54 y del Punto Número Cuatro al Punto Número Uno de partida, Rumbo NE 16° 37' 12" se miden 19.08 metros y linda con Calle Carlos Pacheco, teniendo una Superficie de 201.96 metros cuadrados, y cuya propiedad se encuentra inmersa en la superficie mayor que está inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos bajo la Inscripción 208 a Folios 171 del Libro 320 de la Sección Primera, perteneciente al Distrito Judicial Bravos Chihuahua. (plano foja 107)-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial correspondiente a la fracción de la fracción del lote 54, ubicado en la esquina que forman las Calles General Gabriel Leyva y General Carlos Pacheco, inmueble cuya superficie mayor se encuentra registrado bajo el numero de la inscripción 208 folios 171 del Libro 320 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar y en la fracción que corresponda, la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo notificarse además por medio de cedula que se fijaran en los Estrados de este H. Juzgado.-----

NOTIFICACION POR EDICTOS.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2044/2009, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que dice:

"Por recibido el día veintiséis de los corrientes, un escrito del LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda, suscrito por el Licenciado JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----

- - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Montalban Unidad Habitacional No. 6, del Condominio Tlaloc, del Fraccionamiento Torres del Sur, I Etapa, en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. -----

- - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Ave. Montes Urales número 6131, del Fraccionamiento La Cuesta, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciada MARTHA AIDE RODRIGUEZ ADAME Y/O VICTOR OCHOA CARRILLO Y/O ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ Y/O NANCY JANTH ACOSTA BARAJAS Y/O PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO HERNANDEZ OROZCO 5500-97-99-101
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1031/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de PATRICIA AMBRIZ RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y del año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$239,240.00(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos que más se acercan, emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

- - N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Ramón de Campo Amor No. 6120, Departamento 8, Edificio D, Segundo Nivel del Condominio Los Alamos, Infonavit Casas Grandes, de esta Ciudad, con superficie de 57.9900M2., y que obra inscrito bajo el numero 59 folio 61 del Libro 2556, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$159,493.34 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -----

Cd. Juárez, Chih., 5 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PATRICIA AMBRIZ RODRIGUEZ 5499-97-99
-0-

**EDICTO DE
EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140/2012 RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. OMAR
FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, EN CONTRA DE
CONSTRUCTORA TORRES MORENO, S.A. DE C.V., SE
DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. OMAR FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la moral CONSTRUCTORA TORRES MORENO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal, la radicación del expediente 140/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. OMAR FERNANDO LOPEZ BALDERRAMA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La Prescripción Positiva Adquisitiva del lote de terreno marcado con el número 78 setenta y ocho de la manzana número 4 cuatro del Fraccionamiento Torres del Rey, el cual se encuentra ubicado en la Calle Torre Sur de esta Ciudad,; dicho inmueble tiene una superficie total de 112.00 M2 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: FRENTE.- 8.00 Metros con Calle Torres Sur. ESPALDA.- 8.00 Metros con lote número 29 veintinueve. LADO DERECHO.- 14.00 Metros con lote número 77 setenta y siete. LADO IZQUIERDO.- 14.00 Metros con lote número 79 setenta y nueve. DISTA.- 53.10 metros a la Calle Torre Norte. B).- Como consecuencia de lo anterior, demando se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva adquisitiva del inmueble anteriormente descrito, al haber poseído el mismo por mas de 12 doce años, en las condiciones que señala la ley para que opere dicha prescripción positiva. C).- Demando se declare al suscrito, propietario del inmueble anteriormente descrito, así como de sus accesorios y construcciones. D).- Demando asimismo, que la sentencia donde se me declare propietario del inmueble objeto de la presente demanda, se inscriba en el Registro Público de

la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos como titulo de propiedad del bien descrito en el inciso "A" del proemio del presente curso. E).- Demando se cancele parcialmente la inscripción 4116, a folios 141, del libro 2566, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos, en la cual se encuentra registrada la manzana número 4 cuatro, compuesta por cuarenta y un lotes numerados del 24 al 46, y del 63 al 83, y se registre en dicha inscripción la segregación que se haga del lote de terreno número 78 setenta y ocho de la manzana número 4 cuatro y motivo del presente juicio a favor del suscrito. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en ~~su~~ contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 7. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :L/*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CONSTRUCTORA TORRES MORENO 5497-97-99-101



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE		EG. PUB. PRO		DOMICILIO			
							INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR
DI/PAE/6727/2012	01-114-029-015-0000	BENEDICTO HERNANDEZ MARTINEZ Y FLORENCIA RUIZ CASAS	\$260,180.40	\$173,453.60	8:00	hrs	69	3298	ALBERTO TALAVERA	906		11
DI/PAE/6728/2012	01-137-033-012-0000	MARICELA RICO ZEPEDA	\$338,252.68	\$225,501.79	8:00	hrs	539	2119	DE LAS PARCELAS		12	
DI/PAE/6729/2012	01-220-086-002-0000	CARLOS ALBERTO RAVELO CRUZ	\$173,467.00	\$115,644.67	8:00	hrs	6	4244	PLAZA BARBERENI	7204		
DI/PAE/6730/2012	01-220-089-018-0000	MARIA AVELENDA SERRATOS PEREZ	\$174,008.10	\$116,005.40	8:00	hrs	3	4393	PLAZA NAVONA	7344		
DI/PAE/6731/2012	01-220-102-011-0000	ROCIO ZARRABAL CRUZ	\$173,467.00	\$115,644.67	8:00	hrs	62	4185	PLAZA SAN PEDRO	7348		
DI/PAE/6732/2012	01-221-066-004-0001	GERARDO MONTORO CONTRERAS	\$159,679.24	\$106,452.83	8:00	hrs	1	4169	CERRO DE LA MINA	7810	A	I
DI/PAE/6733/2012	01-221-066-010-0001	JUAN CARLOS ARCINIEGA MACIAS	\$159,679.24	\$106,452.83	8:00	hrs	88	4191	CERRO DE LA MINA	7822	A	I
DI/PAE/6734/2012	01-221-068-010-0060	PEDRO DEL VILLAR ALBA	\$169,214.50	\$112,809.67	8:00	hrs	106	4073	CIENEGA DE OLIVOS	9125	60	III
DI/PAE/6735/2012	01-231-138-023-0000	MITZI LOPEZ AGUIRRE	\$250,593.26	\$167,062.17	8:00	hrs	46	3259	VELERO	8717		XIV
DI/PAE/6737/2012	01-231-146-037-0000	FIDEL JARAMILLO MOLINA	\$250,593.26	\$167,062.17	8:00	hrs	125	4906	DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE	9036		XV
DI/PAE/6738/2012	01-231-155-020-0038	ESTHER RIOS MORUA	\$234,945.36	\$156,630.24	8:00	hrs	8	3320	FRAGATA	8804	38B	DECIMA CUARTA
DI/PAE/6740/2012	01-244-066-027-0000	ELIAZAR VALERIO MENDOZA Y MARIA DE LA LUZ ROSALES DE LARA	\$174,573.00	\$116,382.00	8:00	hrs	98	3912	PASEO DE LOS DUENDES	10433	4	I
DI/PAE/6741/2012	01-244-091-001-0000	NICOLAS PACHECO HERNANDEZ	\$174,573.00	\$116,382.00	8:00	hrs	40	4393	PASEO DE LAS HADAS	10548	1	III
DI/PAE/6742/2012	01-260-010-001-0000	DAVID DUARTE LINARES Y DIANA MORALES DOMINGUEZ	\$241,975.00	\$161,316.67	8:00	hrs	1930	1950	ALBERTO ALVAREZ Y ALVAREZ	9226		
DI/PAE/6743/2012	01-262-023-024-0000	LORENZO AVILA HERNANDEZ Y ROSA DELIA RAMIREZ MORALES	\$276,225.00	\$184,150.00	8:00	hrs	113	3566	PROFESOR FERNANDO PACHECO PARRA	9553	24	SUBCONDOMINIO K-2 NIVEL 2
DI/PAE/6744/2012	01-263-048-004-0012	APOLINAR MORALES VENEGAS Y MARIBEL OJEDA NIÑO	\$213,718.00	\$142,478.67	8:00	hrs	71	3669	PASEO DE LA CAÑADA	1044	12	SEGUNDA
DI/PAE/6745/2012	01-263-048-006-0010	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ CHIRINO	\$210,406.00	\$140,270.67	8:00	hrs	39	3424	PASEO DE LA CAÑADA	1064	10	
DI/PAE/6746/2012	01-271-051-004-0000	WENDY HERNANDEZ TORRES Y HECTOR RUBEN REZA REZA	\$337,552.25	\$225,034.83	8:05	hrs	25	4968	OLIVAR ITALIANO	1304		I
DI/PAE/6747/2012	01-300-110-007-0000	ALEJANDRO SIFUENTES ROMO	\$162,660.50	\$108,440.33	8:05	hrs	34	4769	FATSIÁ	1456		I
DI/PAE/6748/2012	01-300-110-022-0000	GABRIEL RENTERIA HERNANDEZ Y M. LOURDES DEVORA MARTINEZ	\$162,660.50	\$108,440.33	8:05	hrs	39	4531	PITA	1467		I
DI/PAE/6749/2012	01-300-118-014-0000	ENRIQUE SIMENTAL LOPEZ Y DIANA SANCHEZ ORTEGA	\$165,565.50	\$110,377.00	8:05	hrs	95	4711	PITA	1535		II
DI/PAE/6750/2012	01-300-119-008-0000	ANDRES TORRES MARTINEZ	\$162,660.50	\$108,440.33	8:05	hrs	112	4704	PITA	1532		II
DI/PAE/6751/2012	01-303-065-007-0000	JESUS OMAR AVILA GUILLEN	\$192,778.30	\$128,518.87	8:05	hrs	88	4380	TEZUZOMOC	1112		V
DI/PAE/6752/2012	01-303-082-032-0000	ANA MARIA CARRILLO DELGADO	\$156,630.95	\$104,420.63	8:05	hrs	16	3593	PUERTO MESINA	1329		
DI/PAE/6753/2012	01-303-115-022-0000	EDUARDO LOPEZ CURIEL	\$156,930.55	\$104,620.37	8:05	hrs	50	3313	PUERTO DE CALAIZ	1244		
DI/PAE/6754/2012	01-303-116-004-0000	LORENZO MARTIN VARGAS VARGAS	\$156,930.55	\$104,620.37	8:05	hrs	14	3639	PUERTO DOVER	1208		
DI/PAE/6755/2012	01-303-116-013-0000	GUADALUPE LOERA PASILLAS	\$156,930.55	\$104,620.37	8:05	hrs	120	3319	PUERTO DOVER	1226		
DI/PAE/6756/2012	01-303-116-014-0000	LILIANA LOERA PASILLAS	\$156,930.55	\$104,620.37	8:05	hrs	78	3338	PUERTO DOVER	1228		
DI/PAE/6757/2012	01-303-119-012-0000	MIGUEL ANGEL DEVORA MARTINEZ Y ROSA GUADALUPE GUZMAN	\$156,930.55	\$104,620.37	8:05	hrs	78	3601	PUERTO SOLEDAD	1224		II
DI/PAE/6758/2012	01-303-140-019-0000	JOSE CARMEN HERRERA CASTAÑEDA	\$173,988.85	\$115,992.57	8:05	hrs	90	4770	PROLONGACION PUERTO NAPOLES	1211		
DI/PAE/6759/2012	01-307-019-061-0000	MARIA GUADALUPE VALLES ORTEGA	\$257,740.00	\$171,826.67	8:05	hrs	100	3077	PINO SECO	207		

DI/PAE/6760/2012	01-307-023-007-0000	AZHAEL TORRES SOLIS	\$257,720.00	\$171,813.33	8:05	hrs	90	3077	CERAMICA	1517		
DI/PAE/6761/2012	01-310-032-025-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ AYALA	\$251,089.45	\$167,392.97	8:05	hrs	3	2601	MONTES APALACHES	1022		I
DI/PAE/6763/2012	01-310-052-035-0000	MARCO ANTONIO PRIETO LARA	\$236,992.70	\$157,995.13	8:05	hrs	61	3161	SUMAS	1775		
DI/PAE/6764/2012	01-310-054-046-0000	JOSE JESUS MANRIQUEZ RIVAS	\$197,445.50	\$131,630.33	8:10	hrs	45	3030	JANOS	1759		
DI/PAE/6765/2012	01-312-009-034-0000	TEODORA ROMERO CHAVIRA	\$218,373.50	\$145,582.33	8:10	hrs	76	2541	PASEO DE LOS ARCOS	361	E9-J	PRIMERA
DI/PAE/6766/2012	01-312-012-023-0000	FRANCISCA ANGELICA FAVELA ESPINOZA	\$223,798.20	\$149,198.80	8:10	hrs	61	2501	PASEO DE LOS ARCOS	320	G3-G	PRIMERA
DI/PAE/6767/2012	01-312-012-072-0000	ANA MARIA VELOZ LUEVANO	\$225,693.17	\$150,462.11	8:10	hrs	17	2502	PASEO DE LOS ARCOS	320	G9-H	PRIMERA
DI/PAE/6768/2012	01-316-064-022-0000	MARIA EUGENIA CASTORENA SOLIS	\$175,000.00	\$116,666.67	8:10	hrs	51	2774	JESUS SANZ CERRADA	511		III
DI/PAE/6769/2012	01-317-032-013-0000	GERARDO LOREDO HERNANDEZ Y BERTHA ALICIA PLASCENCIA MONTALVO	\$290,944.10	\$193,962.73	8:10	hrs	103	2698	ARQUITECTO AGUSTIN QUEROL SUR	220		IV
DI/PAE/6770/2012	01-317-074-009-0000	JORGE GOMEZ DOMINGUEZ	\$294,222.60	\$196,148.40	8:10	hrs	88	2734	PRIVADA ENRIQUE YAÑEZ	2015		IX
DI/PAE/6771/2012	01-317-114-053-0000	OMAR MUSTAFA OROZCO ALBA	\$239,047.60	\$159,365.07	8:10	hrs	6	2941	ARQUITECTO REINALDO PEREZ RAYON NORTE	453		XIV
DI/PAE/6772/2012	01-317-128-042-0000	ORLANDO DE LOS SANTOS HERNANDEZ Y LOURDES FIERRO TORRES	\$237,012.70	\$158,008.47	8:10	hrs	54	3035	PASEO DE LOS COMPOSITORES	406		XVII
DI/PAE/6773/2012	01-317-129-027-0000	OMAR ARTURO RIOS CHAVEZ	\$237,012.70	\$158,008.47	8:10	hrs	73	3049	PROFESORA CONCEPCION LOERA	432		XVII
DI/PAE/6774/2012	01-317-141-017-0000	TITA CARRILLO RAMIREZ Y JOSE ALFREDO MEDINA	\$197,937.50	\$131,958.33	8:10	hrs	38	3037	PROFESOR RICARDO ORTIZ PIÑERUA	620		XVI
DI/PAE/6775/2012	01-317-147-019-0000	MARIBEL TALAMANTES WONG	\$240,388.70	\$160,259.13	8:10	hrs	57	4024	ALVAR AALTO	223		XVIII
DI/PAE/6776/2012	01-323-105-086-0000	JUAN CARLOS HERNANDEZ VASQUEZ	\$180,646.90	\$120,431.27	8:10	hrs	17	4154	DESIERTO DE COLORADO	1704	86	I
DI/PAE/6777/2012	01-323-105-174-0000	MARIO BELTRAN GOMEZ	\$266,182.70	\$177,455.13	8:10	hrs	16	4812	DUNAS DE LUT	1702	174	15
DI/PAE/6778/2012	01-323-115-008-0000	ADAN ZARATE VILLALOBOS	\$157,053.40	\$104,702.27	8:10	hrs	31	4151	DESIERTO FLORIDO	1505	8	I
DI/PAE/6779/2012	01-323-115-029-0000	GUADALUPE ONTIVEROS GAMEZ	\$157,053.40	\$104,702.27	8:10	hrs	75	4160	DESIERTO DE IRAN	1505	29	I
DI/PAE/6780/2012	01-323-122-011-0000	VICTOR MANUEL MARTINEZ RAMIREZ	\$157,053.40	\$104,702.27	8:10	hrs	66	4144	DESIERTO MAGREB	1512	11	2
DI/PAE/6781/2012	01-323-124-068-0000	JUAN ANTONIO RAMIREZ MARCHENA Y MARIA DE JESUS MACIAS AGUILERA	\$158,561.20	\$105,707.47	8:15	hrs	23	4151	DESIERTO DE NAMIBIA	1712	68	2
DI/PAE/6782/2012	01-323-124-126-0000	JUAN LUIS MARMOLEJO ORTIZ	\$182,018.80	\$121,345.87	8:15	hrs	8	4257	DESIERTO DE ATACAMA	1714	126	3
DI/PAE/6783/2012	01-323-124-240-0000	ISMAEL MAGAÑA AMBRIZ	\$180,819.10	\$120,546.07	8:15	hrs	23	4365	DESIERTO DE LUT	1718	240	3
DI/PAE/6784/2012	01-323-124-289-0000	HECTOR FRANCO CHAVARRIA	\$185,572.30	\$123,714.87	8:15	hrs	108	4232	DESIERTO ARABIGO	1720	289	3
DI/PAE/6785/2012	01-323-124-343-0000	JOSE ALFREDO JIMENEZ CHAVEZ Y MARIA DE JESUS DE LA CRUZ VAZQUEZ	\$159,270.44	\$106,180.29	8:15	hrs	73	4361	DESIERTO DE THAR	1720	343	6
DI/PAE/6786/2012	01-323-124-351-0000	JESUS ALFONSO BUSTOS GRANADOS	\$196,649.98	\$131,099.99	8:15	hrs	91	4463	DESIERTO DE THAR	1720	351	6
DI/PAE/6787/2012	01-323-131-005-0000	ELEUTERIO GALINDO CORRAL	\$180,658.60	\$120,439.07	8:15	hrs	23	4235	DESIERTO ARABIGO	1721	5	3
DI/PAE/6788/2012	01-323-131-017-0000	GERARDO RODRIGUEZ MONTES	\$180,796.30	\$120,530.87	8:15	hrs	104	4244	DESIERTO ARABIGO	1721	17	3
DI/PAE/6789/2012	01-323-131-026-0000	ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ	\$180,813.70	\$120,542.47	8:15	hrs	94	4232	DESIERTO ARABIGO	1721	26	3
DI/PAE/6790/2012	01-323-131-027-0000	NESTOR DANIEL LUJAN GONZALEZ	\$180,795.40	\$120,530.27	8:15	hrs	64	4260	DESIERTO ARABIGO	1721	27	3
DI/PAE/6791/2012	01-323-134-021-0000	JOSE MARCOS GALVAN HERRERA	\$159,270.44	\$106,180.29	8:15	hrs	69	4366	DESIERTO DE YEMEN	1723	21	6
DI/PAE/6792/2012	01-323-134-030-0000	MARIA DEL CARMEN COLLAZO MARTINEZ	\$159,270.44	\$106,180.29	8:15	hrs	87	4319	DESIERTO DE YEMEN	1723	30	6
DI/PAE/6793/2012	01-323-137-016-0000	ROBERTO CEBALLOS LONGORIA Y MA. DOLORES GOMEZ ALMARAZ	\$184,448.08	\$122,965.39	8:15	hrs	14	4347	DESIERTO DE ARENA	1514	16	5
DI/PAE/6794/2012	01-323-152-024-0000	MARTHA GRACIELA GUTIERREZ SANCHEZ	\$184,448.08	\$122,965.39	8:15	hrs	87	4344	PUERTO ALICANTE	1414	24	5
DI/PAE/6795/2012	01-323-152-027-0000	ALEJANDRO TORRES LOPEZ Y GUADALUPE VILLA SANDOVAL	\$221,292.88	\$147,528.59	8:15	hrs	39	4457	PUERTO ALICANTE	1414	27	5
DI/PAE/6796/2012	01-323-152-062-0000	RUBEN OSCAR DIMAS REYES	\$184,515.58	\$123,010.39	8:15	hrs	70	4361	PUERTO ALICANTE	1414	62	5
DI/PAE/6797/2012	01-323-152-101-0000	ISELA RAMIREZ ESPARZA Y JOSE LUIS MALDONADO SANCHEZ	\$184,448.08	\$122,965.39	8:15	hrs	57	4344	DESIERTO DE EGIPTO	1414	101	5
DI/PAE/6798/2012	01-323-152-110-0000	JOSE ALFONSO GAYTAN CARAPIA Y MARGARITA AGUILAR DE LA ROSA	\$184,448.08	\$122,965.39	8:20	hrs	80	4346	DESIERTO DE EGIPTO	1414	110	5
DI/PAE/6799/2012	01-323-154-046-0000	FELIPE DE JESUS RAMOS GARCIA Y BERTHA ALICIA HERRERA BELTRAN	\$241,323.58	\$160,882.39	8:20	hrs	120	4588	DESIERTO DE CHILE	1416	46	10
DI/PAE/6800/2012	01-323-164-023-0000	HECTOR CANDELARIO SOSA	\$159,270.44	\$106,180.29	8:20	hrs	17	4347	DESIERTO DE GIBSON	1727	23	7
DI/PAE/6801/2012	01-323-166-159-0000	NOE JUAREZ HERNANDEZ	\$184,572.28	\$123,048.19	8:20	hrs	15	4617	DESIERTO VIZCAINO	1732	159	13
DI/PAE/6802/2012	01-323-167-012-0000	LIDIA RENOVA CALDERON	\$159,593.84	\$106,395.89	8:20	hrs	47	4339	DESIERTO DE ORDOS	1731	12	7
DI/PAE/6803/2012	01-323-171-035-0000	NORMA ESTELA FERNANDEZ MOLINA	\$160,416.74	\$106,944.49	8:20	hrs	62	4430	DESIERTO DE ORDOS PONIENTE	1531	35	8
DI/PAE/6804/2012	01-323-173-024-0000	SILVIA HERNANDEZ TOMAS	\$160,099.34	\$106,732.89	8:20	hrs	87	4431	DESIERTO DE ORDOS	1532	24	8

DI/PAE/6805/2012	01-323-176-014-0000	FRANCISCO RAMIREZ RODRIGUEZ Y CYNTHIA ALEJANDRA CABRERA SANCHEZ	\$160,537.64	\$107,025.09	8:20	hrs	130	4419	DESIERTO DE SAHEL ORIENTE	1535	14	8
DI/PAE/6806/2012	01-323-178-083-0000	EUSEBIO DE LA CRUZ PEREZ	\$184,557.28	\$123,038.19	8:20	hrs	42	4461	DESIERTO DE KAU NORTE	1428	83	10
DI/PAE/6807/2012	01-323-178-198-0000	LEOBARDO GONZALEZ ESPINOZA	\$184,463.68	\$122,975.79	8:20	hrs	38	4402	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1432	198	9
DI/PAE/6808/2012	01-323-183-029-0000	CARLOS OMAR PEREZ CARRILLO	\$184,472.38	\$122,981.59	8:20	hrs	97	4390	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1431	29	9
DI/PAE/6809/2012	01-323-192-012-0000	ANGEL DE JESUS TRUJILLO VELAZQUEZ	\$185,779.18	\$123,852.79	8:20	hrs	33	4535	DESIERTO DE KAVIR	1308	12	12
DI/PAE/6810/2012	01-323-197-025-0000	JORGE MANUEL DIAZ CASTRO	\$185,685.88	\$123,790.59	8:20	hrs	5	4511	DESIERTO DE QATAR SUR	1313	25	12
DI/PAE/6811/2012	01-323-199-010-0000	FABIAN RODRIGUEZ OLMOS Y JOSEFINA MOLINA MORA	\$184,700.38	\$123,133.59	8:20	hrs	86	4626	DUNAS DE NEVADA	1734	10	13
DI/PAE/6812/2012	01-323-200-014-0000	OTILIA LUNA GALLEGOS	\$184,700.38	\$123,133.59	8:20	hrs	118	4590	DUNAS DE NEVADA	1735	14	13
DI/PAE/6813/2012	01-323-203-003-0000	JUAN CARLOS SANCHEZ DAMIAN	\$186,704.98	\$124,469.99	8:20	hrs	114	4531	PUERTO ALICANTE	1537	3	13
DI/PAE/6814/2012	01-323-208-001-0000	JESSICA ELIZABETH GARCIA MEDINA Y VICTOR MANUEL MORENO OTLICA	\$216,277.48	\$144,184.99	8:20	hrs	77	4595	DUNAS DE BILBAO NORTE	1315	1	14
DI/PAE/6815/2012	01-323-211-042-0000	RICARDO ALVA RODRIGUEZ	\$184,516.18	\$123,010.79	8:25	hrs	60	4545	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1210	42	14
DI/PAE/6816/2012	01-323-213-024-0000	JUAN ANTONIO ARANDAY ALMARAZ	\$213,178.78	\$142,119.19	8:25	hrs	43	4568	DESIERTO DE QATAR NORTE	1213	24	14
DI/PAE/6817/2012	01-323-222-085-0000	MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL	\$209,654.68	\$139,769.79	8:25	hrs	45	4738	DUNAS DEL SAHARA NORTE	1301	85	16
DI/PAE/6818/2012	01-323-222-115-0000	LUCIO RODRIGUEZ TREVIZO	\$184,550.68	\$123,033.79	8:25	hrs	4	4774	DUNAS DE IRAN	1301	115	16
DI/PAE/6819/2012	01-323-222-116-0000	CESAR GERARDO SANCHEZ TARIN	\$184,568.08	\$123,045.39	8:25	hrs	43	4713	DUNAS DE IRAN	1301	116	16
DI/PAE/6820/2012	01-323-222-146-0000	JOSE REFUGIO ESTRADA FLORES	\$201,927.58	\$134,618.39	8:25	hrs	71	4707	DUNAS DE IRAN	1301	146	16
DI/PAE/6821/2012	01-323-223-007-0000	JOSE EDUARDO GARCIA REYES	\$184,448.08	\$122,965.39	8:25	hrs	102	4750	DUNAS DE SIRIO	1302	7	16
DI/PAE/6822/2012	01-323-223-018-0000	SANDRA LUZ LUNA FAVELA	\$184,448.08	\$122,965.39	8:25	hrs	74	4717	DUNAS DE SIRIO	1302	18	16
DI/PAE/6823/2012	01-323-226-040-0000	FABIAN GONZALEZ RODRIGUEZ	\$184,673.08	\$123,115.39	8:25	hrs	78	4707	DUNAS DEL SAHARA NORTE	1304	40	16
DI/PAE/6824/2012	01-323-232-003-0000	JOSE RAFAEL VALLE MONDRAGON	\$187,604.98	\$125,069.99	8:25	hrs	87	5001	DUNAS DE TAKLA	1539	3	17
DI/PAE/6825/2012	01-323-234-003-0000	KARLA IVETTE MANRIQUEZ GALVAN	\$186,559.48	\$124,372.99	8:25	hrs	90	5054	PUERTO ALICANTE	1430	3	17
DI/PAE/6826/2012	01-323-244-030-0000	ELISEO LOPEZ TEOBAL	\$193,831.78	\$129,221.19	8:25	hrs	127	4859	DESIERTO DE TUNEZ	1114	30	
DI/PAE/6827/2012	01-323-245-001-0000	OSCAR MANUEL CARRILLO HERNANDEZ	\$185,466.58	\$123,644.39	8:25	hrs	58	4858	DUNAS DE ARGELIA	1120	1	
DI/PAE/6828/2012	01-323-245-126-0000	MARIA ISABEL MENA AVALOS	\$184,627.78	\$123,085.19	8:25	hrs	11	4993	DUNAS DEL CARMEN	1120	126	
DI/PAE/6829/2012	01-328-010-001-0000	ANILU GRIEGO LUCERO	\$290,719.85	\$193,813.23	8:25	hrs	83	4934	VILLA DEL PORTAL	1338		I
DI/PAE/6830/2012	01-328-089-015-0002	HECTOR SEGOVIA ALVAREZ	\$228,962.35	\$152,641.57	8:25	hrs	5	3525	SAN FERMIN	1216	B	X
DI/PAE/6831/2012	01-329-056-025-0000	NATIVIDAD JESUS LEOS GUAJARDO	\$257,889.80	\$171,926.53	8:25	hrs	40	4992	PRADERA DE TEMORIS	9518		PRIMERA
DI/PAE/6832/2012	01-331-115-065-0059	JOSE LUIS ORTIZ NEGRETE	\$190,849.40	\$127,232.93	8:30	hrs	64	3110	CURACAO	2920	59	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/6833/2012	01-331-126-004-0000	JAIRO MAGDIEL VELETA RODRIGUEZ	\$244,593.26	\$163,062.17	8:30	hrs	10	3660	PLAYA DE ARRECIFES	2957		XIII
DI/PAE/6834/2012	01-332-003-038-0000	OLGA LIDIA CORONA CORTEZ	\$237,096.70	\$158,064.47	8:30	hrs	98	3315	JUAN MIRO	8521		PRIMERA
DI/PAE/6835/2012	01-332-014-032-0000	LUZ DEL CARMEN SOSA CARRIZAL	\$236,980.70	\$157,987.13	8:30	hrs	63	3416	ALBERTO SANCHEZ	8721		PRIMERA
DI/PAE/6836/2012	01-332-023-021-0000	MARIA ERIKA NAJERA MENDOZA	\$311,190.00	\$207,460.00	8:30	hrs	86	3274	SALVADOR DALI	9320		III
DI/PAE/6837/2012	01-332-024-041-0000	ROSA MARIA LEYVA BRETADO	\$237,749.10	\$158,499.40	8:30	hrs	96	3224	MANUEL MILLARES	9419		III
DI/PAE/6838/2012	01-332-039-023-0000	VERONICA GURROLA MARTINEZ	\$204,995.10	\$136,663.40	8:30	hrs	12	3323	JOSE MA. DE VELAZCO	8403		QUINTA
DI/PAE/6839/2012	01-332-039-032-0000	FELIX MONTELONGO MATA Y CARMEN GRISELDA MALDONADO	\$198,627.50	\$132,418.33	8:30	hrs	46	3318	JOSE MA. DE VELAZCO	8421		QUINTA
DI/PAE/6840/2012	01-332-041-029-0000	PABLO JULIO MORENO Y ALFREDA RUIZ HERNANDEZ	\$197,477.50	\$131,651.67	8:30	hrs	65	3289	BARTOLOME DE MURILLO	8413		QUINTA
DI/PAE/6841/2012	01-332-048-016-0000	JOSE FRANCISCO MARISCAL NAVA Y MARIBEL CARDENAS AGUIRRE	\$199,898.30	\$133,265.53	8:30	hrs	47	3734	ARTURO MICHELENA	8504		VI
DI/PAE/6842/2012	01-332-058-025-0000	JUAN ANTONIO GONZALEZ MACIAS Y MARIANA JOCELYN OVANDO GUERRERO	\$206,987.10	\$137,991.40	8:30	hrs	128	3322	RUFINO TAMAYO	8701		VII
DI/PAE/6843/2012	01-332-059-033-0000	GUSTAVO MARTINEZ CHAN Y DIANA SELENE JUAREZ QUIÑONES	\$197,460.70	\$131,640.47	8:30	hrs	90	3319	BARTOLOME DE MURILLO	8615		VIII
DI/PAE/6844/2012	01-332-064-037-0000	JOSE CARLOS SOTO MACHADO	\$197,541.10	\$131,694.07	8:30	hrs	23	3617	ROBERTO MONTENEGRO	8723		VII
DI/PAE/6845/2012	01-332-071-023-0000	CARLOS REYES RIVERA	\$197,460.70	\$131,640.47	8:30	hrs	22	4028	DAMIAN FORMENT	8547		VIII
DI/PAE/6846/2012	01-332-076-041-0000	BERNABE MAGDALENO ORTEGA Y OLGA LIDIA LAZOS VEGA	\$238,356.70	\$158,904.47	8:30	hrs	41	3382	RUFINO TAMAYO	8448		DECIMA PRIMERA
DI/PAE/6847/2012	01-332-077-007-0037	WILLIAMS DIAZ RAMOS	\$243,990.80	\$162,660.53	8:30	hrs	1	3468	RUFINO TAMAYO	8459	37	DECIMA
DI/PAE/6848/2012	01-332-077-011-0020	JOSE ARTURO MARQUEZ NAVA	\$196,203.91	\$130,802.61	8:30	hrs	10	3551	HUMARIZA	9159	20	XI
DI/PAE/6849/2012	01-332-077-011-0039	MARCOS BARCENAS GARCIA	\$185,109.84	\$123,406.56	8:35	hrs	90	3645	HUMARIZA	9159	39	DECIMA PRIMERA

DI/PAE/6850/2012	01-335-145-011-0000	SERGIO COBOS DELGADILLO	\$247,122.92	\$164,748.61	8:35	hrs	82	3949	OASIS DE BURDEOS	2208		II
DI/PAE/6851/2012	01-336-056-001-0021	JOSE ADRIAN SALAZAR IBARRA	\$173,351.01	\$115,567.34	8:35	hrs	100	3833	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	10421	21	VI FRACCION A
DI/PAE/6852/2012	01-337-002-001-0010	MARIA GUADALUPE TALAVERA MARTINEZ	\$150,197.20	\$100,131.47	8:35	hrs	49	4032	BASASEACHI PONIENTE	7331	10	V FASE 3
DI/PAE/6853/2012	01-337-010-001-0007	CLAUDIA SUSANA CHACON GARCIA	\$197,474.90	\$131,649.93	8:35	hrs	10	3473	CAÑON DE URIQUE	9631	7	PRIMERA
DI/PAE/6854/2012	01-337-048-001-0039	MISAEAL FIERRO DELGADO	\$150,964.80	\$100,643.20	8:35	hrs	111	3622	BASASEACHI ORIENTE	7820	39	III- FASE UNO
DI/PAE/6855/2012	01-337-058-001-0034	BERTHA FABIAN HERRERA	\$150,492.80	\$100,328.53	8:35	hrs	81	3921	BASASEACHI ORIENTE	7811	34	III FASE IV
DI/PAE/6856/2012	01-337-068-001-0003	TOMAS MARTINEZ ALVAREZ	\$197,132.10	\$131,421.40	8:35	hrs	2	3400	CAÑON DE URIQUE	9650	3	PRIMERA
DI/PAE/6857/2012	01-337-140-001-0005	LUIS PALACIOS MARROQUIN	\$149,884.00	\$99,922.67	8:35	hrs	7	4527	CAÑON DE TARARECUA	7860	5	VIII SEGUNDA SECCION
DI/PAE/6858/2012	01-337-144-001-0007	OMAR CERVANTES MORGADO	\$151,179.20	\$100,786.13	8:35	hrs	104	4380	SATEVO	9369	7	IX SEGUNDA SECCION
DI/PAE/6859/2012	01-337-154-001-0009	HUGO LEONEL ESPINO FRANCO	\$151,728.00	\$101,152.00	8:35	hrs	105	4460	SATEVO	9509	9	VII SEGUNDA SECCION
DI/PAE/6860/2012	01-337-154-001-0042	MARCOS FERMIN VILLALOBOS ROMERO	\$151,728.00	\$101,152.00	8:35	hrs	125	4659	SATEVO	9509	42	VII SEGUNDA SECCION
DI/PAE/6861/2012	01-338-007-022-0000	ROMAN ERNESTO CORRAL GUIRADO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:35	hrs	1	3608	RIVERA DE BUENAVENTURA	1744		I
DI/PAE/6862/2012	01-338-040-015-0000	ALFREDO ALVARADO RAYOS Y MA. GUADALUPE VALDEZ MENDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	8:35	hrs	7	3644	RIVERA CORTEZ	316		VI
DI/PAE/6863/2012	01-338-089-030-0000	JOSE DOMINGUEZ MARTINEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	8:35	hrs	51	3565	RIVERA BOCOINA	1914		II
DI/PAE/6864/2012	01-338-090-017-0000	GRISelda PEREZ OCHOA	\$162,633.45	\$108,422.30	8:35	hrs	32	3516	RIVERA BOCOINA	1935		II
DI/PAE/6865/2012	01-338-092-028-0000	RIGOVERTO ORONA PERALES	\$162,933.05	\$108,622.03	8:35	hrs	125	3821	RIVERA ARENAL	1918		II
DI/PAE/6866/2012	01-338-125-021-0000	RAFAEL CUEVAS TAGAL	\$163,722.05	\$109,148.03	8:40	hrs	60	3706	RIVERA ENRAMADA	1619		I
DI/PAE/6867/2012	01-338-144-019-0000	LUCIO CHAVEZ ARENAS Y CAROLINA ARAIZA MENDEZ	\$276,740.00	\$184,493.33	8:40	hrs	84	3985	RIVERA DE OTEROS	510		V
DI/PAE/6868/2012	01-338-168-019-0000	ARMANDO ESPARZA VILLARREAL	\$168,753.05	\$112,502.03	8:40	hrs	35	3806	RIVERA DEL BOSQUE	544		V
DI/PAE/6869/2012	01-338-169-003-0000	MARIA GUADALUPE COLLAZO FAVELA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	113	3693	RIBERA BOBOLI	584		V
DI/PAE/6870/2012	01-338-204-016-0000	CLAUDIA RUIZ CARBALLO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	17	3651	RIVERA DE LA CALERA	452		VI
DI/PAE/6871/2012	01-338-206-014-0000	GUADALUPE GONZALEZ AGUIRRE	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	66	3994	RIVERA OPORTO	454		VI
DI/PAE/6872/2012	01-338-207-003-0000	FERNANDO SOSA QUINTERO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	48	3891	RIVERA CORRAL	472		VI
DI/PAE/6873/2012	01-338-241-032-0000	SALVADOR DE LA ROSA CALAMACO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	21	3718	RIVERA CRUZ	417		VI
DI/PAE/6874/2012	01-338-241-083-0000	DARIO LEOBARDO FLORES CONTRERAS	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	110	3718	RIVERA CRUZ	419		VI
DI/PAE/6875/2012	01-338-297-049-0000	FRANCISCO ESPINOSA REYES	\$192,967.95	\$128,645.30	8:40	hrs	42	3815	RIVERA CHUVISCAR	583		IV
DI/PAE/6876/2012	01-338-300-021-0000	RAMON SALAS CARRERA Y JULIA ALMARAZ GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	114	3724	RIVERA NELLY	553		I
DI/PAE/6877/2012	01-338-302-010-0000	JOSUE CHRISTIAN SIFUENTES RODELA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	50	3725	RIVERA DEL GOYCO	507		I
DI/PAE/6879/2012	01-338-309-003-0000	JUAN IMELDO TARIN SAENZ Y BRENDA ISELA ATILANO JURADO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	5	3689	RIVERA DEL PALMITO	332		VII ETAPA D
DI/PAE/6880/2012	01-338-309-015-0000	JUAN ALBERTO DURAN MONTOYA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	87	3704	RIVERA DEL PALMITO	308		VII ETAPA D
DI/PAE/6881/2012	01-338-312-020-0000	REFUGIO RAMON AGUILAR CARRANZA Y MARIA DE LOURDES ZAVALA UREÑO	\$165,078.05	\$110,052.03	8:40	hrs	115	3686	DE COLINA	2368		VII ETAPA D
DI/PAE/6882/2012	01-338-315-042-0000	JUAN MANUEL SOSA GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	38	3671	RIVERA PEÑASCO	2345		VII ETAPA D
DI/PAE/6883/2012	01-338-323-006-0000	CELIA MORALES RANGEL	\$162,933.05	\$108,622.03	8:40	hrs	13	3713	RIVERA DE BOCOYNA	2412		VII ETAPA D
DI/PAE/6884/2012	01-338-338-066-0000	OMAR PARRA SANCHEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	8:45	hrs	123	3821	RIVERA DE ENSENADA	319		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/6885/2012	01-338-341-001-0000	BONIFACIO DIAZ REYES	\$186,402.05	\$124,268.03	8:45	hrs	124	3802	RIVERA DE CHETUMAL	340		C
DI/PAE/6886/2012	01-338-345-021-0000	LAZARO ESTRADA VAZQUEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	75	3802	RIVERA DE ALTAMIRA	406		C
DI/PAE/6887/2012	01-338-351-037-0000	DAVID RODRIGUEZ CAMPOS Y REBECA NAJAR ESCOBAR	\$170,643.05	\$113,762.03	8:45	hrs	117	3802	RIVERA DE ARARECO	426		C
DI/PAE/6888/2012	01-338-355-002-0000	ROSALINDA DE LA TORRE TALAMANTES	\$165,903.05	\$110,602.03	8:45	hrs	78	3939	RIVERA DE ENSENADA	480		C
DI/PAE/6889/2012	01-338-361-011-0000	MARIA OLGA GARCIA PACHECO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	103	3886	RIVERA DE LEON	435		A Y B
DI/PAE/6890/2012	01-338-362-003-0000	REYES GUADALUPE CADENA RIOS	\$163,746.05	\$109,164.03	8:45	hrs	88	3882	RIVERA DE LEON	442		A Y B
DI/PAE/6891/2012	01-338-363-017-0000	JHONY AGUILAR GALLEGOS	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	86	3880	RIVERA DEL PALMITO	414		A Y B
DI/PAE/6892/2012	01-338-365-010-0000	PASCASIO ALCUDIA OSORIO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	53	1542	RIVERA DE CHAPALA	438		A Y B
DI/PAE/6893/2012	01-338-365-048-0000	ISMAEL BAEZA MENDOZA Y AMANDA CRUZ GONZALEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	102	3888	RIVERA DE MIRAMAR	441		A Y B

DI/PAE/6894/2012	01-338-370-022-0000	FRANCISCO OMAR ZAMORANO GALICIA Y MARIA DEL ROSARIO MAHUACA TONTLE	\$190,014.05	\$126,676.03	8:45	hrs	84	4238	RIVERA DE MAYO	2079		A Y B
DI/PAE/6895/2012	01-338-372-006-0000	IRMA ERNESTINA VAZQUEZ MACIAS	\$164,520.05	\$109,680.03	8:45	hrs	94	3946	RIVERA DE ZEMPOALA	350		A Y B
DI/PAE/6896/2012	01-338-375-040-0000	SILBERIA RAMIREZ GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	75	3854	RIVERA DEL FUERTE	429		VII
DI/PAE/6897/2012	01-338-376-013-0000	ADRIAN ALVARADO CARRILLO Y REYNA MILAGROS AGUILERA PORTILLO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	100	3952	RIVERA DEL FUERTE	416		VII
DI/PAE/6898/2012	01-338-377-022-0000	OSCAR VAZQUEZ BRAVO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	25	3846	RIVERA DE VALLARTA	405		VII
DI/PAE/6899/2012	01-338-393-005-0000	ESTEBAN RAMOS ARANO	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	79	3850	RIVERA DE URIQUE	2053		VII-E
DI/PAE/6900/2012	01-338-394-026-0000	ANDRES GUTIERREZ LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	8:45	hrs	117	3871	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2077		VII-E
DI/PAE/6901/2012	01-338-394-041-0000	JOSE MORA AGUIRRE	\$162,933.05	\$108,622.03	8:50	hrs	52	3822	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2047		VII-E
DI/PAE/6902/2012	01-338-412-020-0000	SONIA CANELA CHACHA	\$166,640.60	\$111,093.73	8:50	hrs	30	4143	RIVERA DE ALLENDE	622		VII-G
DI/PAE/6903/2012	01-338-413-046-0000	SAUL GAUCIN PALOS	\$162,933.05	\$108,622.03	8:50	hrs	129	4036	RIVERA DE ALLENDE	637		VII-G
DI/PAE/6904/2012	01-338-422-041-0000	YADIRA DEL CARMEN GAMAS LOPEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	8:50	hrs	104	4241	RIVERA DE MADERA	629		VII- J
DI/PAE/6905/2012	01-338-430-009-0000	JORGE LUIS GUILLEN SILVA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:50	hrs	90	4286	RIVERA DEL AGAVE	638		VII- K
DI/PAE/6906/2012	01-338-435-013-0000	HECTOR EDUARDO ROSALES CARMONA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:50	hrs	122	4191	RIVERA DEL TRIGAL	533		VII- M2
DI/PAE/6907/2012	01-338-436-037-0000	MARIA ISABEL ESQUIVEL MENA	\$162,933.05	\$108,622.03	8:50	hrs	99	4107	RIVERA DE OCOTILLO	631		VII- M1
DI/PAE/6908/2012	01-338-444-026-0000	CRUZ LORENZO HERNANDEZ SALAZAR	\$165,592.00	\$110,394.67	8:50	hrs	29	4343	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	26	VII- H
DI/PAE/6909/2012	01-338-471-003-0000	SANDRA SOCORRO GOMEZ RAMIREZ	\$179,751.10	\$119,834.07	8:50	hrs	16	5106	RIO DEL NORTE	344		II
DI/PAE/6910/2012	01-338-473-009-0000	GRACIELA VARGAS CRESPO	\$179,751.10	\$119,834.07	8:50	hrs	61	5109	RIO DEL COBRE	337		II
DI/PAE/6911/2012	01-340-008-019-0000	MARIA GUADALUPE ACEVES SALAS	\$287,535.95	\$191,690.63	8:50	hrs	59	4011	VALLE DE ZARAGOZA	1438		II
DI/PAE/6912/2012	01-340-017-004-0034	JORGE ALBERTO GUZMAN FUENTES	\$182,556.24	\$121,704.16	8:50	hrs	29	3693	FORTIN DE LA SOLEDAD	1313	34	V
DI/PAE/6913/2012	01-340-030-024-0000	JOSE MACIAS ARGUELLES Y CONCEPCION PACHECO MURILLO	\$336,694.75	\$224,463.17	8:50	hrs	31	3898	VALLE GRANDE SUR	1543		VII
DI/PAE/6914/2012	01-343-084-023-0000	JOSEFINA HERNANDEZ FLORES Y JUAN PABLO TRUJILLO FAVELA	\$179,612.00	\$119,741.33	8:50	hrs	67	5004	PUERTO SINALOA	2017		2
DI/PAE/6915/2012	01-343-085-034-0000	ANA HERNANDEZ BAUTISTA	\$178,535.00	\$119,023.33	8:50	hrs	25	5002	PUERTO SINALOA	1998		2
DI/PAE/6916/2012	01-343-088-009-0000	NATIVIDAD YOLANDA CASTILLO TAPIA	\$178,535.00	\$119,023.33	8:50	hrs	91	5029	PUERTO SONORA	1890		3
DI/PAE/6917/2012	01-343-088-016-0000	LORENZO ANTONIO MIJARES RINCON	\$178,535.00	\$119,023.33	8:50	hrs	82	5026	PUERTO MESINA	1883		3
DI/PAE/6918/2012	01-343-091-013-0000	ABRAM GARCIA CARDENAZ	\$178,535.00	\$119,023.33	8:55	hrs	35	5080	PUERTO SINALOA	2044		4
DI/PAE/6919/2012	01-343-092-013-0000	LUIS ARMANDO CARVAJAL PONCE	\$178,534.70	\$119,023.13	8:55	hrs	31	5080	PUERTO NUEVO LEON NORTE	2044		4
DI/PAE/6920/2012	01-343-104-014-0000	QUINTIN MOLINA JIMENEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	3	5047	PORTAL DEL MIMBRE	1752		21
DI/PAE/6921/2012	01-343-115-028-0000	DARWIN ENRI GOMEZ MORENO	\$203,320.60	\$135,547.07	8:55	hrs	98	5003	PORTAL DEL MIMBRE	1812		22
DI/PAE/6922/2012	01-343-144-011-0000	EDUARDO DEVORA CANO	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	21	4736	PORTAL DEL OLMO	1701		I
DI/PAE/6923/2012	01-343-153-014-0000	MONICA IVONNE CHICO GARCIA	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	49	4725	PORTAL DEL ENCINO	1741		4
DI/PAE/6924/2012	01-343-155-011-0000	PEDRO GIL ZAPATA	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	78	4789	PORTAL DEL CIPRES	1747		4
DI/PAE/6925/2012	01-343-168-031-0000	EDGAR MANUEL CASTRO NORIEGA	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	116	4795	PORTAL DEL OLMO	1786		1
DI/PAE/6926/2012	01-343-172-018-0000	FERNANDO GOMEZ FLORES Y MARIA GUADALUPE FLORES LOMELI	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	107	4759	PORTAL DEL EBANO	1840		7
DI/PAE/6927/2012	01-343-172-019-0000	JOSE LUIS NATIVIDAD GARCIA Y LETICIA ISIDRO SECUNDINO	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	81	4768	PORTAL DEL EBANO	1842		7
DI/PAE/6928/2012	01-343-178-014-0000	MARIA DEL ROSARIO ALBA CENICEROS	\$203,320.60	\$135,547.07	8:55	hrs	60	4894	PORTAL DEL CEREZO	1825		7
DI/PAE/6929/2012	01-343-179-020-0000	LUIS ISMAEL LOMAS SOTO Y VERÓNICA MONTIEL HERNANDEZ	\$203,834.60	\$135,889.73	8:55	hrs	58	4839	PORTAL DEL CEREZO	1820		7
DI/PAE/6930/2012	01-343-205-004-0000	OLGA MARGARITA ROJAS PEREZ	\$175,488.30	\$116,992.20	8:55	hrs	29	5022	PORTAL DEL ALBIZIA	1985		12
DI/PAE/6931/2012	01-343-209-014-0000	AIDEE TOVAR GINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	123	4943	PORTAL DEL DEGAME	1962		12
DI/PAE/6932/2012	01-343-209-021-0000	RUTH GUADALUPE PASTRANA GARCIA	\$173,884.90	\$115,923.27	8:55	hrs	44	5188	PORTAL DEL DEGAME	1948		12
DI/PAE/6933/2012	01-343-223-018-0000	ANA VALERIA SANCHEZ VALENZUELA Y CARLOS ALFONSO BEGA CELIS	\$203,320.60	\$135,547.07	8:55	hrs	24	4916	PORTAL DEL CEREZO	1887		15
DI/PAE/6934/2012	01-343-228-039-0000	OLIVIA MIJARES RINCON	\$203,320.60	\$135,547.07	8:55	hrs	91	5178	PORTAL DEL CENIZO	1896		14
DI/PAE/6935/2012	01-343-229-002-0000	LORENZO LOPEZ CRUZ	\$203,320.60	\$135,547.07	9:00	hrs	73	5150	PORTAL DE LA CAOBA	1906		14
DI/PAE/6936/2012	01-343-262-011-0000	LUIS CARLOS MONTELONGO REYNA	\$200,640.42	\$133,760.28	9:00	hrs	17	5274	PORTAL DEL IROKO	2209		27
DI/PAE/6937/2012	01-344-066-006-0000	JOSE FERNANDO MONTEJANO SANCHEZ	\$237,731.20	\$158,487.47	9:00	hrs	27	4271	CORDOVA	3023	6	II
DI/PAE/6938/2012	01-345-042-015-0000	ANTELMO MARTINEZ LOPEZ Y DIANA MORALES AGUILAR	\$242,347.42	\$161,564.95	9:00	hrs	106	4096	PORTAL DE LOS GLADIADORES	9011	15	TERCERA

DI/PAE/6939/2012	01-346-012-033-0025	FRANCISCO LORENZO JIMENEZ JIMENEZ	\$196,608.30	\$131,072.20	9:00	hrs	115	3670	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3371	25	III
DI/PAE/6940/2012	01-346-024-026-0085	MANUEL HORACIO DOMINGUEZ ANDUJO	\$238,534.00	\$159,022.67	9:00	hrs	9	3647	BAHIA BLANCA	3419	85	V
DI/PAE/6941/2012	01-346-024-026-0102	ADRIANA HERNANDEZ SOTELO	\$238,535.75	\$159,023.83	9:00	hrs	82	3651	BAHIA BLANCA	3419	102	V
DI/PAE/6942/2012	01-346-049-027-0000	ZULEMA LIRA CADENA	\$175,318.15	\$116,878.77	9:00	hrs	88	3870	PUERTO IGUAZU	1029		IX
DI/PAE/6943/2012	01-346-069-042-0000	JUAN LUIS ALVARADO ALVARADO	\$177,624.30	\$118,416.20	9:00	hrs	7	4005	MIRAMAR	3530	42	XII
DI/PAE/6944/2012	01-346-100-012-0000	JESSICA ORTIZ ORTIZ	\$174,917.05	\$116,611.37	9:00	hrs	81	3988	CORDOVA	1212	12	18
DI/PAE/6945/2012	01-346-125-003-0000	BRENDA OLIVIA GANDARA TARANGO Y FRANCISCO JAVIER RUIZ CASTILLO	\$218,396.50	\$145,597.67	9:00	hrs	57	4152	VALPARAISO	1206		21
DI/PAE/6946/2012	01-346-127-041-0000	EFREN MEZA CORTES	\$218,402.10	\$145,601.40	9:00	hrs	59	4171	PERGAMINO	1241		21
DI/PAE/6947/2012	01-346-135-023-0000	RAUL CARRANZA ARELLANO Y ANA DELIA SOLIS BAÑUELOS	\$218,396.50	\$145,597.67	9:00	hrs	126	4170	PERGAMINO	3347		22
DI/PAE/6948/2012	01-346-142-047-0000	RODRIGO RAMON TOMASA Y ESPERANZA LUCAS TORIBIO	\$174,917.05	\$116,611.37	9:00	hrs	14	4112	LIMA	3417		25
DI/PAE/6949/2012	01-346-146-075-0000	HERIBERTO CARDENAS SOTO	\$174,917.05	\$116,611.37	9:00	hrs	44	4132	NEIVA	3363		23
DI/PAE/6950/2012	01-346-147-038-0000	ALFREDO CARRASCO LORENZO	\$174,917.05	\$116,611.37	9:00	hrs	79	4098	NEIVA	3364		23
DI/PAE/6951/2012	01-346-148-002-0035	JOEL RAMOS VILLANUEBA	\$188,150.55	\$125,433.70	9:00	hrs	1	4124	TIERRA DE FUEGO	1210	35	26
DI/PAE/6952/2012	01-346-148-004-0055	ESTEBAN RAMOS ROMAN Y ADELA LOPEZ MEDINA	\$186,819.15	\$124,546.10	9:05	hrs	108	4207	TIERRA DE FUEGO	1310	55	26
DI/PAE/6953/2012	01-347-006-012-0000	MERCED CALIXTO GONZALEZ	\$157,479.05	\$104,986.03	9:05	hrs	79	4166	ALPISTE	10325		I
DI/PAE/6954/2012	01-347-140-002-0000	RAYMUNDO HERNANDEZ ARENAS Y BLANCA ADRIANA AREVALO VILLA	\$331,985.31	\$221,323.54	9:05	hrs	47	4920	VERBENA	123		I
DI/PAE/6955/2012	01-349-008-020-0000	CESAR RAMOS ANDRADE	\$215,325.60	\$143,550.40	9:05	hrs	34	4137	RIVERA DEL MONTE	2515	20	VIII-A
DI/PAE/6956/2012	01-349-016-017-0000	SANDRA ISELA ORTEGA NAVARRETE	\$162,633.45	\$108,422.30	9:05	hrs	95	4327	RIVERA DE TIBET	2604	17	VIII-B
DI/PAE/6958/2012	01-349-023-039-0000	ALBERTO ROCHA TOVAR	\$162,633.45	\$108,422.30	9:05	hrs	51	3824	RIVERA DEL COBRE	2612	39	VIII-B
DI/PAE/6959/2012	01-349-026-020-0000	SILVIANO SERVIN LOPEZ Y ESPERANZA HERNANDEZ PARRA	\$215,325.60	\$143,550.40	9:05	hrs	18	4025	RIVERA DEL CARRIZO	2611	20	VIII-B
DI/PAE/6960/2012	01-349-027-040-0000	SANDRA TORRES DE LA ROSA	\$162,633.45	\$108,422.30	9:05	hrs	83	3862	RIVERA DE LA SILLA	2616	40	VIII-B
DI/PAE/6961/2012	01-349-028-029-0000	IRINEO VICENTE ACEVEDO ACEVEDO Y ANA ROSA MONTAÑEZ PADILLA	\$162,633.45	\$108,422.30	9:05	hrs	71	3849	RIVERA DE DELICIAS	2609	29	VIII-B
DI/PAE/6962/2012	01-349-032-118-0000	SOLEDAD CHAVEZ GONZALEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	9:05	hrs	36	3849	RIVERA DE LA PRADERA	2704	118	VIII- C
DI/PAE/6964/2012	01-349-052-016-0000	MANUEL LOPEZ VILLARREAL	\$162,633.45	\$108,422.30	9:05	hrs	85	3864	RIVERA DE BERCOR	2824	16	VIII-D
DI/PAE/6965/2012	01-349-061-001-0000	LEON MACIAS GOMEZ Y ELVIRA ACUNA MACIAS	\$226,992.60	\$151,328.40	9:05	hrs	5	4082	RIVERA DE PATZCUARO	2839	1	VIII-F
DI/PAE/6966/2012	01-349-063-015-0000	LORENZO HERNANDEZ VALLES	\$162,670.90	\$108,447.27	9:05	hrs	47	4041	RIVERA DE CELESTE	2835	15	VIII-F
DI/PAE/6967/2012	01-349-066-008-0000	CARLOS NAJERA GONZALEZ	\$162,596.00	\$108,397.33	9:05	hrs	46	4161	RIVERA DE LA VILLA	2817	8	E
DI/PAE/6968/2012	01-349-069-015-0000	ISIDRO MARQUEZ GONZALEZ	\$215,325.60	\$143,550.40	9:05	hrs	25	4295	RIVERA DEL MIRASOL	2829	15	E
DI/PAE/6969/2012	01-349-074-011-0000	CESAR CORNELIO MORENO	\$162,670.90	\$108,447.27	9:05	hrs	52	4330	RIVERA DE LA VILLA	2849	11	F
DI/PAE/6970/2012	01-349-079-040-0000	SILVIA VALLES CHAVEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	9:05	hrs	60	3890	RIVERA DE LA PAZ	2739	40	G
DI/PAE/6971/2012	01-349-079-048-0000	ALEJANDRA RESENDEZ CHACON	\$162,933.05	\$108,622.03	9:10	hrs	37	3879	RIVERA DE LA PAZ	2739	48	G
DI/PAE/6972/2012	01-349-081-012-0000	PABLO CARRILLO MELENDEZ Y MARIA DEL CARMEN MORENO GOMEZ	\$162,996.05	\$108,664.03	9:10	hrs	84	3914	RIVERA DE LA PAZ	2741	12	G
DI/PAE/6973/2012	01-352-003-022-0000	JORGE HUERTA MENDOZA	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	23	4594	TIERRA DE OSOS	8122	22	V
DI/PAE/6974/2012	01-352-003-033-0000	BENIGNO LARA VALTIERRA	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	10	4723	TIERRA DE OSOS	8122		V
DI/PAE/6975/2012	01-352-014-010-0000	ELADIO VAZQUEZ GONZALEZ	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	4	4462	TIERRA SANTA	10615	10	IV
DI/PAE/6976/2012	01-352-018-022-0000	JESUS FRANCISCO LOZANO CARRILLO Y CRISTY ANABEL BERNAL SALAS	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	20	4312	TIERRA ARIDA	10723	22	III
DI/PAE/6977/2012	01-352-019-029-0000	LUIS GERARDO BAUTISTA BAUTISTA	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	125	4262	TIERRA FERTIL	10620	29	III
DI/PAE/6978/2012	01-352-019-030-0000	LAURA ANDAZOLA MASCORRO	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	100	4286	TIERRA FERTIL	10620	30	III
DI/PAE/6979/2012	01-352-021-028-0000	MARIA LUISA RODRIGUEZ AGUILAR	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	71	4191	TIERRA ARIDA	10624	28	III
DI/PAE/6980/2012	01-352-023-012-0000	MARGARITA GUILLEN GUTIERREZ Y JAVIER EDUARDO AHUMADA PEREZ	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	33	4266	TIERRA NEGRA	10631	12	III
DI/PAE/6981/2012	01-352-026-024-0000	MARIANO MENDEZ TORRES	\$171,294.90	\$114,196.60	9:10	hrs	100	4161	TIERRA NEGRA	10632	24	II
DI/PAE/6982/2012	01-352-026-033-0000	AMELIA TERESA TOVAR NIETO Y FRANCISCO ABRAHAM BALLESTEROS CONTRERAS	\$171,294.90	\$114,196.60	9:10	hrs	38	4159	TIERRA NEGRA	10632	33	II
DI/PAE/6983/2012	01-352-029-002-0000	MANUEL FLORES POZOS Y MARIA DEL CARMEN TORRES PULIDO	\$209,456.45	\$139,637.63	9:10	hrs	78	4137	TIERRA PRODIGIOSA	10743	2	II

DI/PAE/6984/2012	01-352-029-037-0000	GABRIEL MANUEL ONTIVEROS FLORES	\$209,463.94	\$139,642.63	9:10	hrs	34	4219	TIERRA NOBLE	10740	37	II
DI/PAE/6985/2012	01-352-034-025-0000	FELIPE DE JESUS LOPEZ MAGALLANES	\$171,294.90	\$114,196.60	9:10	hrs	67	4242	TIERRA DE VALIENTES	10751	25	I
DI/PAE/6986/2012	01-354-005-009-0000	ELVIS NICASIO MARTINEZ GOMEZ	\$192,549.00	\$128,366.00	9:10	hrs	100	4315	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9404	9	I-B
DI/PAE/6987/2012	01-354-008-011-0000	CARLOS AGUILAR MARTINEZ	\$229,250.00	\$152,833.33	9:10	hrs	48	4931	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305	11	I-A
DI/PAE/6988/2012	01-354-010-046-0000	CESAR OCTAVIO AGUILERA MORENO	\$165,926.60	\$110,617.73	9:15	hrs	34	4171	HACIENDA LA CONCEPCION	9307	25	I-A
DI/PAE/6989/2012	01-354-011-027-0000	PAULINO CANCINO PARRA	\$165,933.25	\$110,622.17	9:15	hrs	14	4180	HACIENDA LAS CRUCES	9406	14B	IB
DI/PAE/6990/2012	01-354-018-036-0000	JENIFFER RAMOS REYES Y HECTOR GERARDO LOPEZ MEDINA	\$201,417.30	\$134,278.20	9:15	hrs	105	4365	HACIENDA LAS CRUCES	9505	19B	III-A
DI/PAE/6991/2012	01-354-018-040-0000	HECTOR SANCHEZ MALDONADO	\$165,926.60	\$110,617.73	9:15	hrs	81	4304	HACIENDA LAS CRUCES	9505	21B	III-A
DI/PAE/6992/2012	01-354-018-052-0000	JOSE MANUEL RUIZ OLIVARES	\$172,417.00	\$114,944.67	9:15	hrs	90	4315	HACIENDA LAS CRUCES	9505	27B	III-A
DI/PAE/6993/2012	01-354-020-041-0000	BEATRIZ ADRIANA ESPARZA IBARRA	\$165,926.60	\$110,617.73	9:15	hrs	37	4443	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507	35B	III-A
DI/PAE/6994/2012	01-354-020-049-0000	PATRICIA MARIA VILLAR SANCHEZ	\$165,627.00	\$110,418.00	9:15	hrs	57	4304	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507	39B	III-A
DI/PAE/6995/2012	01-354-022-043-0000	ZULEMA IVONNE OGAZ OLIVAS	\$165,884.60	\$110,589.73	9:15	hrs	112	4387	HACIENDA TIERRA BLANCA	9502	43	III-B
DI/PAE/6996/2012	01-354-022-068-0000	SILVIA RODRIGUEZ MUÑOZ	\$165,884.60	\$110,589.73	9:15	hrs	111	4416	HACIENDA EL SAUZ	9502	68	III-B
DI/PAE/6997/2012	01-354-031-034-0000	CARLOS COLMENERO QUINTANA Y HAYDE SAPIEN MUÑOZ	\$197,473.15	\$131,648.77	9:15	hrs	17	4391	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	34	II
DI/PAE/6998/2012	01-354-032-020-0000	JOSE ESTEBAN PEREZ IBARRA	\$165,926.60	\$110,617.73	9:15	hrs	90	4538	HACIENDA LA CONCEPCION	9316	20	II
DI/PAE/6999/2012	01-354-032-044-0000	ESPERANZA HERLINDA ORONA MORENO	\$165,884.60	\$110,589.73	9:15	hrs	42	4520	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9316	44	II
DI/PAE/7000/2012	01-354-035-009-0000	RAMON GARCIA VAZQUEZ	\$165,926.60	\$110,617.73	9:15	hrs	43	4492	HACIENDA SANTA ROSALIA	9319	9	II
DI/PAE/7001/2012	01-354-041-016-0000	DAMIAN MORALES VELA	\$167,832.00	\$111,888.00	9:15	hrs	22	4989	RIO VALLE	1064		1 E
DI/PAE/7002/2012	01-354-043-005-0000	ROBERTO SANCHEZ MEZA	\$167,832.00	\$111,888.00	9:15	hrs	117	4976	TECOLOTES	4315		1E
DI/PAE/7003/2012	01-354-043-012-0000	JUAN ANGEL HERNANDEZ QUIROZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:15	hrs	43	4984	MAPACHES	4318		1E
DI/PAE/7004/2012	01-354-045-026-0000	JORGE IRAM TORRES GARCIA	\$168,031.50	\$112,021.00	9:15	hrs	21	4527	ANASTACIO PORRAS	4255		1B
DI/PAE/7005/2012	01-354-045-045-0000	ANDRES FACIO GONZALEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	12	4508	BLAS CANO	4292		1B
DI/PAE/7006/2012	01-354-047-035-0000	JOSE MARGARITO RAMOS TORRES	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	8	4523	JOSE MA TORRES	4272		1B
DI/PAE/7007/2012	01-354-048-010-0000	ANGELICA MARIA PRADO CALIXTO	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	56	4494	JOSE MA TORRES	4287		1B
DI/PAE/7008/2012	01-354-048-031-0000	MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	114	4489	JUAN JOSE URQUIDI	4264		1A
DI/PAE/7009/2012	01-354-063-002-0000	JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	18	5069	BOVINOS	4314		2E
DI/PAE/7010/2012	01-354-064-002-0000	ROBERTO LOZANO MORALES	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	117	5108	BOVINOS	4323		2E
DI/PAE/7011/2012	01-354-072-004-0000	RAUL MOTA ESTRADA	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	96	4944	JESUS ARMENDARIZ	4305		2B
DI/PAE/7012/2012	01-354-072-006-0000	ULISES FERNANDEZ RAMOS	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	106	4923	JESUS ARMENDARIZ	4299		2B
DI/PAE/7013/2012	01-354-083-006-0000	MARTIN MEDINA MONTALVO	\$234,904.95	\$156,603.30	9:20	hrs	29	4949	REAL DE MINAS	1113		2A
DI/PAE/7014/2012	01-354-083-009-0000	MANUEL CHAVEZ SANCHEZ	\$234,904.95	\$156,603.30	9:20	hrs	64	4783	REAL DE MINAS	1119		2A
DI/PAE/7015/2012	01-354-084-051-0000	ARTURO TRISTAN LAZO	\$234,904.95	\$156,603.30	9:20	hrs	60	5130	FRANCISCO VILLANUEVA	4246		2A
DI/PAE/7016/2012	01-354-085-010-0000	FELIPE MARTINEZ DOMINGUEZ Y LIZBETH ANDREA UREÑO ARREOLA	\$234,904.95	\$156,603.30	9:20	hrs	75	5136	FRANCISCO VILLANUEVA	4239		2A
DI/PAE/7017/2012	01-354-085-027-0000	SUBAHEL NICOLAS TORIBIO	\$234,904.95	\$156,603.30	9:20	hrs	110	5123	FRANCISCO VILLANUEVA	4205		2A
DI/PAE/7018/2012	01-354-086-025-0000	ANTONIO CASTRUITA ROMAN	\$234,904.95	\$156,603.30	9:20	hrs	62	5113	JESUS ARMENDARIZ	4209		2A
DI/PAE/7019/2012	01-354-088-019-0000	DANIEL MAYORQUIN VALERIO	\$235,324.95	\$156,883.30	9:20	hrs	6	5252	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1072		2C
DI/PAE/7020/2012	01-354-099-017-0000	GUADALUPE CHAVIRA FORTANEL	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	83	4632	GUILLERMO MAYNEZ	5277		3A
DI/PAE/7021/2012	01-354-100-008-0000	MARIA ELENA NARVAEZ NARVAEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:20	hrs	73	2126	JOSE JIMENEZ	5295		3B
DI/PAE/7022/2012	01-354-100-036-0000	PRIMITIVO HUESCAR GUARNEROS	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	52	4709	RAUL JARAMILLO	5276		3B
DI/PAE/7023/2012	01-354-100-044-0000	IRMA CALDERON RODRIGUEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	75	4747	RAUL JARAMILLO	5292		3B
DI/PAE/7024/2012	01-354-100-050-0000	ROBERTO GRANADOS HUITRON	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	68	4709	RAUL JARAMILLO	5306		3B
DI/PAE/7025/2012	01-354-103-010-0000	MATIAS ALDACO CHAVEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	104	4776	CELESTINA	1143		3B
DI/PAE/7026/2012	01-354-103-011-0000	PEDRO RAFAEL HERNANDEZ	\$170,478.00	\$113,652.00	9:25	hrs	40	4756	CELESTINA	1145		3B
DI/PAE/7027/2012	01-354-106-022-0000	JOSE ANTONIO ORTEGA CORRAL	\$168,252.00	\$112,168.00	9:25	hrs	44	4676	AGRICOLAS	1166		3C
DI/PAE/7028/2012	01-354-108-040-0000	ROSA ESTHER GARCIA TORRES	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	2	4676	GUILLERMO MAYNEZ	4224		3C
DI/PAE/7029/2012	01-354-109-027-0000	ANGELICA MADRID VARGAS	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	117	4651	GUILLERMO MAYNEZ	4205		3C
DI/PAE/7030/2012	01-354-109-039-0000	JOSE MARTIN GOMEZ PASILLAS	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	52	4688	JOSE JIMENEZ	4222		3D

DI/PAE/7031/2012	01-354-109-053-0000	DAVID MATEO VELASQUEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	95	4690	JOSE JIMENEZ	4250		3D
DI/PAE/7032/2012	01-354-110-050-0000	NORMA ANGELICA BELTRAN MONTES	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	35	4695	RAUL JARAMILLO	4244		3D
DI/PAE/7033/2012	01-354-112-003-0000	ALFREDO VARGAS HIPOLITO	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	88	4690	VADO DE PIEDRA	1129		3D
DI/PAE/7034/2012	01-354-112-005-0000	JUAN CALVILLO JIMENEZ Y NALLELY MARTINEZ FLORES	\$167,832.00	\$111,888.00	9:25	hrs	68	4681	VADO DE PIEDRA	1133	72	3D
DI/PAE/7035/2012	01-354-117-039-0000	CARLOS LOPEZ LEIVA	\$165,926.60	\$110,617.73	9:25	hrs	82	4596	HACIENDA LAS CRUCES	9512	39	IV
DI/PAE/7036/2012	01-354-131-029-0000	LUIS MIGUEL HERNANDEZ ESTRADA	\$192,549.00	\$128,366.00	9:25	hrs	47	4719	HACIENDA BATOPILAS	9613	29	VI
DI/PAE/7037/2012	01-354-134-020-0000	ANAHÍ VARGAS QUINTO	\$165,884.60	\$110,589.73	9:25	hrs	67	4739	HACIENDA LAS MERCEDES	9615	20	VI
DI/PAE/7038/2012	01-354-146-036-0000	CRISTINA IVONNE BELTRAN GARCIA Y ANIBAL RODRIGUEZ ORTIZ	\$236,295.50	\$157,530.33	9:25	hrs	92	4961	HACIENDA NONOAVA	9603	36	V
DI/PAE/7039/2012	01-354-159-020-0000	MARIA ISABEL AYALA ARCHILA	\$192,549.00	\$128,366.00	9:30	hrs	93	4977	HACIENDA RIO FLORIDO	9704	20	VII
DI/PAE/7040/2012	01-354-160-033-0000	OLIVIA MELENDEZ LEIJA	\$165,884.60	\$110,589.73	9:30	hrs	68	4931	HACIENDA LAS MERCEDES	9705	33	VII
DI/PAE/7042/2012	01-354-171-028-0000	ARACELY ZAMARRIPA SANCHEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	9:30	hrs	110	4919	HACIENDA LAS MERCEDES	9716	28	VIII
DI/PAE/7043/2012	01-354-172-034-0000	FRANCISCA DURAN LORENZO	\$165,884.60	\$110,589.73	9:30	hrs	9	4970	HACIENDA LAS MERCEDES	9717	34	VIII
DI/PAE/7044/2012	01-354-172-058-0000	MANUEL RUBEN VELAZQUEZ CASTILLEJOS Y KEILA YURIDIA FERRA GOMEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	9:30	hrs	49	4978	HACIENDA LAS MERCEDES	9717	58	VIII
DI/PAE/7045/2012	01-356-059-012-0000	FLORENCIA NAVARRO ORTIZ	\$162,670.90	\$108,447.27	9:30	hrs	122	4327	RIBERA DEL RISCO	3071	12	III
DI/PAE/7046/2012	01-356-061-020-0000	YANIRA MENDEZ VAZQUEZ	\$199,634.05	\$133,089.37	9:30	hrs	117	4290	RIBERA DE LA ROCA	3073	20	III
DI/PAE/7047/2012	01-356-063-022-0000	YOLANDA PEREZ TORRES	\$182,968.90	\$121,979.27	9:30	hrs	96	4261	RIVERA DE LA CUMBRE	3075	22	III
DI/PAE/7048/2012	01-356-065-006-0000	CLAUDIO PEREZ SANCHEZ	\$182,968.90	\$121,979.27	9:30	hrs	4	4343	RIVERA DE LA COLMENA	3077	6	II
DI/PAE/7049/2012	01-356-067-007-0000	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CARDENAS	\$162,933.05	\$108,622.03	9:30	hrs	65	4524	RIVERA DE LA CUMBRE	3078	7	II
DI/PAE/7050/2012	01-356-068-032-0000	NORMA LETICIA REYES CALZADA	\$186,564.00	\$124,376.00	9:30	hrs	7	4361	RIVERA DE LAS AZUCENAS	3079	32	II
DI/PAE/7051/2012	01-356-083-021-0000	JESUS GONZALEZ HERNANDEZ	\$186,564.00	\$124,376.00	9:30	hrs	8	4270	RIVERA DEL BUHO	3082	21	II
DI/PAE/7052/2012	01-356-103-017-0000	NOELIA HERRERA VALADEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	9:30	hrs	42	4428	VISTAS DE CREEL	3139	17	2
DI/PAE/7053/2012	01-356-126-027-0000	CIRO CASTILLO AGUILAR	\$178,325.00	\$118,883.33	9:30	hrs	35	4546	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3218	27	4
DI/PAE/7054/2012	01-356-131-007-0000	CESAR GUADALUPE REYES PICON	\$178,325.00	\$118,883.33	9:30	hrs	3	4590	VISTAS DE MEOQUI PONIENTE	3223	7	4
DI/PAE/7055/2012	01-356-133-009-0000	AGUSTINA GARCIA PALACIOS	\$178,549.70	\$119,033.13	9:30	hrs	115	4614	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	9	5
DI/PAE/7056/2012	01-356-154-012-0000	ROBERTO CARLOS FLORES ESQUIVEL	\$162,670.90	\$108,447.27	9:30	hrs	62	4637	RIVERA DE LA PALMA	2922	12	C
DI/PAE/7057/2012	01-356-159-029-0000	JOSE MANUEL MAZARIEGOS JIMENEZ	\$162,670.90	\$108,447.27	9:35	hrs	59	4691	RIBERA DE ARAGON	2926	29	C
DI/PAE/7058/2012	01-356-172-019-0000	LORENZA HERNANDEZ AVALOS	\$162,670.90	\$108,447.27	9:35	hrs	8	4444	RIVERA DE GANGES	3048	19	C
DI/PAE/7059/2012	01-356-176-007-0000	ELISEO SANTANA RICO	\$163,759.00	\$109,172.67	9:35	hrs	78	4662	RIVERA DE GILA	3051	7	C
DI/PAE/7060/2012	01-356-179-007-0000	JOSE RAMIREZ ROQUE	\$162,633.45	\$108,422.30	9:35	hrs	80	4564	RIVERA DEL ZULA	2915	7	B
DI/PAE/7061/2012	01-356-196-009-0000	DAVID GONZALEZ MARTINEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	9:35	hrs	54	4603	RIVERA DEL FUERTE	3034	9	B
DI/PAE/7062/2012	01-356-215-015-0000	MARIA LUISA MARTINEZ Y HECTOR FLORES DOMINGUEZ	\$215,325.60	\$143,550.40	9:35	hrs	111	4437	RIVERA DEL CERRO	3016	15	A
DI/PAE/7063/2012	01-356-222-010-0000	MARIA VERONICA HERNANDEZ PEDRAZA	\$163,537.35	\$109,024.90	9:35	hrs	3	4388	RIVERA DE LA ISLA	3022	10	A
DI/PAE/7064/2012	01-356-225-033-0000	MANUEL GONZALEZ NAVARRETE Y SOCORRO CONTRERAS CHAVEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	9:35	hrs	46	4328	RIVERA DEL PILAR	3024	33	A
DI/PAE/7065/2012	01-358-023-004-0000	JUAN CARLOS MONTES MARTINEZ	\$221,092.16	\$147,394.77	9:35	hrs	11	4355	SOL DE LA CASCADA	9420		1
DI/PAE/7066/2012	01-358-092-002-0000	MARICRUZ GARCIA GORDILLO	\$237,753.67	\$158,502.45	9:35	hrs	72	4914	SOL DE AGOSTO	3211		12A
DI/PAE/7067/2012	01-359-001-026-0000	ESTEBAN CARRASCO FERNANDEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:35	hrs	16	4469	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2251		I
DI/PAE/7068/2012	01-359-001-028-0000	MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA GARCIA	\$183,984.50	\$122,656.33	9:35	hrs	53	4492	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2247		I
DI/PAE/7070/2012	01-359-015-015-0000	SERGIO SANTIAGO HERNANDEZ ZAPIEN	\$183,578.50	\$122,385.67	9:35	hrs	70	4573	SENDEROS DE PALENCIA	2221		VI
DI/PAE/7071/2012	01-359-020-014-0000	RAFAEL DIAZ BALDERAS	\$184,023.00	\$122,682.00	9:35	hrs	27	4438	SENDEROS DE PALENCIA	2159		III
DI/PAE/7072/2012	01-359-021-021-0000	SALOMON CABRERA GUILLEN	\$184,051.00	\$122,700.67	9:35	hrs	45	4562	SENDEROS DE ESCALONA	2161		III
DI/PAE/7073/2012	01-359-027-047-0000	CLAUDIA ESMERALDA ULLOA GARCIA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:35	hrs	35	4453	SENDEROS DE OBANDO	3785		III
DI/PAE/7074/2012	01-359-030-015-0000	GUILLELMO ELOY MARTINEZ FERNANDEZ	\$183,743.00	\$122,495.33	9:35	hrs	117	4525	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2110		IV
DI/PAE/7075/2012	01-359-031-034-0000	ALDO RAMIREZ CASTRO	\$231,376.25	\$154,250.83	9:40	hrs	103	4797	SENDEROS DE ALMAZAN	3704		IV
DI/PAE/7076/2012	01-359-040-028-0000	LINO ESPINO ACEVEDO	\$185,990.00	\$123,993.33	9:40	hrs	11	4462	SENDEROS DE SAN ISIDRO	3845		V
DI/PAE/7078/2012	01-359-043-030-0000	AVELINO SOSA LEON	\$185,493.00	\$123,662.00	9:40	hrs	35	4571	SENDEROS DE ARANJUEZ	3811		VI
DI/PAE/7079/2012	01-359-049-039-0000	ELIAZAR RINCON TLATZALO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	115	4499	SENDEROS DEL CARMEN	3817		VII

DI/PAE/7080/2012	01-359-051-013-0000	MERCEDES ELVIRA RUIZ	\$227,575.25	\$151,716.83	9:40	hrs	24	4772	SENDEROS DE PALENCIA	2267		I
DI/PAE/7081/2012	01-359-051-022-0000	RITA ABIGAIL FRANCO REGALADO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	117	4563	SENDEROS DE ANDALUCIA	3810		VII
DI/PAE/7082/2012	01-359-052-010-0000	ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ Y FRANCISCA CANALES AGUIRRE	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	105	4778	SENDEROS DE ANDALUCIA	3870		X
DI/PAE/7083/2012	01-359-058-005-0000	BERTHA GUZMAN VILLA	\$184,968.00	\$123,312.00	9:40	hrs	8	4691	SENDEROS DE ANDORRA	3910		X
DI/PAE/7084/2012	01-359-058-010-0000	GUILLERMO GABRIEL BUSTOS BUSTOS	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	10	4683	SENDEROS DE ANDORRA	3920		X
DI/PAE/7085/2012	01-359-059-028-0000	ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ	\$185,143.00	\$123,428.67	9:40	hrs	22	4682	SENDEROS DE ANDORRA	3907		X
DI/PAE/7086/2012	01-359-062-005-0000	LUZ ELENA DOMINGUEZ PEREZ	\$185,738.00	\$123,825.33	9:40	hrs	90	4684	SENDEROS DE CATALUÑA	3910		X
DI/PAE/7087/2012	01-359-072-034-0000	BERNARDO CONTRERAS RODRIGUEZ	\$185,419.50	\$123,613.00	9:40	hrs	40	4608	SENDEROS DE QUINTANAR	3875		VIII
DI/PAE/7088/2012	01-359-079-031-0000	BERTHA CASTRO FRIAS	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	69	4760	SENDEROS DE ANDALUCIA	3953		XI
DI/PAE/7089/2012	01-359-080-029-0000	MARIBEL HERNANDEZ ROBLERO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	15	4821	SENDEROS DE ALCALA	3957		XI
DI/PAE/7090/2012	01-359-083-008-0000	ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ	\$218,594.25	\$145,729.50	9:40	hrs	41	5042	SENDEROS DE MORATA	2257		XII
DI/PAE/7091/2012	01-359-086-009-0000	ENRIQUE CABALLERO PLIEGO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	84	4582	SENDEROS DEL CARMEN	4018		XII
DI/PAE/7092/2012	01-359-088-018-0000	MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:40	hrs	21	4608	SENDEROS DEL CARMEN	4085		XII
DI/PAE/7093/2012	01-359-091-020-0000	MIRIAM DEL CARMEN HERRERA SANCHEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	2	4569	SENDEROS DE ALCALA	4095		XIII
DI/PAE/7094/2012	01-359-094-023-0000	JESSICA YURIANA NAVARRO FAVELA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	83	4574	SENDEROS DE SEVILLA	2263		XIII
DI/PAE/7095/2012	01-359-097-012-0000	BENJAMIN OLIVEROS MONTES	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	74	4619	SENDEROS DE ANDALUCIA	4124		XIII
DI/PAE/7096/2012	01-359-106-023-0000	ROBERTO GONZALEZ MEDINA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	120	4823	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2111		XV
DI/PAE/7097/2012	01-359-108-033-0000	AURELIO LOPEZ DE LA ROSA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	121	4780	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2177		XV
DI/PAE/7098/2012	01-359-116-007-0000	JUAN VALDEZ PONCE	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	123	4591	SENDEROS DE CAMORRITOS	4064		XVI
DI/PAE/7099/2012	01-359-127-007-0000	MARIA SANTOS ZUBIA MURILLO	\$184,534.00	\$123,022.67	9:45	hrs	30	4674	SENDEROS DEL PRADO	2072		XVIII
DI/PAE/7100/2012	01-359-133-008-0000	ENRIQUE ESPEJO ISLABA	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	70	4917	CIRCUITO SENDEROS DE HERAS	4217		XIX
DI/PAE/7101/2012	01-359-139-014-0000	GLORIA IVONNE SOLIS SAUCEDO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	105	4879	SENDEROS DE LOS MARTIRES	4210		XIX
DI/PAE/7102/2012	01-359-144-016-0000	JULIAN REYES ROJERO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	63	4678	SENDEROS DE LOS RECOLETOS	4282		XX
DI/PAE/7103/2012	01-359-152-003-0000	MARIA DE JESUS TERRONES BUENO	\$184,457.00	\$122,971.33	9:45	hrs	9	4691	SENDEROS DE CANALEJAS	2076		XXI
DI/PAE/7104/2012	01-359-153-006-0000	JULIETA MENDOZA HERNANDEZ	\$184,369.50	\$122,913.00	9:45	hrs	55	4672	SENDEROS DE LA AMNISTIA	2082		XXI
DI/PAE/7105/2012	01-359-155-029-0000	ALICIA DURAN ESTRADA	\$184,656.50	\$123,104.33	9:45	hrs	17	4980	SENDEROS DE NAVACERRADA	2067		XXIV
DI/PAE/7106/2012	01-359-164-015-0000	VERONICA PEREZ APODACA	\$183,963.50	\$122,642.33	9:45	hrs	116	4784	SENDEROS DE APODACA	2044		XXIII
DI/PAE/7107/2012	01-359-168-028-0000	JUAN CABRERA LIMAS	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	117	4993	SENDEROS DE MANCEBOS	2033		XXIV
DI/PAE/7108/2012	01-359-183-003-0000	HUMBERTO ESPINOZA PASCACIO	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	70	5004	SENDEROS DE PRECIADOS	2106		XXV
DI/PAE/7109/2012	01-359-183-011-0000	ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ Y LIZEHT RIOS PEREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:45	hrs	11	4984	SENDEROS DE PRECIADOS	2122		XXV
DI/PAE/7110/2012	01-359-184-033-0000	JOSE ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:50	hrs	67	5123	SENDEROS DE PRECIADOS	2107		XXV
DI/PAE/7111/2012	01-359-185-006-0000	SONIA JAIME MARTINEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:50	hrs	22	4980	SENDEROS DE LA GARENA	2112		XXV
DI/PAE/7112/2012	01-359-186-006-0000	MARIA DE JESUS MARTINEZ CHAVEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	9:50	hrs	35	4972	SENDEROS DE ORCASITAS	2112		XXV
DI/PAE/7113/2012	01-359-199-015-0000	LUIS RAUL BACA VILLARREAL	\$183,578.50	\$122,385.67	9:50	hrs	28	4717	SENDEROS DE LA NAVATA	4357		XXVII
DI/PAE/7114/2012	01-359-274-036-0000	OSCAR MANUEL VALLES ALVAREZ	\$178,402.90	\$118,935.27	9:50	hrs	97	5082	PRADOS DE LA HACIENDA	4026		5
DI/PAE/7115/2012	01-359-276-015-0000	OLIVIA IBARRA MENDOZA	\$183,457.42	\$122,304.95	9:50	hrs	126	5076	PRADOS DE LA NOSTALGIA	2262		5
DI/PAE/7116/2012	01-359-277-004-0000	NOHEMI DOMINGUEZ GONZALEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	9:50	hrs	64	5031	PRADOS DE LA AÑORANZA	2240		5
DI/PAE/7117/2012	01-359-291-037-0000	KAROL MARRUFO ROBLES	\$178,421.62	\$118,947.75	9:50	hrs	28	5079	PRADOS DEL INVIERNO	4097		9
DI/PAE/7118/2012	01-359-300-037-0000	VICTOR ANTELE VELASCO	\$178,421.62	\$118,947.75	9:50	hrs	23	5079	PRADOS DEL AMANECER	2006		11
DI/PAE/7119/2012	01-359-302-003-0000	RAUL HERNANDEZ MARTINEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	9:50	hrs	108	5173	PRADOS DEL AMANECER	2007		10
DI/PAE/7120/2012	01-359-309-002-0000	DINA ABIGAIL GUERRA VARGAS	\$178,421.62	\$118,947.75	9:50	hrs	21	5172	PRADOS DEL ATARDECER	2035		10
DI/PAE/7121/2012	01-360-001-005-0000	CLAUDIA VERONICA GARCIA RANGEL	\$187,070.45	\$124,713.63	9:50	hrs	82	4384	MONTE OLIMPO	3359		1
DI/PAE/7122/2012	01-360-007-039-0000	NESTOR JUAREZ MORALES	\$186,986.45	\$124,657.63	9:50	hrs	26	4397	MONTE TITANO	3386		1
DI/PAE/7123/2012	01-360-008-003-0000	JESUS ALEJANDRO MONTOYA RUBIO	\$163,457.35	\$108,971.57	9:50	hrs	101	4617	MONTES DE ALASKA	1584		1
DI/PAE/7124/2012	01-360-008-021-0000	MARIA PIEDAD LOPEZ NORIEGA	\$163,457.35	\$108,971.57	9:50	hrs	26	4438	MONTES DE ALASKA	1548		1
DI/PAE/7125/2012	01-360-008-022-0000	ERNESTO PEREZ HERNANDEZ	\$163,457.35	\$108,971.57	9:50	hrs	19	4464	MONTES DE ALASKA	1546		1

DI/PAE/7126/2012	01-360-008-041-0000	CARLA MARQUEZ MARQUEZ	\$163,473.10	\$108,982.07	9:50	hrs	121	4576	MONTE ROSA	3403		1
DI/PAE/7127/2012	01-360-011-053-0000	MARIA CONCEPCION ARANDA GONZALEZ	\$187,069.75	\$124,713.17	9:55	hrs	101	4545	MONTE CAMERUN	1582		1
DI/PAE/7128/2012	01-360-013-013-0000	XIOMARA CARVAJAL MARES	\$186,985.40	\$124,656.93	9:55	hrs	87	4420	MONTE EREBUS	3413		2
DI/PAE/7129/2012	01-360-014-028-0000	VICTOR GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	\$163,373.35	\$108,915.57	9:55	hrs	126	4540	MONTE MAYON	1640		2
DI/PAE/7130/2012	01-360-021-045-0000	ABRAHAM GOMEZ SUASTE	\$190,254.40	\$126,836.27	9:55	hrs	50	4711	MONTE FITZ	3460		3
DI/PAE/7131/2012	01-360-026-015-0000	GUERRERO MORALES HERNANDEZ	\$163,604.70	\$109,069.80	9:55	hrs	107	4653	MONTE CARMELO	3499		3
DI/PAE/7132/2012	01-360-028-025-0000	VICTOR HUGO ALVARADO RODRIGUEZ	\$163,604.70	\$109,069.80	9:55	hrs	52	4587	MONTE OLGA	3524		3
DI/PAE/7133/2012	01-360-038-008-0000	IVAN MARTINEZ GARCIA	\$187,212.90	\$124,808.60	9:55	hrs	83	4463	MONTES DE LEON	3457		4
DI/PAE/7134/2012	01-360-040-004-0000	OSCAR CANO HERNANDEZ	\$187,212.90	\$124,808.60	9:55	hrs	82	4557	MONTE KINABALU	3475		4
DI/PAE/7135/2012	01-360-041-021-0000	GUADALUPE NAVARRETE LEAL	\$187,212.90	\$124,808.60	9:55	hrs	6	4523	MONTE KINABALU	3462		4
DI/PAE/7136/2012	01-360-056-022-0000	MAURO MURO ALMARAZ	\$184,424.62	\$122,949.75	9:55	hrs	43	4600	SIERRA DE ALCARAZ	1964		I
DI/PAE/7137/2012	01-360-065-043-0000	JOSE GERMAN NAVARRETE NAVARRETE	\$181,851.97	\$121,234.65	9:55	hrs	128	4566	SIERRA DE ALCARAZ	1993		IV
DI/PAE/7138/2012	01-360-084-025-0000	ADELA CAVADA LOPEZ	\$184,405.90	\$122,937.27	9:55	hrs	61	4502	SIERRA DE ALCARAZ	2174		7
DI/PAE/7139/2012	01-360-103-041-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ ROJAS	\$184,405.90	\$122,937.27	9:55	hrs	108	4672	CORDILLERA DE MERIDA	3495		10
DI/PAE/7140/2012	01-360-116-026-0000	JUAN MORALES ESPINOSA	\$184,405.90	\$122,937.27	9:55	hrs	95	4669	CORDILLERA TIAN SHAN	3431		12
DI/PAE/7141/2012	01-360-124-014-0000	GRACIELA REYES PUERTAS	\$230,158.56	\$153,439.04	9:55	hrs	104	4769	SIERRA DE LA CABRERA	1836		16
DI/PAE/7142/2012	01-360-124-026-0000	IVAN ADRIAN NAPOLES	\$230,158.56	\$153,439.04	9:55	hrs	95	4720	SIERRA DE LA CABRERA	1860		16
DI/PAE/7143/2012	01-360-159-024-0000	FRANCISCO SALTO CAMACHO	\$195,150.55	\$130,100.37	9:55	hrs	14	4837	EL CAIRO	3498		
DI/PAE/7144/2012	01-360-165-014-0000	RAFAELA GARCIA ALMEIDA	\$195,150.55	\$130,100.37	10:00	hrs	129	4691	QATAR	1867		
DI/PAE/7145/2012	01-360-167-031-0000	ANGEL MORALES SALAS	\$195,150.55	\$130,100.37	10:00	hrs	107	4810	EL CAIRO	3477		
DI/PAE/7147/2012	01-360-177-002-0000	ARTURO PEREZ PADILLA	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	126	5140	CEDROS DEL DESIERTO	2104		10
DI/PAE/7148/2012	01-360-180-007-0000	JOSE ANTONIO BOCEL ROBLES	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	51	5090	CEDROS DE LA ESTEPA	2114		7
DI/PAE/7149/2012	01-360-180-027-0000	BLANCA TERESA LEDEZMA LEDEZMA	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	38	5181	CEDROS DEL ESTERO	2113		7
DI/PAE/7150/2012	01-360-181-007-0000	JESUS CASTRO CERVANTES	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	125	5161	CEDROS DEL ESTERO	2114		7
DI/PAE/7151/2012	01-360-191-040-0000	ROGELIO RAMIREZ CARDENAS	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	123	4737	CEDROS DEL PORTEZUELO	2107		4
DI/PAE/7152/2012	01-360-196-010-0000	MA DEL ROSARIO GARCIA TERRAZAS	\$191,851.97	\$127,901.31	10:00	hrs	3	4723	CEDROS DE LA CUESTA	3356		2
DI/PAE/7153/2012	01-360-202-003-0000	JORGE ALBERTO BARBOSA SALAZAR	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	49	4724	CEDROS DE LA CUMBRE	3347		2
DI/PAE/7154/2012	01-360-211-010-0000	DAVID ANDRADE CORRAL	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	60	4818	CEDROS DEL SOLAR	2190		1
DI/PAE/7155/2012	01-360-224-024-0000	OLGA DELIA ROCHA RENTERIA	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	12	5124	CEDROS DE LA MESETA	2161		8
DI/PAE/7156/2012	01-360-234-001-0000	AZUCENA CERVANTES VILLEGAS	\$185,238.02	\$123,492.01	10:00	hrs	124	4942	CEDROS DEL ACANTILADO	2128		11
DI/PAE/7157/2012	01-360-234-006-0000	JOSE LUIS CRUZ LUNA	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	69	5189	CEDROS DEL ALCANTILADO	2138		11
DI/PAE/7158/2012	01-360-245-058-0000	SALVADOR LOPEZ SANTIAGO	\$212,172.50	\$141,448.33	10:00	hrs	22	5019	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	58	
DI/PAE/7159/2012	01-360-276-019-0000	BLANCA ISELA AMAYA MEDRANO	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	33	5195	CEDROS DE LOS ALPES	2167		8
DI/PAE/7160/2012	01-361-001-064-0000	ZULEMA ESMERALDA IBARRA GARCIA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:00	hrs	19	4965	VILLA CASTELLI	4308		7
DI/PAE/7161/2012	01-361-001-132-0000	ANGEL MAGDALENO ANTUNEZ ANDIOLA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:00	hrs	112	4861	VILLA DEL RIO	1590		10
DI/PAE/7162/2012	01-361-002-011-0000	MONICA CECILIA GUAJARDO MASCORRO	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	29	4997	VILLA DEL REY	1571		6
DI/PAE/7163/2012	01-361-002-014-0000	TADEO PRADILLO ISIDRO	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	47	4992	VILLA DEL REY	1565		6
DI/PAE/7164/2012	01-361-002-031-0000	MOISES MARTINEZ PEREZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	13	4996	VILLA PORTOLES	1570		6
DI/PAE/7165/2012	01-361-002-039-0000	MA DEL CONSUELO BRAVO MONTES	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	52	5152	VILLA PORTOLES	1586		6
DI/PAE/7166/2012	01-361-002-040-0000	ADELINA CAMACHO HERRERA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	66	4999	VILLA PORTOLES	1588		6
DI/PAE/7167/2012	01-361-003-005-0000	DIEGO CATARINO DIAZ SANCHEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	13	5108	VILLA HOLGUIN	1583		6
DI/PAE/7168/2012	01-361-006-030-0000	JACINTO ESCRIBANO AMBROS	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	74	4917	VILLA VALERIA	1568		7
DI/PAE/7169/2012	01-361-006-037-0000	MANUEL DE JESUS GARCIA ORTEGA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	61	4917	VILLA VALERIA	1582		7
DI/PAE/7170/2012	01-361-007-042-0000	JOSE JARAMILLO RANGEL	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	20	4976	VILLA DEL MAR	1592		7
DI/PAE/7171/2012	01-361-010-005-0000	EDGAR ORLANDO CENICEROS AGUILERA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	121	4843	VILLA DEL CARBON	1587		9
DI/PAE/7172/2012	01-361-011-044-0000	DAVID GUILLEN GONZALEZ	\$178,713.50	\$119,142.33	10:05	hrs	69	4774	VILLA DEL CARBON	1594		9
DI/PAE/7173/2012	01-361-012-010-0000	VICTOR MANUEL FIGUEROA GARAY	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	81	4770	VILLA CORONA	1577		9

DI/PAE/7174/2012	01-361-012-019-0000	MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MARIN	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	74	4759	VILLA CORONA	1559		9
DI/PAE/7175/2012	01-361-013-001-0000	BENJAMIN FLORES SALAZAR	\$179,021.50	\$119,347.67	10:05	hrs	43	4775	VILLA GARZON	1595		10
DI/PAE/7176/2012	01-361-013-021-0000	JESUS SALVADOR VILLALOBOS ORTIZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	14	4758	VILLA GARZON	1555		10
DI/PAE/7177/2012	01-361-014-033-0000	ARMANDO OROPEZA GARCIA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:05	hrs	45	4727	VILLA GARZON	1572		10
DI/PAE/7178/2012	01-361-016-024-0000	MA. CONCEPCION CASTILLO RAMOS	\$177,518.60	\$118,345.73	10:05	hrs	31	4813	VILLA BRUNZUAL	1504		1
DI/PAE/7179/2012	01-361-017-046-0000	LETICIA LEON MACHADO	\$177,516.50	\$118,344.33	10:10	hrs	66	4713	VILLA ALEMANA	1548		2
DI/PAE/7180/2012	01-361-020-041-0000	ARACELY GARCIA CRUZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	108	4607	VILLA MARIA	1538		3
DI/PAE/7181/2012	01-361-022-033-0000	MARIA LUISA NAVARRO LOPEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	3	4413	VILLA DOLORES	1522		3
DI/PAE/7182/2012	01-361-022-042-0000	NILDA LORENA ALAPISCO VALENZUELA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	101	4620	VILLA DOLORES	1540		3
DI/PAE/7183/2012	01-361-024-019-0000	CARMEN GOMEZ CAMACHO Y MARTHA FELICIA CAMPOS MOLINA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	128	4590	VILLA GUERRERO	1513		4
DI/PAE/7184/2012	01-361-026-022-0000	MARIO AGUILAR MIJARES	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	74	4532	VILLA DE ARISTA	1507		4
DI/PAE/7185/2012	01-361-026-028-0000	MANUEL CASTRO MARTINEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	53	4414	VILLA DEL CARBON	1512		4
DI/PAE/7186/2012	01-361-027-020-0000	ANGELICA NAVARRO ROSALES	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	40	4636	VILLA CORONA	1511		5
DI/PAE/7187/2012	01-361-030-098-0000	VICTOR MANUEL GUERRERO BRIONES	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	53	4730	VILLA VELAYO	4263		2
DI/PAE/7188/2012	01-361-030-109-0000	LORENZO REA RAMIREZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	111	4711	VILLA VELAYO	4241		2
DI/PAE/7189/2012	01-361-030-114-0000	ERIKA DE LA CRUZ QUINTANA	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	69	4714	VILLA VELAYO	4231		2
DI/PAE/7190/2012	01-361-030-140-0000	MARTIN IBARRA HERNANDEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	10:10	hrs	46	5255	VILLA VICTORIA	1509		1
DI/PAE/7191/2012	01-361-059-011-0000	MIGUEL LEYVA MARTINEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:10	hrs	78	5050	VILLA PORTOLES	1571		6
DI/PAE/7192/2012	01-361-059-031-0000	JOSE LUIS MIRANDA SILVA	\$191,293.20	\$127,528.80	10:10	hrs	72	5132	VILLA ALTA	1570		6
DI/PAE/7193/2012	01-361-059-043-0000	HERIBERTO FELIPE CELAYA	\$197,064.35	\$131,376.23	10:10	hrs	104	5228	VILLA ALTA	1594		6
DI/PAE/7194/2012	01-361-060-027-0000	GUSTAVO ACEVEDO LEON	\$191,293.20	\$127,528.80	10:10	hrs	19	5082	VILLA VERANO	1562		6
DI/PAE/7195/2012	01-361-060-028-0000	NORMA SOCORRO GONZALEZ MORENO ALFREDO MORENO BANDA	\$191,293.20	\$127,528.80	10:10	hrs	74	5106	VILLA VERANO	1564		6
DI/PAE/7196/2012	01-361-064-011-0000	MIRNA ALICIA GUAJARDO NAJERA Y ALEJANDRO PEREZ	\$159,266.70	\$106,177.80	10:15	hrs	96	4736	COSTA LOS CABOS	2021		
DI/PAE/7197/2012	01-361-065-001-0000	AGUSTIN LOPEZ BLANCO	\$188,622.96	\$125,748.64	10:15	hrs	97	4711	COSTA DE LORETO	2001		
DI/PAE/7198/2012	01-361-066-036-0000	SUSANA LOPEZ RENTERIA	\$159,266.70	\$106,177.80	10:15	hrs	48	4832	COSTA DEL PACIFICO	5191		
DI/PAE/7199/2012	01-361-066-052-0000	MAYRA PARRA VILLA	\$180,676.86	\$120,451.24	10:15	hrs	32	4713	COSTA DEL PACIFICO	5151		
DI/PAE/7200/2012	01-361-068-024-0000	MONICA BURGOA GARCIA	\$159,676.95	\$106,451.30	10:15	hrs	49	4754	COSTA DEL PACIFICO	5184		
DI/PAE/7202/2012	01-361-072-033-0000	ARMANDO FLORES RUIZ	\$181,091.16	\$120,727.44	10:15	hrs	8	4688	COSTA OAXAQUEÑA	5167		
DI/PAE/7203/2012	01-361-079-008-0000	DANIEL GILBERTO GODINEZ MORENO	\$159,291.00	\$106,194.00	10:15	hrs	5	4845	COSTA MANZANILLO	5016		
DI/PAE/7204/2012	01-361-082-016-0000	JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ VALERO	\$180,701.16	\$120,467.44	10:15	hrs	78	4691	COSTA DEL SOL	5032		
DI/PAE/7205/2012	01-361-084-034-0000	EDUARDO MARQUEZ MARTINEZ	\$181,281.06	\$120,854.04	10:15	hrs	39	4805	COSTA VERDE	5055		
DI/PAE/7206/2012	01-361-084-036-0000	JOSE SANTOS COYAZO RECIO	\$181,831.86	\$121,221.24	10:15	hrs	118	4785	COSTA VERDE	5051		
DI/PAE/7207/2012	01-361-085-033-0000	RAUL GABRIEL CARREON MENDEZ	\$180,701.16	\$120,467.44	10:15	hrs	86	4802	COSTA VERDE	5003		
DI/PAE/7208/2012	01-361-088-003-0000	GUILLERMINA OLIVAN ORTEGA	\$180,670.90	\$120,447.27	10:15	hrs	22	4754	COSTA VERDE	5006		
DI/PAE/7209/2012	01-361-094-016-0000	ANTONIO PEREZ ALVAREZ	\$180,701.16	\$120,467.44	10:15	hrs	121	4806	COSTA TROPICAL	5032		
DI/PAE/7210/2012	01-361-096-032-0000	BERTHA ALICIA LEYVA MONTES Y RAMON REZA MARTINEZ	\$180,872.46	\$120,581.64	10:15	hrs	54	4787	COSTA SERENA	5059		
DI/PAE/7212/2012	01-361-099-007-0000	JOSE EDUARDO CADENA JOACHIN	\$181,100.16	\$120,733.44	10:15	hrs	120	4814	COSTA SERENA	5064		
DI/PAE/7213/2012	01-361-112-041-0000	DAVID ALEJANDRO CAMPOS TAVIZON	\$159,291.00	\$106,194.00	10:15	hrs	81	4851	COSTA DEL MARESME	5007		
DI/PAE/7214/2012	01-361-117-035-0000	EDMUNDO RUIZ ESPARZA	\$180,701.16	\$120,467.44	10:15	hrs	104	4839	COSTA DE CANTABRIA	5019		
DI/PAE/7215/2012	01-361-118-011-0000	GUILLERMO CASILLAS ROBLES	\$180,676.86	\$120,451.24	10:20	hrs	97	4973	COSTA DE JAPON	5152		
DI/PAE/7216/2012	01-361-121-039-0000	IVAN ANDRES GOMEZ MONTES	\$181,100.16	\$120,733.44	10:20	hrs	54	4826	COSTA DE CENTLA	5055		
DI/PAE/7217/2012	01-361-122-043-0000	ONESIMO CHAVEZ VERGARA	\$180,701.16	\$120,467.44	10:20	hrs	25	4949	COSTA DE VALENCIA	5012		
DI/PAE/7218/2012	01-361-123-008-0000	IRVIN ALFREDO HERNANDEZ MEDINA	\$180,676.86	\$120,451.24	10:20	hrs	46	5010	COSTA DE MALAGA	5146		
DI/PAE/7219/2012	01-361-125-010-0000	REY MIGUEL HUERTA HONORATO	\$181,100.16	\$120,733.44	10:20	hrs	119	5032	COSTA DE CENTLA	5070		
DI/PAE/7220/2012	01-361-128-016-0000	JOSE MANUEL SANCHEZ ALVARADO	\$180,677.61	\$120,451.74	10:20	hrs	112	4959	COSTA LA PALMA	2127		
DI/PAE/7222/2012	01-361-134-034-0000	JESUS ALBERTO PIMENTEL	\$181,094.76	\$120,729.84	10:20	hrs	68	5160	COSTA DE MEXICO	5238		

DI/PAE/7223/2012	01-361-134-084-0000	HECTOR ALVARADO MOLINA	\$181,094.76	\$120,729.84	10:20	hrs	66	5147	COSTA DE MEXICO	5138		
DI/PAE/7224/2012	01-361-134-135-0000	RAUL HUITRON VAZQUEZ	\$159,684.60	\$106,456.40	10:20	hrs	95	4953	COSTA DE MEXICO	5036		
DI/PAE/7225/2012	01-361-135-002-0000	RENE HORACIO MEDINA JUAREZ	\$181,094.76	\$120,729.84	10:20	hrs	87	5012	COSTA DEL ATLANTICO	2148		
DI/PAE/7226/2012	01-361-136-021-0000	GUSTAVO HERNANDEZ ALVARADO	\$181,095.06	\$120,730.04	10:20	hrs	111	4967	COSTA MALLORCA	2153		
DI/PAE/7227/2012	01-361-138-008-0000	FELIPE ROJAS FLORES	\$181,095.06	\$120,730.04	10:20	hrs	25	4969	COSTA LA PALMA	2156		
DI/PAE/7228/2012	01-361-141-008-0000	RICARDO LOPEZ AVALOS	\$159,291.00	\$106,194.00	10:20	hrs	80	4950	COSTA DE BELGICA	2116		
DI/PAE/7229/2012	01-361-148-022-0000	ROSELIA OROZCO PAZ	\$180,701.16	\$120,467.44	10:20	hrs	84	4848	COSTA MAZATLAN	2144		
DI/PAE/7230/2012	01-361-149-035-0000	FERNANDO MORENO ZACARIAS	\$159,291.00	\$106,194.00	10:20	hrs	112	4852	COSTA DEL CARIBE	2135		
DI/PAE/7231/2012	01-361-151-011-0000	CLAUDIA IVONNEZ ALAMILLO	\$181,095.06	\$120,730.04	10:20	hrs	71	5074	COSTA DE PANAMA	5190		
DI/PAE/7232/2012	01-361-156-028-0000	JOSE ANTONIO CASTRO RAMIREZ Y MARIA TERESA ROSALES GUERRERO	\$191,293.20	\$127,528.80	10:20	hrs	4	5166	VILLA SAN MARINO	11588		6
DI/PAE/7233/2012	01-361-157-018-0000	BLANCA SELENE ARENIVAS ALMANZAN	\$191,293.20	\$127,528.80	10:25	hrs	115	5209	VILLA DE COS	1509		1
DI/PAE/7234/2012	01-361-157-020-0000	GLORIA ALEJANDRA GARCIA TIRADO	\$191,293.20	\$127,528.80	10:25	hrs	61	5219	VILLA DE COS	1505		1
DI/PAE/7235/2012	01-361-157-036-0000	MARCO ANTONIO CRUZ CHAPA	\$191,293.20	\$127,528.80	10:25	hrs	27	5220	VILLA VICTORIA	1528		1
DI/PAE/7236/2012	01-361-180-022-0000	SAMUEL COCUYO VELAZQUEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	63	5149	SENDEROS DE MATAMOROS	1616		5
DI/PAE/7237/2012	01-361-180-079-0000	ANA LUISA PANTOJA RAMIREZ Y CHRISTIAN EDUARDO GUILLEN ESCOBEDO	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	39	5148	SENDEROS DE CAMARGO	4265		3
DI/PAE/7238/2012	01-361-180-100-0000	MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	7	5056	SENDEROS DE CAMARGO	4223		1
DI/PAE/7239/2012	01-361-180-112-0000	GUILLERMINA ARZAVALA LLANAS	\$189,426.60	\$126,284.40	10:25	hrs	129	4977	SENDEROS DE JIMENEZ	1605		1
DI/PAE/7240/2012	01-361-180-127-0000	CRISTIAN JESUS VALENZUELA GONZALEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	87	4958	SENDEROS DE JIMENEZ	1635		1
DI/PAE/7241/2012	01-361-181-012-0000	JEREMIAS MALAGA XOCA	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	84	4976	SENDEROS DE DELICIAS	1633		1
DI/PAE/7242/2012	01-361-183-036-0000	MARIA CRISTINA HERNANDEZ MARENTES Y CARLOS RAMIREZ GONZALEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	20	4953	SENDEROS DE JUAREZ	1624		2
DI/PAE/7243/2012	01-361-183-041-0000	MARTHA CECILIA ZAMORA REQUEJO	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	100	4983	SENDEROS DE JUAREZ	1634		2
DI/PAE/7244/2012	01-361-183-051-0000	RAMON ENRIQUE PEREZ FLORES Y VERONICA ISELA MORALES LERMA	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	97	4983	SENDEROS DE JUAREZ	1654		2
DI/PAE/7245/2012	01-361-184-021-0000	MYRIAM CARDIEL OLIVAS	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	52	4953	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1615		2
DI/PAE/7246/2012	01-361-185-032-0000	ROSA VELIA LEDEZMA ARELLANO	\$177,561.00	\$118,374.00	10:25	hrs	107	4981	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1616		2
DI/PAE/7247/2012	01-361-188-025-0000	JOSE ANGEL CASTILLO RAMIREZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	10	4962	SENDEROS DE MADERA	1605		4
DI/PAE/7248/2012	01-361-189-014-0000	CARLOS ABEL DE LA CRUZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	86	5150	SENDEROS DE CASAS GRANDES	1627		5
DI/PAE/7249/2012	01-361-191-017-0000	MARTHA LETICIA VAZQUEZ ZAMORA	\$177,576.00	\$118,384.00	10:25	hrs	24	5150	SENDEROS DE MATAMOROS	1621		5
DI/PAE/7250/2012	01-361-194-043-0000	RAUL DAVID BRAVO MANZANEDO	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	65	4962	SENDEROS DE VILLA AHUMADA	1698		6
DI/PAE/7251/2012	01-361-195-046-0000	ERIC RAMON MANRIQUEZ SANCHEZ	\$230,382.35	\$153,588.23	10:30	hrs	88	5104	SENDEROS DE OJINAGA	1704		7
DI/PAE/7252/2012	01-361-196-010-0000	LUCERO CENICEROS CABRAL	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	21	5082	SENDEROS DE ALDAMA	1685		8
DI/PAE/7253/2012	01-361-197-026-0000	JORGE ANDRES REYES GONZALEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	100	5184	SENDEROS DE MATACHIC	4309		8
DI/PAE/7254/2012	01-361-200-025-0000	ERIC MARCELO SAGARNAGA PADILLA Y MONICA HEREDIA HEREDIA	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	57	5063	SENDEROS DE NONOAVA	1662		8
DI/PAE/7255/2012	01-361-200-037-0000	JOSE RICARDO BASILIO CARRERA	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	84	4953	SENDEROS DE NONOAVA	1686		8
DI/PAE/7256/2012	01-361-200-046-0000	DAVID PALOMARES LARA	\$229,399.25	\$152,932.83	10:30	hrs	125	5095	SENDEROS DE NONOAVA	1704		8
DI/PAE/7257/2012	01-361-203-014-0000	ALMA DELIA HOLGUIN AGUIRRE	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	55	4958	SENDEROS DE SAN JUANITO	1677		10
DI/PAE/7258/2012	01-361-205-031-0000	VICTORIANA PARDO RODRIGUEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	73	4994	SENDEROS DE MATACHIC	4381		10
DI/PAE/7259/2012	01-361-206-019-0000	BERTHA REYES SAVALA	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	21	5220	SENDEROS DE MATACHIC	4284		7
DI/PAE/7260/2012	01-361-206-027-0000	LUIS ALONSO RUIZ GARCIA Y CLAUDIA ELVIRA CHICO PEREZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	117	4994	SENDEROS DE MATACHIC	4300		7
DI/PAE/7261/2012	01-361-206-105-0000	JULIO CESAR CAMPOS SANCHEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:30	hrs	8	4973	SENDEROS DE LA JUNTA	1666		10
DI/PAE/7262/2012	01-361-254-017-0000	MIGUEL RAMIREZ LEYJA	\$210,030.15	\$140,020.10	10:30	hrs	35	5101	ADRIAN DE UTRECHT	1948		1
DI/PAE/7263/2012	01-361-254-022-0000	IMELDA ROCIO RAMIREZ LUNA	\$173,441.50	\$115,627.67	10:30	hrs	20	5024	ADRIAN DE UTRECHT	1958		1
DI/PAE/7265/2012	01-361-259-011-0000	JESUS ALBERTO NIEBLAS ACOSTA Y ESTHER DEL REFUGIOBAJARANO NAVA	\$174,328.30	\$116,218.87	10:30	hrs	52	5068	ROBERTO GAVALDON	5177		1
DI/PAE/7266/2012	01-363-018-017-0000	ERNESTO RAMIREZ HERNANDEZ Y REYNA AURORA CORRAL MORALES	\$179,886.66	\$119,924.44	10:30	hrs	115	5182	PORTAL DE LA NUEZ	1987		11
DI/PAE/7267/2012	01-363-019-009-0000	CONSTANTINO SOLIS ROSAS	\$179,897.90	\$119,931.93	10:30	hrs	71	5180	PORTAL DE LA NUEZ	1996		11

DI/PAE/7268/2012	01-363-040-007-0000	RICARDO MICHEL ALFARO MORALES	\$179,886.66	\$119,924.44	10:35	hrs	15	5190	PORTAL EL AGUACATE	2534		8
DI/PAE/7269/2012	01-366-001-015-0000	MIGUEL VILLAGOMEZ MONTELONGO	\$179,842.00	\$119,894.67	10:35	hrs	32	4948	TIBERINA	1789		I
DI/PAE/7270/2012	01-366-001-022-0000	AUMNER AGUILAR FLORES	\$179,842.00	\$119,894.67	10:35	hrs	39	4976	TIBERINA	1803		I
DI/PAE/7271/2012	01-366-002-008-0000	FELIX BARRIOS LOPEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	10:35	hrs	17	5109	TIBERINA	1843		I
DI/PAE/7272/2012	01-366-002-028-0000	ANEL CARMEN SANCHEZ JUAREZ	\$179,842.00	\$119,894.67	10:35	hrs	126	5042	TIBERINA	1883		I
DI/PAE/7273/2012	01-366-003-030-0000	ADRIANA BEATRIZ MORALES BADILLO	\$179,842.00	\$119,894.67	10:35	hrs	39	4937	TIBERINA	1961		II
DI/PAE/7274/2012	01-366-006-033-0000	MANUEL MARIO RUIZ TORRES	\$201,768.98	\$134,512.65	10:35	hrs	125	5042	VILLA BORGHESE	4023		I
DI/PAE/7275/2012	01-366-015-040-0000	ROSA ELENA BALLESTEROS CERDA	\$187,941.70	\$125,294.47	10:35	hrs	111	5076	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4037		II
DI/PAE/7276/2012	01-366-016-024-0000	JOSE GARCIA CAMACHO	\$201,768.68	\$134,512.45	10:35	hrs	37	5056	VILLA CELIMONTANA	4003		II
DI/PAE/7277/2012	01-366-016-025-0000	MARIO MOLINA VARGAS	\$201,768.68	\$134,512.45	10:35	hrs	76	5130	VILLA CELIMONTANA	4005		II
DI/PAE/7278/2012	01-366-016-034-0000	REYES OMAR CONTRERAS CASTOR	\$201,768.68	\$134,512.45	10:35	hrs	22	5135	VILLA CELIMONTANA	4023		II
DI/PAE/7279/2012	01-366-016-043-0000	MARIA GUADALUPE REYNA GONZALEZ PALMA	\$201,768.68	\$134,512.45	10:35	hrs	65	5028	VILLA CELIMONTANA	4041		II
DI/PAE/7280/2012	01-366-020-021-0000	LILIA GUTIERREZ GAZCA	\$179,841.70	\$119,894.47	10:35	hrs	53	4966	JARDINES DE LAS NARANJAS	4004		II
DI/PAE/7281/2012	01-366-020-037-0000	SERGIO GONZALEZ ANDRADE	\$201,768.68	\$134,512.45	10:35	hrs	3	4919	VILLA ADA	1949		II
DI/PAE/7282/2012	01-366-024-014-0000	BERTHA VIANET CASTILLO FERERINO	\$201,768.68	\$134,512.45	10:35	hrs	125	5109	MONTE ANTENNE	1854		I
DI/PAE/7283/2012	01-366-024-027-0000	JOAQUIN URIBE RODRIGUEZ	\$203,457.08	\$135,638.05	10:35	hrs	122	5108	MONTE ANTENNE	1884		II
DI/PAE/7284/2012	01-366-025-013-0000	ELIAS FERNANDO MARQUEZ RODRIGUEZ	\$201,768.68	\$134,512.45	10:35	hrs	125	5057	MONTE ANTENNE	1922		II
DI/PAE/7285/2012	01-366-037-040-0000	RAUL HIDALGO COLORIANO	\$179,841.70	\$119,894.47	10:40	hrs	7	5133	JARDIN IRIS	4075		IV
DI/PAE/7286/2012	01-366-037-046-0000	PERLA YADIRA GUERRERO VARGAS	\$179,841.70	\$119,894.47	10:40	hrs	88	5123	JARDIN IRIS	4087		IV
DI/PAE/7287/2012	01-366-038-003-0000	TEODORO SANCHEZ MARTINEZ	\$179,841.70	\$119,894.47	10:40	hrs	19	5136	JARDIN IRIS	4098		IV
DI/PAE/7288/2012	01-820-102-016-0000	GLORIA JANETH JUAREZ SAENZ	\$186,686.36	\$124,457.57	10:40	hrs	63	5012	VOLCAN LASCAR	2842		
DI/PAE/7289/2012	01-820-103-049-0000	HECTOR PEREZ RODRIGUEZ	\$186,802.56	\$124,535.04	10:40	hrs	67	5080	VOLCAN DARWIN	2831		
DI/PAE/7290/2012	01-820-126-032-0000	JOSE CRUZ SOTELO SALAZAR	\$187,341.21	\$124,894.14	10:40	hrs	85	4676	VOLCAN CERRO AZUL	2791		
DI/PAE/7291/2012	01-820-138-027-0000	HERASMO CARVAJAL GARCIA	\$186,837.91	\$124,558.61	10:40	hrs	112	4688	VOLCAN DARWIN	2751		
DI/PAE/7292/2012	01-820-139-013-0000	RODRIGO RODRIGUEZ ESTRADA	\$186,837.91	\$124,558.61	10:40	hrs	10	4704	VOLCAN DARWIN	2732		
DI/PAE/7293/2012	01-820-143-012-0000	FELIPE GUERRERO ARZOLA FIGUEROA	\$216,174.98	\$144,116.65	10:40	hrs	7	4871	VOLCAN LA JOYA	1093		
DI/PAE/7294/2012	01-820-145-024-0000	JOSE AUGUSTO BALBINO LAGUNA	\$208,254.06	\$138,836.04	10:40	hrs	30	4983	VOLCAN ANTUCO	2752		
DI/PAE/7295/2012	01-820-148-029-0000	BEDIS CARRASQUEDO HERNANDEZ	\$187,930.61	\$125,287.07	10:40	hrs	34	4897	VOLCAN VILLARICA	2745		
DI/PAE/7296/2012	01-820-157-018-0000	MANUEL PASCACIO BECERRA IBARRA	\$186,679.36	\$124,452.91	10:40	hrs	35	4829	VOLCAN DARWIN	2686		
DI/PAE/7297/2012	01-820-166-008-0000	ANGELA GUADALUPE AGÜERO AGÜERO	\$187,930.61	\$125,287.07	10:40	hrs	62	4888	VOLCAN OSORNO	2666		
DI/PAE/7298/2012	01-820-166-029-0000	ANTONIO DE JESUS MARIANO	\$181,749.36	\$121,166.24	10:40	hrs	49	4868	VOLCAN ANTUCO	2685		
DI/PAE/7299/2012	01-820-166-035-0000	ADRIANA HERNANDEZ SOTELO	\$187,930.61	\$125,287.07	10:40	hrs	29	4868	VOLCAN ANTUCO	2673		
DI/PAE/7300/2012	01-820-167-033-0000	DOLORES GARCIA MENDEZ	\$187,930.61	\$125,287.07	10:40	hrs	26	4882	VOLCAN HUDSON	2677		
DI/PAE/7301/2012	01-820-172-031-0000	FERNANDO ISRAEL UNDA CRUZ	\$165,269.20	\$110,179.47	10:40	hrs	109	4672	FORTIN DE LA SOLEDAD	1062		
DI/PAE/7302/2012	01-820-173-029-0000	JOSE LUIS CHAVIRA LOPEZ	\$168,925.65	\$112,617.10	10:45	hrs	33	4651	VOLCAN NEVADO	2612		
DI/PAE/7303/2012	01-820-184-020-0000	ROBERTO ESTRELLA CORRALES	\$166,484.40	\$110,989.60	10:45	hrs	39	4648	VOLCAN POPOCATEPETL	1158		
DI/PAE/7304/2012	01-820-409-024-0000	MARIA DEL ROSARIO TORRES MENDEZ	\$188,045.34	\$125,363.56	10:45	hrs	48	5165	VOLCAN USULUTAN	2808		1
DI/PAE/7305/2012	01-820-409-055-0000	ELIZABETH HERNANDEZ VIDAL	\$187,875.59	\$125,250.39	10:45	hrs	60	5169	VOLCAN VESUBIO	2769		1
DI/PAE/7306/2012	01-820-415-012-0000	SORELL IBARRA ORTIZ	\$234,655.68	\$156,437.12	10:45	hrs	30	5204	VOLCAN TOLHUACA	1545		2
DI/PAE/7307/2012	01-204-065-006-0000	EFRAIN LOPEZ GARCIA	\$294,485.00	\$196,323.33	10:45	hrs	121	2594	COMETA	9139		SEGUNDA
DI/PAE/7308/2012	01-221-068-010-0093	ROBERTO JUAREZ MARTINEZ Y SONIA QUEVEDO REYES	\$169,214.50	\$112,809.67	10:45	hrs	102	4107	CIENEGA DE OLIVOS	9125	93	III
DI/PAE/7309/2012	01-221-070-010-0001	BERTHA ALICIA FERNANDEZ GALLEGOS	\$165,817.05	\$110,544.70	10:45	hrs	107	4013	CERRO DE LA MINA	7921	A	II
DI/PAE/7310/2012	01-221-070-026-0001	MARIA DE LOURDES PEREZ VERGARA	\$160,385.54	\$106,923.69	10:45	hrs	116	4073	CERRO DE LAS MORAS	9119	A	IV
DI/PAE/7311/2012	01-231-076-017-0000	LUZ ELENA OVIEDO CHAVEZ	\$276,445.00	\$184,296.67	10:45	hrs	33	2945	MIMI DERBA	9334		NOVENA
DI/PAE/7312/2012	01-231-085-025-0000	OLIVIA AVILA CASTRO	\$287,564.09	\$191,709.39	10:45	hrs	58	2945	CLARA CALDERON	9233		NOVENA
DI/PAE/7314/2012	01-244-068-006-0000	LORENA ARREOLA BAEZA	\$174,573.00	\$116,382.00	10:45	hrs	48	3912	PASEO DE LOS DUENDES	10432	6	I
DI/PAE/7315/2012	01-244-080-004-0000	DIANA LIZBETH MARTINEZ RIOS	\$174,573.00	\$116,382.00	10:45	hrs	3	4111	PASEO DE SAN LUIS	10408	4	II

DI/PAE/7316/2012	01-244-085-005-0000	JORGE REYES VAZQUEZ Y CLAUDIA LETICIA CALDERA	\$174,573.00	\$116,382.00	10:45	hrs	79	4179	PASEO DE LOS PRINCIPIES	10528	5	II
DI/PAE/7317/2012	01-250-050-055-0000	IMELDA MARRUFO NAVA	\$341,504.45	\$227,669.63	10:45	hrs	69	4849	ALBATROS	6602	25	
DI/PAE/7318/2012	01-263-045-004-0022	MARIA ESTHER RODRIGUEZ ZAMORA	\$154,296.64	\$102,864.43	10:45	hrs	79	3696	PASEO DE LA CAÑADA	904	22	I
DI/PAE/7319/2012	01-263-048-002-0023	SANTIAGO DURAN LORENZO	\$227,369.40	\$151,579.60	10:45	hrs	55	4229	PASEO DE LA CAÑADA		23	II
DI/PAE/7320/2012	01-263-049-005-0047	ARNULFO AVILA RAMIREZ Y LIDIA GUZMAN SALDAÑA	\$211,230.00	\$140,820.00	10:50	hrs	56	3691	EJIDO PORVENIR	1119	47	SEGUNDA
DI/PAE/7321/2012	01-278-012-007-0000	YOLANDA PALACIOS RENTERIA	\$238,640.50	\$159,093.67	10:50	hrs	1700	2240	AGUASCALIENTES			
DI/PAE/7322/2012	01-278-023-060-0000	ELISA DELGADO HOLGUIN	\$273,129.35	\$182,086.23	10:50	hrs	1009	2309	DURANGO	1655	60	
DI/PAE/7323/2012	01-280-072-004-0000	JOSE JUAN BELTRAN FLORES E YNDIRA CONTRERAS SALAS	\$243,134.50	\$162,089.67	10:50	hrs	19	3724	PLAZA TIXTLA	424		III Y IV
DI/PAE/7325/2012	01-295-041-012-0002	AURELIO RENE FRIAS AGUILAR Y CLAUDIA DIAZ MARQUEZ	\$281,336.02	\$187,557.35	10:50	hrs	65	3441	PASEO DE GARZAS	8651	12-B	DECIMA
DI/PAE/7326/2012	01-300-058-014-0000	ANA MARIA FLORES HERNANDEZ	\$193,498.25	\$128,998.83	10:50	hrs	15	2950	PUERTO ARISTA	1453		
DI/PAE/7327/2012	01-300-109-018-0000	JUAN CORTEZ MARTINEZ	\$209,997.30	\$139,998.20	10:50	hrs	46	4677	CALCEOLARIA	107		II
DI/PAE/7328/2012	01-300-136-010-0000	RODOLFO ORTIZ DE LOS SANTOS	\$162,660.50	\$108,440.33	10:50	hrs	97	4771	NOLINA	1608		III
DI/PAE/7329/2012	01-303-084-028-0000	MARGARITA VIZCARRA VALLE	\$156,933.05	\$104,622.03	10:50	hrs	34	3261	PUERTO NAPOLES	1321		
DI/PAE/7330/2012	01-303-095-007-0000	SANDRA IDALIA LARQUIER ROLDAN Y ARTURO ALONSO ROCHA ROCHA	\$156,630.95	\$104,420.63	10:50	hrs	12	3734	PUERTO MADRYN	1320		
DI/PAE/7331/2012	01-303-122-002-0000	MARIA GUADALUPE ESPARZA IBARRA Y JORGE LUIS PADUA PRIETO	\$156,930.55	\$104,620.37	10:50	hrs	67	3792	PUERTO DE LORETTA	1204		II
DI/PAE/7332/2012	01-310-049-014-0000	GRACIELA RODRIGUEZ CARRILLO	\$236,992.70	\$157,995.13	10:50	hrs	24	3179	CONCHOS	1729		
DI/PAE/7333/2012	01-312-007-043-0000	JUAN JOSE RIOS HERNANDEZ	\$218,493.17	\$145,662.11	10:50	hrs	85	4481	PASEO DE LOS ARCOS	471	D8-G	PRIMERA
DI/PAE/7334/2012	01-312-017-002-0000	SERGIO AGUIRRE ALVARADO Y MARIA ISELA MAURICIO MOLINA	\$228,758.78	\$152,505.85	10:50	hrs	32	2536	TITO GUIZAR	480	B14-B	TERCERA
DI/PAE/7335/2012	01-317-018-031-0000	FERNANDO MONTES GONZALEZ	\$290,852.10	\$193,901.40	10:50	hrs	35	2673	ENRIQUE YAÑES	1977		II
DI/PAE/7336/2012	01-317-022-037-0000	SERGIO PABLO ORNELAS VARGAS Y TERESA PAZ ARCE	\$394,142.30	\$262,761.53	10:50	hrs	94	2926	ARQUITECTOS	229		III
DI/PAE/7337/2012	01-317-084-059-0000	HEBER PABLO GONZALEZ RAMIREZ	\$264,801.20	\$176,534.13	10:50	hrs	78	3289	PRIVADA ARQUITECTO JOSE BONOMI PONIENTE	328		DECIMA PRIMERA
DI/PAE/7338/2012	01-317-092-013-0000	PAUL QUINTANA GUERRERO Y MARISELA SANCHEZ RAMIREZ	\$293,230.60	\$195,487.07	10:55	hrs	48	2946	ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL	518		12
DI/PAE/7339/2012	01-317-093-004-0000	MARTIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ	\$249,039.60	\$166,026.40	10:55	hrs	46	2921	ARQUITECTO JUAN LEGARRETA	616		XII
DI/PAE/7340/2012	01-317-110-021-0000	ALICIA DAVILA PEREZ	\$239,247.60	\$159,498.40	10:55	hrs	70	3106	ARQUITECTO JAVIER CAVALLARI NORTE	335		XIV
DI/PAE/7341/2012	01-317-129-017-0000	ERICA LUNA ASTRAIN Y GABRIEL RODRIGUEZ TAVAREZ	\$239,780.70	\$159,853.80	10:55	hrs	72	3036	PROFESORA CONCEPCION LOERA	506		XVII
DI/PAE/7342/2012	01-317-135-001-0000	JUAN VAZQUEZ PEREZ Y MARIA ANTONIETA ESMERALDA OLVERA HERNANDEZ	\$235,856.70	\$157,237.80	10:55	hrs	99	3044	PROFESORA ANA MARIA BERLANGA	2672		XVII
DI/PAE/7343/2012	01-321-034-001-0071	MANUELA OLIVIA BARRON GUERRERO	\$269,094.45	\$179,396.30	10:55	hrs	97	3077	LAURO D. URANGA	2388	8	CUARTA
DI/PAE/7344/2012	01-070-039-010-0000	BRENDA AMERICA QUIÑONES GARCIA Y ALFREDO OTHON MADRIGAL GOMEZ	\$437,232.40	\$291,488.27	10:55	hrs	34	4886	PRIVADA DE TELEGRAFISTAS	640		
DI/PAE/7349/2012	01-114-077-048-0000	CANDELARIO TALAMANTES Y ALICIA MARGARITA FLORES CALDERON	\$249,273.80	\$166,182.53	10:55	hrs	47	2555	SALVADOR MERCADO	1615		II
DI/PAE/7350/2012	01-137-033-010-0000	NICOLAS CUPATITZIO HERNANDEZ SERVIN	\$389,452.68	\$259,635.12	10:55	hrs	2295	2195	DE LAS PARCELAS		10	
DI/PAE/7358/2012	01-220-084-028-0000	JUAN CARLOS NAVARRETE	\$173,467.00	\$115,644.67	10:55	hrs	26	4282	PLAZA BARBERENI	7239		
DI/PAE/7359/2012	01-220-094-025-0000	LEONARDO SIMENTAL MONTAÑEZ	\$173,467.00	\$115,644.67	10:55	hrs	114	4181	PLAZA SAN MARCOS	7321		
DI/PAE/7361/2012	01-221-070-044-0051	DORALIN CAMPOS RAMOS Y JUAN HERNANDEZ GALLEGOS	\$170,275.00	\$113,516.67	10:55	hrs	29	4070	CIENEGA DE LOS OLIVOS	9128	51	IV
DI/PAE/7362/2012	01-221-070-045-0027	MA. INES SIERRA ALVARADO	\$170,943.50	\$113,962.33	10:55	hrs	21	4070	CIENEGA DE LOS OLIVOS	9208	27	II
DI/PAE/7363/2012	01-221-071-003-0002	MA PATRICIA VALENZUELA DURON	\$160,378.05	\$106,918.70	10:55	hrs	6	4069	CAÑON DEL RIO	7907	B	IV
DI/PAE/7369/2012	01-231-055-011-0000	GERARDO RODOLFO TRUJILLO DE LARA Y ADELFA PATLAN VALLEJO	\$250,230.00	\$166,820.00	10:55	hrs	18	3025	JESUS MORENO BACA	9621		SEXTA
DI/PAE/7371/2012	01-231-071-032-0000	MARIA DEL CARMEN REZA RODRIGUEZ	\$302,274.26	\$201,516.17	10:55	hrs	36	2906	MARIANA G. ESCONTRIAS	9534		SEPTIMA
DI/PAE/7383/2012	01-236-022-075-0000	LAURA RUIZ GARCIA Y GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA	\$247,234.75	\$164,823.17	10:55	hrs	94	2558	JALISCO	628		
DI/PAE/7385/2012	01-244-061-004-0000	HIDALIA JIMENEZ PEREZ	\$174,573.00	\$116,382.00	11:00	hrs	49	3979	PASEO DE LOS ANGELES	10448	4	I
DI/PAE/7386/2012	01-244-077-011-0000	MARGARITA PEÑA MARTINEZ	\$174,573.00	\$116,382.00	11:00	hrs	115	4338	PASEO DE SAN FRANCISCO	10416	11	II
DI/PAE/7387/2012	01-244-093-033-0000	LUIS MIGUEL LOYO MIGUEL	\$174,573.00	\$116,382.00	11:00	hrs	126	4499	PASEO DE LOS MONJES	10539	33	III
DI/PAE/7388/2012	01-260-087-021-0000	MARCELINA MARTINEZ DE LA CRUZ	\$241,975.00	\$161,316.67	11:00	hrs	3266	2046	ALFORFON	9315		
DI/PAE/7389/2012	01-323-141-022-0000	ORALIA MAROTO GOMEZ	\$193,843.18	\$129,228.79	11:00	hrs	36	4342	DESIERTO DE NAMIBIA	1518	22	5
DI/PAE/7391/2012	01-323-146-044-0000	JESUS ADRIAN ROMERO ANGUIANO	\$210,307.18	\$140,204.79	11:00	hrs	71	4431	DESIERTO DE LUT	1523	44	4
DI/PAE/7392/2012	01-323-155-004-0000	FRANCISCO JAVIER GUZMAN MACIAS	\$184,448.08	\$122,965.39	11:00	hrs	3	4539	DESIERTO DE CHILE	1417	4	10

DI/PAE/7393/2012	01-323-178-195-0000	LUCIA GOMEZ TOALA Y FELIX MATUZ CAMACHO	\$184,480.48	\$122,986.99	11:00	hrs	62	4386	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1432	195	9
DI/PAE/7394/2012	01-323-185-050-0000	LORENA EDITH DOMINGUEZ HERNANDEZ	\$185,129.38	\$123,419.59	11:00	hrs	93	4463	DESIERTO DE KAU NORTE	1435	50	11
DI/PAE/7395/2012	01-323-190-008-0000	JUAN JESUS MENDEZ CHAVARRIA Y YOLANDA CARBAJAL	\$185,657.38	\$123,771.59	11:00	hrs	38	4441	DESIERTO DE QATAR NORTE	1440	8	11
DI/PAE/7396/2012	01-323-192-021-0000	JOSE REFUGIO HERNANDEZ GUTIERREZ	\$185,438.38	\$123,625.59	11:00	hrs	29	4539	DESIERTO DE KAVIR	1308	21	12
DI/PAE/7397/2012	01-323-195-021-0000	JORGE EVERARDO VARELA REYES	\$186,058.18	\$124,038.79	11:00	hrs	34	4393	DESIERTO DE SIMPSON SUR	1311	21	12
DI/PAE/7398/2012	01-323-219-015-0000	GONZALO MENDOZA MENDEZ Y ELEUCARIA RAMIREZ MARTINEZ	\$266,197.68	\$177,465.12	11:00	hrs	10	4617	DUNAS DE LIBICO	1640	15	15
DI/PAE/7400/2012	01-323-247-032-0000	MARIA GUADALUPE MAGALLANES GARDEA	\$184,572.88	\$123,048.59	11:00	hrs	44	5005	DUNAS DEL CARMEN	1118	32	
DI/PAE/7401/2012	01-323-260-018-0000	GUSTAVO CRUZ PUENTES	\$195,704.45	\$130,469.63	11:00	hrs	50	4912	HACIENDA QUERETARO	1408	18	1
DI/PAE/7402/2012	01-323-262-033-0000	ALVARO VASQUEZ JACINTO	\$188,099.45	\$125,399.63	11:00	hrs	118	4754	HACIENDA ZARAGOZA	1410	33	1
DI/PAE/7403/2012	01-324-018-028-0000	JUAN ANTONIO JACOBO GALAVIZ Y BEATRIZ ADRIANA VALENCIA GUILLEN	\$243,756.17	\$162,504.11	11:00	hrs	122	3583	PRADERAS DEL MEZQUITE	8618		PRIMERA
DI/PAE/7404/2012	01-326-047-025-0000	PATRICIA RAMIREZ RIVERA Y ADOLFO MUÑOZ	\$285,630.31	\$190,420.21	11:05	hrs	126	3180	PORTAL DE ALBACETE	1851		CUARTA FRACCION B
DI/PAE/7405/2012	01-326-047-036-0000	JULIO CESAR CORTEZ ESQUIVEL	\$285,630.31	\$190,420.21	11:05	hrs	16	3156	PORTAL DE ALBACETE	1873		CUARTA FRACCION B
DI/PAE/7406/2012	01-328-010-002-0000	MARIA ELENA ROLDAN SILVA	\$246,116.90	\$164,077.93	11:05	hrs	53	2971	VILLA DEL PORTAL	1336		I
DI/PAE/7408/2012	01-329-034-004-0000	VICTORIO MARQUEZ MORALES Y GEORGINA RAMIREZ MADRIGAL	\$240,250.85	\$160,167.23	11:05	hrs	95	4060	PRIVADA PRADERA DE RARAMURI	9130	4	TERCERA
DI/PAE/7409/2012	01-329-068-019-0000	CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$197,075.00	\$131,383.33	11:05	hrs	47	3398	RIO ME KONG	8805		SEGUNDA
DI/PAE/7411/2012	01-331-126-011-0000	IGOR MISAEL MILLAN ECHEVERRIA Y ARMIDA PALMA OVIEDO	\$244,593.26	\$163,062.17	11:05	hrs	73	3831	PLAYA DE ARRECIFES	2971		XIII
DI/PAE/7412/2012	01-331-127-047-0048	ALICIA ROJAS ROSALES	\$226,167.38	\$150,778.25	11:05	hrs	94	3490	PLAYA DE CARACOLES	2969	48	DECIMA TERCERA
DI/PAE/7413/2012	01-332-001-030-0000	DALIA BARRAZA GOMEZ Y ADRIAN CERECERES MATA	\$237,096.70	\$158,064.47	11:05	hrs	72	3336	ANTONIO CANOVA	8527		PRIMERA
DI/PAE/7414/2012	01-332-011-023-0000	JULIO FRANCISCO ALMEIDA SANTOS	\$236,980.70	\$157,987.13	11:05	hrs	83	3267	RUFINO TAMAYO	9628		PRIMERA
DI/PAE/7415/2012	01-332-015-017-0000	ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA Y MA PETRA OLIVAS ASTORGA	\$291,433.00	\$194,288.67	11:05	hrs	70	3261	SALVADOR DALI	9634		SEGUNDA
DI/PAE/7416/2012	01-332-025-015-0000	RUBEN BENITEZ ARREOLA Y LAURA SANTANA GUTIERREZ	\$291,433.00	\$194,288.67	11:05	hrs	13	3183	FRANCISCO DE ZURBARAN	8711		III
DI/PAE/7417/2012	01-332-042-009-0000	FRANCISCO VALLES RIOS	\$198,967.50	\$132,645.00	11:05	hrs	76	3290	BARTOLOME DE MURILLO	8430		QUINTA
DI/PAE/7418/2012	01-332-068-007-0000	HECTOR JAVIER RODRIGUEZ CISNEROS	\$241,950.30	\$161,300.20	11:05	hrs	14	3382	SALVADOR DALI	8528		VIII
DI/PAE/7419/2012	01-332-069-020-0000	ALFREDO SANCHEZ TOVAR	\$238,904.30	\$159,269.53	11:05	hrs	98	3339	ROBERTO MONTENEGRO	8440		VIII
DI/PAE/7420/2012	01-332-073-031-0000	LUIS ANTONIO REYES VELAZCO	\$237,487.10	\$158,324.73	11:05	hrs	88	3409	ROBERTO MONTENEGRO	8429		VIII
DI/PAE/7421/2012	01-332-075-006-0003	MARIA MAGDALENA ESCOBEDO MOLINA	\$240,998.00	\$160,665.33	11:05	hrs	98	3313	PEDRO FIGARI	8720	3	NOVENA
DI/PAE/7422/2012	01-332-077-004-0001	LORENZO RODRIGUEZ OCHOA	\$245,334.00	\$163,556.00	11:05	hrs	76	3506	RUFINO TAMAYO	8539	1	DECIMA
DI/PAE/7423/2012	01-332-077-005-0010	MAYRA LIZETA GALLEGOS RODRIGUEZ	\$292,702.00	\$195,134.67	11:10	hrs	126	3483	RUFINO TAMAYO	8529	10	X
DI/PAE/7424/2012	01-332-077-008-0044	FRANCISCO CAMARA MARTINEZ	\$292,990.00	\$195,326.67	11:10	hrs	29	3412	RUFINO TAMAYO	8429	44	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/7425/2012	01-332-077-008-0078	DARIO SANCHEZ HERNANDEZ	\$243,055.20	\$162,036.80	11:10	hrs	52	3403	RUFINO TAMAYO	8429	78	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/7426/2012	01-332-077-008-0081	JOSE ARTURO OCHOA CORONA	\$243,055.20	\$162,036.80	11:10	hrs	59	3343	RUFINO TAMAYO	8429	81	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/7427/2012	01-335-085-038-0000	GRISELDA VILLEGAS ESTRADA	\$253,995.00	\$169,330.00	11:10	hrs	74	3700	OASIS DE SOMALIA	9749		OCTAVA
DI/PAE/7430/2012	01-262-022-023-0000	ALEJANDRA GUADALUPE JOVEL PINTO	\$272,080.00	\$181,386.67	11:10	hrs	81	3572	FERNANDO PACHECO PARRA	9575	23	PROTOTIPO E-2, REGIMEN 1, NIVEL 1
DI/PAE/7433/2012	01-263-049-005-0042	CARMELO ROMERO PEÑALOZA	\$211,230.00	\$140,820.00	11:10	hrs	63	3563	EJIDO PORVENIR	1119	42	SEGUNDA
DI/PAE/7434/2012	01-263-050-004-0032	MARIA DE LOS ANGELES RAVELO	\$154,753.84	\$103,169.23	11:10	hrs	109	3690	EJIDO PORVENIR	1120	32	SEGUNDA
DI/PAE/7436/2012	01-278-099-020-0000	MARIA EUGENIA GONZALEZ SIERRA Y GUILLERMO ALVAREZ COLMENERO	\$305,376.32	\$203,584.21	11:10	hrs	104	2184	DURANGO	1445	20	
DI/PAE/7439/2012	01-284-035-012-0000	SONIA DOMINGUEZ MURILLO	\$266,920.96	\$177,947.31	11:10	hrs	82	2182	OAXACA	1350	4	
DI/PAE/7442/2012	01-295-001-028-0001	VICTOR HUGO CASTAÑEDA	\$281,332.02	\$187,554.68	11:10	hrs	40	4080	PASEO DE CORMORANES	8550	28-A	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/7443/2012	01-295-023-038-0001	HERIBERTO MURO	\$221,322.40	\$147,548.27	11:10	hrs	87	4207	PASEO DE AVESTRUCES	8350	38-A	DECIMO QUINTA
DI/PAE/7444/2012	01-303-042-020-0000	LUIS ANTONIO REYES Y MARTHA YOLANDA MADERA MAGALLANES	\$156,923.05	\$104,615.37	11:10	hrs	62	3259	BERENGUER	1726		CUARTA
DI/PAE/7445/2012	01-303-093-007-0000	EDNA VANESSA CHAVANA LOPEZ	\$156,630.95	\$104,420.63	11:10	hrs	39	3260	PUERTO SAN MIGUEL	1320		
DI/PAE/7446/2012	01-303-120-021-0000	ORALIA ORTEGA CASTAÑEDA	\$156,930.55	\$104,620.37	11:10	hrs	107	3751	PUERTO BELIZ	1242		II
DI/PAE/7447/2012	01-303-140-033-0000	SILVIA RUEDAS	\$176,789.35	\$117,859.57	11:10	hrs	25	4797	PROLONGACION PUERTO NAPOLES	1216		
DI/PAE/7448/2012	01-307-021-019-0000	OCTAVIANO JAVIER BURCIAGA FRUTOS	\$257,720.00	\$171,813.33	11:10	hrs	54	3074	TRIBU	104		

DI/PAE/7449/2012	01-310-042-024-0000	MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ANTONIO SANTOS MIGONI	\$248,934.70	\$165,956.47	11:15	hrs	32	2959	MONTAÑAS ROCALLOSAS	1610		SEGUNDA
DI/PAE/7450/2012	01-312-006-036-0000	CLEMENTINA MONTES MALDONADO Y GUERREROS YAÑEZ AROSTEGUI	\$220,093.17	\$146,728.78	11:15	hrs	89	2541	PASEO DEL PORTAL	440	D3-L	PRIMERA
DI/PAE/7452/2012	01-312-008-050-0000	LILIANA DEL VALLE HARO Y JESUS OMAR CHAVEZ MIRANDA	\$201,721.26	\$134,480.84	11:15	hrs	35	2477	PASEO DEL PORTAL	330	E5-B	PRIMERA
DI/PAE/7453/2012	01-312-009-011-0000	MARIA DE JESUS CHAVIRA GOMEZ Y RAMON RODARTE MUÑIZ	\$218,388.48	\$145,592.32	11:15	hrs	61	2481	PASEO DE LOS ARCOS	361	E7-K	PRIMERA
DI/PAE/7454/2012	01-312-014-013-0000	GRACIA GUZMAN BAZAN	\$223,875.25	\$149,250.17	11:15	hrs	36	2535	TITO GUIZAR	440	A4-A	TERCERA
DI/PAE/7456/2012	01-316-045-004-0000	IRENE AVIÑA VELETA	\$175,000.00	\$116,666.67	11:15	hrs	22	5101	CAUDILLOS CULTURALES	828		IV
DI/PAE/7458/2012	01-317-005-043-0000	MARIO SANDOVAL MONREAL Y ELIZABETH CAZARES PULGARIN	\$290,852.10	\$193,901.40	11:15	hrs	8	2694	OSCAR NIEMEYER	1849		I
DI/PAE/7459/2012	01-317-048-018-0000	MARTHA GABRIELA QUIÑONEZ CARRERA Y JOSE MELENDEZ ORTEGA	\$246,290.90	\$164,193.93	11:15	hrs	106	2676	ARQUITECTO LUIS ROMERO SOTO	2103		VI
DI/PAE/7461/2012	01-317-088-035-0000	ANA MARIA RIBERA SALAS	\$249,039.60	\$166,026.40	11:15	hrs	8	2914	ARQUITECTO PEDRO CASTELLANOS	433		XII
DI/PAE/7462/2012	01-317-090-011-0000	OSCAR DEL PALACIO VENEGAS Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ	\$249,250.00	\$166,166.67	11:15	hrs	46	2984	ARQUITECTO IGNACIO DIAZ	2216		XII
DI/PAE/7463/2012	01-317-123-007-0000	MARCELA GUADALUPE ROSALES	\$197,465.50	\$131,643.67	11:15	hrs	16	3022	PROFESORA MIRKA ANCHONDO HERNANDEZ NORTE	314		XV
DI/PAE/7465/2012	01-317-127-006-0000	CESAR RICARDO RODRIGUEZ ORDONEZ	\$237,012.70	\$158,008.47	11:15	hrs	24	2939	DOCTOR EDUARDO ESTRADA GARCIA	322		XV
DI/PAE/7466/2012	01-317-132-005-0000	SANDRA RODRIGUEZ PIÑON	\$236,980.70	\$157,987.13	11:15	hrs	47	3033	PROFESOR RICARDO ORTIZ PIÑERUA	522		XVII
DI/PAE/7467/2012	01-317-141-045-0000	VERONICA PATRICIA LOPEZ CASTAÑEDA	\$197,937.50	\$131,958.33	11:15	hrs	6	3024	PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA	739		XVI
DI/PAE/7468/2012	01-320-111-016-0000	MA. DE LA LUZ MORENO SALAS	\$176,314.53	\$117,543.02	11:15	hrs	38	3998	COLINAS DE MEZQUITE	410		CUARTA
DI/PAE/7470/2012	01-320-127-002-0000	JANETH SOCORRO NOVELLA RIOJAS	\$243,022.15	\$162,014.77	11:15	hrs	68	4799	RINCON DEL SOL PONIENTE	11004		II
DI/PAE/7471/2012	01-323-105-217-0000	ROSA ISELA MANCHA MIRANDA E HILARIO CRUZ ORTIZ	\$266,920.40	\$177,946.93	11:15	hrs	75	4745	DUNAS DE ARABIA NORTE	1702	217	15
DI/PAE/7472/2012	01-323-123-020-0000	ALFREDO BUENO	\$184,448.08	\$122,965.39	11:20	hrs	115	4351	DESIERTO VICTORIA	1513	20	5
DI/PAE/7473/2012	01-335-113-005-0000	MANUEL DE JESUS RASCON MENDOZA	\$247,122.92	\$164,748.61	11:20	hrs	82	3893	OASIS DE BURGOS	2213	5	IV
DI/PAE/7476/2012	01-335-152-020-0000	SALVADOR CASTELLANOS MORALES Y CARMELA HERNANDEZ ORTIZ	\$249,513.95	\$166,342.63	11:20	hrs	33	4008	OASIS DE CRACOVIA	2310	20	I
DI/PAE/7477/2012	01-336-002-001-0033	ISIDRA LAGUNES SANDOVAL	\$180,244.05	\$120,162.70	11:20	hrs	46	3471	HACIENDA LA ESPERANZA	10025	9-C	I
DI/PAE/7478/2012	01-336-006-026-0000	DORA LETICIA CONTRERAS RODRIGUEZ	\$229,231.28	\$152,820.85	11:20	hrs	41	3331	HACIENDA EL REFUGIO NORTE	3136		I
DI/PAE/7479/2012	01-336-039-002-0016	IVAN ROCHA MARQUEZ Y MARIA DEL CARMEN GABRIELA DOMINGUEZ GARCIA	\$210,694.40	\$140,462.93	11:20	hrs	101	3973	HACIENDA AGUA AZUL	10354	37 A	V FRACCION A
DI/PAE/7480/2012	01-336-044-024-0000	IGNACIO LOPEZ REYES Y ELIDA MORALES DIAZ	\$229,231.28	\$152,820.85	11:20	hrs	130	3832	HACIENDA DEL SOL	10311		V FRACCION B
DI/PAE/7481/2012	01-336-046-001-0045	GUADALUPE HERNANDEZ TORRES Y MARIA GUADALUPE GAYTAN RODRIGUEZ	\$173,809.51	\$115,873.01	11:20	hrs	109	3781	YEPOMERA	10346	45	V FRACCION B
DI/PAE/7482/2012	01-336-060-001-0035	OSWALDO HERNANDEZ BACA	\$176,127.21	\$117,418.14	11:20	hrs	76	3746	HACIENDA DEL SOL	10451	35	VI FRACCION B
DI/PAE/7483/2012	01-336-074-002-0015	EUSEBIO PULIDO ALDANA	\$176,127.21	\$117,418.14	11:20	hrs	68	3974	HACIENDA DEL SOL	1651	15	VIII
DI/PAE/7484/2012	01-337-002-001-0004	PABLO VENEGAS ARMENDARIZ	\$149,801.20	\$99,867.47	11:20	hrs	24	4019	BASASEACHI PONIENTE	7331	4	V FASE 3
DI/PAE/7485/2012	01-337-007-001-0044	RODOLFO SALVADOR VAZQUEZ ALONSO	\$197,476.40	\$131,650.93	11:20	hrs	63	3399	CAÑON DE CEROCAHUI	9721	44	PRIMERA
DI/PAE/7486/2012	01-337-012-001-0033	OSWALDO ZAMARRON SOLANO Y CLAUDIA RENTERIA PARRA	\$150,196.00	\$100,130.67	11:20	hrs	76	4033	BASASEACHI PONIENTE	7320	33	V FASE 3
DI/PAE/7487/2012	01-337-040-001-0007	SADRAC JAHAZIEL CASTILLO PIEDRA Y LAURA MARGARITA MARTINEZ ESTRADA	\$220,363.34	\$146,908.89	11:20	hrs	40	4438	BASASEACHI PONIENTE	7610	7	IV FASE 4
DI/PAE/7488/2012	01-337-058-001-0030	MARIA DEL SOCORRO RUEDA NAVA	\$150,492.80	\$100,328.53	11:20	hrs	68	3725	BASASEACHI ORIENTE	7811	30	III FASE IV
DI/PAE/7489/2012	01-337-064-001-0011	MARIA ESTHER BARRIOS RODRIGUEZ	\$197,864.50	\$131,909.67	11:20	hrs	33	3617	BOULEVARD CANON DE URIQUE	9730	11	II FASE I
DI/PAE/7490/2012	01-337-065-001-0012	LUIS FERNANDO ORTIZ HERNANDEZ	\$197,618.10	\$131,745.40	11:20	hrs	84	4885	BOULEVARD CANON DE URIQUE	9720	12	PRIMERA
DI/PAE/7491/2012	01-337-125-001-0016	ALEJANDRA SELENE AGUILAR GUTIERREZ	\$150,780.80	\$100,520.53	11:25	hrs	42	4372	SATEVO	9512	16	II
DI/PAE/7492/2012	01-337-125-001-0033	GENARO ZARATE CANO Y APOLINA VURELA MORALES	\$150,780.08	\$100,520.05	11:25	hrs	78	4475	SATEVO	9512	33	II
DI/PAE/7493/2012	01-337-142-001-0011	ANDREA LOPEZ PEREA	\$149,468.80	\$99,645.87	11:25	hrs	8	4377	CAÑON DE TARARECUA	7868	11	VIII
DI/PAE/7494/2012	01-337-146-001-0019	ALEJANDRA SOTO ZAMARRIPA	\$149,943.60	\$99,962.40	11:25	hrs	78	4400	SATEVO	9361	19	IX
DI/PAE/7495/2012	01-337-146-001-0023	GLORIA CASTILLO VAZQUEZ	\$149,943.60	\$99,962.40	11:25	hrs	122	4367	SATEVO	9361	23	IX
DI/PAE/7496/2012	01-337-147-001-0028	GUADALUPE CISNEROS MALDONADO	\$149,959.20	\$99,972.80	11:25	hrs	77	4380	SATEVO	9357	28	IX
DI/PAE/7497/2012	01-337-150-001-0012	MARIA TERESA VELAZQUEZ GONZALEZ	\$150,940.80	\$100,627.20	11:25	hrs	46	4226	SATEVO	9525	12	VI
DI/PAE/7499/2012	01-338-021-028-0000	OLGA CEDILLO MEDINA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:25	hrs	128	3638	RIVERA DE PANUCO	241		I

DI/PAE/7500/2012	01-338-021-036-0000	HILARIO AGUIRRE VAZQUEZ Y ESTELA FIGUEROA SEGURO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:25	hrs	54	3644	RIVERA DE PANUCO	257		I
DI/PAE/7501/2012	01-338-025-003-0000	MARGARITA CARRANZA FLORES	\$162,933.05	\$108,622.03	11:25	hrs	46	3419	RIVERA DE BUENAVENTURA	1816		I
DI/PAE/7502/2012	01-338-027-042-0000	DAVID RAMOS RAMOS	\$162,933.05	\$108,622.03	11:25	hrs	91	3391	RIVERA DEL CORRAL	255		I
DI/PAE/7503/2012	01-338-114-050-0000	CARLOS SANCHEZ PEREZ	\$167,991.05	\$111,994.03	11:25	hrs	71	3497	RIVERA DE LOS MEDANOS	395		III
DI/PAE/7504/2012	01-338-157-033-0000	DIEGO LECHUGA LEYVA	\$204,540.00	\$136,360.00	11:25	hrs	82	3986	RIVERA DE LOS MEDANOS	523		V
DI/PAE/7505/2012	01-338-192-009-0000	APOLINAR MARTINEZ MARTINEZ	\$163,323.05	\$108,882.03	11:25	hrs	71	3589	RIVERA DE GOYCO	478		VI
DI/PAE/7506/2012	01-338-192-042-0000	FLAVIO SALVADOR PEREZ TIBURCIO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:25	hrs	103	3821	RIVERA CORTEZ	487		VI
DI/PAE/7507/2012	01-338-222-043-0000	JUAN JOEL PEREZ LEYVA	\$167,075.00	\$111,383.33	11:25	hrs	63	3647	RIVERA CORRAL	439		VI
DI/PAE/7508/2012	01-338-223-022-0000	VERONICA RODRIGUEZ MEDINA	\$165,517.10	\$110,344.73	11:25	hrs	25	3579	RIVERA DE LAGUNA	406		VI
DI/PAE/7509/2012	01-338-224-035-0000	RAFAEL SANDRIA BARRADAS	\$165,517.10	\$110,344.73	11:30	hrs	38	3571	RIVERA DE LAGUNA	404		VI
DI/PAE/7510/2012	01-338-229-008-0000	JUAN ALBERTO MOLINA CORDOVA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:30	hrs	95	3748	RIVERA PORTUGAL	434		VI
DI/PAE/7511/2012	01-323-128-020-0000	MA. DEL CARMEN CHAVARRIA SIFUENTES	\$181,079.50	\$120,719.67	11:30	hrs	43	4236	DESIERTO DE ATACAMA	1715		3
DI/PAE/7512/2012	01-323-150-021-0000	JESUS GABRIEL RUBIO Y CLAUDIA IVETH GALLEGOS DIAZ	\$184,919.08	\$123,279.39	11:30	hrs	60	4427	DESIERTO ARABIGO SUR	1527	21	6
DI/PAE/7513/2012	01-323-153-035-0000	NEMECIO FRANCISCO SANTIAGO Y MARTINA MARTINEZ LURIA	\$185,272.78	\$123,515.19	11:30	hrs	76	4379	DESIERTO DE EGIPTO	1415	35	5
DI/PAE/7514/2012	01-323-153-062-0000	JULIO CESAR BAÑUELOS GARZA Y MARICRUZ PUENTES VAZQUEZ	\$185,381.98	\$123,587.99	11:30	hrs	80	4379	DESIERTO DE PERU	1415	62	5
DI/PAE/7515/2012	01-323-174-006-0000	ANGELICA ESPINOZA MORENO	\$160,710.74	\$107,140.49	11:30	hrs	75	1841	DESIERTO DE ORDOS ORIENTE	1533	6	8
DI/PAE/7516/2012	01-323-181-025-0000	MONICA PEREZ	\$160,765.34	\$107,176.89	11:30	hrs	67	4426	DESIERTO DE KALAHARI	1426	25	9
DI/PAE/7517/2012	01-323-191-025-0000	JOSE JOARY MUÑOZ CRUZ	\$185,141.08	\$123,427.39	11:30	hrs	32	4528	DESIERTO DE QATAR SUR	1441	25	11
DI/PAE/7518/2012	01-323-200-012-0000	MARINA ALPUCHE RODRIGUEZ	\$184,700.38	\$123,133.59	11:30	hrs	122	4557	DUNAS DE NEVADA	1735	12	13
DI/PAE/7519/2012	01-323-222-021-0000	JAVIER HUMBERTO MORALES DURAN	\$184,448.08	\$122,965.39	11:30	hrs	32	4778	DUNAS DE SIRIO	1301	21	16
DI/PAE/7520/2012	01-323-225-006-0000	RAMON DE ANDA CASTAÑEDA Y LETICIA VEYNA TORRES	\$184,848.88	\$123,232.59	11:30	hrs	60	4713	DUNAS DEL SAHARA SUR	1303	6	16
DI/PAE/7521/2012	01-323-226-011-0000	SALOMON HERNANDEZ FELIPE	\$184,531.18	\$123,020.79	11:30	hrs	120	4717	DESIERTO DE TUNEZ	1304	11	16
DI/PAE/7522/2012	01-323-234-067-0000	ABRAHAM GERARDO PARRILLA RIVAS Y SONIA GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ	\$186,207.88	\$124,138.59	11:30	hrs	41	4963	DUNAS DE MEXICO	1430	67	17
DI/PAE/7523/2012	01-323-244-024-0000	JAIME GENARO SARIÑANA LUNA Y PERLA MARICELA RODRIGUEZ IBARRA	\$185,202.88	\$123,468.59	11:30	hrs	69	4860	DESIERTO DE TUNEZ	1114	24	
DI/PAE/7524/2012	01-323-245-002-0000	JOSE VICTOR ACOSTA ROMAN	\$185,410.78	\$123,607.19	11:30	hrs	66	4860	DUNAS DE ARGELIA	1120	2	
DI/PAE/7525/2012	01-323-245-086-0000	MARIA EUGENIA SAAVEDRA REBOLLEDO	\$184,463.98	\$122,975.99	11:30	hrs	12	4878	DUNAS DE CALIFORNIA	1120	86	
DI/PAE/7526/2012	01-323-245-101-0000	MARISELA CASTAÑEDA ARANO	\$184,463.89	\$122,975.93	11:35	hrs	5	4957	DUNAS DEL CARMEN	1120	101	
DI/PAE/7527/2012	01-323-262-035-0000	JOSE VALENTIN HERNANDEZ GONZALEZ	\$188,099.45	\$125,399.63	11:35	hrs	55	4762	HACIENDA ZARAGOZA	1410	35	1
DI/PAE/7528/2012	01-323-268-003-0000	NORA ELIA ROMERO GARCIA	\$160,835.85	\$107,223.90	11:35	hrs	19	4841	DESIERTO FLORIDO	1325	3	2
DI/PAE/7529/2012	01-323-273-009-0000	JOSE MANUEL NUÑEZ DELGADO	\$171,602.85	\$114,401.90	11:35	hrs	35	4940	HACIENDA EL CORTIJO	1321	9	2
DI/PAE/7532/2012	01-326-032-026-0004	MARIA BELEM LEYVA	\$232,117.38	\$154,744.92	11:35	hrs	55	3083	RINCON DE EXTREMADURA	1908	4	TERCERA
DI/PAE/7536/2012	01-328-005-009-0000	MARIA CANDELARIA HERNANDEZ MEZA Y OSCAR SALVADOR GUTIERREZ DORADO	\$286,018.65	\$190,679.10	11:35	hrs	15	2982	VILLA DE LA PALOMA	1204		I
DI/PAE/7539/2012	01-328-023-012-0000	MANUEL OSBALDO ITURRALDE CARRIZALES Y VERONICA REYES ESCALERA	\$296,182.25	\$197,454.83	11:35	hrs	62	3112	VILLA DE LEÑADORES	1402		II
DI/PAE/7540/2012	01-328-077-036-0001	EDUARDO MENDOZA ZAMARRON	\$228,962.35	\$152,641.57	11:35	hrs	22	1077	SANTA CRUZ	2426	A	IV
DI/PAE/7541/2012	01-328-084-003-0002	CRESCENCIANA CARLOS ANAYA	\$228,962.35	\$152,641.57	11:35	hrs	22	4793	SANTA BERENICE	2425	B	IX
DI/PAE/7542/2012	01-328-094-003-0001	MIGUEL GUADALUPE CASTAÑEDA ANGUIANO	\$228,962.35	\$152,641.57	11:35	hrs	119	3485	SANTA INES	2521	A	X
DI/PAE/7543/2012	01-329-022-043-0000	JOSE LUIS MEDINILLA	\$247,110.85	\$164,740.57	11:35	hrs	79	3138	PRIVADA PRADERA DEL TOMOCHIC	9131	43	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA
DI/PAE/7544/2012	01-329-028-033-0000	J GABRIEL BELTRAN REYES	\$240,250.85	\$160,167.23	11:35	hrs	23	3825	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9270	33	V
DI/PAE/7546/2012	01-331-114-001-0000	IRAZEMA DIEZ LILI Y MARCO ANTONIO MUÑOZ UGARTE	\$249,372.16	\$166,248.11	11:35	hrs	79	3659	PLAYA DE CORALILLOS	2949		XIII
DI/PAE/7547/2012	01-331-114-002-0000	BERENICE ORIGINALES SILVA Y DAVID CARRILLO GARCIA	\$244,593.26	\$163,062.17	11:35	hrs	87	3659	PLAYA DE CORALILLOS	2947		XIII
DI/PAE/7548/2012	01-332-017-007-0000	HILDA MAYRA RANGEL ALVARADO	\$236,980.70	\$157,987.13	11:35	hrs	31	3252	JULIO GONZALEZ	9618		SEGUNDA
DI/PAE/7549/2012	01-332-071-020-0000	LETICIA MARGARITA PEREZ GOYTIA Y NORBERTO OSWALDO HEREDIA CLEMENTE	\$197,460.70	\$131,640.47	11:35	hrs	71	3617	DAMIAN FORMENT	8553		VIII
DI/PAE/7550/2012	01-332-075-003-0055	RAMON ARMANDO CERVANTES	\$240,998.00	\$160,665.33	11:35	hrs	71	3308	DIEGO VELAZQUEZ	8735	55	NOVENA
DI/PAE/7551/2012	01-332-077-011-0002	RAMON TERRAZAS Y MARTHA GABRIELA CHAVEZ GARCIA	\$185,109.84	\$123,406.56	11:40	hrs	92	3465	HUMARIZA	9159	2	XI

DI/PAE/7552/2012	01-335-054-052-0000	MARIO ALBERTO LOPEZ ZUÑIGA Y LEONOR SANDOVAL SOTO	\$240,250.85	\$160,167.23	11:40	hrs	43	3719	OASIS DE SAHARA	813		PRIMERA
DI/PAE/7553/2012	01-335-057-018-0000	MA. GUADALUPE ZUÑIGA MONRRREAL Y CESAR ENRIQUE GONZALEZ TORRES	\$257,364.95	\$171,576.63	11:40	hrs	48	3981	OASIS DE LAOS	906		DECIMA
DI/PAE/7554/2012	01-335-094-012-0000	ALEJANDRA ABIGAHY DOMINGUEZ SALDAÑA	\$246,018.05	\$164,012.03	11:40	hrs	34	3758	OASIS DE BELICE	1318	12	CUARTA Y QUINTA
DI/PAE/7555/2012	01-335-115-015-0000	LUIS ARTURO CORREA	\$237,204.45	\$158,136.30	11:40	hrs	52	4018	OASIS DE EDRO	9402		IV
DI/PAE/7558/2012	01-335-155-011-0000	INES ESTUDILLO CABANAS E ISRAEL LOPEZ LINARES	\$266,809.85	\$177,873.23	11:40	hrs	108	3903	OASIS DE SARAJEVO	2215	11	I
DI/PAE/7559/2012	01-338-254-023-0000	LEONARDO ALVARADO PEREZ	\$192,986.68	\$128,657.79	11:40	hrs	31	3703	RIVERA DEL ALAMO	565		IV
DI/PAE/7560/2012	01-338-303-019-0000	CESAR RICARDO ALVIRDE DIAZ DE LEON	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	77	3683	RIVERA DE ENSENADA	316		VII ETAPA D
DI/PAE/7561/2012	01-338-371-033-0000	JUAN GABRIEL GUZMAN AGUIRRE	\$162,933.05	\$108,622.03	11:40	hrs	87	3882	RIVERA DE ZEMPOALA	321		A
DI/PAE/7562/2012	01-338-399-007-0000	ARNULFO INOCENCIO GARCIA	\$175,478.80	\$116,985.87	11:40	hrs	29	4188	RIVERA DEL PINO	524		I
DI/PAE/7563/2012	01-338-403-035-0000	ARMIN FLORES MELCHI Y PERLA HERNANDEZ RIOS	\$175,478.80	\$116,985.87	11:40	hrs	13	4074	RIVERA DEL TRUENO	573		I
DI/PAE/7564/2012	01-340-022-011-0000	MARCOS BRAVO SOLORIO	\$244,280.70	\$162,853.80	11:40	hrs	55	3711	VALLE DEL CAUCA	1624		VI
DI/PAE/7565/2012	01-340-022-036-0000	DILAN DOMINGUEZ SALAZAR Y ELIZABETH CIGARROA REYES	\$198,296.70	\$132,197.80	11:40	hrs	104	3712	JUMANOS	1631		VI
DI/PAE/7566/2012	01-343-110-047-0000	JUAN DIEGO AVILA HERNANDEZ	\$200,640.42	\$133,760.28	11:40	hrs	44	5030	PORTAL DEL ABETO	1794		20
DI/PAE/7567/2012	01-343-133-024-0000	GILBERTO DE LA O PALAFOX	\$173,884.90	\$115,923.27	11:40	hrs	112	4835	PORTAL DEL PINO	1728		3
DI/PAE/7568/2012	01-343-144-004-0000	OSIEL LOPEZ MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	11:40	hrs	77	4729	PORTAL DEL OLMO	1715		1
DI/PAE/7569/2012	01-343-146-023-0000	PATRICIA ECHAVARRIA GONZALEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	11:40	hrs	110	4851	PORTAL DEL OLMO	1706		1
DI/PAE/7570/2012	01-343-161-014-0000	MAYRA VICTORIA COYAZO RECIO	\$174,674.90	\$116,449.93	11:45	hrs	122	4738	PORTAL DEL MEZQUITE	1742		1
DI/PAE/7571/2012	01-343-207-049-0000	LEOBARDO ALVAREZ VARELA	\$173,884.90	\$115,923.27	11:45	hrs	98	5252	PORTAL DEL ALBIZIA	1984		12
DI/PAE/7572/2012	01-344-003-046-0000	CARLOS DAVID SALAMANCA CHAVEZ	\$237,753.67	\$158,502.45	11:45	hrs	22	3793	JESUS VALDEZ	1345		III
DI/PAE/7573/2012	01-344-018-009-0000	LUIS ENRIQUE IBARRA RIVERA Y ALMA CECILIA CASTAÑOS SANCHEZ	\$221,092.16	\$147,394.77	11:45	hrs	110	3862	PACIFICO NORTE	3018		III
DI/PAE/7574/2012	01-345-008-020-0000	LILIAN CAROL LLANOS RIVAS	\$242,104.62	\$161,403.08	11:45	hrs	13	3797	PORTAL DE LOS GLADIADORES	8496		PRIMERA
DI/PAE/7575/2012	01-346-020-031-0000	ERIKA ANDREA URRUTICOHEA RODRIGUEZ	\$176,390.55	\$117,593.70	11:45	hrs	37	3700	LA PAMPA	928		VI
DI/PAE/7577/2012	01-346-050-001-0000	MIGUEL ANGEL RAMIREZ CASILLAS	\$234,760.05	\$156,506.70	11:45	hrs	9	4032	PUERTO IGUAZU	1002		IX
DI/PAE/7578/2012	01-346-096-024-0000	IDER ESPINOSA VAZQUEZ Y JUANITA DIAZ CABALLERO	\$230,979.70	\$153,986.47	11:45	hrs	111	4061	MAR AZUL	3512		XVII
DI/PAE/7579/2012	01-346-148-003-0053	BRENDA ELIZABETH POLANCO GARCIA Y ALEJANDRO SANCHEZ LIMON	\$345,485.00	\$230,323.33	11:45	hrs	125	4224	TIERRA DE FUEGO	1220	53	26
DI/PAE/7580/2012	01-346-148-004-0016	SUSANA ALVIDREZ JIMENEZ	\$186,819.15	\$124,546.10	11:45	hrs	30	4210	TIERRA DE FUEGO	1310	16	26
DI/PAE/7581/2012	01-346-150-027-0055	CRISTINA ISABEL RIOS ORTIZ	\$186,237.80	\$124,158.53	11:45	hrs	30	4364	TIERRA DE FUEGO	1430	55	26
DI/PAE/7582/2012	01-347-057-002-0000	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ HERRERA	\$150,922.05	\$100,614.70	11:45	hrs	76	3698	ACINOS	9854		
DI/PAE/7583/2012	01-349-047-003-0000	MARIVEL GOMEZ HURTADO	\$162,633.45	\$108,422.30	11:45	hrs	79	3868	RIVERA DE LISBOA	2808	3	VIII ETAPA D
DI/PAE/7584/2012	01-349-057-006-0000	MARICRUZ LEON TREJO	\$162,633.45	\$108,422.30	11:45	hrs	43	4148	RIVERA DEL EDEN	2807	6	VIII ETAPA E
DI/PAE/7585/2012	01-349-057-040-0000	MARTHA CATALINA PINTO REZA Y ENRIQUE RAUL MELENDEZ MORALES	\$167,178.45	\$111,452.30	11:45	hrs	102	4069	RIVERA DE LA PLAZA	2807	40	VIII ETAPA E
DI/PAE/7586/2012	01-352-004-014-0000	MARIA URIBE VERA Y ALFREDO CANCINO OLMEDO	\$209,463.94	\$139,642.63	11:45	hrs	20	4599	TIERRA GRUESA	8118	14	V
DI/PAE/7587/2012	01-352-012-035-0000	JAVIER RODRIGUEZ MOJICA Y VERONICA ROBLES DIAZ	\$236,083.40	\$157,388.93	11:45	hrs	81	4418	TIERRA DEL SOL	10608	35	IV
DI/PAE/7588/2012	01-352-013-018-0000	ARMANDO ESCALANTE DOMINGUEZ Y LORENA MARISOL DOMINGUEZ MALDONADO	\$209,463.94	\$139,642.63	11:50	hrs	112	4502	TIERRA SANTA	10715	18	IV
DI/PAE/7589/2012	01-352-031-007-0000	ERIKA MARISELA TREVIZO CORONADO	\$171,294.90	\$114,196.60	11:50	hrs	93	4126	TIERRA DE GIGANTES	10747	7	I
DI/PAE/7591/2012	01-352-064-025-0000	ZAQUEO ANTONIO FRANCISCO	\$161,832.00	\$107,888.00	11:50	hrs	11	5296	MARQUES DE VALBUENA	8756		2
DI/PAE/7592/2012	01-336-030-024-0014	ISRAEL ESTRADA MALDONADO Y ERIKA ESPARZA ESPARZA	\$172,701.41	\$115,134.27	11:50	hrs	41	3687	HACIENDA DEL SOL	9850	14	III
DI/PAE/7593/2012	01-336-053-016-0000	MARGIE VIDELIA MARIN HERRERA Y ALBERTO HERNANDEZ CARRETERO	\$238,539.88	\$159,026.59	11:50	hrs	13	4133	HACIENDA DE LOS ANGELES	10406		VI-A
DI/PAE/7594/2012	01-336-053-038-0000	FABIAN RESENDIZ Y JESSICA ALEJANDRA CERVANTES LOPEZ	\$229,231.28	\$152,820.85	11:50	hrs	38	4018	POLO NORTE	3177		VI-A
DI/PAE/7596/2012	01-337-003-001-0026	MIGUEL GRACIA PEREZ	\$150,197.20	\$100,131.47	11:50	hrs	19	4028	BASASEACHI PONIENTE	7341	26	V FASE 2
DI/PAE/7597/2012	01-337-051-001-0034	ANA SILVIA BECERRA MUÑOZ	\$151,737.60	\$101,158.40	11:50	hrs	58	4151	CAÑON DEL PEGUIS	7910	51	III FASE III
DI/PAE/7598/2012	01-337-061-001-0012	BELIA UREÑA GARIBALDI	\$150,481.20	\$100,320.80	11:50	hrs	87	3621	BASASEACHI ORIENTE	7731	12	II FASE III
DI/PAE/7599/2012	01-337-131-001-0016	OSCAR ZUÑIGA GONZALEZ	\$149,941.20	\$99,960.80	11:50	hrs	28	4378	CAÑON DEL COBRE	9364	16	IV
DI/PAE/7601/2012	01-338-007-020-0000	LORENZO ADOLFO VILLALOBOS HERRERA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:50	hrs	69	3589	RIVERA DE BUENAVENTURA	1740		I

DI/PAE/7602/2012	01-338-033-010-0000	MATILDE GOMEZ PEÑA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:50	hrs	95	3394	RIVERA DEL AGUILA	258		I
DI/PAE/7603/2012	01-338-037-025-0000	PERLA VERONICA GUERRERO NUÑEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:50	hrs	34	3845	RIVERA CORTEZ	335		II
DI/PAE/7604/2012	01-338-109-026-0000	ANA ADRIANA BRIONES	\$178,325.00	\$118,883.33	11:50	hrs	37	3911	RIVERA DE LAS FLORES	1574		TERCERA
DI/PAE/7605/2012	01-338-109-029-0000	MANUEL QUIROZ FAVELA	\$178,325.00	\$118,883.33	11:50	hrs	63	3904	RIVERA DE LAS FLORES	1568		TERCERA
DI/PAE/7606/2012	01-338-116-006-0000	MARIA DE LOURDES CARRILLO	\$173,367.05	\$115,578.03	11:50	hrs	64	3696	RIVERA DE LAS GRUTAS	426		III
DI/PAE/7608/2012	01-338-157-025-0000	BLANCA ESTELA MARTINEZ	\$204,540.00	\$136,360.00	11:50	hrs	130	3798	RIVERA DE LOS MEDANOS	507		V
DI/PAE/7609/2012	01-338-284-002-0000	CATALINA ARACEL GARZA LOPEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	11:55	hrs	128	3721	RIVERA CAÑON	544		IV
DI/PAE/7610/2012	01-338-310-024-0000	LAURA SOLEDAD QUIÑONEZ	\$168,234.05	\$112,156.03	11:55	hrs	85	3909	RIVERA DE ACUÑA	448		VII ETAPA D
DI/PAE/7611/2012	01-338-319-005-0000	MA. ESMERALDA NAJERA ESPINO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	7	3720	RIVERA DE LA HOYA	432		VII ETAPA D
DI/PAE/7612/2012	01-338-338-097-0000	ELIEL LURIA MARTINEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	11:55	hrs	96	3819	RIVERA DE ARARECO	308		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/7613/2012	01-338-341-018-0000	ALMA VICTORIA GUERRERO RODRIGUEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	46	3718	RIVERA DE LORETO	313		VII-C ETAPA C
DI/PAE/7614/2012	01-338-351-011-0000	TOMAS BUSTAMANTE SARIÑANA	\$165,517.10	\$110,344.73	11:55	hrs	89	3916	RIVERA DE ARARECO	2218		VII SECCION C
DI/PAE/7615/2012	01-338-352-002-0000	OLGA CASTILLO JUANEZ	\$168,066.05	\$112,044.03	11:55	hrs	82	3838	RIVERA DE ENSENADA	456		VII ETAPA C
DI/PAE/7616/2012	01-338-361-018-0000	MA DE LA LUZ GUERRERO GAMBOA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	8	3886	RIVERA DEL LEON	421		VII ETAPA A
DI/PAE/7617/2012	01-338-371-017-0000	CARLOS ARAUJO CORDOVA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	77	4058	RIVERA DE LOS OLIVOS	316		VII ETAPA A
DI/PAE/7618/2012	01-338-372-023-0000	LUIS ENRIQUE SANCHEZ RUFINO	\$164,886.05	\$109,924.03	11:55	hrs	109	4077	RIVERA DE ZEMPOALA	316		VII ETAPA A
DI/PAE/7619/2012	01-338-375-011-0000	MOISES CUEVAS	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	18	3846	RIVERA DEL LAGO	432		VII
DI/PAE/7620/2012	01-338-375-015-0000	JUAN PABLO LOPEZ NUÑEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	106	4022	RIVERA DEL LAGO	424		VII
DI/PAE/7621/2012	01-338-375-088-0000	BIVIANA MERCADO PEÑA	\$166,185.05	\$110,790.03	11:55	hrs	47	4182	RIVERA DEL PARRAL	2182		VII
DI/PAE/7622/2012	01-338-377-032-0000	GLORIA JUDITH SORIA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	11	3849	RIVERA DE VALLARTA	425		VII
DI/PAE/7623/2012	01-338-384-031-0000	ANTONIO LORENZO ANCHONDO	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	108	3946	RIVERA DE VALLARTA	349		VII
DI/PAE/7624/2012	01-338-401-023-0000	JESUS IGNACIO TOQUINTO	\$175,478.80	\$116,985.87	11:55	hrs	122	4048	RIVERA DE ZEMPOALA	511		VII ETAPA I
DI/PAE/7625/2012	01-338-409-023-0000	ANDRES ESPINOSA RIVERA	\$162,933.05	\$108,622.03	11:55	hrs	62	4057	RIVERA SAN MIGUEL	506		VII ETAPA G
DI/PAE/7627/2012	01-338-413-014-0000	CRUZ ELIZABETH BETANCURT MONTENEGRO	\$162,933.05	\$108,622.03	12:00	hrs	66	4132	RIVERA SAN MIGUEL	630		VII ETAPA G
DI/PAE/7628/2012	01-338-413-022-0000	VICTOR MANUEL FLORIANO SORIANO	\$162,933.05	\$108,622.03	12:00	hrs	36	4044	RIVERA SAN MIGUEL	614		VII ETAPA G
DI/PAE/7629/2012	01-338-429-005-0000	ERNESTO YESCAS MONTAÑEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:00	hrs	23	4350	RIVERA DE FENIX	636		VII ETAPA K
DI/PAE/7630/2012	01-338-435-010-0000	ALFREDO GUERRA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:00	hrs	74	4158	RIVERA DE OCOTILLO	532		VII ETAPA 2
DI/PAE/7635/2012	01-340-032-037-0000	ARTURO ENRIQUE NAVARRO HINOSTROZA	\$285,249.55	\$190,166.37	12:00	hrs	81	3911	VALLE GRANDE SUR	1417		VII
DI/PAE/7636/2012	01-343-083-030-0000	MARTINA DIAZ NUÑEZ	\$178,534.70	\$119,023.13	12:00	hrs	18	5009	PUERTO NUEVO LEON NORTE	2009		2
DI/PAE/7637/2012	01-343-087-017-0000	RAMIRO BLAS BONORA	\$178,535.00	\$119,023.33	12:00	hrs	122	5036	PUERTO SONORA	1885		3
DI/PAE/7638/2012	01-343-124-011-0000	MA ELENA GARCIA MASCORRO	\$173,884.90	\$115,923.27	12:00	hrs	87	5017	PUERTO CADIZ	1867		24
DI/PAE/7639/2012	01-354-004-051-0000	SUSANA PEREZ SANTIAGO	\$229,250.00	\$152,833.33	12:00	hrs	115	4365	HACIENDA DEL CARRIZAL	9403	43	I-B
DI/PAE/7640/2012	01-354-005-030-0000	BRENDA IDALIA PRIETO MARTINEZ Y EDGAR RAVELO CRUZ	\$229,250.00	\$152,833.33	12:00	hrs	44	4434	HACIENDA LA CIENEGA	9404	30	I-B
DI/PAE/7641/2012	01-354-026-035-0000	VERONICA GONZALEZ MERINO	\$229,250.00	\$152,833.33	12:00	hrs	80	4660	HACIENDA EL MIRADOR	9310	35	II
DI/PAE/7642/2012	01-354-031-025-0000	ELISEO LUGO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES SALGADO	\$203,526.40	\$135,684.27	12:00	hrs	105	4424	HACIENDA LA CONCEPCION	9315	25	II
DI/PAE/7643/2012	01-354-031-035-0000	JOSE LUIS GUTIERREZ LOPEZ	\$192,549.00	\$128,366.00	12:00	hrs	59	4424	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	35	II
DI/PAE/7644/2012	01-354-046-035-0000	MARIA DE LOS ANGELES RIOS JUAREZ	\$167,832.00	\$111,888.00	12:00	hrs	29	4530	DOMINGO CAJEN	4272		1B
DI/PAE/7645/2012	01-354-049-031-0000	JOSE ALBERTO NIVON OSORIO	\$167,832.00	\$111,888.00	12:00	hrs	64	4516	OCTAVIANO LOPEZ	4264		1A
DI/PAE/7646/2012	01-354-055-024-0000	SANTIAGO RUEDA DOMINGUES	\$168,031.50	\$112,021.00	12:00	hrs	74	4611	JOSE MA TORRES	4254		1D
DI/PAE/7647/2012	01-354-065-008-0000	CARLOS BELTRAN MENDEZ	\$171,041.50	\$114,027.67	12:00	hrs	7	5207	EQUINOS	4312		2E
DI/PAE/7648/2012	01-354-075-014-0000	MARTINA AMAYA GONZALEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	12:05	hrs	113	4942	OJO DE VILLALOPEZ	1082		2D
DI/PAE/7649/2012	01-354-086-046-0000	TIRZO GUSTAVO AGUIRRE HERNANDEZ Y MARIA AURELIA PEREZ HERNANDEZ	\$234,904.95	\$156,603.30	12:05	hrs	28	4989	DIONISIO HERNANDEZ	4236		2C
DI/PAE/7650/2012	01-354-087-010-0000	PEDRO AGUIRRE CHAVEZ Y GUADALUPE LARA BETANCOURT	\$234,904.95	\$156,603.30	12:05	hrs	47	5273	HUERTA DE CASTAÑAS	1080		2C
DI/PAE/7651/2012	01-354-098-007-0000	RAMON EDUARDO HIRIARTE LOPEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	12:05	hrs	113	4621	ELIO ARANDA	4297		3A
DI/PAE/7652/2012	01-354-100-032-0000	DIANA LIZETH AGUILAR MARTINEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	12:05	hrs	127	4701	RAUL JARAMILLO	5268		3B
DI/PAE/7653/2012	01-354-111-001-0000	BENITA MARTINEZ OSORIO	\$170,460.50	\$113,640.33	12:05	hrs	39	4701	VADO DE PIEDRA	1124		3D

DI/PAE/7654/2012	01-354-122-011-0000	LUIS ALBERTO PIZARRO ORDAZ	\$192,591.00	\$128,394.00	12:05	hrs	110	4634	HACIENDA LA CONCEPCION	9516	11	IV
DI/PAE/7655/2012	01-354-123-028-0000	LETICIA MARGARITA GONZALEZ VERDUZCO Y GERSON MONTALVO ANTELES	\$276,848.95	\$184,565.97	12:05	hrs	83	4725	HACIENDA TIERRA BLANCA	9517	28	IV
DI/PAE/7656/2012	01-354-134-045-0000	JORGE LUIS GALINDO DELGADO Y CYNTHIA GUADALUPE RAMIREZ GAMON	\$165,884.60	\$110,589.73	12:05	hrs	71	4738	HACIENDA BATOPILAS	9615	45	VI
DI/PAE/7657/2012	01-354-171-026-0000	ABELARDO VAZQUEZ TEJEDA	\$165,884.60	\$110,589.73	12:05	hrs	14	4958	HACIENDA LAS MERCEDES	9716	26	VIII
DI/PAE/7658/2012	01-356-062-009-0000	LUISA MAURILLA SINTA REVILLA	\$198,323.30	\$132,215.53	12:05	hrs	26	4254	RIBERA DE LA CUMBRE	3074	9	III
DI/PAE/7659/2012	01-356-065-074-0000	MARIA LORENZA PEREZ HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	12:05	hrs	44	4272	RIVERA DEL RISCO	3077	74	II
DI/PAE/7660/2012	01-356-065-083-0000	RITA AVILA OCHOA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:05	hrs	116	4394	RIVERA DE LA CUMBRE	3077	83	II
DI/PAE/7661/2012	01-356-077-011-0000	JUAN ANTONIO ROSALES VITAL Y OFELIA POSADA GUTIERREZ	\$193,155.20	\$128,770.13	12:05	hrs	91	4161	RIVERA DEL PINO	2935	11	I
DI/PAE/7662/2012	01-356-194-013-0000	ABRAHAN FLORES VELEZ Y ANGELICA BAEZ CARMONA	\$162,633.45	\$108,422.30	12:05	hrs	95	4530	RIVERA DEL GARONA	30312	13	B
DI/PAE/7664/2012	01-358-060-011-0000	HUGO ROGELIO SALINAS CANO	\$237,753.67	\$158,502.45	12:05	hrs	49	4599	SOL DE LA QUINTA	3109		9
DI/PAE/7666/2012	01-359-058-009-0000	OFELIA TORRES HERNANDEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:05	hrs	127	4690	SENDEROS DE ANDORRA	3918		X
DI/PAE/7667/2012	01-359-083-005-0000	JAIME PEREZ RODRIGUEZ	\$248,718.75	\$165,812.50	12:10	hrs	54	4705	SENDEROS DE OCAÑA	2260		XII
DI/PAE/7668/2012	01-359-140-009-0000	MARIA LUISA LUNA PADILLA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:10	hrs	101	4856	SENDEROS DEL CALVARIO	4226		XIX
DI/PAE/7669/2012	01-359-189-030-0000	EVANGELINA CORNEJO LOERA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:10	hrs	41	4684	SENDEROS DE LAS RETAMAS	2157		XXVI
DI/PAE/7670/2012	01-359-310-050-0000	ABEL SANTIAGO FAVELA CASTANEDA Y MERCEDES GABRIELA BARRANCO GONZALEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	12:10	hrs	7	5285	PRADOS DEL OESTE	2047		9
DI/PAE/7671/2012	01-360-019-049-0000	MIRIAM SANTIAGO MORENO	\$163,392.60	\$108,928.40	12:10	hrs	91	4424	MONTE EREBUS	3382		2
DI/PAE/7672/2012	01-360-028-028-0000	MARTIN RODARTE GALAN	\$163,604.70	\$109,069.80	12:10	hrs	3	4537	MONTE PINATUBO	3525		3
DI/PAE/7673/2012	01-360-028-040-0000	JORGE ALEJANDRO RAMOS ROJAS Y CLAUDIA OVIEDO RIVERA	\$163,604.70	\$109,069.80	12:10	hrs	116	4592	MONTE PINATUBO	3501		3
DI/PAE/7674/2012	01-360-035-019-0000	ABEL ARZOLA CRUZ	\$164,912.30	\$109,941.53	12:10	hrs	126	4564	MONTE LOGAN	3527		4
DI/PAE/7675/2012	01-360-040-028-0000	GUILLERMINA MEZA MORALES	\$187,212.90	\$124,808.60	12:10	hrs	7	4501	MONTE SAINT ELIAS	3476		4
DI/PAE/7676/2012	01-360-058-014-0000	JOSE ALFREDO VALENCIA MARTINEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	12:10	hrs	123	4476	SIERRA DE ALCARAZ	2038		III
DI/PAE/7677/2012	01-360-091-048-0000	MARICRUZ RUIZ VALENZUELA	\$184,405.90	\$122,937.27	12:10	hrs	122	4546	CORDILLERA ORIENTAL	3562		8
DI/PAE/7678/2012	01-360-116-045-0000	RAMON LOPEZ MORALES	\$184,405.90	\$122,937.27	12:10	hrs	34	4778	PICO NELIÖN	2173		12
DI/PAE/7679/2012	01-360-141-021-0000	MAYRA GEORGINA DEL ANGEL MAYORGA	\$230,158.56	\$153,439.04	12:10	hrs	109	5263	SIERRA DE GATA	3554		15
DI/PAE/7680/2012	01-360-199-014-0000	MONICA HOLGUIN CONTRERAS	\$184,424.62	\$122,949.75	12:10	hrs	92	4720	CEDROS DE LA CUESTA	3337		2
DI/PAE/7681/2012	01-360-202-025-0000	BRENDA GODINA MORALES	\$184,424.62	\$122,949.75	12:10	hrs	24	5203	CEDROS DE LA SIERRA	2155		2
DI/PAE/7682/2012	01-360-228-031-0000	MARIA ROSENDA MARTINEZ MONTEJO	\$184,424.62	\$122,949.75	12:10	hrs	59	5203	CEDROS DE LOS PIRINEOS	2143		8
DI/PAE/7683/2012	01-360-232-021-0000	IRENE PABLO GUTIERREZ	\$191,851.97	\$127,901.31	12:10	hrs	55	5197	CEDROS DEL CAMINO	3160		9
DI/PAE/7684/2012	01-343-146-010-0000	SUSANA ARTEAGA	\$173,884.90	\$115,923.27	12:15	hrs	41	4699	PORTAL DEL MEZQUITE	1707		1
DI/PAE/7685/2012	01-343-172-023-0000	JORGE MUÑOZ CASTRO	\$173,884.90	\$115,923.27	12:15	hrs	109	4837	PORTAL DEL EBANO	1850		7
DI/PAE/7690/2012	01-344-021-012-0000	VICTORIA VARGAS	\$221,065.95	\$147,377.30	12:15	hrs	12	3921	ATLAS	3024		IV
DI/PAE/7693/2012	01-344-051-016-0000	SERGIO PEÑA PORRAS	\$237,768.65	\$158,512.43	12:15	hrs	92	3983	MEDITERRANEO	1627		I
DI/PAE/7694/2012	01-345-048-039-0000	LUZ ERENDIRA ALAVEZ GARCIA Y JESUS MUÑOZ CARLIN	\$242,085.90	\$161,390.60	12:15	hrs	123	4226	PORTAL DE LOS GLADIADORES	9011	39	TERCERA
DI/PAE/7696/2012	01-346-012-035-0040	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ	\$196,610.05	\$131,073.37	12:15	hrs	101	3695	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3411	40	III
DI/PAE/7697/2012	01-346-031-012-0000	EDGAR ISRAEL CRUZ NIÑO Y GRISELDA HERNANDEZ TORRES	\$177,072.35	\$118,048.23	12:15	hrs	33	3997	CORDOVA	926		VII
DI/PAE/7698/2012	01-346-057-008-0000	JORGE FERNANDO BOLAÑOS ARIAS	\$175,303.10	\$116,868.73	12:15	hrs	25	3801	TRES ARROYOS	3440	8	X
DI/PAE/7699/2012	01-346-059-033-0000	ILDEFONSO ESPINO PEREZ	\$218,696.45	\$145,797.63	12:15	hrs	130	3842	QUILMES	1071		X
DI/PAE/7700/2012	01-346-072-005-0000	ABRAHAN FLORES CAÑA	\$174,917.05	\$116,611.37	12:15	hrs	74	3857	TIERRA DE FUEGO	734		XII
DI/PAE/7701/2012	01-346-096-030-0027	FRANKLIN MOLINA TINOCO E IRIS DEL ROCIO OROZCO CRUZ	\$230,013.70	\$153,342.47	12:15	hrs	121	4136	TIERRA DE FUEGO	1130	27	XVII
DI/PAE/7702/2012	01-346-096-030-0043	ERENDIRA GUERRERO QUIÑONEZ	\$230,013.70	\$153,342.47	12:15	hrs	75	4262	TIERRA DE FUEGO	1130	43	XVII
DI/PAE/7703/2012	01-346-098-033-0000	CONCEPCION ALICIA MUÑOZ HERNANDEZ Y BRIGIDO ORIHUELA MONDRAGON	\$174,917.05	\$116,611.37	12:15	hrs	127	3944	PASO DE PATRIA	1207		18
DI/PAE/7704/2012	01-346-115-009-0000	JOSE LUIS GONZALEZ CASTAÑEDA	\$174,917.05	\$116,611.37	12:15	hrs	70	3895	RIOBAMBA	1407		20
DI/PAE/7705/2012	01-346-122-026-0000	JOSE LORENZO MOLINA Y ALMA ANGELINA VILLASANA ASTORGA	\$228,674.25	\$152,449.50	12:15	hrs	2	4089	NEIVA	3250	26	20
DI/PAE/7706/2012	01-346-128-059-0000	JUAN CARLOS DUQUE DUEÑAS	\$218,396.50	\$145,597.67	12:15	hrs	120	4184	RIVADAVIA	1221		21
DI/PAE/7709/2012	01-346-142-013-0000	SILVIA PIÑA SALAZAR	\$174,917.05	\$116,611.37	12:15	hrs	45	4381	CALI	3418		25

DI/PAE/7710/2012	01-346-148-005-0014	MARGARITA GUADALUPE VALENTIN	\$187,513.55	\$125,009.03	12:20	hrs	56	4298	TIERRA DE FUEGO	1320	14	26
DI/PAE/7711/2012	01-349-002-025-0000	JESUS MANUEL SARMIENTO	\$162,633.45	\$108,422.30	12:20	hrs	38	4330	RIVERA DEL MONTE	2512	25	A
DI/PAE/7712/2012	01-349-023-009-0000	LUIS GERARDO GOMEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	12:20	hrs	89	3871	RIVERA DEL DIVISADERO NORTE	2612	9	B
DI/PAE/7713/2012	01-349-027-017-0000	LILIA GLORIA PALACIOS	\$162,633.45	\$108,422.30	12:20	hrs	34	3827	RIVERA DEL TEPEYAC	2616	17	B
DI/PAE/7714/2012	01-349-027-052-0000	RAUL SALAISES ACUÑA	\$162,633.45	\$108,422.30	12:20	hrs	118	3864	RIVERA DE LA SILLA	2616	52	B
DI/PAE/7715/2012	01-349-032-090-0000	MARIO OCTAVIO BELTRAN	\$234,093.60	\$156,062.40	12:20	hrs	9	4000	RIVERA DE LA PRADERA	2704	90	C
DI/PAE/7716/2012	01-349-052-009-0000	ALEJANDRA ESPINOSA RAMIREZ	\$162,633.45	\$108,422.30	12:20	hrs	3	3966	RIVERA DE BERCOR	2824	9	D
DI/PAE/7717/2012	01-349-052-034-0000	EDUARDO YAÑEZ MORGAN Y LAURA ISELA OVANDO RAMIREZ	\$162,633.45	\$108,422.30	12:20	hrs	12	4174	RIVERA DE LOS ALPES	2824	34	D
DI/PAE/7718/2012	01-349-066-001-0000	MARIBEL SANCHEZ RUBIO	\$163,979.00	\$109,319.33	12:20	hrs	112	4148	RIVERA DE LA VILLA	2817	1	E
DI/PAE/7720/2012	01-349-071-003-0000	ANA MARIA ARCEO TAGAL	\$162,670.90	\$108,447.27	12:20	hrs	51	4036	RIVERA DEL PASEO	2843	3	F
DI/PAE/7721/2012	01-349-071-012-0000	HECTOR MUÑOZ VIZCARRA Y CANDELARIA PEREZ CRUZ	\$162,670.90	\$108,447.27	12:20	hrs	50	4066	RIVERA DEL PASEO	2843	12	F
DI/PAE/7722/2012	01-349-076-008-0000	TIODORA SANTA CRUZ HERNANDEZ	\$165,774.05	\$110,516.03	12:20	hrs	49	3906	RIVERA DE LAS ISLAS	2727	8	G
DI/PAE/7723/2012	01-349-078-012-0000	FABIOLA PALOMA YAÑEZ SORIA	\$162,933.05	\$108,622.03	12:20	hrs	49	3888	RIVERA DEL CORONEL	2735	12	G
DI/PAE/7724/2012	01-349-086-022-0000	MA LETICIA ALVAREZ AGUERO	\$162,933.05	\$108,622.03	12:20	hrs	41	3878	RIVERA DE LA PAZ	2753	22	G
DI/PAE/7726/2012	01-352-025-040-0000	FRANCISCO JAVIER OLIDE AGUIÑAGA	\$209,743.94	\$139,829.29	12:20	hrs	117	4248	TIERRA NEGRA	10732	40	II
DI/PAE/7727/2012	01-360-232-033-0000	FRANCISCO RAMON RENTERIA ARTEAGA	\$184,424.62	\$122,949.75	12:20	hrs	16	5296	CEDROS DEL DESIERTO	2133		9
DI/PAE/7728/2012	01-360-234-040-0000	HILDA LETICIA GUTIERREZ SANDATE	\$184,424.62	\$122,949.75	12:20	hrs	75	5193	CEDROS DEL ALTIPLANO	2135		11
DI/PAE/7729/2012	01-360-263-006-0000	SERGIO ARMANDO ALANIS SANCHEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	12:25	hrs	129	5329	CAMPOS DE LA CUMBRE	3512		1
DI/PAE/7730/2012	01-361-022-012-0000	ANAHI MESINO HERNANDEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	12:25	hrs	101	4714	VILLA DE LEIVA	1527		3
DI/PAE/7731/2012	01-361-032-021-0000	LUCIA ARREOLA TOVAR	\$191,293.20	\$127,528.80	12:25	hrs	28	5293	RIO BOGOTA	1562		11
DI/PAE/7732/2012	01-361-032-027-0000	ADAN BARRON SIFUENTES	\$191,293.20	\$127,528.80	12:25	hrs	75	5292	RIO BOGOTA	1574		11
DI/PAE/7733/2012	01-361-032-028-0000	VICTOR HUGO HERNANDEZ GOMEZ	\$191,590.70	\$127,727.13	12:25	hrs	106	5316	RIO BOGOTA	1576		11
DI/PAE/7734/2012	01-361-033-027-0000	CYNTHIA PIÑA FLORES	\$191,293.20	\$127,528.80	12:25	hrs	90	5303	RIO POTOSI	1562		11
DI/PAE/7735/2012	01-361-033-028-0000	RITO BAUTISTA DELGADO	\$191,293.20	\$127,528.80	12:25	hrs	124	5301	RIO POTOSI	1564		11
DI/PAE/7736/2012	01-361-086-035-0000	MARIANA NICANOR NIEVES Y MAURICIO SANCHEZ REYES	\$180,811.86	\$120,541.24	12:25	hrs	25	4784	COSTA TROPICAL	5091		
DI/PAE/7737/2012	01-361-100-020-0000	LUZ DIVINA MEDINA MARTINEZ	\$180,701.91	\$120,467.94	12:25	hrs	37	4695	COSTA CALIDA	5035		
DI/PAE/7738/2012	01-361-107-013-0000	ARMANDO MORENO CASTILLO	\$181,100.16	\$120,733.44	12:25	hrs	75	4839	COSTA DORADA	5114		
DI/PAE/7739/2012	01-361-109-026-0000	FRANCISCO TORRES CHINO Y DIANA LIZETH DOMINGUEZ ESTRADA	\$159,291.00	\$106,194.00	12:25	hrs	8	4846	COSTA NORTE	5033		
DI/PAE/7740/2012	01-361-112-008-0000	EFREN CANALES ESCOBEDO Y MARIA PETRA SALAS GONZALEZ	\$159,291.00	\$106,194.00	12:25	hrs	107	4873	COSTA NORTE	5016		
DI/PAE/7741/2012	01-361-138-002-0000	JORGE GARCIA DELGADO Y ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ	\$181,095.06	\$120,730.04	12:25	hrs	118	4968	COSTA LA PALMA	2144		
DI/PAE/7742/2012	01-361-139-014-0000	BERTHA ALICIA HERNANDEZ PEREZ	\$181,095.06	\$120,730.04	12:25	hrs	66	5071	COSTA LANZAROTE	2168		
DI/PAE/7743/2012	01-361-142-046-0000	MANUEL CANO CHAVARRIA	\$180,701.16	\$120,467.44	12:25	hrs	47	4979	COSTA GRAN CANARIA	2113		
DI/PAE/7744/2012	01-361-157-026-0000	JOAN GUERRERO RAMIREZ	\$191,293.20	\$127,528.80	12:25	hrs	120	5224	VILLA VICTORIA	1508		1
DI/PAE/7745/2012	01-361-197-028-0000	EDUARDO BARRIENTOS CRESPO	\$177,576.00	\$118,384.00	12:25	hrs	14	4939	SENDEROS DE MATACHIC	4305		7
DI/PAE/7746/2012	01-361-201-020-0000	JUAN GONZALO GALLARZO MEZA	\$177,576.00	\$118,384.00	12:30	hrs	24	5181	SENDEROS DE ANAHUAC	1665		9
DI/PAE/7747/2012	01-361-201-024-0000	RUBEN ORTEGA COLMENERO	\$242,576.75	\$161,717.83	12:30	hrs	15	4973	SENDEROS DE CREEL	1660		9
DI/PAE/7748/2012	01-361-206-017-0000	MARIA DE JESUS UNZUETA SALCIDO	\$177,576.00	\$118,384.00	12:30	hrs	31	5181	SENDEROS DE MATACHIC	4280		6
DI/PAE/7749/2012	01-361-206-037-0000	JOSE LUIS MONTES ARMENDARIZ Y MARIA DEL SOCORRO ARELLANO CARRILLO	\$177,576.00	\$118,384.00	12:30	hrs	89	4965	SENDEROS DE MATACHIC	4320		8
DI/PAE/7750/2012	01-361-206-111-0000	PATRICIA ARREOLA GARZA	\$262,622.45	\$175,081.63	12:30	hrs	23	4976	SENDEROS DE SUECO	4395		10
DI/PAE/7751/2012	01-361-554-032-0000	POLICARPIO MARTINEZ NIETO	\$191,292.20	\$127,528.13	12:30	hrs	28	5340	RIO COLUMBIA	1524		12
DI/PAE/7752/2012	01-363-015-019-0000	AARON GARCIA LOPEZ	\$185,889.90	\$123,926.60	12:30	hrs	11	5302	PORTAL DE LA NUEZ	2036		2
DI/PAE/7753/2012	01-363-020-010-0000	MAYRA IVONNE CASTELAN MAYNEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	12:30	hrs	127	5215	PORTAL DEL HIGO	1994		11
DI/PAE/7754/2012	01-363-022-007-0000	JOSE DEL CARMEN TOALA ESPINOZA	\$179,886.66	\$119,924.44	12:30	hrs	43	5263	PORTAL DEL HIGO	1953		12
DI/PAE/7755/2012	01-363-022-010-0000	ALMA GUADALUPE NISIO MENDEZ	\$180,839.16	\$120,559.44	12:30	hrs	112	5252	PORTAL DEL HIGO	1947		12
DI/PAE/7756/2012	01-363-024-017-0000	ISIDRO ECHAVARRIA REYES	\$179,886.66	\$119,924.44	12:30	hrs	13	5258	PORTAL DEL HIGO	1934		12
DI/PAE/7757/2012	01-363-024-019-0000	VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES	\$179,886.66	\$119,924.44	12:30	hrs	119	5246	PORTAL DEL HIGO	1930		12

DI/PAE/7758/2012	01-363-030-002-0000	NOEMI GARCIA ROMAN	\$185,889.90	\$123,926.60	12:30	hrs	9	5303	PORTAL DEL COROZO	2557		6
DI/PAE/7759/2012	01-363-030-022-0000	MAURICIO ALEJANDRO MARTINEZ JIMENEZ	\$185,889.90	\$123,926.60	12:30	hrs	43	5290	PORTAL DEL COROZO	2517		6
DI/PAE/7760/2012	01-363-032-028-0000	ABEL MEDINA DE LA ROSA	\$185,889.90	\$123,926.60	12:30	hrs	114	5293	PORTAL DEL POMELO	2523		6
DI/PAE/7761/2012	01-363-032-030-0000	ELISEO GARCIA FERNANDEZ	\$185,889.90	\$123,926.60	12:30	hrs	119	5273	PORTAL DEL POMELO	2527		6
DI/PAE/7762/2012	01-363-045-012-0000	YESENIA PALACIOS ESTUPIÑAN	\$179,886.66	\$119,924.44	12:30	hrs	119	5221	PORTAL DEL CARANDAY	1989		10
DI/PAE/7763/2012	01-363-053-015-0000	BRENDA BERENICE GUZMAN BENCOMO	\$179,886.66	\$119,924.44	12:35	hrs	19	5302	PRIVADA PORTAL DE SANDIA	1921		13
DI/PAE/7764/2012	01-363-057-010-0000	MARIA DE LOS ANGELES CALAHORRA GONZALEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	12:35	hrs	17	5302	PORTAL DEL MANGO	1932		13
DI/PAE/7765/2012	01-363-057-050-0000	ANA IBET SOTO MIJARES	\$181,908.66	\$121,272.44	12:35	hrs	14	5247	PORTAL DEL MANZANO	1949		13
DI/PAE/7766/2012	01-352-029-035-0000	BERNARDINO RODARTE ESTALA	\$209,463.94	\$139,642.63	12:35	hrs	26	4190	TIERRA NOBLE	10740	35	II
DI/PAE/7767/2012	01-354-006-019-0000	ARMANDO MORALES Y CELIA GARCIA SILVA	\$165,926.60	\$110,617.73	12:35	hrs	103	4216	HACIENDA LA CONCEPCION	9405	10	I-B
DI/PAE/7768/2012	01-354-008-020-0000	LAUREANO GUILLEN RODRIGUEZ Y MARGARITA DOMINGUEZ ROMERO	\$261,307.55	\$174,205.03	12:35	hrs	80	4383	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305	20	I-A
DI/PAE/7769/2012	01-354-017-043-0000	GREGORIO AVENDAÑO GARCIA	\$165,884.60	\$110,589.73	12:35	hrs	123	4422	HACIENDA TIERRA BLANCA	9503	43	III-B
DI/PAE/7770/2012	01-354-022-067-0000	MAXIMILIANO MANDUJANO RODRIGUEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	12:35	hrs	42	4413	HACIENDA EL SAUZ	9502	67	III-B
DI/PAE/7771/2012	01-354-046-023-0000	JORGE SALVADOR CUETO Y ALBERTA GARCIA JAIME	\$167,832.00	\$111,888.00	12:35	hrs	18	4495	BLAS CANO	4261		IB
DI/PAE/7772/2012	01-354-048-051-0000	MARIA ELIZABETH BOLIVAR ZUÑIGA	\$167,832.00	\$111,888.00	12:35	hrs	41	4531	JUAN JOSE URQUIDI	4306		IA
DI/PAE/7773/2012	01-354-051-020-0000	MARIA CLARA ZUÑIGA RODRIGUEZ	\$177,723.00	\$118,482.00	12:35	hrs	105	4527	CHAMAL	1002		IA
DI/PAE/7774/2012	01-354-059-004-0000	BLANCA ESTELA MONTOYA	\$168,252.00	\$112,168.00	12:35	hrs	27	4569	CACTACEAS	1009		1C
DI/PAE/7775/2012	01-354-077-002-0000	ALEJANDRO PIÑON	\$167,832.00	\$111,888.00	12:35	hrs	9	4985	OJO DE JIMENEZ	1044		2D
DI/PAE/7776/2012	01-354-082-016-0000	RAFAEL DAVID ZETINA OSORIO Y SANDRA HERNANDEZ DOMINGUEZ	\$234,904.95	\$156,603.30	12:35	hrs	107	4815	REAL DE MINAS	1114		2A
DI/PAE/7777/2012	01-354-088-017-0000	NICOLAS LUIS GONZALEZ Y YOLANDA GONZALEZ RAMIREZ	\$235,324.95	\$156,883.30	12:35	hrs	78	5237	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1076		2C
DI/PAE/7778/2012	01-354-092-008-0000	NORA ITZEL TREVIÑO DAVILA	\$167,832.00	\$111,888.00	12:35	hrs	79	4793	ANASTASIO PORRAS	4237		2C
DI/PAE/7779/2012	01-354-100-051-0000	CLOTILDE CASTAÑEDA CORTES	\$167,832.00	\$111,888.00	12:35	hrs	77	4709	RAUL JARAMILLO	5308		3B
DI/PAE/7780/2012	01-354-106-008-0000	VIRGINIA RIVERA MUÑOZ	\$168,252.00	\$112,168.00	12:40	hrs	126	4663	GANADEROS	1175		3C
DI/PAE/7781/2012	01-354-122-045-0000	ALEJANDRO RODRIGUEZ MUÑOZ	\$192,591.00	\$128,394.00	12:40	hrs	74	4678	HACIENDA LA CONCEPCION	9516	45	IV
DI/PAE/7782/2012	01-356-152-024-0000	REY DAVID NATAREN ORTIZ Y MARLEN ROMAN AGUILERA	\$239,646.60	\$159,764.40	12:40	hrs	108	4783	RIVERA DEL ROBLE	2920	24	C
DI/PAE/7783/2012	01-356-221-004-0000	DOLORES ORTIZ NUÑEZ	\$215,325.60	\$143,550.40	12:40	hrs	91	4323	RIVERA DE ATOYAC	3021	4	A
DI/PAE/7784/2012	01-356-224-013-0000	HUMBERTO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMO MOLINA	\$231,857.10	\$154,571.40	12:40	hrs	55	4386	RIVERA DEL PILAR	3023	13	A
DI/PAE/7785/2012	01-358-005-053-0000	NUBIA MARISELA RIOS RIOS Y JOSE ANGEL HERNANDEZ MEDINA	\$237,731.20	\$158,487.47	12:40	hrs	117	4312	SOL DEL MANANTIAL	9409		2
DI/PAE/7786/2012	01-358-006-027-0000	TERESA ELENA BORUNDA GARCIA	\$237,731.20	\$158,487.47	12:40	hrs	9	4301	SOL DEL MANANTIAL	9416		2
DI/PAE/7787/2012	01-358-022-009-0000	RAFAEL DE ANDA RUIZ	\$237,753.67	\$158,502.45	12:40	hrs	52	4353	SOL DE LA CASCADA	3307		1
DI/PAE/7788/2012	01-358-045-003-0000	JOSUE ALBINO COLMENARES NUÑEZ Y OLGA ISELA RENTERIA CONTRERAS	\$271,099.15	\$180,732.77	12:40	hrs	45	4628	SOL DE MONTEBELLO	9612		7A
DI/PAE/7790/2012	01-358-064-019-0000	BRAULIO FERMIN CASTRO MUÑOZ	\$237,753.67	\$158,502.45	12:40	hrs	118	4734	SOL CAMPESTRE	3114		9B
DI/PAE/7792/2012	01-358-085-003-0000	JORGE RAMON Y NALLELY CARMONA TIBURCIO	\$221,092.16	\$147,394.77	12:40	hrs	53	4823	SOL DE JUNIO	3224		11A
DI/PAE/7794/2012	01-359-004-024-0000	JUAN MANUEL SANCHEZ VALENCIA	\$257,339.25	\$171,559.50	12:40	hrs	129	4708	SENDEROS DE ANDORRA	3788		I
DI/PAE/7796/2012	01-359-018-014-0000	MA. DEL CONSUELO GUZMAN SOTO	\$184,880.50	\$123,253.67	12:40	hrs	14	4458	SENDEROS DE QUINTANAR	3730		III
DI/PAE/7797/2012	01-359-037-037-0000	JUAN MANUEL GARCIA DUEÑEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	36	4561	SENDEROS DE OBANDO	3805		V
DI/PAE/7798/2012	01-359-040-009-0000	HECTOR LOPEZ LUIS	\$184,478.00	\$122,985.33	12:40	hrs	107	4485	SENDEROS DE QUINTANAR	3818		V
DI/PAE/7799/2012	01-359-051-023-0000	JESUS ALBERTO CORONA CASTAÑEDA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	89	4565	SENDEROS DE ANDALUCIA	3812		VII
DI/PAE/7800/2012	01-359-055-004-0000	DOMITILA AVENDAÑO CORTEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	64	4682	SENDEROS DEL CARMEN	3876		X
DI/PAE/7801/2012	01-359-058-020-0000	PEDRO HESQUIO JUAN	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	99	4751	SENDEROS DEL CARMEN	3931		XI
DI/PAE/7802/2012	01-359-061-003-0000	JUANA ALICIA CAÑAVERAL ANZUETO Y JUAN MANUEL LOPEZ MUÑOZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	109	4565	SENDEROS DE CATALUÑA	3856		VII
DI/PAE/7803/2012	01-359-077-010-0000	JOSE CASTAÑEDA ESCOBEDO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	73	4525	SENDEROS DE VALLADOLID	2220		IX
DI/PAE/7804/2012	01-359-078-003-0000	ROCIO BOLAÑOS ALBAÑIL	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	55	4766	SENDEROS DE VALLADOLID	2274		XI
DI/PAE/7805/2012	01-359-080-006-0000	ANGELICA LIZETTE GARCIA TOVAR	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	64	4766	SENDEROS DE ANDALUCIA	3962		XI
DI/PAE/7806/2012	01-359-082-005-0000	CARLOS MANUEL CORRAL DOMINGUEZ	\$218,622.25	\$145,748.17	12:45	hrs	5	4871	SENDEROS DE OCAÑA	2259		XII
DI/PAE/7807/2012	01-359-087-004-0000	ALEJANDRO GASPARD NIÑO Y VICTORIA ARREDONDO SANCHEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	37	4773	SENDEROS DEL CARMEN	4007		XI

DI/PAE/7808/2012	01-359-110-033-0000	RICARDO DE MOSERRAT RODRIGUEZ LOPEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	99	4797	SENDEROS DEL CAMPO	4033		XV
DI/PAE/7809/2012	01-359-114-043-0000	JULIO SALCIDO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	101	4612	SENDEROS DE LOS JACINTOS	2157		XVI
DI/PAE/7811/2012	01-359-147-027-0000	MARTHA PATRICIA URZUA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	88	4697	SENDEROS DE LA AMNISTIA	2198		XX
DI/PAE/7812/2012	01-359-153-018-0000	MARIA DE JESUS GUEVARA	\$184,369.50	\$122,913.00	12:45	hrs	113	4716	SENDEROS DE LA AMNISTIA	2106		XXI
DI/PAE/7813/2012	01-359-160-021-0000	DAVID ARMANDO ASTORGA LECHUGA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	63	4958	SENDEROS DE NAVACERRADA	4313		XXII
DI/PAE/7814/2012	01-363-059-003-0000	ALMA INES MARTINEZ FRANCO	\$179,886.66	\$119,924.44	12:45	hrs	83	5321	PORTAL DEL NARANJO	1946		14
DI/PAE/7815/2012	01-363-059-034-0000	VERENICE YUDIT VILLA RODRIGUEZ	\$179,886.45	\$119,906.97	12:45	hrs	91	5318	PORTAL DE LIMONEROS	1917		14
DI/PAE/7816/2012	01-363-068-001-0000	FERNANDO GOMEZ PONCE Y KARLA NOHEMI RIVERA CAMPOS	\$181,273.70	\$120,849.13	12:45	hrs	26	5259	PORTAL DEL MANZANO	1890		18
DI/PAE/7817/2012	01-363-068-012-0000	HILDA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	12:45	hrs	9	5254	PORTAL DEL MANZANO	1868		18
DI/PAE/7818/2012	01-363-068-043-0000	MARTA IDALIA GONZALEZ TAVAREZ	\$178,549.70	\$119,033.13	12:45	hrs	119	5298	PORTAL DEL NARANJO	1869		18
DI/PAE/7819/2012	01-363-070-002-0000	JUAN MARTINEZ VELASCO	\$178,549.70	\$119,033.13	12:50	hrs	120	5260	PORTAL DEL NARANJO	1888		18
DI/PAE/7820/2012	01-363-079-017-0000	ANGELICA FELIX ROQUEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	12:50	hrs	120	5316	PRIVADA PORTAL DE LA VID	1858		16
DI/PAE/7821/2012	01-363-088-009-0000	MANUEL IVAN PONCE DURAN	\$178,549.70	\$119,033.13	12:50	hrs	44	5217	PORTAL DE LAS LIMAS	1812		19
DI/PAE/7822/2012	01-366-009-033-0000	CARLOS SOLANO FACIO	\$201,768.98	\$134,512.65	12:50	hrs	81	5123	PLAZA DEL POPOLO	4021		I
DI/PAE/7823/2012	01-366-014-010-0000	MARIA ELIZABETH DOMINGUEZ MOIRON	\$201,768.98	\$134,512.65	12:50	hrs	39	5302	VILLA PALESTRA	4022		II
DI/PAE/7824/2012	01-366-015-034-0000	SUSANITA ANDRADE JIMENEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	12:50	hrs	90	4949	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4025		II
DI/PAE/7825/2012	01-366-018-016-0000	JOSE DE JESUS SANCHEZ GONZALEZ	\$226,968.68	\$151,312.45	12:50	hrs	22	4895	VILLA GORDIANI	1915		II
DI/PAE/7826/2012	01-366-023-022-0000	ADRIAN NOE HERMOSILLO SOTO Y NATHALIE ESTHER ARCINIEGA ZACARIAS	\$210,768.68	\$140,512.45	12:50	hrs	20	5319	MONTE ANTENNE	1820		I
DI/PAE/7827/2012	01-366-029-001-0000	CELESTINO CHAVEZ VILLANUEVA	\$180,141.70	\$120,094.47	12:50	hrs	63	5253	PUERTA DEL SOL	1915		IV
DI/PAE/7828/2012	01-366-031-037-0000	JUAN MANUEL CONTRERAS MONTOYA	\$186,139.90	\$124,093.27	12:50	hrs	29	5354	VILLA GARIBALDI	4099		III
DI/PAE/7829/2012	01-366-037-004-0000	JESUS JAIME BLANCO JOO	\$187,515.10	\$125,010.07	12:50	hrs	106	5252	JARDIN INGLES	1897		IV
DI/PAE/7830/2012	01-366-041-012-0000	BRENDA BERENICE LOPEZ GARCIA	\$179,841.70	\$119,894.47	12:50	hrs	99	5279	PARQUE SEMPIONE	4080		IV
DI/PAE/7831/2012	01-366-042-028-0000	CECILIA OLIVAS RIVAS	\$179,845.45	\$119,896.97	12:50	hrs	66	5335	PARQUE FORLANINI	4053		IV
DI/PAE/7832/2012	01-366-042-042-0000	LUCIA FABIAN MORENO	\$179,841.70	\$119,894.47	12:50	hrs	31	5333	PARQUE FORLANINI	4081		IV
DI/PAE/7833/2012	01-366-042-044-0000	MARIA ELENA GUERRERO CERVANTES	\$179,841.70	\$119,894.47	12:50	hrs	51	4335	PARQUE FORLANINI	4085		IV
DI/PAE/7834/2012	01-366-147-025-0000	JESUS ANTONIO GONZALEZ HERRERA	\$181,246.10	\$120,830.73	12:50	hrs	96	5320	SENDEROS DE SILICE	9009		I
DI/PAE/7835/2012	01-820-112-030-0000	ERIKA ROJAS MORENO	\$186,677.96	\$124,451.97	12:50	hrs	41	5001	VOLCAN SAN PEDRO	1097		
DI/PAE/7836/2012	01-820-138-039-0000	OVELIA MORALES HERNANDEZ	\$186,837.91	\$124,558.61	12:55	hrs	111	4632	VOLCAN DARWIN	2727		
DI/PAE/7837/2012	01-820-410-012-0000	MIRNA MIGUEL EUSEBIO	\$187,892.74	\$125,261.83	12:55	hrs	41	5204	VOLCAN VESUBIO	2724		2
DI/PAE/7838/2012	01-820-412-030-0000	HUGO GERARDO HERNANDEZ HINOJOS	\$187,907.79	\$125,271.86	12:55	hrs	48	5175	VOLCAN USULUTAN	2753		2
DI/PAE/7839/2012	01-820-427-053-0000	ALEJANDRO RAMOS GIRON	\$200,120.03	\$133,413.35	12:55	hrs	60	5361	VOLCAN TEPACA	2709		3
DI/PAE/7840/2012	01-820-445-037-0000	MARIA CRISTINA MENDOZA FLORES	\$200,238.99	\$133,492.66	12:55	hrs	34	5297	VOLCAN UBINAS	2486		6
DI/PAE/7841/2012	01-820-445-042-0000	ELISEO MENDOZA CRUZ Y FLORINDA DE JESUS MARIANO	\$200,271.89	\$133,514.59	12:55	hrs	91	5284	VOLCAN UBINAS	2496		6
DI/PAE/7842/2012	01-820-448-044-0000	MARIA DE LA PAZ REYES DOMINGUEZ	\$187,907.79	\$125,271.86	12:55	hrs	68	5291	VOLCAN UBINAS	2549		6
DI/PAE/7843/2012	01-820-450-010-0000	CORA LIZETH MONTELONGO RUIZ Y ADRIAN ALFONSO MONTOYA GARCIA	\$187,892.74	\$125,261.83	12:55	hrs	66	5289	VOLCAN ETNA	1649		6
DI/PAE/7844/2012	01-820-451-020-0000	ALICIA MARTINEZ DURAN	\$187,907.79	\$125,271.86	12:55	hrs	129	5286	VOLCAN ETNA	2540		6
DI/PAE/7845/2012	01-820-451-036-0000	BLANCA SELENNE ESPINOSA LAGUNA	\$187,907.79	\$125,271.86	12:55	hrs	105	5298	VOLCAN YUCAMANI	2511		6
DI/PAE/7846/2012	01-820-452-029-0000	INES GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$187,907.79	\$125,271.86	12:55	hrs	81	5237	VOLCAN UBINAS	2523		6
DI/PAE/7847/2012	01-820-452-031-0000	IGNACIO MARTINEZ MAXIMIANO	\$187,907.79	\$125,271.86	12:55	hrs	65	5288	VOLCAN UBINAS	2519		6
DI/PAE/7848/2012	01-820-454-025-0000	ALEJANDRO ZERMEÑO MARTINEZ	\$187,892.74	\$125,261.83	12:55	hrs	13	5296	VOLCAN SAN FERNANDO	1606		6
DI/PAE/7849/2012	01-820-465-007-0000	ELIZABETH ALVAREZ BORREGO	\$187,892.74	\$125,261.83	12:55	hrs	7	5231	VOLCAN MOGOTON	1410		8
DI/PAE/7850/2012	01-820-466-011-0000	APOLINAR PEREZ HERNANDEZ	\$187,892.74	\$125,261.83	12:55	hrs	117	5216	VOLCAN OMETEPE	1405		8
DI/PAE/7851/2012	01-820-468-003-0000	MAYRA VICTORIA BRIONES GALINDO	\$188,050.24	\$125,366.83	12:55	hrs	75	5217	VOLCAN ISABELIA	1416		8
DI/PAE/7852/2012	01-820-469-015-0000	MARIA CONCEPCION OBREGON FLORES	\$187,892.74	\$125,261.83	12:55	hrs	67	5249	VOLCAN DARIENSE	1411		8
DI/PAE/7853/2012	01-820-470-010-0000	ESMERALDA ESPINO SANCHEZ Y ALEJANDRO TRUJILLO HERNANDEZ	\$193,111.24	\$128,740.83	13:00	hrs	51	5210	VOLCAN DARIENSE	1402		8
DI/PAE/7854/2012	01-820-471-008-0000	NATALI HERRERA SALAZAR	\$187,892.74	\$125,261.83	13:00	hrs	90	5234	VOLCAN YOLAINA	1406		8

DI/PAE/7855/2012	01-820-474-013-0000	OSMARA ALICIA BARRAZA BARRAZA	\$188,099.94	\$125,399.96	13:00	hrs	86	5217	VOLCAN HUAIMA	2704		8
DI/PAE/7856/2012	01-820-477-025-0000	MARCO ANTONIO VILLA FLORES	\$187,892.74	\$125,261.83	13:00	hrs	91	5232	VOLCAN HUAIMA	2650		8A
DI/PAE/7857/2012	01-820-480-016-0000	CELIA LOPEZ GUZMAN Y EDUARDO GALINDO OLIVARES	\$188,346.69	\$125,564.46	13:00	hrs	33	5223	VOLCAN ROBLEDO	1415		8A
DI/PAE/7858/2012	01-820-484-014-0000	SANJUANA FLORES CHAVEZ E IRINEO GONZALEZ IBARRA	\$188,199.34	\$125,466.23	13:00	hrs	121	5280	VOLCAN TOLHUACA	1411		9
DI/PAE/7859/2012	01-359-166-028-0000	ELIZABETH ALONSO	\$183,578.50	\$122,385.67	13:00	hrs	88	4780	SENDEROS DEL SOLAR	2033		XXIII
DI/PAE/7860/2012	01-359-173-020-0000	CLAUDIO BELTRAN GOXCON	\$183,578.50	\$122,385.67	13:00	hrs	1	4984	SENDEROS DE ALPEDRETE	4305		XXV
DI/PAE/7861/2012	01-359-185-002-0000	J. ROSARIO LOPEZ PONCE	\$183,578.50	\$122,385.67	13:00	hrs	97	4997	SENDEROS DE LA GARENA	2104		XXV
DI/PAE/7862/2012	01-359-198-053-0000	JAVIER ANTONIO VELAZQUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	13:00	hrs	106	4744	SENDEROS DE ALENZA	2145		XXX
DI/PAE/7863/2012	01-360-004-037-0000	CINTHYA ACOSTA Y ADALBERTO LOYA MARTINEZ	\$187,070.45	\$124,713.63	13:00	hrs	17	4525	MONTE ROSA	3362		1
DI/PAE/7864/2012	01-360-026-009-0000	FRANCISCO JAVIER ESTUPINAN GUERRERO Y LAURA IVONNE RODRIGUEZ GARCIA	\$163,604.70	\$109,069.80	13:00	hrs	11	4511	MONTE CARMELO	3511		3
DI/PAE/7865/2012	01-360-082-010-0000	HECTOR LORENZO QUIÑONEZ LOERA	\$184,405.90	\$122,937.27	13:00	hrs	15	4474	SIERRA DE ALCARAZ	2082		5
DI/PAE/7866/2012	01-361-001-055-0000	JUAN JOSE BALOIZ MORALES	\$172,718.00	\$115,145.33	13:00	hrs	69	4923	VILLA CASTELLI	4290		7
DI/PAE/7867/2012	01-361-001-069-0000	CARLOS AMADOR AVITIA CARDONA	\$191,293.20	\$127,528.80	13:00	hrs	109	4830	VILLA CASTELLI	4318		8
DI/PAE/7868/2012	01-361-004-031-0000	MARIA DEL SOCORRO MEJIA	\$172,718.00	\$115,145.33	13:00	hrs	52	4993	VILLA HOLGUIN	1570		6
DI/PAE/7869/2012	01-361-005-031-0000	MARIO ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ	\$172,718.00	\$115,145.33	13:00	hrs	64	4917	VILLA DE SAN ANTONIO	1570		7
DI/PAE/7870/2012	01-361-006-002-0000	NANCY ESMERALDA MORALES MORALES	\$172,718.00	\$115,145.33	13:05	hrs	114	4914	VILLA DEL MAR	1589		7
DI/PAE/7871/2012	01-361-009-031-0000	OSCAR YAÑEZ ARCOS	\$191,293.20	\$127,528.80	13:05	hrs	80	4748	VILLA DE COMATITLAN	1568		8
DI/PAE/7872/2012	01-361-010-017-0000	IVAN ROBERTO MONSISVAIS MORENO	\$172,718.00	\$115,145.33	13:05	hrs	53	4837	VILLA DEL CARBON	1563		9
DI/PAE/7873/2012	01-361-012-016-0000	GUADALUPE CRUZ JOSE	\$172,718.00	\$115,145.33	13:05	hrs	73	4762	VILLA CORONA	1565		9
DI/PAE/7874/2012	01-361-026-046-0000	JUAN MANUEL REYNA PEREZ	\$177,518.60	\$118,345.73	13:05	hrs	86	4981	VILLA DEL CARBON	1548		4
DI/PAE/7875/2012	01-361-029-046-0000	MARIA EUGENIA HIPOLITO MARTINEZ	\$177,518.60	\$118,345.73	13:05	hrs	83	4871	VILLA GARZON	1548		5
DI/PAE/7876/2012	01-361-058-027-0000	HECTOR HUGO CARRILLO BARRON	\$191,293.20	\$127,528.80	13:05	hrs	114	5325	RIO SENEGAL	4542		12
DI/PAE/7877/2012	01-361-060-017-0000	SAN JUANA ISAIAS MUÑOS	\$191,293.20	\$127,528.80	13:05	hrs	11	5043	VILLA ALTA	1559		6
DI/PAE/7878/2012	01-361-063-019-0000	ARTURO RAMON URIBE BUSTAMANTE	\$159,266.70	\$106,177.80	13:05	hrs	117	4833	COSTA DE LA LUZ	5118		
DI/PAE/7879/2012	01-361-063-033-0000	SANDRA LORENA GARCIA CARBAJAL	\$159,266.70	\$106,177.80	13:05	hrs	41	4767	COSTA DEL GOLFO	5111		
DI/PAE/7880/2012	01-361-068-056-0000	KARINA YOLANDA LARA CASILLAS	\$181,091.16	\$120,727.44	13:05	hrs	22	4757	COSTA DE ALMERIA	5143		
DI/PAE/7881/2012	01-361-071-033-0000	JOSE MANUEL VAZQUEZ TEJEDA	\$159,681.00	\$106,454.00	13:05	hrs	14	4829	COSTA DE BRASIL	5173		
DI/PAE/7882/2012	01-361-079-009-0000	LUCERO DE LOS MILAGROS REYES GONZALEZ	\$159,291.00	\$106,194.00	13:05	hrs	7	4829	COSTA MANZANILLO	5018		
DI/PAE/7883/2012	01-361-094-017-0000	ROSA MARIA ORTEGA AMPARAN	\$182,695.86	\$121,797.24	13:05	hrs	98	4840	COSTA TROPICAL	5034		
DI/PAE/7884/2012	01-361-095-034-0000	RUBEN ENRIQUE FLORES RONQUILLO	\$181,100.16	\$120,733.44	13:05	hrs	71	4839	COSTA SERENA	5093		
DI/PAE/7885/2012	01-361-101-002-0000	HERIBERTO MURILLO RIOJAS	\$180,676.86	\$120,451.24	13:05	hrs	27	4707	COSTA DE ORO	5134		
DI/PAE/7886/2012	01-361-122-015-0000	BERTHA LETICIA DUARTE	\$180,701.16	\$120,467.44	13:05	hrs	85	4839	COSTA DE CANTABRIA	5030		
DI/PAE/7887/2012	01-361-122-037-0000	MARIA GUADALUPE CONTRERAS Y LUIS CRUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$180,701.16	\$120,467.44	13:10	hrs	119	4884	COSTA DE CENTLA	5011		
DI/PAE/7888/2012	01-361-122-054-0000	JIMMY SANTINI ANAYA LOPEZ	\$180,701.16	\$120,467.44	13:10	hrs	97	4873	COSTA DE VALENCIA	5034		
DI/PAE/7889/2012	01-361-128-009-0000	DIEGO ISAAC VIGUERIA TREVIZO	\$180,676.86	\$120,451.24	13:10	hrs	15	4978	COSTA MALLORCA	2136		
DI/PAE/7890/2012	01-361-134-180-0000	ALMA LETICIA MEDRANO MEDRANO	\$159,290.10	\$106,193.40	13:10	hrs	112	4848	COSTA DEL CARIBE	2104		
DI/PAE/7891/2012	01-361-143-004-0000	GLORIA ESTELA CASTILLO LOPEZ	\$180,701.16	\$120,467.44	13:10	hrs	4	4981	COSTA GRAN CANARIA	2108		
DI/PAE/7892/2012	01-361-144-032-0000	HECTOR MANUEL FLORES ALVAREZ	\$180,701.16	\$120,467.44	13:10	hrs	32	5008	COSTA FORMENTERA	2137		
DI/PAE/7893/2012	01-361-146-003-0000	ERNESTO JIMENEZ DEL VALLE	\$180,701.16	\$120,467.44	13:10	hrs	39	4979	COSTA EL HIERRO	2106		
DI/PAE/7895/2012	01-361-258-019-0000	ROBERTO BARRERA	\$173,461.30	\$115,640.87	13:10	hrs	56	5070	FRANCISCO DE SAUCEDO	1910		1
DI/PAE/7896/2012	01-366-001-021-0000	ANGEL OROCIO VILLANUEVA	\$179,842.00	\$119,894.67	13:10	hrs	40	4976	TIBERINA	1801		I
DI/PAE/7897/2012	01-366-003-032-0000	EDMUNDO ALFEREZ DE LA ROSA	\$179,842.00	\$119,894.67	13:10	hrs	124	4999	TIBERINA	1965		II
DI/PAE/7898/2012	01-366-008-044-0000	PAULA NELLY DOMINGUEZ LEON Y MARIO ALBERTO PARGA RAMOS	\$179,842.00	\$119,894.67	13:10	hrs	122	5076	VILLA PAMPHILI	4029		I
DI/PAE/7899/2012	01-366-008-056-0000	ANA CECILIA ANDRADE PIEDRA	\$179,842.00	\$119,894.67	13:10	hrs	102	4999	MONTE ANTENNE	1799		I
DI/PAE/7900/2012	01-366-011-014-0000	JOSE ANTONIO RAMOS MENDIVIL Y GLORIA VERONICA TENA	\$210,768.68	\$140,512.45	13:10	hrs	127	5108	OPPIO	4018		I
DI/PAE/7901/2012	01-366-011-048-0000	ERICK SERGIO DEL VALLE GONZALEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	13:10	hrs	4	5087	PLAZA DE LA REPUBLICA	4037		I

DI/PAE/7902/2012	01-366-019-002-0000	MARCOS RODOLFO CHAVEZ	\$179,841.70	\$119,894.47	13:10	hrs	2	5013	PARQUE DE MONTE MARIO	4042		II
DI/PAE/7903/2012	01-366-019-032-0000	MARIA ELENA SALAS MUÑOZ	\$179,841.70	\$119,894.47	13:10	hrs	67	4971	JARDINES DE LAS NARANJAS	4019		II
DI/PAE/7904/2012	01-366-029-019-0000	JOSE ANDRES CORRAL	\$179,841.70	\$119,894.47	13:10	hrs	91	5303	PUERTA DEL SOL	1951		IV
DI/PAE/7905/2012	01-763-200-024-0000	LUIS ALBERTO ESPINOZA CANDELARIA	\$184,146.20	\$122,764.13	13:15	hrs	82	4927	EJIDO EL VERGEL	1274		
DI/PAE/7906/2012	01-820-104-012-0000	CARLOS CRISTOBAL PATIÑO RODRIGUEZ	\$186,802.56	\$124,535.04	13:15	hrs	42	5078	VOLCAN DARWIN	2832		
DI/PAE/7907/2012	01-820-134-043-0000	JUAN CARLOS LEAL CARMONA	\$186,686.36	\$124,457.57	13:15	hrs	35	4945	VOLCAN VILLARICA	2773		
DI/PAE/7908/2012	01-820-146-047-0000	JULIAN ROEL ALBA PARRA	\$187,930.61	\$125,287.07	13:15	hrs	126	4891	VOLCAN LASCAR	2707		
DI/PAE/7909/2012	01-820-177-031-0000	JUAN GUILLERMO HERRERA SEGUIN	\$168,469.25	\$112,312.83	13:15	hrs	104	4801	VOLCAN COLIMA	2547		
DI/PAE/7910/2012	01-820-184-045-0000	HECTOR HUGO HERNANDEZ ANDRADE	\$166,484.40	\$110,989.60	13:15	hrs	86	4673	VOLCAN MADERAS	2550		
DI/PAE/7911/2012	01-820-412-052-0000	LUIS ALFONSO CASTILLEJOS ROQUE	\$196,021.84	\$130,681.23	13:15	hrs	28	5150	VOLCAN USULUTAN	2709		2
DI/PAE/7912/2012	01-820-450-037-0000	YOLANDA ZARAGOZA	\$187,892.74	\$125,261.83	13:15	hrs	20	5289	VOLCAN ETNA	2581		6
DI/PAE/7913/2012	01-820-454-012-0000	PATRICIA MARIA CONTRERAS ESTUPIÑAN	\$187,892.74	\$125,261.83	13:15	hrs	87	5244	VOLCAN SAN FERNANDO	1632		6
DI/PAE/7914/2012	01-820-463-016-0000	MARIA DE LOURDES GARCIA RODRIGUEZ	\$188,268.64	\$125,512.43	13:15	hrs	5	5191	VOLCAN MANAGUA	2763		8
DI/PAE/7915/2012	01-820-471-015-0000	ANTONIO PEREZ GUÑIDO	\$187,892.74	\$125,261.83	13:15	hrs	25	5254	VOLCAN POAS	1411		8
DI/PAE/7918/2012	01-104-020-065-0000	KARLA GEORGINA PARADA IBARRA Y JULIO CESAR ARROYO LOZANO	\$402,510.85	\$268,340.57	13:15	hrs	8	5006	AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ	2750	65	
DI/PAE/7919/2012	01-114-034-019-0000	GISELA GUADALUPE ROMO CHAVEZ	\$258,720.00	\$172,480.00	13:15	hrs	40	4810	FELIX MERINO	1114		TRECE
DI/PAE/7920/2012	01-137-043-020-0000	ANA TERESA PEREZ HERNANDEZ Y JORGE ANTONIO CASTRO RENTERIA	\$340,177.50	\$226,785.00	13:15	hrs	2437	2237	FUENTE DE DIANA	4521		
DI/PAE/7921/2012	01-143-149-087-0000	LORENA SAENZ GARCIA Y JORGE OMAR VAZQUEZ SAMANO	\$376,801.46	\$251,200.97	13:15	hrs	4	4009	QUINTA SAN MIGUEL	2035		CUARTA, SECCION B
DI/PAE/7922/2012	01-143-155-001-0000	MINERVA BACA MINJARES Y SERGIO FRANCISCO VELOZ HEIRAS	\$379,085.91	\$252,723.94	13:15	hrs	116	4008	ESTANCIA SAN FELIPE	2222		I
DI/PAE/7924/2012	01-174-024-008-0000	NORMA LETICIA LOZOYA SANTILLAN	\$247,975.00	\$165,316.67	13:15	hrs	33	3568	ANEMONA	9130		
DI/PAE/7925/2012	01-220-097-022-0000	FRANCISCO EDUARDO SOLEDAD MORENO	\$236,345.55	\$157,563.70	13:20	hrs	112	4289	PLAZA BARBERENI	7325		
DI/PAE/7926/2012	01-223-043-010-0000	CLAUDIA CABRAL MUÑOZ Y CESAR VARELA ESPARZA	\$251,265.00	\$167,510.00	13:20	hrs	11	2251	ESTONIA	6924		
DI/PAE/7927/2012	01-231-006-030-0000	ARMANDO CALDERON APARICIO E IRMA LETICIA PALMA CHACON	\$288,035.78	\$192,023.85	13:20	hrs	62	2721	PINTO	8923		SEGUNDA
DI/PAE/7928/2012	01-231-028-043-0088	CARLOS DELGADO PIÑA	\$228,517.38	\$152,344.92	13:20	hrs	125	5179	HACIENDA DE LA NORIA	10051		III
DI/PAE/7929/2012	01-231-034-049-0057	GUADALUPE MORENO TALAMANTES	\$198,649.40	\$132,432.93	13:20	hrs	113	4497	HACIENDA DE LA NORIA	9551	57	CUARTA
DI/PAE/7930/2012	01-231-147-029-0000	SANDRA LUZ MORENO RUBIO	\$250,593.26	\$167,062.17	13:20	hrs	35	3835	JESUS MORENO BACA	9020		XV
DI/PAE/7931/2012	01-231-154-037-0006	BEATRIZ RODRIGUEZ BIBIANO	\$177,116.90	\$118,077.93	13:20	hrs	110	3258	CORBETA	9332	2D	DECIMA QUINTA
DI/PAE/7932/2012	01-231-155-020-0050	LADISLAO CERNA ORDAZ Y SUSANA PEREZ GARCIA	\$235,048.96	\$156,699.31	13:20	hrs	28	3318	FRAGATA	8804	41B	DECIMA CUARTA
DI/PAE/7933/2012	01-234-024-028-0000	ROSALIA DOCTO GONZALEZ Y ALEJANDRO CEBALLOS BARBOSA	\$244,057.64	\$162,705.09	13:20	hrs	91	2766	PALACIO DE MONTE ALBAN	1840 ORIENTE	28	PRIMERA
DI/PAE/7934/2012	01-234-041-001-0026	MARTIN ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ	\$195,003.29	\$130,002.19	13:20	hrs	6	5226	PALACIO DE PAQUIME	1240	26	
DI/PAE/7935/2012	01-256-024-011-0000	GERMAN ARMANDO ROMERO DE LA ROSA Y LAURA ALICIA TOVAR ESPINO	\$237,753.67	\$158,502.45	13:20	hrs	102	4227	VISTAS AZUFROSA	6667	2	I
DI/PAE/7936/2012	01-256-026-022-0000	MARIA ELENA JIMENEZ MARTINEZ Y FRANCISCO MATEO TORRES	\$271,099.15	\$180,732.77	13:20	hrs	6	4082	VISTAS DE GARCICRESPO	6663	2	I
DI/PAE/7939/2012	01-256-045-004-0000	JOSE ADAN ORTIZ RAMIREZ Y CARMELA JIMENEZ BERNAL	\$237,753.67	\$158,502.45	13:20	hrs	17	4352	VISTAS CARAMBACHEL	6444	4	II
DI/PAE/7940/2012	01-256-054-013-0000	ANABEL APARICIO GALVAN Y CARLOS MANUEL LOPEZ REYES	\$218,640.42	\$145,760.28	13:20	hrs	28	4473	VISTAS RECOWATA	1118	13	III
DI/PAE/7942/2012	01-277-001-024-0000	GUADALUPE CABRAL SAENZ Y RAFAEL MARIO ROCHA PATIÑO	\$247,135.00	\$164,756.67	13:20	hrs	1	2544	CERRADA DE LECHUGUILLA ORIENTE	5560		
DI/PAE/7944/2012	01-293-018-035-0000	ANA ISABEL OLGUIN VILLEGAS	\$244,114.50	\$162,743.00	13:20	hrs	15	3525	NABOGAME	7934		I, SECCION IV
DI/PAE/7945/2012	01-295-041-022-0002	VERONICA FERNANDEZ ALARCON	\$281,313.55	\$187,542.37	13:20	hrs	23	3601	PASEO DE MARIPOSAS	8671	22	ONCEAVA
DI/PAE/7947/2012	01-303-033-007-0000	CARMEN VERONICA TORRES MORENO	\$157,273.30	\$104,848.87	13:25	hrs	59	3307	TOTOQUIHUATZIN	1215		IV
DI/PAE/7948/2012	01-303-119-029-0000	ALEJANDRO CORRAL GARCIA Y LORENA BERNAL NUÑEZ	\$156,930.55	\$104,620.37	13:25	hrs	90	3761	PUERTO BELIZ	1241		II
DI/PAE/7949/2012	01-307-011-044-0000	ELOY ARANDA LOPEZ Y YOLANDA ACOSTA VALENZUELA	\$257,740.00	\$171,826.67	13:25	hrs	79	3001	TRIBU	204 ORIENTE		
DI/PAE/7950/2012	01-315-042-041-0000	SILVIA ALVARADO ALVARADO	\$238,228.55	\$158,819.03	13:25	hrs	1	2808	DEMING	407		
DI/PAE/7951/2012	01-315-067-040-0000	ADOLFO GONZALEZ SALAZAR	\$241,728.85	\$161,152.57	13:25	hrs	62	2979	MORENCE	1824		O CUARTA
DI/PAE/7952/2012	01-315-084-009-0000	MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA MORALES	\$256,609.25	\$171,072.83	13:25	hrs	78	3114	ANAPRA	1956		
DI/PAE/7953/2012	01-319-012-012-0004	MARIA DE LOURDES PRIETO HERNANDEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	13:25	hrs	122	4726	CALENDARIO AZTECA	7366	4	I

DI/PAE/7954/2012	01-319-015-001-0002	JOSE LUIS GAUCIN ORDAZ Y ZAVALA GABRIELA ESCAMILLA GARCIA	\$171,205.30	\$114,136.87	13:25	hrs	36	4728	ESTANDARTE	10326	2	II
DI/PAE/7955/2012	01-319-035-003-0004	ROBERTO SANTOS GONZALEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	13:25	hrs	52	4118	HACIENDA DE CORNELIAS	7410	3-D	I
DI/PAE/7956/2012	01-319-036-005-0004	VERONICA CHAIREZ LOPEZ	\$170,326.80	\$113,551.20	13:25	hrs	50	4188	HACIENDA DE GLADIOLA	7412	5-D	I
DI/PAE/7957/2012	01-319-038-001-0003	RAQUEL VELASQUEZ VARGAS	\$171,894.80	\$114,596.53	13:25	hrs	62	4118	AVENIDA NACIONES UNIDAS	10410	1-C	I
DI/PAE/7958/2012	01-319-043-004-0004	ELIZABETH PAREJAS REYES	\$170,963.80	\$113,975.87	13:25	hrs	10	4118	PIRAMIDES	7425	4-D	II Y III
DI/PAE/7959/2012	01-319-043-010-0004	PATRICIA RINCON RODRIGUEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	13:25	hrs	59	4168	CALENDARIO AZTECA	7430	10-D	II Y III
DI/PAE/7960/2012	01-319-044-002-0001	EUSEBIO MEDINA CRUZ	\$170,963.80	\$113,975.87	13:25	hrs	95	4168	CALENDARIO AZTECA	7429	2-A	II Y III
DI/PAE/7961/2012	01-319-055-002-0004	GUADALUPE CASTILLO JUAREZ	\$194,033.00	\$129,355.33	13:25	hrs	33	4340	AVENIDA UNIDAD	7517	2-D	V
DI/PAE/7962/2012	01-319-062-003-0001	ROSA PATRICIA ALFEREZ ORTIZ	\$270,187.58	\$180,125.05	13:25	hrs	102	5124	HACIENDA DE CORNELIAS	7610	3-A	VI
DI/PAE/7963/2012	01-319-065-002-0002	EDGAR GALLEGOS ROMERO Y CLAUDIA VERONICA PINEDA MACIAS	\$270,187.58	\$180,125.05	13:25	hrs	62	5124	CINCO CONTINENTES	7621	2-B	VII
DI/PAE/7964/2012	01-319-074-011-0005	MA. ISABEL MEDINA ESPINOZA	\$201,805.10	\$134,536.73	13:30	hrs	16	4762	HACIENDA DE GIRASOLES	7734	11-E	IX
DI/PAE/7965/2012	01-320-015-020-0000	LUIS ALBERTO SALAZAR MACHORRO	\$266,172.95	\$177,448.63	13:30	hrs	41	4217	DE LA TORONJA	9974		I
DI/PAE/7966/2012	01-320-093-033-0000	MARTHA GUADALUPE GARCIA VARELA	\$243,756.17	\$162,504.11	13:30	hrs	114	3412	PLAYAS DE SAN JUAN DE LA COSTA	409		I Y II
DI/PAE/7967/2012	01-320-097-026-0000	DORA IRMA HERNANDEZ PALOMARES	\$243,756.17	\$162,504.11	13:30	hrs	2	3507	PLAYAS DE SAN CARLOS	9970		II
DI/PAE/7968/2012	01-323-252-017-0000	MARIO EMMANUEL GOMEZ SAUCEDO Y DIANA MODESTO LOPEZ	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	65	5171	HACIENDA SANTA ROSA	1400	17	3
DI/PAE/7969/2012	01-323-254-030-0000	LIZETE BOJORQUEZ MONCADA	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	68	5083	HACIENDA LA FLORIDA	1402	30	3
DI/PAE/7970/2012	01-323-255-037-0000	EMMANUEL HERRERA MONCADA Y CLAUDIA IVONNE CONTRERAS CAÑAS	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	3	5063	DESIERTO DE SECHURA	1403	37	3
DI/PAE/7971/2012	01-323-257-030-0000	MARIA DEL REFUGIO POSADA REYNA	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	55	5109	DESIERTO FLORIDO	1405	30	3
DI/PAE/7972/2012	01-323-257-034-0000	JESUS MANUEL GONZALEZ EMILIANO	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	11	5117	DESIERTO FLORIDO	1405	34	3
DI/PAE/7973/2012	01-323-259-005-0000	JESUS MANUEL ESCALANTE GONZALEZ	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	53	5236	PUERTO ALICANTE	1407	5	1
DI/PAE/7974/2012	01-323-262-014-0000	DAVID ALEXANDER CARDONA DURAN	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	62	5236	HACIENDA ACAPULCO	1410	14	1
DI/PAE/7975/2012	01-323-262-017-0000	FABIOLA REYES CASTRO	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	61	5236	HACIENDA ACAPULCO	1410	17	1
DI/PAE/7976/2012	01-323-262-028-0000	OCTAVIO DIAZ GARIBAY	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	20	5159	HACIENDA ZARAGOZA	1410	28	1
DI/PAE/7977/2012	01-323-271-012-0000	ADA MARIA RAMIREZ ENRIQUEZ	\$160,835.85	\$107,223.90	13:30	hrs	16	4842	HACIENDA MORELOS	1322	12	2
DI/PAE/7978/2012	01-323-272-009-0000	EDUARDO PORRAS MARTINEZ	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	55	5195	HACIENDA LA PEÑA	1332	9	2
DI/PAE/7979/2012	01-323-272-024-0000	MARIA ANTONIA VERA ROSADO	\$188,099.45	\$125,399.63	13:30	hrs	15	5215	HACIENDA EL ALBA	1332	24	2
DI/PAE/7981/2012	01-328-081-014-0002	FRANCISCO JAVIER CORREA PONCE	\$228,962.35	\$152,641.57	13:30	hrs	17	3676	SAN DIEGO	1019	B	VIII
DI/PAE/7982/2012	01-328-082-011-0002	ALVARO RODRIGUEZ ANDRADE Y MARTHA ALICIA JIMENEZ MELENDEZ	\$228,962.35	\$152,641.57	13:35	hrs	36	3646	AVENIDA SANTA CATALINA DE SENA	2416	B	VIII
DI/PAE/7983/2012	01-328-084-026-0001	JESUS ALFONSO DUQUE DEL TORO	\$228,961.55	\$152,641.03	13:35	hrs	60	4508	SANTA ARTEMISA	2422	A	IX
DI/PAE/7984/2012	01-328-093-014-0002	MARIA UBALDINA CARDONA SEGOBIA	\$228,962.35	\$152,641.57	13:35	hrs	79	3365	AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS	2540	B	X
DI/PAE/7986/2012	01-329-033-034-0000	MONICA DELGADO CONTRERAS Y RAFAEL GUZMAN RUIZ	\$275,166.05	\$183,444.03	13:35	hrs	26	3862	PRIVADA PRADERA DEL RARAMURI	9150	34	TERCERA
DI/PAE/7987/2012	01-329-034-039-0000	ARMANDO CHAGAL CHAVEZ	\$240,250.85	\$160,167.23	13:35	hrs	55	3871	PRIVADA PRADERA DEL RARAMURI	9130	39	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS
DI/PAE/7988/2012	01-329-037-029-0000	DANIEL SOTELO LUGO	\$243,680.85	\$162,453.90	13:35	hrs	31	5197	PRADERA DE CHINACAS	9027		TERCERA
DI/PAE/7990/2012	01-329-066-026-0000	LAURA VIERA CORDERO	\$235,910.65	\$157,273.77	13:35	hrs	8	3436	RIO GUEVACHIC	8819		SEGUNDA
DI/PAE/7991/2012	01-329-068-013-0000	BERNARDO BECERRA ACEVEDO	\$197,075.00	\$131,383.33	13:35	hrs	81	3407	RIO GUEVACHIC	8810		SEGUNDA
DI/PAE/7992/2012	01-329-075-025-0000	GUSTAVO ROMERO MARTINEZ Y YOLANDA RAMIREZ SANCHEZ	\$195,818.91	\$130,545.94	13:35	hrs	120	3339	RIO PINOS ALTOS	9041		TERCERA
DI/PAE/7993/2012	01-331-116-041-0000	BRENDA LETICIA PEÑA ACOSTA	\$270,152.89	\$180,101.93	13:35	hrs	56	5121	PLAYA DE CORALILLOS	9811		XII
DI/PAE/7994/2012	01-335-004-010-0000	GUILLERMINA BANDALA CARDOZA Y EUGENIO LOPEZ MENDOZA	\$247,104.20	\$164,736.13	13:35	hrs	116	3989	OASIS DE TUALU	1408		SEPTIMA
DI/PAE/7995/2012	01-335-018-021-0000	CONNAN SOTRES GUTIERREZ Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ GARCIA	\$247,039.65	\$164,693.10	13:35	hrs	111	3986	OASIS DE YANBU	1404		SEXTA
DI/PAE/7996/2012	01-335-043-029-0000	JESUS FAUSTINO HERNANDEZ ALVAREZ Y MARIA ELENA NAJERA RIVAS	\$240,250.85	\$160,167.23	13:35	hrs	18	3830	OASIS DE KUWAIT	9717		PRIMERA
DI/PAE/7998/2012	01-336-001-001-0005	GREGORIO NAVEJAS PINEDA	\$180,316.50	\$120,211.00	13:35	hrs	122	3704	HACIENDA LA ESPERANZA	9809	2-C	I
DI/PAE/7999/2012	01-336-001-002-0002	SANDRA MARLENE RIVAS NAVARRO	\$178,510.32	\$119,006.88	13:35	hrs	85	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	9905	15-D	

DI/PAE/8000/2012	01-336-001-003-0013	JUAN PABLO ALARCON GONZALEZ Y ERIKA TORRES VALENZUELA	\$180,243.70	\$120,162.47	13:35	hrs	79	3643	HACIENDA LA ESPERANZA	9919	27-C	I
DI/PAE/8004/2012	01-336-044-034-0000	MARIA DOLORES MUÑOZ SOTO	\$229,231.28	\$152,820.85	13:35	hrs	1	5318	HACIENDA DEL SOL	10331		V
DI/PAE/8005/2012	01-336-045-001-0001	GLORIA ARACELY CONTRERAS GONZALEZ	\$173,809.51	\$115,873.01	13:40	hrs	25	4053	YEPOMERA	10320	1	V FRACCION B
DI/PAE/8006/2012	01-337-022-001-0013	EXAEL MEJIA VELAZQUEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	13:40	hrs	48	3874	BASASEACHI PONIENTE	7451	13	V
DI/PAE/8007/2012	01-337-045-001-0012	ALFONSO BAEZA LESCAS	\$198,678.50	\$132,452.33	13:40	hrs	89	3875	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE	9750	12	II FASE II
DI/PAE/8008/2012	01-337-052-001-0043	EDUARDO CISNEROS GUTIERREZ	\$150,574.00	\$100,382.67	13:40	hrs	47	4091	CAÑON DEL PEGUIS	7920	43	III FASE III
DI/PAE/8009/2012	01-337-065-001-0038	MARIA CELINA LEYVA HERNANDEZ	\$197,618.10	\$131,745.40	13:40	hrs	84	3400	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE		38	PRIMERA
DI/PAE/8010/2012	01-337-121-001-0006	BRENDA RUTH FERNANDEZ ARREOLA	\$149,508.00	\$99,672.00	13:40	hrs	97	4179	DIVISADERO BARRANCAS NORTE	9528	6	I
DI/PAE/8011/2012	01-337-132-001-0009	CONCEPCION CRUZ GUASOSON	\$149,950.40	\$99,966.93	13:40	hrs	17	4372	CAÑON DEL COBRE	9360	9	IV
DI/PAE/8012/2012	01-337-140-001-0008	DELMAR SANTIAGO FIGUEROA	\$149,820.40	\$99,880.27	13:40	hrs	31	4510	CAÑON DE TARARECUA	7860	8	VIII
DI/PAE/8013/2012	01-337-141-001-0024	FRANCISCO JAVIER GUERRERO CERVANTES	\$149,472.00	\$99,648.00	13:40	hrs	42	4436	CAÑON DE TARARECUA	7864	24	VIII
DI/PAE/8014/2012	01-337-150-001-0033	ANDREA CAMPERO CHAVEZ	\$150,940.80	\$100,627.20	13:40	hrs	16	4435	SATEVO	9525	33	VI
DI/PAE/8015/2012	01-337-154-001-0031	TERESA MARTINEZ DIAZ	\$151,728.00	\$101,152.00	13:40	hrs	28	4469	SATEVO	9509	31	VII
DI/PAE/8016/2012	01-338-005-001-0000	FLOR ANGELICA MOYA SOSA	\$165,825.05	\$110,550.03	13:40	hrs	102	3469	RIVERA DE SANTA LUCIA	238		I
DI/PAE/8017/2012	01-338-006-041-0000	ISAAC REGALADO VARGAS	\$162,933.05	\$108,622.03	13:40	hrs	71	3480	RIVERA DE BUENAVENTURA	1713		I
DI/PAE/8018/2012	01-338-010-037-0000	JUAN MANUEL HERRERA MURILLO	\$162,933.05	\$108,622.03	13:40	hrs	73	3418	RIVERA DE MONTECARLO	235		I
DI/PAE/8019/2012	01-338-024-008-0000	JESUS MANUEL AGUIRRE RUIZ	\$162,933.05	\$108,622.03	13:40	hrs	98	3403	RIVERA DEL PANUCO	250		I
DI/PAE/8020/2012	01-338-032-016-0000	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RIVAS	\$162,933.05	\$108,622.03	13:40	hrs	74	3546	RIVERA DEL VERGEL	248		I
DI/PAE/8021/2012	01-338-034-005-0000	ANA MARIA HERNANDEZ LEYVA	\$162,933.05	\$108,622.03	13:40	hrs	24	3491	RIVERA DEL CRUCERO	270		I
DI/PAE/8022/2012	01-338-041-023-0000	ANGELICA MARIA PALOMINO BARAJAS	\$164,847.05	\$109,898.03	13:45	hrs	58	3731	RIVERA TAITI	303		II
DI/PAE/8023/2012	01-338-061-018-0000	SALVADOR ORTIZ RAMIREZ	\$162,933.05	\$108,622.03	13:45	hrs	87	3520	RIVERA PORTUGAL	360		II
DI/PAE/8025/2012	01-346-028-013-0000	FABIOLA HILARIO LUCAS Y JUAN RONQUILLO PALACIOS	\$174,917.05	\$116,611.37	13:45	hrs	15	3758	CONCORDIA	836		VII
DI/PAE/8026/2012	01-346-076-008-0000	OSCAR SOLIS ARENAS	\$174,917.05	\$116,611.37	13:45	hrs	92	3853	CORDOVA	1116		XIV
DI/PAE/8027/2012	01-346-081-010-0000	CARLOS ADAN MOLINA MARISCAL	\$174,917.05	\$116,611.37	13:45	hrs	3	3861	CORDOVA	1164		XIV
DI/PAE/8028/2012	01-346-107-002-0000	EVA TRUJILLO HERNANDEZ	\$174,917.05	\$116,611.37	13:45	hrs	9	3906	PUERTO ARGENTINO	1304	2	19
DI/PAE/8029/2012	01-346-137-116-0000	MOISES DELFIN ROSAS	\$215,110.00	\$143,406.67	13:45	hrs	116	4208	PORTO ALEGRE	3305		23
DI/PAE/8031/2012	01-347-005-009-0000	GUSTAVO MARTINEZ MACIAS Y LETICIA MARTINEZ ORTIZ	\$157,776.45	\$105,184.30	13:45	hrs	40	4193	ALPISTE	10219		I
DI/PAE/8032/2012	01-348-013-002-0006	JONATAN EHUAN MEDINA	\$158,775.36	\$105,850.24	13:45	hrs	74	4454	VILLAS DE ESPAÑA	10120	6	Ib
DI/PAE/8033/2012	01-348-021-002-0002	SAMUEL VILLA VELARDE	\$159,002.16	\$106,001.44	13:45	hrs	3	4251	VILLAS DE AUSTRIA	10220	2	Ila
DI/PAE/8034/2012	01-348-021-008-0007	FERNANDO AMADOR LAGUNES	\$159,158.61	\$106,105.74	13:45	hrs	119	4178	VILLAS DE RUMANIA	10211	7	Ila
DI/PAE/8035/2012	01-348-026-001-0009	RAMON CALZADILLAS CARO	\$158,852.71	\$105,901.81	13:45	hrs	39	4113	VILLAS DE IRLANDA	10210	9	Ila
DI/PAE/8036/2012	01-348-029-002-0004	JOEL MATA RODRIGUEZ	\$159,397.31	\$106,264.87	13:45	hrs	30	4405	VILLAS DE AUSTRIA	10251	4	Ib
DI/PAE/8037/2012	01-349-001-098-0000	ISAIAS LARES GARCIA	\$162,633.45	\$108,422.30	13:45	hrs	105	4291	RIVERA DE LEON	2510	98	A
DI/PAE/8038/2012	01-349-006-078-0000	OSCAR JACKSON DE LA CRUZ	\$162,633.45	\$108,422.30	13:45	hrs	29	4301	RIVERA DE CELAYA	2511	78	A Y E
DI/PAE/8039/2012	01-349-016-053-0000	JUAN RAUL LEYVA VALERIANO	\$162,633.45	\$108,422.30	13:45	hrs	32	3854	RIVERA DEL SICOMORO	2604	53	A, B, C, D, E Y F
DI/PAE/8040/2012	01-349-019-014-0000	JULIETA VELA FLORES	\$218,136.60	\$145,424.40	13:45	hrs	52	4093	RIVERA DE LA SILLA	2605	14	A, B, C, D, E Y F
DI/PAE/8041/2012	01-349-032-048-0000	SAUL MEDINA GARCIA	\$162,633.45	\$108,422.30	13:50	hrs	84	3858	RIVERA DEL SICOMORO	2704	48	A, B, C, D, E Y F
DI/PAE/8042/2012	01-349-048-003-0000	LUIS JAVIER MONTES DE LA ROSA	\$162,633.45	\$108,422.30	13:50	hrs	18	3849	RIVERA DE LOS PINOS	2812	3	A, B, C, D, E Y F
DI/PAE/8043/2012	01-349-050-021-0000	VALENTIN NOVAL HERNANDEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	13:50	hrs	38	4036	RIVERA DE LOS ALPES	2820	21	A, B, C, D, E Y F
DI/PAE/8044/2012	01-349-054-012-0000	LUIS ALBERTO PARRA ENRIQUEZ	\$189,942.45	\$126,628.30	13:50	hrs	115	4295	RIVERA DE LOS ALPES	2828	12	A, B, C, D, E Y F
DI/PAE/8045/2012	01-349-056-015-0000	MARCO ANTONIO MORENO HERNANDEZ	\$215,325.60	\$143,550.40	13:50	hrs	3	4310	RIVERA DE PATZCUARO	2803	15	A Y E
DI/PAE/8046/2012	01-349-067-008-0000	MANUEL URBINA SALAS	\$162,633.45	\$108,422.30	13:50	hrs	51	4089	RIVERA DEL EDEN	2821	8	A Y E
DI/PAE/8047/2012	01-349-072-015-0000	JOSE MANUEL RAMIREZ SALAZAR	\$162,670.90	\$108,447.27	13:50	hrs	42	4093	RIVERA DE CELESTE	2847	15	F
DI/PAE/8048/2012	01-349-083-005-0000	SALOMON RIVERA GONZALEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	13:50	hrs	120	3857	RIVERA DE LAS CAMPANAS	2731	5	G
DI/PAE/8049/2012	01-353-004-013-0000	GERMAN EDUARDO CASTELLON HERRERA	\$279,637.75	\$186,425.17	13:50	hrs	66	4682	ARCOS DE GENOVA	11101	13	II
DI/PAE/8050/2012	01-353-024-018-0000	ELVIA LETICIA SILVA RENTERIA Y DANIEL CONTRERAS LUNA	\$242,899.30	\$161,932.87	13:50	hrs	38	4649	ARCOS DE ZARAGOZA	10205	18	VIII

DI/PAE/8051/2012	01-353-028-004-0000	BENJAMIN CHAGALA CRUZ	\$210,542.50	\$140,361.67	13:50	hrs	73	4573	ARCOS DE MALLORCA	10212	4	X
DI/PAE/8052/2012	01-353-109-003-0000	CARLOS OSVALDO ALVARADO OROZCO	\$258,740.65	\$172,493.77	13:50	hrs	56	4496	DEL VIRREINATO	10136		II
DI/PAE/8053/2012	01-353-109-035-0000	JUAN MANUEL GARCIA ARJON Y LIDIA JULIETA JARQUIN	\$259,152.60	\$172,768.40	13:50	hrs	105	4494	DE LOS CORREGIDORES	10173		II
DI/PAE/8054/2012	01-353-114-032-0000	PAOLA TORRES PRIETO	\$201,030.20	\$134,020.13	13:50	hrs	53	4455	DE LOS DOMINICOS	9011	32	I
DI/PAE/8055/2012	01-353-115-016-0000	MARICELA DEL CARMEN ZARATE Y MATEO LOPEZ ROSALES	\$201,030.20	\$134,020.13	13:50	hrs	53	4495	DE LOS PALACIOS	9012	16	I
DI/PAE/8056/2012	01-353-115-019-0000	REYNA GARCIA CARRILLO	\$201,030.20	\$134,020.13	13:50	hrs	120	4524	DE LOS PALACIOS	9012	19	I
DI/PAE/8057/2012	01-353-119-005-0000	CESAR AUGUSTO FERRER DELGADO	\$201,030.20	\$134,020.13	13:50	hrs	62	4547	DEL RELICARIO	11106	5	I
DI/PAE/8058/2012	01-354-018-060-0000	JAVIER GUERRERO GONZALEZ	\$165,926.60	\$110,617.73	13:55	hrs	5	4376	HACIENDA LA CONCEPCION	9505	31 B	III-A
DI/PAE/8059/2012	01-354-021-091-0000	RODRIGO LEON LARA	\$192,549.00	\$128,366.00	13:55	hrs	124	4346	HACIENDA VALSEQUILLA	9508	28	III-A
DI/PAE/8060/2012	01-354-031-016-0000	ARTURO RAMOS DOMINGUEZ	\$203,526.40	\$135,684.27	13:55	hrs	86	4538	HACIENDA LA CONCEPCION	9315	16	II
DI/PAE/8061/2012	01-354-034-054-0000	JAIME ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ	\$165,926.60	\$110,617.73	13:55	hrs	101	4538	HACIENDA LA CONCEPCION	9318	54	II
DI/PAE/8062/2012	01-354-082-004-0000	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA	\$234,904.95	\$156,603.30	13:55	hrs	123	2322	VADO DE PIEDRA	1109		2A
DI/PAE/8063/2012	01-354-124-063-0000	JOSE ANGEL SALAZAR IBARRA	\$165,884.60	\$110,589.73	13:55	hrs	51	4615	HACIENDA TIERRA BLANCA	9518	63	IV
DI/PAE/8064/2012	01-354-124-069-0000	PEDRO JOSE RAMIREZ VILLEGAS	\$165,884.60	\$110,589.73	13:55	hrs	38	4678	HACIENDA TIERRA BLANCA	9518	69	IV
DI/PAE/8065/2012	01-354-131-045-0000	GUILLERMO HERNANDEZ GARCIA	\$276,848.95	\$184,565.97	13:55	hrs	24	5122	HACIENDA NONOAVA	9613	45	VI
DI/PAE/8066/2012	01-354-138-010-0000	JAVIER CONRADO REYES AVITIA Y ALMA LAURA FERNANDEZ DOMINGUEZ	\$229,267.50	\$152,845.00	13:55	hrs	18	4899	HACIENDA LA CONCORDIA	9619	10	VI
DI/PAE/8067/2012	01-354-147-063-0000	JUAN CARLOS ANDRADE HERNANDEZ	\$276,848.95	\$184,565.97	13:55	hrs	42	5084	HACIENDA NONOAVA	9604	63	V
DI/PAE/8068/2012	01-354-150-028-0000	MARIO RODRIGUEZ NEGRETE	\$165,884.60	\$110,589.73	13:55	hrs	75	5239	HACIENDA BATOPILAS	9606		V
DI/PAE/8069/2012	01-354-152-055-0000	PEDRO RAMIREZ HERNANDEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	13:55	hrs	21	4725	HACIENDA RIO FLORIDO	9608	55	V
DI/PAE/8070/2012	01-354-161-027-0000	DANIEL GORDILLO IGLESIAS	\$165,884.60	\$110,589.73	13:55	hrs	3	5025	HACIENDA BATOPILAS	9706	27	VII
DI/PAE/8071/2012	01-354-166-005-0000	GREGORIA ORPINEDA SOTO	\$165,884.60	\$110,589.73	13:55	hrs	88	5024	HACIENDA ROSALES	9711	5	VII
DI/PAE/8072/2012	01-360-241-007-0000	ROXANA MATEOS ENRIQUEZ	\$179,748.10	\$119,832.07	13:55	hrs	60	4879	DESIERTO DE SILOLO	1731	7	
DI/PAE/8073/2012	01-360-241-061-0000	JOEL VILLA CASTRUITA	\$179,740.90	\$119,827.27	13:55	hrs	93	4901	DESIERTO DE NEGUEV	1731	61	
DI/PAE/8074/2012	01-360-242-023-0000	JOSE INES GARZA TRUJILLO	\$179,748.10	\$119,832.07	13:55	hrs	48	4917	DESIERTO DE NEGUEV	1733	23	
DI/PAE/8075/2012	01-360-242-040-0000	JOSE SANCHEZ SANCHEZ	\$179,748.10	\$119,832.07	14:00	hrs	95	2276	DESIERTO DE NAMIB	1733	40	
DI/PAE/8076/2012	01-360-245-012-0000	JESUS ALFONSO CHAVEZ ALVARADO	\$200,771.75	\$133,847.83	14:00	hrs	33	4956	DESIERTO KIZIL KUM	1781	12	
DI/PAE/8077/2012	01-360-245-038-0000	RICARDO MERCED AMBROSIO Y ROSALBA DOMINGUEZ MARTINEZ	\$179,748.10	\$119,832.07	14:00	hrs	31	4895	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	38	
DI/PAE/8078/2012	01-360-245-052-0000	MARIA LUISA RAMIREZ AGUILERA	\$179,748.10	\$119,832.07	14:00	hrs	104	5296	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	52	
DI/PAE/8079/2012	01-360-247-009-0000	SUSANA SOLIS RAMIREZ	\$185,631.50	\$123,754.33	14:00	hrs	45	4866	DESIERTO KIZIL KUM	1785	9	
DI/PAE/8080/2012	01-360-248-011-0000	HECTOR ELIZANDRO MEJIA ALONSO	\$185,631.50	\$123,754.33	14:00	hrs	102	4956	DESIERTO KIZIL KUM	1787	11	
DI/PAE/8081/2012	01-360-272-019-0000	ADRIANA YESENIA ARAGON VALDEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	14:00	hrs	65	5212	CAMPOS BLANCOS	1629		2
DI/PAE/8082/2012	01-361-066-021-0000	TERESA VIAÑA GONZALEZ	\$159,266.70	\$106,177.80	14:00	hrs	18	4804	COSTA DEL GOLFO	5176		
DI/PAE/8083/2012	01-361-108-016-0000	MIRIAM GIOVANA MARTINEZ MARTINEZ	\$181,100.16	\$120,733.44	14:00	hrs	28	4713	COSTA DORADA	5082		
DI/PAE/8084/2012	01-361-134-068-0000	LAURA GUADALUPE SANCHEZ VIZCARRA	\$181,094.76	\$120,729.84	14:00	hrs	17	5086	COSTA DE MEXICO	5170		
DI/PAE/8085/2012	01-361-140-041-0000	PEDRO CAMACHO JACOBO	\$181,095.06	\$120,730.04	14:00	hrs	52	5131	COSTA DE MEXICO	5133		
DI/PAE/8086/2012	01-361-141-027-0000	JOSE LUIS RIOS MARIN Y CRISTINA JANET MARTINEZ VARGAS	\$160,743.60	\$107,162.40	14:00	hrs	64	5120	COSTA IBIZA	2151		
DI/PAE/8087/2012	01-361-142-039-0000	JUAN ANTONIO MONTOYA REYNA	\$180,701.16	\$120,467.44	14:00	hrs	122	4959	COSTA GRAN CANARIA	2127		
DI/PAE/8088/2012	01-361-180-006-0000	MARICRUZ PEREZ LOPEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	101	5055	SENDEROS DE MATAMOROS	1648		5
DI/PAE/8089/2012	01-361-180-096-0000	NESTOR ALFONSO RIVAS CARDIEL	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	127	5167	SENDEROS DE CAMARGO	4231		2
DI/PAE/8090/2012	01-361-184-016-0000	MARINA OLAGUE RODARTE	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	30	4953	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1625		2
DI/PAE/8091/2012	01-361-184-029-0000	FRANCISCO JAVIER GARCIA DAMIAN	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	97	4958	SENDEROS DE BOQUILLA	1610		2
DI/PAE/8092/2012	01-361-185-014-0000	ROBERTO CERVANTES LOPEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	55	4953	SENDEROS DE SANTA EULALIA	1629		3
DI/PAE/8093/2012	01-361-189-013-0000	NABOR MORA LOPEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	96	4981	SENDEROS DE CASAS GRANDES	1629		5
DI/PAE/8094/2012	01-361-189-040-0000	ESMERALDA MARTINEZ HERNANDEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	103	4982	SENDEROS DE MADERA	1630		4
DI/PAE/8095/2012	01-361-191-037-0000	ROSA LAURA SOLIS BARRON	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	66	5149	SENDEROS DE BALLEZA	1624		5
DI/PAE/8096/2012	01-361-191-049-0000	ALBERTO SANCHEZ BASSOCO	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	73	5123	SENDEROS DE BALLEZA	1648		5

DI/PAE/8097/2012	01-361-195-005-0000	JORGE SALAZAR VALENZUELA	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	112	4960	SENDEROS DE LA PERLA	1695		7
DI/PAE/8098/2012	01-361-197-016-0000	ALMA ROSA SERNA ROCHA	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	71	5056	SENDEROS DE MEOQUI	4298		7
DI/PAE/8099/2012	01-361-202-033-0000	JUANA MARIA FLORES ROSALES	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	9	4974	SENDEROS DE ANAHUAC	1678		9
DI/PAE/8100/2012	01-361-203-003-0000	YARAISA CRISTAL ROJAS	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	16	5206	SENDEROS DE SAN JUANITO	1699		10
DI/PAE/8101/2012	01-361-205-003-0000	JOSE LUIS DE LEON RUVALCABA	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	22	4951	SENDEROS DE MEOQUI	4354		9
DI/PAE/8102/2012	01-361-205-006-0000	ULISES ALBERTO GOLPE GORGONIO	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	15	5187	SENDEROS DE MEOQUI	4360		9
DI/PAE/8103/2012	01-361-251-001-0000	ISMAEL OCHOA SIERRA	\$175,226.80	\$116,817.87	14:05	hrs	76	5100	PEDRO DE MORON	5198		1
DI/PAE/8104/2012	01-361-264-033-0000	ELIDA DOMINGUEZ GUTIERREZ	\$173,441.50	\$115,627.67	14:05	hrs	87	5190	JOSE ANTONIO ARCE	1980		2
DI/PAE/8106/2012	01-366-037-021-0000	ALBINO REYNA DELGADO	\$179,841.70	\$119,894.47	14:05	hrs	86	5129	PLAZA MICHELANGELO	4064		IV
DI/PAE/8107/2012	01-366-123-060-0000	JOAQUIN CORRALES RODRIGUEZ	\$181,561.10	\$121,040.73	14:05	hrs	45	5322	SENDEROS DEL PEDREGAL	1840		I
DI/PAE/8108/2012	01-366-136-099-0000	YHLEN SANCHEZ SANCHEZ Y MARLENE PINEDA MARTINEZ	\$181,246.10	\$120,830.73	14:05	hrs	104	5292	SENDEROS DE SILICE	9014		I
DI/PAE/8109/2012	01-820-226-007-0001	OCTAVIO LOPEZ RODRIGUEZ	\$203,631.19	\$135,754.13	14:05	hrs	71	5240	HACIENDA DE IVARBOL	1423-A		
DI/PAE/8110/2012	01-820-226-009-0001	JAQUELINE GABRIELA ESPINOZA MUÑOZ Y ENRIQUE PORTILLO MENDEZ	\$203,631.19	\$135,754.13	14:10	hrs	45	5254	HACIENDA DE IVARBOL	1431-A		
DI/PAE/8111/2012	01-820-228-014-0001	ERNESTO MEZA FRAYRE	\$203,631.19	\$135,754.13	14:10	hrs	38	5222	HACIENDA DE MEDINA	4005-A		
DI/PAE/8112/2012	01-820-228-019-0001	HUGO HERNANDEZ LUNA	\$181,490.75	\$120,993.83	14:10	hrs	46	5293	HACIENDA DE MEDINA	4025-A		
DI/PAE/8113/2012	01-820-233-003-0001	EVERARDO DIAZ ROMERO	\$179,636.98	\$119,757.99	14:10	hrs	47	5267	HACIENDA DE MUÑOZ	2040-A		
DI/PAE/8114/2012	01-820-233-015-0001	IRENE FLORES GUTIERREZ	\$179,636.98	\$119,757.99	14:10	hrs	51	5282	HACIENDA DE ORTEGA	2025-A		
DI/PAE/8115/2012	01-820-233-018-0001	JESUS PALACIOS DIAZ	\$179,636.98	\$119,757.99	14:10	hrs	57	5283	HACIENDA DE ORTEGA	2037-A		
DI/PAE/8116/2012	01-820-234-018-0002	MANUEL REYES GARCIA	\$179,636.98	\$119,757.99	14:10	hrs	57	5282	HACIENDA DE VILLALOBOS	4037-B		
DI/PAE/8118/2012	01-354-166-024-0000	LORENZO DIAZ GOMEZ Y ROSA ELVIA ARMENDARIZ ALVARADO	\$165,884.60	\$110,589.73	14:10	hrs	52	5077	HACIENDA COYAME	9711	24	VII
DI/PAE/8119/2012	01-354-172-020-0000	JORGE DE LA ROSA CALAMACO	\$165,884.60	\$110,589.73	14:10	hrs	54	5122	HACIENDA BATOPILAS	9717	20	VIII
DI/PAE/8120/2012	01-356-061-016-0000	MAURO RODRIGUEZ FLORES	\$199,634.05	\$133,089.37	14:10	hrs	86	4210	RIVERA DE LA LOMITA	3073	16	III
DI/PAE/8121/2012	01-356-065-058-0000	ALFONSO PIEDRABUENA LEAL	\$162,933.05	\$108,622.03	14:10	hrs	120	4308	RIVERA DE LA DIVISION	3077	58	II
DI/PAE/8122/2012	01-356-068-008-0000	MICAELA GOMEZ GARCIA	\$186,564.00	\$124,376.00	14:10	hrs	35	4268	RIVERA DEL ARROLLO	3079	8	II
DI/PAE/8123/2012	01-356-074-023-0000	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CABRERA	\$183,717.80	\$122,478.53	14:10	hrs	123	4265	RIVERA DE MARFIL	2934	23	I
DI/PAE/8124/2012	01-356-160-007-0000	AGUSTIN JAIME GARCIA HOMS	\$162,670.90	\$108,447.27	14:10	hrs	32	4636	RIBERA DE ARAGON	2927	7	C
DI/PAE/8125/2012	01-356-194-030-0000	JUSTO RODRIGUEZ GAYTAN	\$162,633.45	\$108,422.30	14:10	hrs	36	4623	RIVERA DEL FUERTE	30312	30	B
DI/PAE/8126/2012	01-356-256-005-0000	LYN VANESSA VIDAL CORRAL	\$162,933.05	\$108,622.03	14:10	hrs	6	4511	VALLE DE ANAHUAC	2620	5	I
DI/PAE/8127/2012	01-356-256-010-0000	ALEJANDRO CASTILLO MORALES	\$162,933.05	\$108,622.03	14:10	hrs	20	4509	VALLE DE ANAHUAC	2620	10	I
DI/PAE/8128/2012	01-356-257-013-0000	JESUS FERNANDO MADRID CORDERO	\$186,564.00	\$124,376.00	14:15	hrs	99	4527	VALLE DE BAROSSA	2619	13	I
DI/PAE/8129/2012	01-356-260-002-0000	LUIS ALFREDO DE LA ROSA GUZMAN	\$186,564.00	\$124,376.00	14:15	hrs	92	4445	VALLE DE LA PASCUA	2617	2	I
DI/PAE/8130/2012	01-356-260-044-0000	CIELITO CRUZ PALOMEQUE	\$186,564.00	\$124,376.00	14:15	hrs	55	4468	VALLE DEL CALCHAQUI	2617	44	I
DI/PAE/8131/2012	01-356-266-050-0000	JOSE MANUEL MONTALVO MOSQUEDA	\$194,278.70	\$129,519.13	14:15	hrs	31	4535	VALLE DEL RONCAL	2613	50	II
DI/PAE/8132/2012	01-356-266-051-0000	PABLO FLORES SALOMON	\$194,278.70	\$129,519.13	14:15	hrs	73	4537	VALLE DEL RONCAL	2613	51	II
DI/PAE/8133/2012	01-356-272-031-0000	MARIA VIRGEN CRISTOBAL LOPEZ	\$196,151.20	\$130,767.47	14:15	hrs	123	4445	VALLE OSORNO	2509	31	II
DI/PAE/8134/2012	01-356-274-030-0000	YESENIA BENITEZ MARTINEZ	\$196,151.20	\$130,767.47	14:15	hrs	121	4463	VALLE DEL RONCAL	2512	30	II
DI/PAE/8135/2012	01-358-006-015-0000	ELIDETH ARELI ESPINOSA AQUINO	\$221,065.95	\$147,377.30	14:15	hrs	37	4313	SOL DEL MANANTIAL	9531		2
DI/PAE/8136/2012	01-358-010-010-0000	LUCIO ALBERTO PEREZ ZAVALA Y MARINA MELINA CALVO ACOSTA	\$260,183.98	\$173,455.99	14:15	hrs	119	4369	SOL DE LA CAÑADA	9562		3
DI/PAE/8137/2012	01-358-061-012-0000	VICTOR JAVIER MARTINEZ ORIHUELA	\$244,292.37	\$162,861.58	14:15	hrs	45	4583	SOL DE LA QUINTA	3209		9
DI/PAE/8138/2012	01-358-082-004-0000	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GONZALEZ Y FLOR ALFONSO GARCIA	\$271,099.15	\$180,732.77	14:15	hrs	80	4649	SOL DE FEBRERO	3214		11
DI/PAE/8139/2012	01-358-085-039-0000	CESAR RAMOS RODRIGUEZ Y ANGELICA MOLINA BUSTOS	\$237,753.67	\$158,502.45	14:15	hrs	121	4874	SOL DE JUNIO	3227		11
DI/PAE/8140/2012	01-358-160-045-0000	ROMUALDO ISMAEL ONTIVEROS ESCAJEDA Y ANGELICA LOPEZ TALAVERA	\$221,065.95	\$147,377.30	14:15	hrs	113	5370	SOL DE FRESNO	3009		15
DI/PAE/8141/2012	01-358-160-046-0000	GERARDO MOLINA AYALA Y LINDA BIANEIM SOTO REYES	\$221,065.95	\$147,377.30	14:15	hrs	116	5307	SOL DE FRESNO	3011		15
DI/PAE/8142/2012	01-359-105-028-0000	MARISOL LUNA PEREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	14:15	hrs	79	4814	SENDEROS DE TOVAR	2264		XIV
DI/PAE/8143/2012	01-359-113-039-0000	MARIA DE LOS ANGELES SOLIS SOTEL	\$183,578.50	\$122,385.67	14:15	hrs	126	4602	SENDEROS DE LOS NARCIZOS	2165		XVI
DI/PAE/8144/2012	01-359-149-025-0000	SAUL PABLO ZALAZAR	\$185,629.50	\$123,753.00	14:15	hrs	117	4642	SENDEROS DE LA AMNISTIA	2125		XXI

DI/PAE/8145/2012	01-359-167-010-0000	JUAN CARLOS ARREDONDO SALAZAR	\$183,578.50	\$122,385.67	14:20	hrs	10	4980	SENDEROS DE MANCEBOS	2034		XXIV
DI/PAE/8146/2012	01-359-175-004-0000	EFREN CASAS REYES	\$183,578.50	\$122,385.67	14:20	hrs	19	5221	SENDEROS DE MANCEBOS	2060		XXVIII
DI/PAE/8147/2012	01-359-175-017-0000	ROGELIO CARBAJAL GUERRA Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	14:20	hrs	72	5187	SENDEROS DE MANCEBOS	2086		XXVIII
DI/PAE/8148/2012	01-359-252-042-0000	JUAN SANCHEZ PERALTA	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	90	5259	PRADOS DEL PORVENIR	2217		2
DI/PAE/8149/2012	01-359-252-052-0000	SOLEDAD HERNANDEZ BARRAZA	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	48	5125	PRADOS DEL PORVENIR	2237		2
DI/PAE/8150/2012	01-359-258-042-0000	MA BARBARA GARCIA TRUJILLO	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	65	5065	PRADOS DE LA FELICIDAD	2215		3
DI/PAE/8151/2012	01-359-258-046-0000	HONORATO CASTILLO MAZAHUA	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	54	5273	PRADOS DE LA ALEGRIA	4082		3
DI/PAE/8152/2012	01-359-263-002-0000	CESAR DANIEL CALDERA MEZA	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	119	4942	PRADOS DE LA COMARCA	2232		5
DI/PAE/8153/2012	01-359-270-003-0000	CRISTINA FLORES RAMOS Y GONZALO VAZQUEZ FLORES	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	90	5157	PRADOS DEL RIO	3994		6
DI/PAE/8154/2012	01-359-272-004-0000	SONIA GUADALUPE RIOS CRUZ	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	69	5171	PRADOS DE LA SELVA	3992		6
DI/PAE/8155/2012	01-359-272-005-0000	JOEL RAYMUNDO OLAYO DIAZ	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	11	5017	PRADOS DE LA SELVA	3990		6
DI/PAE/8156/2012	01-359-274-048-0000	GREGORIO EMMANUEL BENCOMO RETA	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	13	4963	PRADOS DE LA HACIENDA	4050		5
DI/PAE/8157/2012	01-359-275-014-0000	RAUL OJEDA ALMANZA	\$178,402.90	\$118,935.27	14:20	hrs	85	5005	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2260		6
DI/PAE/8158/2012	01-359-276-001-0000	FERNANDO REYES ROMAN	\$183,436.90	\$122,291.27	14:20	hrs	78	5011	PRADOS DE LA NOSTALGIA	2234		5
DI/PAE/8159/2012	01-359-293-002-0000	LUIS ALBERTO VARGAS GONZALEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	14:20	hrs	115	5253	PRADOS DEL OTOÑO	2024		7
DI/PAE/8160/2012	01-359-296-002-0000	MARTHA BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	14:20	hrs	114	5115	PRADOS DEL SUR	2005		9
DI/PAE/8161/2012	01-359-299-006-0000	JOSE LUIS AGUIRRE BARRIENTOS Y OBDULIA RIOS TRUJILLO	\$178,421.62	\$118,947.75	14:20	hrs	112	5231	PRADOS DEL NORTE	2013		10
DI/PAE/8162/2012	01-359-301-020-0000	JOSE JULIO BUSTOS MENDOZA	\$178,421.62	\$118,947.75	14:25	hrs	127	5169	PRADOS DEL ATARDECER	2014		10
DI/PAE/8163/2012	01-359-308-019-0000	GRISELDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	14:25	hrs	130	5226	PRADOS DEL ATARDECER	2062		10
DI/PAE/8164/2012	01-359-310-013-0000	JUAN CARLOS OLMOS MONTOYA	\$178,421.62	\$118,947.75	14:25	hrs	51	5229	PRADOS DEL NORTE	2041		10
DI/PAE/8165/2012	01-359-312-012-0000	BLANCA ESTELA BAUTISTA FLORES	\$178,421.62	\$118,947.75	14:25	hrs	32	5235	PRADOS DEL SUR	2054		9
DI/PAE/8166/2012	01-360-001-004-0000	PATRICIA ZAVALA PUERTO	\$187,070.45	\$124,713.63	14:25	hrs	72	4389	MONTE OLIMPO	3361		1
DI/PAE/8167/2012	01-360-146-046-0000	JORGE ARMANDO MONTOYA GARCIA	\$190,019.90	\$126,679.93	14:25	hrs	46	4642	BREA	3455		
DI/PAE/8168/2012	01-360-149-045-0000	LUIS CARLOS UREÑO ARREOLA	\$190,019.90	\$126,679.93	14:25	hrs	90	4643	CAYUCO	1990		
DI/PAE/8169/2012	01-338-099-005-0000	ENRIQUE PROMOTOR ATILANO	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	80	3947	RIVERA DE LAS PALMAS	329		III
DI/PAE/8170/2012	01-338-099-017-0000	PORFIRIO CRUZ SANCHEZ Y ESTHER SANTOS VAZQUEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	62	3662	RIVERA DE LAS PALMAS	305		III
DI/PAE/8171/2012	01-338-100-042-0000	MARICELA SALAZAR MUNGARAY	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	35	3475	RIVERA DE LAS PIEDRAS	379		III
DI/PAE/8172/2012	01-338-101-035-0000	MARIELA ALVARADO GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	16	3698	RIVERA DE LAS PIEDRAS	333		III
DI/PAE/8173/2012	01-338-114-028-0000	ABIGAIL CASTRO ROMAN	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	74	3480	RIVERA DE LOS MEDANOS	351		III
DI/PAE/8174/2012	01-338-115-044-0000	MA. ELENA SANCHEZ RUIZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	23	3667	RIVERA DE LOS CARACOLES	387		III
DI/PAE/8175/2012	01-338-117-004-0000	ARMANDO ORTEGA ONTIVEROS	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	82	3551	RIVERA DE LOS CERROS	414		III
DI/PAE/8176/2012	01-338-122-010-0000	CARLOS FRANCISCO ORTEGA REY	\$162,933.05	\$108,622.03	14:25	hrs	63	3702	RIVERA DE LAS GRUTAS	368		III
DI/PAE/8177/2012	01-338-127-010-0000	SOCORRO RUIZ RIVAS	\$168,198.05	\$112,132.03	14:25	hrs	86	3551	RIVERA DEL CATALAN	431		III
DI/PAE/8178/2012	01-338-127-017-0000	JOSE GARCIA GARCIA	\$186,888.05	\$124,592.03	14:25	hrs	121	5226	RIVERA DE CATALAN	445		III
DI/PAE/8179/2012	01-338-164-044-0000	JUAN CARLOS MONREAL FISCAL	\$226,649.90	\$151,099.93	14:30	hrs	61	4058	RIVERA TEXCOCO	581		V
DI/PAE/8180/2012	01-338-183-035-0000	ELISEO DE DIOS MONTIEL	\$162,670.90	\$108,447.27	14:30	hrs	41	5263	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	512		V
DI/PAE/8181/2012	01-338-195-015-0000	ROSALIA SANSABAS TERRAZAS	\$162,933.05	\$108,622.03	14:30	hrs	50	3700	RIVERA SANTIN	462		VI
DI/PAE/8182/2012	01-338-199-025-0000	JAVIER SOTO ADAME Y OLIVIA OCHOA GONZALEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:30	hrs	90	3589	RIVERA HAITI	455		VI
DI/PAE/8183/2012	01-338-202-032-0000	NELSON GUADALUPE CABRERA LEAL	\$162,933.05	\$108,622.03	14:30	hrs	95	3580	RIVERA PARAJE	477		VI
DI/PAE/8184/2012	01-338-207-006-0000	BRICELDA HERNANDEZ HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:30	hrs	62	3975	RIVERA CORRAL	466		VI
DI/PAE/8185/2012	01-338-221-010-0000	EVA VERONICA VALENZUELA OJEDA	\$165,517.10	\$110,344.73	14:30	hrs	107	3653	RIVERA CORRAL	428		VI
DI/PAE/8186/2012	01-338-229-021-0000	ANA MARIA SANTOS PEREZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:30	hrs	49	3971	RIVERA PORTUGAL	408		VI
DI/PAE/8187/2012	01-338-259-002-0000	GERARDO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	\$197,357.68	\$131,571.79	14:30	hrs	33	3657	RIVERA OPORTO	590		IV
DI/PAE/8188/2012	01-338-259-005-0000	JESUS VICENTE CASTRO LECHUGA Y MARIA DE JESUS FRAIRE GUTIERREZ	\$196,796.68	\$131,197.79	14:30	hrs	107	3743	RIVERA OPORTO	584		IV
DI/PAE/8189/2012	01-338-277-017-0000	MARILU USCANGA HERNANDEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	14:30	hrs	1	3574	RIVERA PORTUGAL	566		IV
DI/PAE/8191/2012	01-338-295-015-0000	MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ SANDOVAL	\$192,967.95	\$128,645.30	14:30	hrs	27	3592	RIVERA MONTECARLO	512		IV

DI/PAE/8192/2012	01-338-297-025-0000	FRANCISCO DIAZ LOPEZ	\$192,967.95	\$128,645.30	14:30	hrs	43	3564	RIVERA MONTECARLO	548		IV
DI/PAE/8193/2012	01-338-310-075-0000	MARIBEL DURAN GONZALEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:30	hrs	69	5126	RIVERA DE BOCOYNA	2384		VII-D
DI/PAE/8194/2012	01-338-311-008-0000	RAUL AVILA GAUCIN Y MARIA DE LA CRUZ PAEZ SILVA	\$162,933.05	\$108,622.03	14:30	hrs	99	3699	RIVERA DE ACUÑA	318		VII ETAPA D
DI/PAE/8195/2012	01-338-343-022-0000	LUIS MIGUEL MOTA CARREON Y ALEJANDRA GOETTY FLORES BERROCAL	\$165,517.10	\$110,344.73	14:30	hrs	120	3787	RIVERA DE ARARECO	323		
DI/PAE/8196/2012	01-338-345-039-0000	MINERVA LOPEZ MARTINEZ	\$165,442.20	\$110,294.80	14:30	hrs	94	3819	RIVERA DE CHETUMAL	433		VII SECCION C
DI/PAE/8197/2012	01-338-347-016-0000	FRANCISCO JAVIER CABRERA ALCANTARA Y MARIA ERNESTINA ARELLANO DIAZ	\$165,517.10	\$110,344.73	14:35	hrs	44	3762	RIVERA DE LORETO	406		VII SECCION C
DI/PAE/8199/2012	01-338-365-005-0000	LEOPOLDO MONTES DE OCA RENDON Y CELIA JACUINDE ROSALES	\$162,933.05	\$108,622.03	14:35	hrs	13	3952	RIVERA DE CHAPALA	448		AY B
DI/PAE/8200/2012	01-338-365-028-0000	ELOY NOE CASTELLANOS CHARMIN	\$190,833.05	\$127,222.03	14:35	hrs	112	4022	RIVERA DE CHAPALA	402		A Y B
DI/PAE/8201/2012	01-338-386-006-0000	ANTELMO CAMACHO FLORES	\$162,933.05	\$108,622.03	14:35	hrs	108	3874	RIVERA DE MANZANILLO	344		VII
DI/PAE/8202/2012	01-338-386-011-0000	JUAN CARLOS CRUZ JUAREZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:35	hrs	34	3864	RIVERA DE MANZANILLO	334		VII
DI/PAE/8203/2012	01-338-394-011-0000	MARIA EUGENIA DELGADO MENDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	14:35	hrs	106	3868	RIVERA DE URIQUE	2064		E Y F
DI/PAE/8204/2012	01-338-400-010-0000	JESUS PEREZ VALDES	\$175,478.80	\$116,985.87	14:35	hrs	31	4282	RIVERA AZUL	518		I
DI/PAE/8205/2012	01-338-401-020-0000	MANUELA GONZALEZ REZENDEZ	\$175,478.80	\$116,985.87	14:35	hrs	47	4029	RIVERA DE ZEMPOALA	505		I
DI/PAE/8206/2012	01-338-426-009-0000	TOMAS RODRIGUEZ MEDRANO	\$162,933.05	\$108,622.03	14:35	hrs	89	4324	RIVERA DEL PORTAL	522		J
DI/PAE/8207/2012	01-338-444-014-0000	MARIA DEL CARMEN RIOS GARCIA	\$165,592.00	\$110,394.67	14:35	hrs	36	4207	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	14	H
DI/PAE/8208/2012	01-339-004-021-0000	MARIA IRENE RAMON RIOS Y MISAEEL FERNAN BRAVO	\$274,704.85	\$183,136.57	14:35	hrs	70	4013	QUINTA SAN LUIS	8213		I
DI/PAE/8209/2012	01-339-033-008-0002	CELSO ALANIS HERNANDEZ	\$221,298.65	\$147,532.43	14:35	hrs	89	4806	CIRCUITO BOSQUE DE ARANJUEZ	8511	8-B	I- CONDOMINIO BOSQUE DE ARANJUEZ
DI/PAE/8210/2012	01-343-091-012-0000	SAUL MANUEL IBARRA CARMONA	\$178,535.00	\$119,023.33	14:35	hrs	66	5068	PUERTO SINALOA	2042		4
DI/PAE/8211/2012	01-343-091-021-0000	GABRIEL MARTINEZ CASMIRO	\$178,535.00	\$119,023.33	14:35	hrs	80	5075	PUERTO CHIHUAHUA	2051		4
DI/PAE/8212/2012	01-343-091-027-0000	ILIANA FRANCO RODRIGUEZ	\$178,535.00	\$119,023.33	14:35	hrs	80	5070	PUERTO CHIHUAHUA	2039		4
DI/PAE/8213/2012	01-343-099-023-0000	JOSE FRANCISCO ALVARADO MORENO	\$178,534.70	\$119,023.13	14:35	hrs	108	5122	PUERTO GUERRERO	1924		5
DI/PAE/8214/2012	01-344-007-016-0000	ALFONSO HERNANDEZ TOALA	\$237,753.67	\$158,502.45	14:35	hrs	30	3890	PACIFICO SUR	3053		IV
DI/PAE/8215/2012	01-345-007-015-0000	JUAN DE JESUS PEREZ MENDEZ	\$242,104.62	\$161,403.08	14:35	hrs	51	3798	TLATOLE	8486		PRIMERA

e fijan las horas arriba señaladas del día veinte de diciembre del dos mil doce para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes el valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

as posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

sí lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS Rúbrica
TESORERO MUNICIPAL

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 150/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO IGLESIAS ANCHONDO Y CLAUDIA LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$640,250.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$426,833.33 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Privada de Valladolid número 1103-23, lote 23, manzana 3 del Fraccionamiento Residencial Español, Etapa 5, con superficie de 140.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 87, folio 88 del Libro 5374 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ. SEGUNDA SECRETARIA.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
GILBERTO IGLESIAS ANCHONDO 5453-96-97-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MANUEL MARQUEZ SOTELO Y
TRINIDAD CHACON HERNANDEZ,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL MARQUEZ SOTELO Y TRINIDAD CHACON HERNANDEZ, expediente radicado con el Número 1186/11, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELIGAS, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZALEZ.

MANUEL MARQUEZ SOTELO 5470-97-99-101
-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de Divorcio Voluntario, promovido por el señor JAVIER ALMENDRA SANTOS y la señora VERONICA DELGADO, según el expediente número 296/2010; y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

.Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JAVIER ALMENDRA SANTOS y la señora VERONICA DELGADO, mismo que fue celebrado el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- se ordena girar atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la donación que hacen el señor JAVIER ALMENDRA SANTOS y VERONICA DELGADO, del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que a cada uno le pudieran corresponder del bien inmueble ubicado en la calle Puerto Platas #1389 de la colonia Patria I de esta ciudad, que obra registrada en la Inscripción número 88, folio número 88, libro número 2449 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, a favor de sus menores hijos de nombres DAYRA SARAI, ALAN JAVIER y SELENA de apellidos ALMENDRA DELGADO, la que tendrá una duración de sesenta días.

SEXTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al c. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al c. encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00472, folio 0043, libro 0122 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE..

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JAVIER ALMENDRA SANTOS, y a la señora VERONICA DELGADO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada.

MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JAVIER ALMENDRAS SANTOS -0-

**PRIMERA PUBLICACION
FINANCIERA INTERMEX SA DE CV
Balance al 31 de Octubre del 2012**

	Pesos Constantes	
Activo Circulante		
Efectivo y valores	\$	-
Clientes	\$	-
Deudores diversos	\$	-
Funcionarios y empleados	\$	-
Pagos anticipados	\$	-
Iva Acreditable	\$	-
Total Circulante	\$	-
Activo Fijo, Neto		
Terrenos y Urbanización	\$	-
Total Activo Fijo	\$	-
Activo No Circulante		
Cuentas por cobrar a largo plazo	\$	-
I.S.R. diferido	\$	-
Inversión en Intercompañías	\$	-
Depositos en garantía	\$	-
Estimación de Cuentas Incobrables	\$	-
Total No Circulante	\$	-
Total Activo	\$	-
Pasivo Circulante		
Prestamos bancarios C.P.	\$	-
Proveedores	\$	-
Impuestos y cuentas por pagar	\$	-
Acreedores diversos nomina	\$	-
Acreedores diversos	\$	-
Acreedores Intercompañías	\$	-
Total Circulante	\$	-
Fondos de garantía		
Prestamos bancarios a L.P.	\$	-
I.S.R. diferido	\$	-
Total Largo Plazo	\$	-
Total Pasivo	\$	-
Capital Social	\$	51,000.00
Actualización Capital Social	\$	-
Resultado de ejercicios anteriores	\$	-
Capital no Exhibido	-\$	51,000.00
Prima por compra de acciones	\$	-
Efecto inicial de impuesto diferido	\$	-
Resultado del Ejercicio	\$	-
Total Capital Contable	\$	-
Total Pasivo y Capital	\$	-
	\$	-

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que los estados financieros con todos los documentos y libros de la sociedad, están a su disposición en el domicilio social de la sociedad, durante todo el tiempo que duren estas publicaciones a fin de que realicen sus observaciones o reclamaciones al liquidador, y hasta un plazo de 15 días posteriores a partir de la última publicación que de este balance se realice.


C. P. Lorena Martínez Molina

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE ABRIL DELAÑO DOS MIL DIEZ. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por el señor REFUGIO ALMEIDA ENRÍQUEZ y la señora NORMA ELISA LOYA MARTÍNEZ, según el expediente número 570/2009; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor REFUGIO ALMEIDA ENRÍQUEZ y la señora NORMA ELISA LOYA MARTÍNEZ, mismo que fue celebrado el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Madera, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- Se ordena girar atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la cesión que hacen el señor REFUGIO ALMEIDA ENRÍQUEZ y la señora ELISA LOYA MARTÍNEZ, de los derechos que como propietarios del bien inmueble ubicado en la calle Irak número 6516 del fraccionamiento Oasis de esta ciudad, les pudieran corresponder a favor de sus hijos de nombres SERGIO FABIAN y LAURA ANALLY de apellidos ALMEIDA LOYA, la que tendrá una duración de sesenta días.

SEXTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al c. encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 18 del libro número 28 a folios número 147, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ciudad Madera, Chihuahua.

NOTIFIQUESE.-Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de mayo del año dos mil diez, la c. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DELAÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vinculo matrimonial que unió a señora NORMA ELISA LOYA MARTINEZ y el señor REFUGIO ALMEIDA ENRIQUEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada

MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

REFUGIO ALMEIDA ENRIQUEZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por el señor JESUS MARIO CALZADA MORENO y la señora LUZ MARÍA VALLES VALLES, según el expediente número 157/2010 y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS MARIO CALZADA MORENO y la señora LUZ MARÍA VALLES VALLES, el día dos de enero del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al c. encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2, del libro número 868, folio número 50, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo el día diez de junio del año dos mil diez, la c. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESUS MARIO CALZADA MORENO y a la señora LUZ MARIA VALLES VALLES, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada.

MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

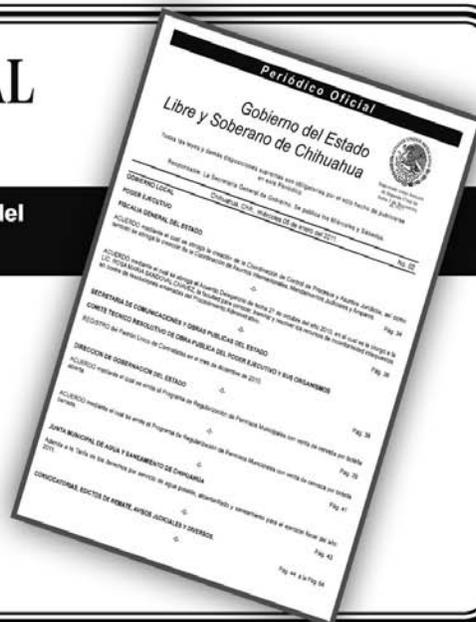
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx